



**INFORME DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE AERONAVE
(HELICÓPTERO) PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

JUNIO 2017

Salvamos vidas,
protegemos bienes.

Helicóptero Agusta
A-109

Contenido

I. INTRODUCCIÓN	2
II. CONSIDERACIONES PREVIAS.....	2
III. INFORME DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	3
IV. OBTENCIÓN DEL PERMISO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL.....	6
V. EQUIPAMIENTO CONTRATADO.....	6
VI. TALENTO HUMANO CONTRATADO.....	7
VII. ESTADÍSTICAS A LA FECHA DEL USO DEL HELICOPTERO	7
VIII. CONCLUSIONES	7

I. INTRODUCCIÓN

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito en el ámbito de sus competencias, y en cumplimiento de su misión acorde a las políticas municipales encaminadas a tener una ciudad que se adapte a las condiciones que demanda el modernismo, atiende un gran número de emergencias, la cuales además del combate de incendios estructurales y otros tipos de auxilios, la extinción de incendios forestales, acciones de rescate y atención prehospitalaria, todos ellos eventos que presentan una gran complejidad, por lo que se hace exigible altos niveles de respuesta a los organismos de socorro, lo cual solo es posible mediante el apoyo de herramientas tecnológicas acorde a la modernidad que demanda una ciudad en constante crecimiento, en donde la respuesta ante emergencias necesita en muchos casos de una aeronave que permita la evacuación aeromédica, el transporte de personal y carga, observación y vigilancia, radiocomunicaciones, apoyo en el control de incendios forestales; apoyo de operaciones helitransportadas, entrenamiento y vuelos de prueba, filmación y fotografía y prestación servicios. En vista de las necesidades y exigencias descritas fue oportuno la dotación al Cuerpo de Bomberos del DMQ de una aeronave para el apoyo en el cumplimiento de su misión institucional, por lo que se procedió a llevar a cabo un proceso de contratación fruto del cual fue la obtención del Helicóptero Agusta A-109.

II. CONSIDERACIONES PREVIAS

- 2.1** Previo a la Adquisición del Helicóptero, con fecha 30 de marzo de 2015, una Comisión Interinstitucional, conformada por el Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad, el Comandante General del Cuerpo de Bomberos, el Gerente de EM Seguridad, seleccionan de una terna, y motivadamente al Crnl. Eduardo Valencia como experto en aeronáutica para el asesoramiento técnico de la compra de un helicóptero. **(Ver Anexo No. 1).**
- 2.2** Mediante acta N° 176, en sesión extraordinaria del Directorio del Cuerpo de Bomberos del DMQ, de 22 de enero del 2016, en el punto N° 3, por unanimidad “...SE APRUEBA LA CREACION DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES AEREAS BOMBERILES,” **(Ver Anexo No. 2).**
- 2.3** Es importante señalar que anteriormente, el proyecto se financiaba con recursos municipales; sin embargo, los mismos fueron devueltos conforme consta en acta N° 178, del 21 de marzo de 2016, en sesión extraordinaria del Directorio del Cuerpo de Bomberos del DMQ, en cuyo punto N° 4, el Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, explicó que “...*los recursos fueron priorizados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en otros proyectos, por tal*

motivo se solicitó la devolución de fondos al CBDMQ... ” y en tal sentido el CBDMQ procedió a su devolución. **(Ver Anexo No. 3).**

III. INFORME DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

a. Fase Preparatoria:

La fase de preparación para cualquier procedimiento de contratación empieza con la necesidad de realizar un estudio de viabilidad donde se detalle la necesidad de la compra y la mayor cantidad de beneficios.

- *Estudios Previos.* - Mediante Informe de Sustento Técnico y Creación de la Necesidad número 001-DOA-CBDMQ-2016, de 03 de octubre de 2016, el Director de Operaciones Aéreas, Crnl. Eduardo Valencia, luego del análisis de condiciones geográficas, de objetivos y misiones, justificó la necesidad de la adquisición y las especificaciones técnicas generales que debe cumplir la aeronave. **(Ver Anexo No. 4).**
- *Certificación POA-PAC.* - Mediante Memorando No 001-DOA-CBDMQ-2016 de 03 de octubre de 2016, se desprende del mismos que la Dirección de Planificación Institucional, certifica que para la actividad de adquisición de aeronave se encuentra contemplada en el POA y PAC 2016 de la Dirección de Siniestros, en el requerimiento "ADQUISICIÓN DE AERONAVE", corresponde a la partida No 840105 y código POA-PAC AS07-004-001-074 como se visualiza en la captura de pantalla de la matriz unificada POA-PAC. **(Ver Anexo No. 5).**
- *Especificaciones Técnicas.* - Toda vez establecida y justificada la necesidad además de señaladas las especificaciones técnicas generales, y previamente a iniciar cualquier procedimiento de contratación, se establecieron especificaciones técnicas a regirse en el proceso. **(Ver Anexo No. 6).** Cabe indicar que las especificaciones técnicas pueden ser cumplidas por varios tipos de aeronaves. **(Ver Anexo No. 7)**
- *Certificación Presupuestaria.*- Mediante informe de disponibilidad presupuestaria No. 1703, de 07 de octubre de 2016, la Dirección Financiera emitió certificación de fondos para vehículos de larga duración, por el valor de USD 2.280.000,00, valor que incluye IVA. **(Ver Anexo No. 8)**

- b. Fase Precontractual: En esta fase o etapa la entidad contratante procede con la publicación del proceso a través del portal institucional del SERCOP, en donde posteriormente existirá una interrelación entre los proveedores que participan con las instituciones, organismos y dependencias públicos y privados con participación del Estado en un 50% o más durante las siguientes etapas: Preguntas, respuestas y

aclaraciones, entrega de ofertas, apertura de ofertas, solicitud de convalidación de errores, entrega se convalidaciones, evaluación y calificación de ofertas, negociación (según la modalidad de contratación) y adjudicación del proceso.

- *Inicio de Proceso de Verificación de Producción Nacional.* - El 12 de octubre del 2016, el CBDMQ inició el trámite “ADQUISICION DE AERONAVE (HELICOPTERO)”, la Dirección de Adquisiciones una vez que validó la documentación habilitante previa, procedió a la elaboración de los pliegos respectivos, para iniciar el proceso de verificación de producción nacional. **(Ver Anexo No. 9 Print de pantalla).**
- Mediante Resolución Administrativa No. 276-DGAF-CBDMQ-2016, de 12 de octubre de 2016, resolvió aprobar los pliegos y autorizar el inicio de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016, para la ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO). **(Ver Anexo No. 10).**
- *Numero de Invitaciones Recibidas:* Según verificación del portal de compras públicas, se enviaron y recibieron 123 invitaciones automáticas a través del referido sistema. **(Ver Anexo No. 11 Print de pantalla de las 123 invitaciones).**
- *Certificado de No Producción.* - Luego del proceso correspondiente el Sistema de Contratación entregó un certificado de NO producción nacional No. CPN-22287-2016 de 20 de octubre de 2016. **(Ver Anexo No. 12)**

Nota 1: Se adjunta apartados ordenados del anexo No. 10 numéricamente para guiar su orden temporal de la gestión del proceso.

- Mediante Informe No. VPN-CBDMQ-016-2016 de 20 de octubre de 2016, la Comisión Técnica recomendó al Director General Administrativo Financiero (S) del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, a esa fecha, se dé por finalizado la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016 para la ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO) y se inicie el trámite para compra en el exterior de acuerdo a lo determinado en la resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016 de la codificación de resoluciones del SERCOP, Art. 101. **(Ver Apartados del anexo No. 10).**
- *Finalización del Proceso de VPN.* – Mediante Resolución Administrativa No. 285-DGAF-CBDMQ-2016, de 20 de octubre de 2016, el Director General Administrativo Financiero (S) del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, a esa fecha, resolvió dar por finalizado el proceso de Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016, para la “ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)”. **(Ver Anexo 13 y Apartados del anexo No. 10).**
- *Pedido de Auditoria del Cuerpo de Bomberos a la Contraloría General del Estado:* Con el resultado obtenido el 24 de octubre del 2016, el CBDMQ solicitó la auditoria del proceso de verificación de producción nacional y los procesos de adquisición subsecuentes, a la Dirección de Auditoria Interna. **(Ver Anexo No. 14).**

- *Autorización SERCOP:* Mediante oficio No. SERCOP-SDG-2016-0611-OF, de 31 de octubre de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, informó que “El Certificado de Producción Nacional correspondiente al proceso VPN-CBDMQ-016-2016 ha sido aprobado con autorización AUT-SERCOP-5232”. **(Ver Anexo No. 15).**
 - *Inicio de Proceso de Selección en el Exterior.-* Mediante Resolución Administrativa No. 307-DGAF-CBDMQ-2016, de 01 de noviembre de 2016, el Director General Administrativo Financiero, del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió aprobar los pliegos, autorizar el inicio de proceso de selección en el exterior y disponer a la Dirección de Adquisiciones la publicación de la referida Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, como procedimiento especial, y a la Dirección de Comunicación Social la publicación en la página web del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito CBDMQ la Resolución y pliegos del proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016, para la **“ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)”**. **(Ver No. 16 Y APARTADOS DEL ANEXO 16).**
 - *Publicaciones en Página Sercop, Página Institucional de Bomberos y Medios Internacionales para Proceso de Contratación:* Con fecha 03 de noviembre de 2016, la Dirección de Comunicación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito publicó en su página web y en el diario “El Nuevo Herald” de la ciudad de Miami, la convocatoria para los oferentes que estén interesados en participar en el proceso de contratación internacional, para la **“ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)”**. **(Ver Anexo No. 17).**
 - *Adjudicación.-* Luego de la etapa de Selección en el exterior, el Director General Administrativo Financiero, del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución Administrativa No. 327-DGAF-CBDMQ-2016 de 14 de noviembre de 2016, adjudicó el procedimiento de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 para la **“ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)”** a la empresa AEROMASTER S.A. LLC, por un valor de Dos Millones con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (\$ 2.000.000,00), con un plazo de entrega de Quince (15) días contados a partir de la suscripción del presente instrumento legal. **(Ver Anexo No. 18).**
- c. **Fase Contractual.-**
- Mediante CONTRATO No. IMP-CBDMQ-018-2016 "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)" suscrito entre el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, representado por el Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro, Director General Administrativo Financiero del CBDMQ, de conformidad con la delegación conferida por el señor Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito (S), mediante **Resolución No. 101-CG-CBDMQ-2015 de 12 de noviembre de 2015, a quien en adelante se le denominará “LA CONTRATANTE”**; y, por otra parte el Sra. Romina Damone López, en calidad de representante legal de la Empresa AEROMASTER S.A. LLC., se adquirió el helicóptero Augusta A-109, por un

monto total de Dos Millones con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (\$ 2.000.000,00). **(Ver Anexo No. 19).**

d. Fase de Liquidación. -

Mediante acta de entrega recepción de fecha 01 de diciembre de 2016 suscrita entre el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, representado por el Coronel Eduardo Valencia y el Piloto Attila Gyuris; y, por otra parte el Sra. Romina Damone López, en calidad de representante legal de la Empresa AEROMASTER S.A. LLC., se procedió a la suscripción del referido instrumento en el cual se establece que se ha cumplido con el objeto contractual a completa satisfacción del CBDMQ. **(Ver Anexo No. 20).**

IV. OBTENCIÓN DEL PERMISO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, fiel observador y cumplidor del marco jurídico nacional ha respetado los procesos para la obtención del permiso de operación de su helicóptero, es así, que mediante resolución emitida por la Dirección de Aviación Civil bajo el Nro. DGAC-YA-2017-0029-R de fecha 16 de febrero de 2017 se obtiene el Permiso de Operación para realizar Servicios Aéreos Privados, por lo que esta Institución cuenta en legal y debida forma con la autorización por parte del ente regulador para hacer uso de la aeronave, por lo que el CBDMQ cuenta con toda la documentación en regla para el adecuado uso y operatividad del Helicóptero. **(Ver Anexo No. 21).**

V. EQUIPAMIENTO CONTRATADO

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito a más de adquirir el Helicóptero, ha procedido a la adquisición de varias herramientas indispensables para la prestación efectiva del servicio de la misma, este tipo de herramientas permitirán un efectivo empleo del helicóptero para rescates y mitigación de fuego, además se procedió a la adquisición de combustible, así como todo el sistema para poder abastecer de la misma.

Se ha adquirido:

- Bambi Bucket.
- Gancho y Línea Larga.
- Mantenimiento.
- Combustible.
- Sistema de Combustible.

VI. TALENTO HUMANO CONTRATADO

Considerando que la Dirección de Operaciones Aéreas Bomberiles, requiere de una adecuada operatividad con profesionales en del campo, el 03 de octubre de 2016, se nombra como Director de la Dirección de Operaciones Aéreas Bomberiles, al Coronel Julio Eduardo Valencia Álvarez de profesión Piloto.

En este contexto, el Director de Operaciones Aéreas Bomberiles, solicita la contratación de los Pilotos para el Helicóptero del CBDMQ, estableciendo dentro de los varios requisitos para operar la aeronave, la necesidad de que el personal haya pasado por un riguroso programa de capacitación y evaluación.

Las evaluaciones de los pilotos contratados por el CBDMQ fueron en primera instancia, realizada por un instructor extranjero habilitado para la operación de la máquina y posteriormente por un Inspector de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que certificó la habilitación de los pilotos.

VII. ESTADISTICAS A LA FECHA DEL USO DEL HELICOPTERO

Es de vital importancia señalar que desde la puesta en funcionamiento de la aeronave del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito se ha procedido a realizar varias operaciones, las cuales son:

HELICOPTERO: A109K2		MATRICULA: HC-CRE				AÑO: 2017		
DIA	RUTA DE VUELO	TRIPULACION	HORAS DE VUELO			ACTIVIDAD	SERVICIO A:	OBSERVACION
			Inicio	Termino	Total			
28-Feb	Lloa	Valencia / Ruano	15:15	15:50	0:35	Reconocimiento	CBDMQ	Búsqueda de 10 personas en Lloa
07-Mar	X21-Guayllabamba-ECU911	Ruano / Porras	17:25	18:20	0:55	Evacuacion Aeromedica	CBDMQ	Evacuar a una paciente desde el X17 en Guayllabamba hasta el helipuerto ECU911
02-Abr	Lloa	Ruano / Valencia	13:00	14:00	1:00	Rescate y Salvamento	CBDMQ	Rescate y traslado parapentista accidentado cerca de Lloa
05-Abr	Atacazo	Porras / Gyuris	13:00	14:50	1:50	Reconocimiento	CBDMQ	Reconocimiento y traslado de bomberos del ECU911 al incendio forestal en el Atacazo.
05-Abr	Atacazo	Gyuris / Porras	15:40	16:30	0:50	Transporte Bomberos	CBDMQ	Traslado de Bomberos del Incendio forestal en el Atacazo al ECU 911
07-Abr	Pifo - Cerro Puntas - X21	Porras / Gyuris	8:30	10:20	1:50	Transporte Bomberos	CBDMQ	Traslado bomberos forestales desde X18 (Pifo) al Incendio forestal Cerro Puntas (Yaruqui)
07-Abr	Pifo - Cerro Puntas - X21	Porras / Gyuris	11:30	13:00	1:30	Transporte Bomberos	CBDMQ	Traslado bomberos forestales desde Cerro Puntas hasta X18
07-Abr	Pifo - Cerro Puntas - X21	Gyuris / Porras	13:15	14:55	1:40	Transporte Bomberos	CBDMQ	Traslado bomberos forestales desde X18 (Pifo) al Incendio forestal Cerro Puntas (Yaruqui)
27-Abr	Nanegalito - ECU911	Porras / Gyuris	13:15	14:15	1:00	Evacuacion Aeromedica	CBDMQ	Evacuacion aeromedica de niño de 3 años, desde Nanegalito al ECU911.
10-May	Tababela (SEQM)	Ruano / Porras	14:30	14:50	0:20	Evacuacion Aeromedica	Ejercito Ec	Recoger soldado herido en volcamiento trasladado traído en avion desde Gualaquiza
10-May	Hosp Militar-X21	Ruano / Porras	15:30	16:10	0:40	Evacuacion Aeromedica	Ejercito Ec	Transporte de soldado herido desde Tababela al Hospital Militar de Quito
20-May	UNASUR-ECU911	Valencia / Ruano	14:10	11:35	0:25	Evacuacion Aeromedica	CBDMQ	Accidente colision entre volquete y Aveo en carretera Tandagua via a Perucho
07-Jun	Atacazo	Valencia / Ruano	9:00	10:15	1:15	Combate de Incendios	CBDMQ	Apoyo Incendio zona Atacazo
07-Jun	Atacazo	Porras / Ruano	10:30	12:05	1:35	Combate de Incendios	CBDMQ	Apoyo Incendio zona Atacazo
07-Jun	Atacazo	Porras / Ruano	12:20	13:30	1:30	Combate de Incendios	CBDMQ	Apoyo Incendio zona Atacazo

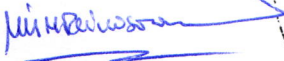
VIII. CONCLUSIONES

- De la información descrita se desprende que el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito en el proceso de contratación del helicóptero Augusta A-109 observó todos y cada uno de los requisitos y preceptos legales establecidos todo esto

en concordancia con el marco jurídico nacional, además en vista de la buena fe de contratación, solicitó al ente de control, en este caso la Contraloría General del Estado se proceda a realizar el examen especial del proceso de adquisición de la aeronave, para que el referido ente de control emita su dictamen correspondiente. Por lo que el proceso de contratación goza de plena validez y eficacia.

- Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito para la adecuada operatividad de su aeronave obtuvo todos y cada uno de los permisos requeridos por ley, es por esto que se cuenta con la respectiva y debida aprobación del ente regulador, la Dirección de Aviación Civil, quien mediante resolución aprobó la operatividad y funcionabilidad del helicóptero Augusta A-109.
- En vista de que el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito requirió personal necesario para el funcionamiento óptimo del Helicóptero A-109, se procedió a realizar un proceso de selección estricto tanto con instructores del extranjero como los de la Dirección de Aviación Civil, observando estándares nacionales e internacionales, con lo cual esta institución ha observado estándares de seguridad y eficiencia.
- Se han realizado varias operaciones de rescate, salvamento y combate de incendios en la aeronave las cuales han podido ser atendidas en una óptima y oportuna respuesta, lo cual se traduce en la utilización adecuada del helicóptero, permitiéndose así ser un valor agregado al proceso que realiza el CBDMQ.

Atentamente,



Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarrete
Coordinador General Administrativo Financiero
Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito



ANEXO 1

(SELECCIÓN DE EXPERTO AERONAUTICO Y RECOMENDACION)



ACTA No. 3
COMISIÓN CONFORMADA PREVIA LA ADQUISICION
DE UN HELICOPTERO PARA
EL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha: 30 de marzo del 2015
Hora: 11h01

Los señores: Ing. Juan Zapata, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad; Crnl. Eber Arroyo, Comandante General del CBDMQ; Ing. Jorge Arguello, Dra. Janeth Logroño, por la Empresa Pública Metropolitana EMSEGURIDAD; Ing. Guido Pino, Coordinador de Planificación de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad; abogadas María Isabel Cevallos y María del Carmen Rosero por QUITO HONESTO; y, Dra. Lourdes Garcés, se encuentran reunidos en la sala de reuniones de la Comandancia General del CBDMQ, con el propósito de conocer el siguiente punto:

Conocimiento de las hojas de vida de expertos en aeronáutica:

Los señores interesados en dar asesoramiento técnico en la compra del helicóptero, es el señor Cap. Paúl Villagrán, por 7.320,00 dólares; Crnel. Eduardo Valencia, por un valor de 7.200,00 dólares, según consta en la comunicación del 30 de marzo del 2015; Tcrnl. Oswaldo Pérez, por 22.400,00 dólares; y, Crnl. Patricio Zavala, quien no ha remitido el respaldo de su hoja de vida

Analizada la propuesta, del Capitán Paúl Villagrán que la presenta por siete mil trescientos veinte dólares, su ofrecimiento se basa en siete puntos, tres de ellos, se refieren el análisis legal de las materias en que se basará la adquisición del helicóptero, más, la elaboración de las bases técnicas, la calificación y evaluación de propuestas técnicas; la emisión de un informe técnico y la recepción técnica de la aeronave; mientras que, analizados los productos ofrecidos por el Crnl. Eduardo Valencia, se observa que oferta nueve productos: asesoramiento en la selección de la nave; asesoramiento en la elaboración de los términos de referencia; conformación de la comisión técnica para la respuesta a preguntas que podrían elaborar las empresas oferentes; Inspección en la recepción de la aeronave; asesoramiento en la creación del departamento aéreo; asesoramiento en mantenimiento y equipos especiales complementarios; asesoramiento en las instalaciones físicas, asesoramiento en selección de pilotos y mecánicos; y, asesoramiento en la habilitación del helipuerto base a utilizar, todo esto, por el valor de SIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES.

Con los antecedentes expuestos, se somete a votación, siendo que por unanimidad se decide aprobar la oferta presentada por el señor Coronel del Ejército en servicio pasivo, piloto de helicópteros, EDUARDO VALENCIA.

Así también el Ing. Juan Zapata, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad; informa que ya solicitó a la Administración General del Municipio los hangares, disponiendo al abogado Alexander Osorio haga un seguimiento a esta comunicación, así como también la necesidad que se comunique con el señor Francisco Robayo a fin que coordine el tema.

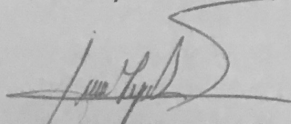
Toma la palabra el Ing. Guido Pino, Coordinador de Planificación de la Secretaría quien manifiesta que para la adquisición del helicóptero, se cuenta con quinientos mil dólares que serán aportados por la Policía Metropolitana; un millón de dólares, por el Cuerpo de Bomberos; quinientos mil dólares por la Empresa Pública Metropolitana EMSEGURIDAD; un millón quinientos mil dólares, por el Municipio; y, quinientos mil, por la Administración General, para la obtención de estos dineros, hay que solicitar al señor Alcalde que autorice a la Administración General la transferencia de fondos, informando que podría obtenerse un poco más de dinero de la Policía Metropolitana. El oficio para el señor Alcaldé, será enviado por el señor ingeniero Juan Zapata, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad.

Por Quito Honesto, se recomienda que la adquisición del helicóptero sea uno usado, pero en buenas condiciones. Adicional a esto, el señor Coronel Eber Arroyo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito informa, que ha mantenido una reunión con el señor Comandante General de la Fuerza Aérea, quien ha ofrecido colaborar con el Cuerpo de Bomberos dotando de personal necesario a fin que apoyen en la elaboración de las ofertas, en la formación de los pilotos en la base de Salinas y con dos pilotos a fin que operen el helicóptero mientras los de bomberos estén en el curso, para lo cual, se suscribirá un convenio en los próximos días.

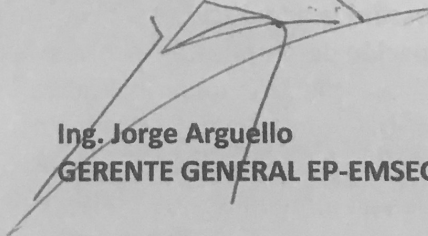
RESOLUCION:

Aprobar la contratación del señor Coronel Eduardo Valencia y acordar que hasta que se formalice su vinculación contractual, se tome en cuenta su presencia en las reuniones, en calidad de invitado.

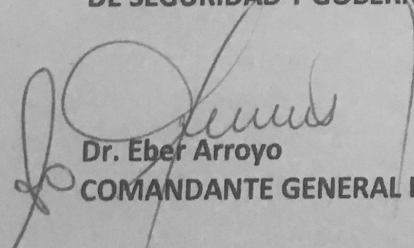
Concluye la reunión, cuando son las once horas con treinta y siete minutos.



Ing. Juan Zapata Silva
SECRETARIO GENERAL
DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

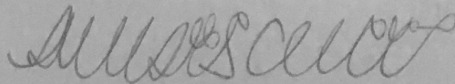


Ing. Jorge Arguello
GERENTE GENERAL EP-EMSEGURIDAD



Dr. Eber Arroyo
COMANDANTE GENERAL DEL CBDMQ.

Lo Certifico



Dra. Lourdes Garcés
DIRECCION JURIDICA CBDMQ



ANEXO 2

(CREACIÓN UNIDAD AÉREA)



**ACTA No. 176 DE SESION EXTRAORDINARIA
DIRECTORIO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DMQ
DE 22 DE ENERO DEL 2016**

El Directorio del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, se instala en Sesión Extraordinaria el día viernes 22 de enero del 2016, a las ocho horas y treinta minutos, en la sala de sesiones de la Comandancia General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

Asistentes:

En calidad de Miembros del Directorio del CBDMQ, concurren los señores: Doctora Renata Moreno, quien actúa como Presidente del Directorio, por tener delegación del señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito; Lcdo. Eddy Sánchez, Concejal del Distrito Metropolitano de Quito; Eco. Miguel Dávila, Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; la Dra. Renata Salvador, Concejala del Distrito Metropolitano de Quito; el Ing. Juan Zapata, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Eber Arroyo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito; y, el Dr. Diego Ortiz, Secretario del Directorio del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

Constatado el quórum reglamentario, se da inicio a la lectura del Orden del día, mismo que es aprobado sin observación alguna y consta de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del acta 174 y del acta 175 .
2. Conocimiento y aprobación de la Primera Reforma Presupuestaria 2016.
3. Conocimiento y aprobación de la creación de la Dirección de Operaciones Aéreas Bomberiles.
4. Asuntos varios.

No se aprueba el orden del día por ser reunión extraordinaria.

PUNTO UNO:

Se aprueban las actas con las observaciones del Eco. Miguel Dávila, Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Ab. Renata Salvador, Concejala del Distrito Metropolitano de Quito, sobre textos y aspectos de forma (Mención sobre el presupuesto municipal, acta 174, y mención sobre pronombre en página final).



El Sr. Concejal Eddy Sánchez propone que las actas contengan solo lo propuesto, resuelto y aprobado, sugiriendo que en adelante se hagan actas resolutivas.

La Presidenta somete a moción de los Miembros quienes unánimemente expresan su anuencia.

PUNTO DOS:

El Sr. Comandante General explica porque se incrementa el presupuesto, y explica el proceso seguido por la Comisión para la Compra del Helicóptero.

Se aprueba por unanimidad este Punto, aprobándose en consecuencia la Reforma Presupuestaria al POA del CBDMQ del 2016 sin modificaciones, acordándose por parte de los Miembros del Directorio que se pida la veeduría de QUITO HONESTO del proceso de compra del Helicóptero.

PUNTO 3:

El Comandante General explica los elementos que motivan la creación de la Dirección de Operaciones Aèro-bomberiles.

Se aprueba por unanimidad el punto No. 3 en el siguiente sentido:

SE APRUEBA LA CREACION DE LA DIRECCION DE OPERACIONES AEREAS BOMBERILES, EN CUANTO A ESTRUCTURA ORGANICA, DEJANDOSE A SALVO LA ORGANIZACION INTERNA Y EL ASPECTO PRESUPUESTARIO.

SE ENVIE COMO SUGERENCIA A LA COMANDANCIA GENERAL DEL CBDMQ LA REALIZACION DE ESTUDIOS PARA QUE EL SERVICIO OPERE CON UNA CONFIGURACION MULTIMODAL.

PUNTO 4:

El Comandante General informa a los Srs. Miembros del Directorio sobre los siguientes asuntos: La firma del convenio con la Empresa Eléctrica por un año. Se ha obtenido la acreditación ISO 9001 siendo el único Cuerpo de Bomberos acreditado en Sudamérica. Que, el personal operativo se quedará parte de su día franco en entrenamiento para mejorar el rendimiento físico. Se expone el malestar por la negativa a la declaratoria de héroe de los bomberos de Puembo.

El Ing. Juan Zapata, Secretario de Seguridad y Gobernabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, considera que se analice que los miembros del personal que



están bien no deben incluirse en esta jornada, solo los miembros del personal que no están preparados físicamente.

Los Miembros del Directorio dan por conocido este Punto; y, solicitan se exponga en el siguiente directorio el informe del análisis grafológico al personal de bomberos.

Cuando son las nueve horas con treinta minutos concluye la presente reunión.

Dra. Renata Moreno
Delegada del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
Presidenta del Directorio del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito

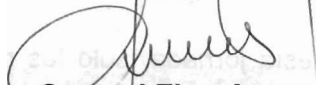
Eco. Miguel Dávila
Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Ab. Renata Salvador
Concejal del Distrito Metropolitano de Quito
Miembro del Directorio del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito

Ing. Eddy Sánchez
Concejal del Distrito Metropolitano de Quito
Miembro del Directorio del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito

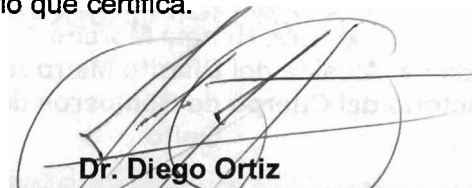
Ingeniero Juan Zapata
Secretario de Seguridad y Gobernabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito




Coronel Eber Arroyo

Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito

Firma el Secretario del Directorio que certifica.



Dr. Diego Ortiz
SECRETARIO DEL DIRECTORIO DEL CUERPO DE BOMBEROS
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



RESOLUCION No. 002-D-CBDMQ-2016

EL DIRECTORIO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que: El Art. 140 de la COOTAD en su Inciso Tercero contempla que los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.
- Que: El Artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 114, publicada en el Registro Oficial No. 295 de 18 de Marzo del 2004 establece que el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano Quito, es una Institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, adscrito al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Que: El artículo 8 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 114, publicada en el Registro Oficial No. 295 de 18 de Marzo del 2004, establece que para cumplir con los objetivos del Cuerpo de Bomberos, se contará con un Directorio, presidido por el Alcalde o su delegado que será un Concejal o Concejala del Distrito Metropolitano de Quito.
- Que: La proforma presupuestaria del CBDMQ para el año 2016, fue aprobada por unanimidad por los Miembros del Directorio del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito en Acta de Reunión Extraordinaria de Directorio No. 175 de 30 de diciembre del 2015, por la suma de USD. 44.151.375,00
- Que: Conforme el Artículo 255 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas COOTAD, una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos.
- Que: El artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 114, publicada en el Registro Oficial No. 295 de 18 de Marzo del 2004, dispone que el órgano ejecutivo constituido por el Comandante General, será el responsable de


cumplir y ejecutar las políticas, directrices y resoluciones emanadas por el Directorio y el Alcalde Metropolitano.

En uso de la facultad conferida por el literal h) del Art. 7 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 114, publicada en el Registro Oficial No. 295 de 18 de Marzo del 2004, que permite al Directorio del CBDMQ adoptar las medidas y decisiones que se consideren razonablemente necesarios para organizar y dirigir la marcha administrativa de la Institución:

RESUELVE:

- Art. 1.-** Aprobar en su totalidad la Primera Reforma Presupuestaria acordada en sesión extraordinaria de 22 de enero del 2016 por el valor de USD. 3.506.422,50 con lo cual el presupuesto total del CBDMQ se establece en USD. 47.657.797,50, correspondiente al ejercicio fiscal 2016.
- Art. 2.-** Conforme el artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 114, encárguese al Comandante General del CBDMQ el cumplimiento y ejecución de la Primera Reforma Presupuestaria que se aprueba en la presente, a través de la Dirección de Planificación y de la Dirección Financiera.

La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.



Dra. Renata Moreno

**CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

RAZON: Siento por tal que la Resolución que antecede fue aprobada por unanimidad el 22 de enero del 2016, por lo que es suscrita por la Dra. Renata Moreno en su calidad de Presidenta del Directorio del CBDMQ.- LO CERTIFICO.

Lo certifico:



Dr. Diego Ortiz
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA DEL CBDMQ
SECRETARIO DEL DIRECTORIO DEL CBDMQ



RESOLUCION No. 002-D-CBDMQ-2016

EL DIRECTORIO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que: El Art. 140 de la COOTAD en su Inciso Tercero contempla que los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.
- Que: El Artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 114, publicada en el Registro Oficial No. 295 de 18 de Marzo del 2004 establece que el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano Quito, es una Institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, adscrito al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Que: El artículo 8 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 114, publicada en el Registro Oficial No. 295 de 18 de Marzo del 2004, establece que para cumplir con los objetivos del Cuerpo de Bomberos, se contará con un Directorio, presidido por el Alcalde o su delegado que será un Concejal o Concejala del Distrito Metropolitano de Quito.
- Que: La proforma presupuestaria del CBDMQ para el año 2016, fue aprobada por unanimidad por los Miembros del Directorio del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito en Acta de Reunión Extraordinaria de Directorio No. 175 de 30 de diciembre del 2015, por la suma de USD. 44.151.375,00
- Que: Conforme el Artículo 255 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas COOTAD, una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos.
- Que: El artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 114, publicada en el Registro Oficial No. 295 de 18 de Marzo del 2004, dispone que el órgano ejecutivo constituido por el Comandante General, será el responsable de


cumplir y ejecutar las políticas, directrices y resoluciones emanadas por el Directorio y el Alcalde Metropolitano.

En uso de la facultad conferida por el literal h) del Art. 7 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 114, publicada en el Registro Oficial No. 295 de 18 de Marzo del 2004, que permite al Directorio del CBDMQ adoptar las medidas y decisiones que se consideren razonablemente necesarios para organizar y dirigir la marcha administrativa de la Institución:

RESUELVE:

- Art. 1.-** Aprobar en su totalidad la Primera Reforma Presupuestaria acordada en sesión extraordinaria de 22 de enero del 2016 por el valor de USD. 3.506.422,50 con lo cual el presupuesto total del CBDMQ se establece en USD. 47.657.797,50, correspondiente al ejercicio fiscal 2016.
- Art. 2.-** Conforme el artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 114, encárguese al Comandante General del CBDMQ el cumplimiento y ejecución de la Primera Reforma Presupuestaria que se aprueba en la presente, a través de la Dirección de Planificación y de la Dirección Financiera.

La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.



Dra. Renata Moreno
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZON: Siento por tal que la Resolución que antecede fue aprobada por unanimidad el 22 de enero del 2016, por lo que es suscrita por la Dra. Renata Moreno en su calidad de Presidenta del Directorio del CBDMQ.- LO CERTIFICO.

Lo certifico:



Dr. Diego Ortiz
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA DEL CBDMQ
SECRETARIO DEL DIRECTORIO DEL CBDMQ



Salvamos **vidas**,
protegemos **bienes**.



SEGUNDA REFORMA PRESUPUESTARIA

AÑO 2016





Salvamos vidas,
protegemos bienes.

REFORMA INGRESOS 2016

PERIODO	2016	%	SEGUNDA	2016	%
DESCRIPCION	PROFORMA	PARTIC.	REFORMA 2016	PROFORMA	PARTIC.
TASAS Y CONTRIBUCIONES	33.436.218,25	70,16%		33.436.218,25	75,73%
RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	48.415,73	0,10%		48.415,73	0,11%
OTROS INGRESOS	61.010,02	0,13%		61.010,02	0,14%
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	33.545.644,00	70%	-	33.545.644,00	76%
SALDOS DISPONIBLES	9.800.000,00	20,56%		9.800.000,00	22,20%
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	3.506.422,50	7,36%	(3.506.422,50)	-	0,00%
CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR ANTICIPO DE FONDOS	805.731,00	1,69%		805.731,00	1,82%
TOTAL INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	14.112.153,50	30%	(3.506.422,50)	10.605.731,00	24%
TOTAL PROFORMA DE INGRESOS 2016	47.657.797,50	100%	(3.506.422,50)	44.151.375,00	100%

POA 2016 – 2da Reforma



Salvamos vidas,
protegemos bienes.

PROGRAMA	PROYECTO	INICIAL PROYECTOS 2016	REFORMA DISMINUCIÓN	REFORMA INCREMENTO	2DA REFORMA	
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA PARA LA PREVENCIÓN Y CONCIENCIACION	324.500,00			324.500,00	
	FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN	169.073,31			169.073,31	
PROGRAMA DE ATENCIÓN DE SINIESTROS	POTENCIACION DE LA GESTION DE SINIESTROS	11.625.484,76	4.970.622,50		6.654.862,26	
PROGRAMA DE ATENCIÓN MÉDICA Y PREHOSPITALARIA	FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA PREHOSPITALARIA	260.000,00		1.000.000,00	1.260.000,00	
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CENTRAL DE EMERGENCIA	FORTALECIMIENTO DE LA CENTRAL DE EMERGENCIAS DEL CBDMQ	30.133,00			30.133,00	
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN	FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACION DE BOMBEROS	485.560,00		40.000,00	525.560,00	
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, HUMANAS, PSICOSOCIALES Y BIENESTAR DEL PERSONAL DEL CB-DMQ Y SUS PROCESOS INSTITUCIONALES	459.489,24			459.489,24	
	FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES DEL CB-DMQ	2.534.459,96		190.000,00	2.724.459,96	
	RELACIONES PÚBLICAS, PROTOCOLO Y VINCULACIÓN COMUNITARIA	207.552,92		34.200,00	241.752,92	
	POTENCIACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	6.378.548,33		200.000,00	6.578.548,33	
	TOTAL PROYECTOS	22.474.801,52	4.970.622,50	1.464.200,00	18.968.379,02	
	ARRASTRES 2015	3.174.934,57			3.174.934,57	
	REMUNERACIONES	22.008.061,41			22.008.061,41	
	PRESUPUESTO TOTAL	47.657.797,50	4.970.622,50	1.464.200,00	44.151.375,00	



OFICIO No.014-SD-CBDMQ-2016
Quito a, 24 de febrero del 2016

Sr. Licenciado
Eddy Sánchez
CONCEJAL METROPOLITANO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL CBDMQ
Presente.

De mi consideración:

Por el presente, y atendiendo lo solicitado en la reunión del Directorio del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, realizada el día 18 de febrero del 2016, cúmpleme remitir a usted copias del proceso de adquisición del HELICOPTERO para el CBDMQ.

Atentamente.

Dr. Diego Ortiz M
DIRECTOR JURIDICO DEL CBDMQ (e)
SECRETARIO DEL DIRECTORIO DEL CBDMQ

SECRETARÍA CONCEJALIA	RECIBIDO: <i>Rosa Pozuelo</i>
	FECHA: <i>26-02/16</i>
	HORA: <i>11:36</i>
	FIRMA: <i>[Firma]</i>
EDDY SÁNCHEZ CUENCA CONCEJAL	QUITO ALCALDÍA

1 CARPETA.



OFICIO No.015-SD-CBDMQ-2016
Quito a, 24 de febrero del 2016

Ab.
Renata Salvador
CONCEJAL METROPOLITANO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL CBDMQ
Presente.

De mi consideración:

Por el presente, y atendiendo lo solicitado en la reunión del Directorio del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, realizada el día 18 de febrero del 2016, cúmpleme remitir a usted copias del proceso de adquisición del HELICOPTERO para el CBDMQ.

Atentamente.


Dr. Diego Ortiz M
DIRECTOR JURIDICO DEL CBDMQ (e)
SECRETARIO DEL DIRECTORIO DEL CBDMQ

SECRETARÍA CONCEJALÍA	RECIBIDO: 26 FEB. 2016
	FECHA:
	HORA: 11:05 am
	FIRMA: <i>RSZ</i>
RENATA SALVADOR ZAMORA CONCEJALA	

1 CARPETA.

ETARÍA

CONCEJALÍA
REPARTICIÓN DE VARIOS SERVICIOS
FIRMA

Quito, 19 ENE 2016

Oficio No. **A** 0010

Señora
Renata Moreno
CONCEJAL METROPOLITANA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mi consideración:

Adjunto al presente se servirá encontrar la convocatoria a Sesión Ordinaria de Directorio del Cuerpo de Bomberos de Quito, para el día viernes 22 de enero del 2016 a las 08H30 en la Comandancia General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

Por compromisos inherentes a mis funciones, no podré estar presente, por lo que mucho agradeceré se sirva asistir como mi Delegada y presidirla.

Por su gentil atención, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Dr. Mauricio Rodas E.
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO

/mep
-APS

SECRETARÍA CONCEJALÍA	RECIBIDO:	21-01-2016
	FECHA:	15H29
	HORA:	
RENATA MORENO C. CONCEJAL	FIRMA:	
		QUITO ALCALDÍA



OFICIO N° 007-SD-CBDMQ-2016
Quito, DM., 20 de enero del 2016

Señora Doctora
Renata Moreno
DELEGADA DEL SEÑOR ALCALDE DEL MDMQ
CONCEJAL METROPOLITANA DE QUITO
Presente.-

De mi consideración:

Por disposición del señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Presidente del Directorio del Cuerpo de Bomberos del DMQ, se convoca a sesión extraordinaria para el día 22 de enero del 2016, a las 08H30, que se realizará en la sala de sesiones de la Comandancia General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta 174 y del acta 175
2. Conocimiento y aprobación de la Primera Reforma Presupuestaria 2016.
3. Conocimiento y aprobación de la creación de la Dirección de Operaciones Aéreas Bomberiles.
4. Asuntos varios.

Atentamente


Dr. Diego Ortiz
DIRECTOR JURIDICO DEL CBDMQ (E)
SECRETARIO DEL DIRECTORIO DEL CBDMQ (e)







Oficio N°006-SD-CBDMQ-2016
Quito, 19 de enero del 2016

Señor Doctor
Mauricio Rodas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL CBDMQ
Presente.-

De mi consideración:

Solicito a Usted señor Alcalde, la correspondiente autorización, para convocar a los señores Miembros del Directorio del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, para una reunión extraordinaria que se realizará el día viernes 22 de enero del 2016 a las 8h30, en la Comandancia General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta 174 y del acta 175
2. Conocimiento y aprobación de la Primera Reforma Presupuestaria 2016.
3. Conocimiento y aprobación de la creación de la Dirección de Operaciones Aéreas Bomberiles.
4. Asuntos varios.



Atentamente


Dr. Diego Ortiz
DIRECTOR JURÍDICO DEL CBDMQ (E)
SECRETARIO DEL DIRECTORIO DEL CBDMQ (e)



No TRÁMITE:.....
FECHA DE INGRESO: 20/ENE 2016
RECIBIDO POR ella
INF 3952303 E **4 - 12320**





OFICIO N° 005-SD-CBDMQ-2016
Quito, DM., 19 de enero del 2016

Ingeniero
Juan Zapata
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL DMQ
Presente.-

De mi consideración:

Por disposición del señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Presidente del Directorio del Cuerpo de Bomberos del DMQ, se convoca a sesión extraordinaria para el día 22 de enero del 2016, a las 08H30, que se realizará en la sala de sesiones de la Comandancia General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta 174 y del acta 175
2. Conocimiento y aprobación de la Primera Reforma Presupuestaria 2016.
3. Conocimiento y aprobación de la creación de la Dirección de Operaciones Aéreas Bomberiles.
4. Asuntos varios.

Atentamente

Dr. Diego Ortiz
DIRECTOR JURIDICO DEL CBDMQ (E)
SECRETARIO DEL DIRECTORIO DEL CBDMQ (e)



QUITO <small>SECRETARÍA DE REGIDORÍA Y GOBERNABILIDAD</small>	SECRETARÍA METROPOLITANA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD RECIBIDO
FECHA.	20 ENE 2016
NOMBRE.	Fabian Cruz 14H55
HORA.	
TRAMITE.	





OFICIO N° 004-SD-CBDMQ-2016
Quito, DM., 19 de enero del 2016

Economista.
Miguel Dávila
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL DMQ
Presente.-

De mi consideración:

Por disposición del señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Presidente del Directorio del Cuerpo de Bomberos del DMQ, se convoca a sesión extraordinaria para el día 22 de enero del 2016, a las 08H30, que se realizará en la sala de sesiones de la Comandancia General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta 174 y del acta 175
2. Conocimiento y aprobación de la Primera Reforma Presupuestaria 2016.
3. Conocimiento y aprobación de la creación de la Dirección de Operaciones Aéreas Bomberiles.
4. Asuntos varios.

Atentamente

Dr. Diego Ortiz
DIRECTOR JURÍDICO DEL CBDMQ (E)
SECRETARIO DEL DIRECTORIO DEL CBDMQ (e)



Recibo
Johanna Badena
20-01-2016
14:50



OFICIO N° 003-SD-CBDMQ-2016
Quito, DM., 19 de enero del 2016

Abogada
Renata Salvador
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL DMQ
Presente.-

De mi consideración:


Por disposición del señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Presidente del Directorio del Cuerpo de Bomberos del DMQ, se convoca a sesión extraordinaria para el día 22 de enero del 2016, a las 08H30, que se realizará en la sala de sesiones de la Comandancia General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta 174 y del acta 175
2. Conocimiento y aprobación de la Primera Reforma Presupuestaria 2016.
3. Conocimiento y aprobación de la creación de la Dirección de Operaciones Aéreas Bomberiles.
4. Asuntos varios.

Atentamente


Dr. Diego Ortiz
DIRECTOR JURIDICO DEL CBDMQ (E)
SECRETARIO DEL DIRECTORIO DEL CBDMQ (e)



SECRETARÍA CONCEJALÍA	RECIBIDO:.....
	FECHA: RECIBIDO 20 ENE. 2016
	HORA:.....
RENATA SALVADOR ZAMORA CONCEJALA	FIRMA: <i>RSZ</i>
	



OFICIO N° 002-SD-CBDMQ-2016
Quito, DM., 19 de enero del 2016

Licenciado
Eddy Sánchez
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL DMQ
Presente.-

De mi consideración:

Por disposición del señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Presidente del Directorio del Cuerpo de Bomberos del DMQ, se convoca a sesión extraordinaria para el día 22 de enero del 2016, a las 08H30, que se realizará en la sala de sesiones de la Comandancia General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta 174 y del acta 175
2. Conocimiento y aprobación de la Primera Reforma Presupuestaria 2016.
3. Conocimiento y aprobación de la creación de la Dirección de Operaciones Aéreas Bomberiles.
4. Asuntos varios.

Atentamente

Dr. Diego Ortiz
DIRECTOR JURIDICO DEL CBDMQ (E)
SECRETARIO DEL DIRECTORIO DEL CBDMQ (e)



SECRETARÍA CONCEJALIA	RECIBIDO: <i>Diego Ortiz</i>
	FECHA: 20-01-2016
	HORA: 2:30
	FIRMA: <i>[Signature]</i>
EDDY SÁNCHEZ CUENCA CONCEJAL	<i>[Signature]</i>





OFICIO N° 001-SD-CBDMQ-2016
Quito, DM., 19 de enero del 2016

Coronel
Eber Arroyo Jurado
COMANDANTE GENERAL
CUERPO DE BOMBEROS DEL DMQ
Presente.-

De mi consideración:

Por disposición del señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Presidente del Directorio del Cuerpo de Bomberos del DMQ, se convoca a sesión extraordinaria para el día 22 de enero del 2016, a las 08H30, que se realizará en la sala de sesiones de la Comandancia General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta 174 y del acta 175
2. Conocimiento y aprobación de la Primera Reforma Presupuestaria 2016.
3. Conocimiento y aprobación de la creación de la Dirección de Operaciones Aéreas Bomberiles.
4. Asuntos varios.

Atentamente

Dr. Diego Ortiz
DIRECTOR JURIDICO DEL CBDMQ (E)
SECRETARIO DEL DIRECTORIO DEL CBDMQ (e)



CUERPO DE BOMBEROS DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO COMANDANCIA GENERAL	
Fecha:	2016-01-20
Hora:	15:54
Nombre:	Ana Arregui



ANEXO 3

(DEVOLUCIÓN DE DINEROS AL MUNICIPIO DE QUITO)



**ACTA No. 178 DE SESION EXTRAORDINARIA
DIRECTORIO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DMQ
21 DE MARZO DEL 2016**

El Directorio del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, se instala en Sesión ordinaria el día lunes 21 de marzo del 2016, a las 8h30, en la sala de sesiones de la Comandancia General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

Asistentes:

En calidad de Miembros del Directorio del CBDMQ, concurren los señores: Doctora Renata Moreno, quien actúa como Presidenta del Directorio, por tener delegación del señor Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; Lcdo. Eddy Sánchez, Concejal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; la Ab. Renata Salvador, Concejala del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; Eco. Miguel Dávila, Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Ing. Juan Zapata, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; Dr. José Suing, Asesor de la Alcaldía del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Eber Arroyo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

Se designa al Ab. Alexander Osorio, como Secretario Ad-hoc del Directorio del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

Constatado el quórum reglamentario, se da inicio a la lectura del Orden del día, que consta de los siguientes puntos:

1. Conocimiento y Aprobación del Acta No. 177
2. Conocimiento y Aprobación de la liquidación presupuestaria y estados financieros del CBDMQ correspondiente al año 2015.
3. Conocimiento de las razones de la suspensión sobre la compra del helicóptero con la comparecencia del señor Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción.
4. Conocimiento de la Comunicación de respuesta de la Alcaldía, al Oficio de la Presidencia del Directorio sobre la devolución de los fondos para la compra del helicóptero.
5. Segunda Reforma al presupuesto y al POA del CBDMQ y reducción de techo presupuestario.
6. Asuntos varios.



PUNTO UNO:

Se aprueba el acta No. 177 correspondiente a la sesión del Directorio de 18 de febrero de 2016 sin observaciones. El Eco. Miguel Dávila, Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito se abstiene de votar por no haber estado presente en la reunión del 18 de febrero del 2016.

PUNTO DOS:

Se acuerda aprobar este punto.

PUNTO TRES:

Respecto a este punto, el Directorio resuelve se vuelva a convocar en la próxima reunión al Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción para que explique su intervención en el proceso de compra y suspensión de compra del Helicóptero.

PUNTO CUATRO:

Respecto a este punto, el Directorio da la palabra al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quien explica que los recursos fueron priorizados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en otros proyectos, por tal motivo se solicitó la devolución de fondos al CBDMQ.

PUNTO QUINTO:

El Señor Comandante General da lectura al Art. 65 de la Ley de Defensa Contra Incendios y 140 del COOTAD.

Respecto de la Segunda Reforma Presupuestaria, existen observaciones por parte del Economista Miguel Dávila, Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

El señor Secretario de Seguridad sugiere se replantee la segunda reforma.

Los Miembros del Directorio resuelven sea suspendido el punto quinto.

El Administrador General informa que el CBDMQ ha iniciado 18 procesos judiciales en contra del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, luego de lo cual mociona que se realice el desistimiento de dichos procesos y se compromete a brindar cooperación interinstitucional para la legalización de dichos inmuebles. El Directorio resuelve aceptar la propuesta.

Cuando son las nueve horas con treinta minutos concluye la presente reunión.

Certifico en mi calidad de Secretario del Directorio el contenido del presente documento.

Ab. Alexander Osorio
SECRETARIO DEL DIRECTORIO DEL CBDMQ

.....Siguen firmas:

Dra. Renata Moreno
DELEGADA DEL SR. ALCALDE DEL MDMQ
CONCEJAL METROPOLITANO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL CUERPO DE BOMBEROS DMQ

Eco. Miguel Dávila
ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

Lcdo. Eddy Sánchez
CONCEJAL METROPOLITANO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL CBDMQ.




Ing. Juan Zapata

**SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL CBDMQ.**


Ab. Renata Salvador

**CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**


Crnl. Eber Arroyo Jurado
COMANDANTE GENERAL

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Lo certifico:


Ab. ALEXANDER OSORIO
**SECRETARIO DEL DIRECTORIO DEL CUERPO DE BOMBEROS
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



ANEXO 4

(INFORME DE SUSTENTO TÉCNICO)

AGA

De su competencia

03/10/2016



DIR. ADQUISICIONES
Proceder conforme a la
normativa legal,
M 2016/10/03

INFORME N° 001-DOA-CBDMQ-2016

PARA: Tcnl. (B) Manuel Sánchez
SEGUNDO COMANDANTE DEL CBDMQ.

FECHA: Quito D.M., 3 de octubre de 2016

ASUNTO: INFORME DE FORTALECIMIENTO DEL CBDMQ MEDIANTE LA
ADQUISICIÓN DE UN HELICÓPTERO QUE APOYE EN LAS
MISIONES DE LA INSTITUCION

RECIBIDO	CUERPO DE BOMBEROS DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO COMANDANCIA GENERAL	
	Fecha:	03/10/2016
	Hora:	12:32
	Nombre:	Bro. Urbina

1. ANTECEDENTES

Desde aproximadamente 2 años la institución ha querido crear el proyecto de fortalecimiento del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito (CBDMQ) mediante la Adquisición de un helicóptero que apoye en las misiones de la institución. El CBDMQ ha visto en esta ocasión la oportunidad de adquirir una aeronave (helicóptero) que apoye las misiones específicas de la institución y que a su vez desarrolle una respuesta inmediata en beneficio de la ciudadanía y del medio ambiente.

Los esfuerzos y los recursos encaminados a labores de combate de incendios forestales, rescate y transporte de personas accidentadas en las condiciones presentadas han sido en muchos de los casos costosos e infructuosos. Es responsabilidad del municipio y en particular del Cuerpo de Bomberos asegurar que se utilicen los mecanismos necesarios para mitigar este tipo de riesgos, y que se responda a dichas emergencias de manera efectiva y rápida

2. ANALISIS

El Distrito Metropolitano de Quito, fue declarado como tal desde el 27 de diciembre de 1993, tiene una extensión de 4.215 km², su temperatura promedio oscila entre 8^o a los 24^o grados centígrados (PROMEDIO 15^o C) con oscilaciones anuales que determinan dos marcadas etapas, la de lluvia y la de sequía. Los límites geográficos son los siguientes, al NORTE: Provincia de Imbabura, al SUR: Cantones Rumiñahui y Mejía, ESTE: Cantones Pedro Moncayo y Provincia de Napo y, OESTE: Cantones Pedro Vicente Maldonado, Los Bancos y la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

Las coordenadas geográficas son las siguientes:

- EXTREMO NORTE: 78^o 28' 21" longitud oeste; 00^o 3' 49" latitud norte
- EXTREMO SUR: 78^o 32' 47" longitud oeste; 00^o 21' 15" latitud sur

Las coordenadas planas o cuadriculares son las siguientes:

- PUNTO NORTE: 9'992.518 metros norte, 781.168 metros este
- PUNTO SUR: 9'960.803 metros norte, 773.103 metros este

El DMQ cuenta con las siguientes parroquias urbanas: Eloy Alfaro, Cotacollao, San Blas, Chimbacalle, El Batán, El Inca, La Magdalena, Villaflora, San Roque, El Beaterio, La Concepción, Santa Prisca, Chillogallo, Guamaní, Las Cuadras y Carcelén.

Las parroquias rurales o suburbanas son las siguientes: Alangasí, Calacalí, Cumbayá, El Quinche, Guayllabamba, Lloa, Nayón, Perucho, Pomasqui, San Antonio de Pichincha, Tumbaco, Amaguaña, Calderón, Chavespamba, Guala, La Merced, Nanegal, Nono, Pifo, Puembo, San José de Minas, Yaruquí, Atahualpa, Conocoto, Checa, Guangopolo, Llano Chico, Nanegalito, Pacto, Pintag, Puéllaro, Tababela, Zámiza.

Esta extensión a cubrir ha creado la necesidad de fortalecer la acción bomberil con equipos altamente rápidos y de pronta respuesta a acontecimientos que necesitan estas acciones, como son, accidentes de tránsito, incendios, pérdidas de personas, transporte de personal y otros.

A.- El CBDMQ ha definido los siguientes objetivos:

1. Incrementar el nivel de formación y especialización técnica y humanística del personal operativo del CB-DMQ;
2. Incrementar el nivel de respuesta de despacho operativo a eventos adversos de la ciudadanía a través de acciones propias y otras coordinadas con instituciones vinculadas al sistema ECU-911.
3. Incrementar el nivel de respuesta a siniestros relacionados con incendios, rescate y salvamento.
4. Incrementar el nivel de respuesta a eventos de emergencia médica y atención prehospitalaria a través de acciones médicas oportunas de alta calidad y equipamiento especializado. (EVACUACION AEROMEDICA)

El CBDMQ atiende alrededor de 22000 emergencias anualmente, mismas que se realizan enteramente por tierra, sin que exista tanto en el CBDMQ, así como en otras instituciones, servicios especializados en emergencias por vía aérea. En la mayoría de los casos, las operaciones que se han venido coordinando con a la Policía Nacional y la Fuerzas Armadas, han sido limitadas, no por falta de profesionalismo e interés de dichas instituciones, pero si por que este tipo de emergencias requiere de atención permanente y tiempo corto de reacción, especialmente para salvar vidas humanas.

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, es una institución de servicio social cuya misión principal es la de salvar vidas y proteger bienes materiales con acciones oportunas y eficientes en la lucha contra el fuego, manejo de materiales peligrosos, atención pre-hospitalaria, rescate y salvamento, y la unidad aérea facilitará estas acciones por la flexibilidad y rapidez con las que se desempeña.

Cabe indicar que el CBDMQ, especialmente en época de incendios forestales, ha recibido la importante ayuda de parte de la Policía Nacional a través del Servicio Aeropolicial (SAP), quienes, con los helicópteros acantonados en Quito, han dado soporte aéreo importante tanto logístico como operativo, estas acciones serán las misiones que cumpla nuestra unidad aérea a partir que se incorpore.

B.- Las misiones que cumplirá esta unidad aérea, en apoyo a las misiones generales del CBDMQ son las siguientes:

- Evacuación aeromédica
- Transporte de personal y carga
- Combate contra incendios
- Observación y vigilancia
- Radio relay
- Búsqueda y rescate
- Prestación de Servicios

El CBDMQ, necesita para reducir los tiempos de operación de las atenciones de siniestros y de prehospitalaria, una unidad que preste servicios aerotransportables, toda vez que el tránsito de la ciudad hace que los tiempos de respuesta superen los establecidos en los estándares nacionales e internacionales. Por ello una alternativa viable es realizar las evacuaciones aeromédicas más críticas por aire, mediante helicópteros especialmente acondicionados para este tipo de emergencia.

De varias alternativas de helicópteros, se ha visto la necesidad de contar con helicópteros medianos, por los costos de mantenimiento en el primer caso y las características de las operaciones en el Cantón Quito, que es de una operación de altura e segundo caso.

C.- De allí que se ha visto la necesidad de contar con un helicóptero bimotor ligero y por ahora usado, pero con gran potencial en sus motores y operaciones en pista de categoría A. El promedio tiene un costo de aproximadamente 2,5 millones de dólares conforme a información del año 2016, valor que incluye algunos accesorios.

Este helicóptero tiene que poseer la capacidad de llevar internamente 2 camillas que aseguren la evacuación aeromédica mínimo de 2 heridos y 1 paramédico.

Así mismo el helicóptero debe tener la capacidad de transportar 7 pasajeros y 1 piloto o 6 pasajeros y 2 pilotos facilitando la evacuación o apoyo de personal.

En relación al apoyo de combate contra incendios debe tener la capacidad de llevar en el bambi bucket mínimo la cantidad de 150 galones.

De la misma manera tendrá la capacidad de cumplir misiones de observación y vigilancia en apoyo de las unidades de tierra y realizar radio relay con los integrantes de patrullas de rescate o contra incendios.

En las operaciones de búsqueda y rescate tendrá la capacidad de izar mediante la grúa pesos de por lo menos 150Kg

En lo que se refiere a prestación de servicios, estará listo para el apoyo a otras instituciones, en todas las misiones anteriormente señaladas.

Para el mantenimiento preventivo y correctivo se tendrá que contar con una OMA (organización de mantenimiento aprobado) por la Dirección de Aviación Civil, hasta que nuestro personal este completamente preparado para cumplir con estas acciones de mantenimiento.

Las tripulaciones de vuelo por el momento tendrán que ser contratadas y con una pro eficiencia no menor a 2000 horas de vuelo para tener una operación segura y eficaz.

Tendrá que presupuestarse para el año 2017 el costo de mantenimiento, entrenamiento de tripulaciones nuevas, seguros y equipos necesarios para la operación aérea.

Las técnicas, procedimientos y prácticas establecidas en los manuales aprobados para la ejecución de programas de mantenimiento de la aeronavegabilidad y de inspección, manuales de vuelo y mantenimiento del fabricante, y manuales de proveedores aplicables constituirán técnicas aceptables, procedimientos y prácticas.

Al ser el CBDMQ una entidad de derecho público con finalidad social, la unidad de servicio aéreo se insertará dentro de los procesos sustantivos institucionales. Formará por tanto parte de la Segunda Comandancia, e interactuará con las Direcciones de Siniestros, Atención Prehospitalaria y de Prevención.

El CBDMQ coordina sus actividades con el ECU 911, que es un servicio de respuesta inmediata e integral a emergencias, para el caso de accidentes, desastres y emergencias, movilizandoo recursos disponibles para la atención más rápida posible y en este caso se incorporará la unidad aérea, según las misiones a cumplir.

El costo del entrenamiento para pilotos y aerotécnicos se realizará con personal nacional, inicialmente, bajo contrato de acuerdo al mercado y luego se irá sustituyendo el mismo con personal de planta.

La operación del helicóptero, dadas las condiciones de operación y bases de datos con las que cuenta el CBDMQ, tendrá un seguimiento diario de actividades y una consolidación mensual de información.

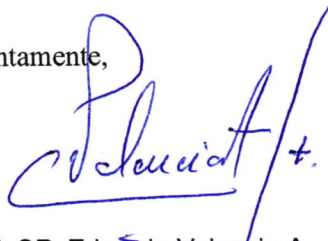
3. CONCLUSIONES

- El DMQ cuenta con una gran extensión de terreno lo que crea la necesidad de fortalecer la acción bomberil con equipos altamente rápidos y de pronta respuesta.
- Los objetivos trazados por el CBDMQ hacen indispensable y oportuno el fortalecimiento con unidades aéreas.
- La no presencia segura y oportuna de unidades aéreas de la Policía o Ejército debido a sus misiones específicas, crea la necesidad de contar con una unidad propia para apoyo directo en nuestras misiones.
- Cada misión encomendada a nuestra unidad aérea será competencia del servicio aéreo, en coordinación con las demás direcciones del CBDMQ
- En todas las misiones del servicio aéreo bomberil participarán los organismos y personal calificados para estos eventos.
- La unidad aérea apoyará todos los planes que tenga la Dirección de Siniestros.
- En misiones de evacuación aeromedica, el departamento aéreo coordinará la ubicación a donde el herido debe ser transportado.
- La Dirección de Operaciones aéreas tendrá relación directa con la segunda comandancia para el cumplimiento de sus misiones.
- La Dirección de Operaciones Aéreas, tendrá un seguimiento diario de actividades y una consolidación mensual de información de la unidad aérea.

4. RECOMENDACIONES

1. Realizar la compra de un helicóptero bimotor usado para que pueda apoyar en las misiones del CBDMQ.
2. Contratar los servicios de una OMA (Organización de mantenimiento aprobado) por la Dirección de Aviación Civil del Ecuador.
3. Contratar tripulaciones de vuelo con alta experiencia de vuelo.
4. Realizar un presupuesto programado para la operación de la aeronave.

Atentamente,



Cml. SP. Eduardo Valencia A.
DIRECTOR DE OPERACIONES AEREAS

10

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



10



ANEXO 5

(CERTIFICACIÓN POA - PAC)



MEMORANDO N° 001-DOA-CBDMQ-2016

PARA: Ing. Juan Carlos Fernández
UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

FECHA: Quito D.M., 7 de octubre de 2016

ASUNTO: Inicio de proceso para la **“ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)”**

Con el objetivo de dar cumplimiento a los procesos y requisitos establecidos, de acuerdo al instructivo para los procesos de adquisiciones, permítame solicitar de la forma más comedida, se dé inicio al trámite para la: **“ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)”** para lo cual se adjunta toda la documentación habilitante.

1. DETERMINACIÓN DEL TIPO DE BIEN/SERVICIO

La adquisición corresponde a **bienes NO normalizados**.

2. CERTIFICACIÓN DEL PAC-POA:

La Dirección de Planificación Institucional, certifica que esta actividad se encuentra contemplada en el POA y PAC 2016 de la Dirección de Siniestros, en el requerimiento **“ADQUISICIÓN DE AERONAVE”**, corresponde a la partida N° **840105** y código POA-PAC AS07-004-001-074 como se visualiza en la captura de pantalla de la matriz unificada POA-PAC.

A fin de contar con los recursos necesarios para la adquisición del helicóptero, el Sr. Director de Siniestros ha autorizado el uso de recursos que se encuentran destinados para este fin.

PROYECTO	ACTIVIDADES	SUBACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA SUBACTIVIDAD	PLA CERTIFICADO ACTUAL	NOMBRE	FECHA	MENSAJE CERTIFICADO	MONTO CERTIFICADO	ADJORNADO	SALDO DISPONIBLE	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD
	IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD AREA PARA ATENCIONES EMERGENCIAS DEL CB-DMQ	Adquisición de aeronave	Adquisición de aeronave	220000.00	02-05-CRONO-TIPE AVALADA 009-004-COOPRO-2016	20/10/2016	220000			0.00	AS07	004
			Operatividad Admiva	0.00				0.00		0.00	AS07	004

CODIGO PAC	PARTIDA	AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARI	CODIGO CATEGORIA A CPC-A NIVEL 2	TIPO COMPRA BIEN O SERVICIO	DETALLE DEL PRODUCTO DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACION	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CERTIFICADO	COSTO CON PAC	COSTO CON PAC	COSTO CON PAC	COSTO CON PAC	TIPO DE PRODUCTO	PROCEDIMIENTO	FONDO	TIPO DE REGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO
074	840105	2016	840105	63621001	BIEN	ADQUISICION DE AERONAVE (HELICÓPTERO)	1	UNIDAD	220000.00	220000.00	220000.00	220000.00	220000.00	220000.00	S	BENEFICIOS UNICOS	NO	ESPECIAL	PROYECTO DE INVERSIÓN	
074	720405	2016	720405	87940001	SERVICIO	Operatividad Admiva	1	UNIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	S	BENEFICIOS UNICOS	NO	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE	

Byron favor revisar que la documentación cumpla normativa de contratación y en caso positivo iniciar proceso de compra

10/Oct/16
10:48 hrs



REVISADO POR:

Sra. Eugenia Guartambel

CERTIFICADO POR:

Ing. Samier Sanguña
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

3. CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (DIRECCIÓN FINANCIERA):

Se adjunta la certificación presupuestaria por un valor de \$ 2'280.000,00 DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTAMIL 00/100 incluidos impuestos, asignado de la partida presupuestaria N°840105.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Cml. SP. Eduardo Valencia A.
DIRECTOR DE OPERACIONES AEREAS



ANEXO 6 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)



Anexo No. 1

Especificaciones Técnicas

“ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICOPTERO)”

1. ANTECEDENTES

Durante los últimos años el crecimiento poblacional de la ciudad de Quito, el incremento de personas que participan de actividades realizadas al aire libre y en lugares apartados y la influencia de factores climáticos combinado con la irresponsabilidad y/o mala intención de ciertos ciudadanos, han incrementado el riesgo de ocurrencia de eventos adversos.

Los esfuerzos y los recursos encaminados a labores de combate de incendios forestales, rescate y transporte de personas accidentadas, han sido en muchos de los casos costosos e infructuosos. Es responsabilidad del Cuerpo de Bomberos asegurar que se utilicen los mecanismos necesarios para mitigar este tipo de riesgos, y que se responda a dichas emergencias de manera eficiente.

Por lo expuesto el CB DMQ en el ámbito de sus competencias, en cumplimiento de su misión acorde a las políticas municipales encaminadas a tener una ciudad que se adapte a las condiciones que demanda el modernismo, luego del análisis respectivo y teniendo como antecedente el INFORME DE FORTALECIMIENTO DEL CBDMQ MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE UN HELICÓPTERO QUE APOYE EN LAS MISIONES DE LA INSTITUCION, se ha determinado la necesidad de adquirir un helicóptero, el cual permitirá mejorar el servicio a la ciudadanía.

2. JUSTIFICACIÓN

En la actualidad el CBDMQ atiende un gran número de emergencias, debiendo realizar además del combate de incendios estructurales y otros tipos de auxilios, la extinción de incendios forestales, acciones rescate y atención prehospitalaria, según consta en el siguiente resumen:

AÑO	ATENC. P. HOSP.	INC. FORESTALES	RESCATE
2013	16.787	2.153	933
2014	15.158	2.656	997
2015	17.100	4.628	728
2016	12.469*	1.723*	606*
*Datos al 3 de septiembre de 2016.			
Fuente: Sistema informático de partes del CBDMQ.			

Por otra parte los eventos presentan mayor complejidad, esto debido al incremento de la población, al desarrollo urbano y tecnológico de la ciudad, combinados con la ocurrencia de fenómenos naturales; esto hace que se exijan altos niveles de respuesta a los organismos de socorro, lo cual solo es posible mediante el apoyo de herramientas tecnológicas acorde a la modernidad que demanda una ciudad en constante crecimiento, en donde la respuesta ante



emergencias necesita en muchos casos de una aeronave que permita la evacuación aeromédica, el transporte de personal y carga, observación y vigilancia, radiocomunicaciones, apoyo en el control de incendios forestales; apoyo de operaciones helitransportadas, entrenamiento y vuelos de prueba, filmación y fotografía y prestación servicios.

Conforme al manual de procesos, la Dirección de Operaciones Aéreas Bomberiles tiene como misión, coordinar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las operaciones aéreas bomberiles para atender diferentes eventos en el DMQ. Son subprocesos de la Gestión de Operaciones Aéreas Bomberiles la Gestión operacional y la Gestión logística para operaciones. Por lo tanto, es deber y obligación de esta Dirección gestionar los medios necesarios para el cumplimiento de su misión.

A fin de contar con los recursos necesarios para la adquisición del helicóptero, el Sr. Director de Siniestros ha autorizado el uso de recursos que se encuentran destinados para este fin, según el POA 2016, en el Programa de Atención de Siniestros, dentro del cual se encuentra el proyecto Potenciación de la Gestión de Siniestros, el cual tiene como actividad la implementación de la Unidad Aérea para Atención de Emergencias del CBDMQ, teniendo dentro de esta la subactividad de adquisición de aeronave.

3. OBJETIVO GENERAL

Dotar al Cuerpo de Bomberos del DMQ de una aeronave para el apoyo en el cumplimiento de su misión institucional.

4. OBJETIVO ESPECIFICO

Adquirir un helicóptero que cumpla con las especificaciones técnicas, operativas y funcionales para facilitar y apoyar en las labores de evacuación aeromédica, el transporte de personal y carga, observación y vigilancia, radiocomunicaciones, apoyo en el control de incendios forestales, operaciones helitransportadas, entrenamiento y vuelos de prueba, filmación y fotografía y prestación servicios.

5. TIPO DE PROCESO

Debido a la especialidad del bien solicitado, se deberá iniciar un proceso de verificación de producción nacional ante el Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad a lo determinado en la normativa vigente. Por tanto, conforme al Art. 3 del Reglamento a la LOSNCP, este proceso no se regirá por la normativa local.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA AERONAVE PARA EL CBDMQ

A. REQUERIMIENTOS DE VUELO



ORD	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1	El helicóptero podrá ser usado, fabricado no antes de 1990 y sus componentes deberán tener al menos 2 años de disponibilidad volando a razón de 50 horas mensuales.	Debe tener suficiente remanente de horas de funcionamiento.
2	El oferente deberá especificar el país de origen del helicóptero.	Es necesario conocer el país de origen y conocer bajo que regulaciones se manejan.
3	Grupo Propulsión de 2 motores (Turbo Shaft), Potencia del motor para despegue instalado en el helicóptero mínimo 730 SHP cada uno. Potencia máxima continua 630 SHP.	Da mayor seguridad en las operaciones.
4	Capacidad mínima 7 Pax y 1 piloto o 6 pax y 2 pilotos	Suficiente plazas de transporte de pasajeros para el cumplimiento de las tareas que realiza el CB.
5	Grado de pendientes para el aterrizaje Nariz arriba 10 grados Lateral 10 grados	Permitirá al helicóptero el aterrizaje en lugares que presenten variaciones de terreno y dificultad en su operación normal.
6	La aviónica (occidentalizada) con la información de vuelo primario	La visualización de los instrumentos sea más fácil, precisa y oportuna para la tripulación.
7	Controles de vuelo dobles	La tripulación requerida es 1 piloto. Pero se puede componer de 2 Sirve para entrenamiento y actualización de pilotos
8	Instrumentos de control, comportamiento y navegación.	Para navegación y control de la aeronave por parte del piloto.
9	Operación en vuelo estacionario al menos 15.000 pies (ISA). HIGE (TOP)	El DMQ se encuentra a 9200 pies de altura, sin embargo las operaciones de emergencia ameritan el vuelo a mayores alturas.
10	Autonomía de vuelo mínimo 02:30 horas, sin tanques auxiliares.	Tiempo de vuelo de acuerdo a la capacidad de reservorios de combustible.
11	Distancia mínima de alcance 430 millas	Facilita el vuelo continuo del operador



	náuticas.	
12	Capacidad de vuelo VFR	Conjunto de normas para volar en condiciones visuales normalmente durante el día.
13	Velocidad de crucero mínimo 130 Kts	Facilita el desplazamiento en forma rápida.
14	Provisión para la instalación de grúa de rescate al costado del piloto	Se entiende por provisión los puntos de instalación para el sistema y grúa Para operaciones de salvamento.
15	Provisión para la instalación del equipo contra incendios (estanque ventral o helibalde).	Se entiende por provisión los Puntos duros para instalar equipo tanto móvil o fijo para combate de incendios en la parte inferior, de la aeronave
16	Capacidad interna del helicóptero para provisionar mínimo, 1 camilla, 1 paramédico y 2 pilotos o para 2 camillas, 1 paramédico y 1 piloto	Capacidad del helicóptero para llevar sin dificultad a personal evacuado.
17	Sistemas redundantes, eléctrico, combustible e hidráulico	De esta manera se da mayor seguridad a la operación del helicóptero
18	Rotor principal con 4 palas. Rotor de cola con 2 palas	Aseguran el vuelo y favorecen el desempeño de la aeronave
19	Transmisión principal que permita operar a una potencia máxima continua de 600 shp de los dos motores.	Asegura la continuidad de las operaciones y ahorro de dinero.
20	Radiobaliza de emergencia (ELT)	Usado para poder localizar la aeronave en forma inmediata.
21	Provisión para colocación de corta cables.	Para la seguridad de la aeronave en caso de toparse con cables en vuelos a baja altitud..
22	La pintura de las aeronaves será de acuerdo al requerimiento del CB DMQ	El CBDMQ definirá, los colores y logotipos de acuerdo a sus necesidades y distintivos.
23	Las leyendas, avisos de precaución,	Pilotos, mecánicos y pasajeros puedan



	notificaciones, etc., deberán estar en español.	interpretar en forma inmediata los avisos en los diferentes lugares de la aeronave.
24	Certificación Tipo FAA/FAR (Norteamérica) o EASA/JAR (Europa).	Garantizar y verificar que cumple con las regulaciones FAR/JAR.

B. REQUERIMIENTOS OPERATIVOS

ORD	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1	Faro de aterrizaje	Necesario para la visualización a tierra en la aproximación de la aeronave de día y noche.
2	Instrumentos de vuelo, motor, pitot estático y misceláneos.	Permiten a la tripulación verificar los parámetros con los que se encuentran la aeronave.
3	Sistema de monitoreo con indicadores de luz y audio.(Caution Panel)	Los pilotos identifican posibles daños o averías en los diferentes sistemas mediante la indicación de luces o sonido.
4	2 Horizontes Artificiales instalados	Permiten a la tripulación tener la posición de la aeronave.
5	Airspeed, Altímetro, Heading,	Equipo de navegación del helicóptero que permiten mantener el vuelo en condiciones normales
6	Duplicidad de equipos elementales de aviónica	Para equipos de navegación y comunicaciones
7	Equipo DME	Es un sistema electrónico que permite establecer la distancia entre éste y una estación emisora.
8	Equipo Transponder	Permite el seguimiento de vuelo por parte de la torre de control.
9	Equipo VHF-FM	Equipo de comunicaciones entre aire tierra y aire aire.



10	Equipo Radioaltímetro	Determinar la altura con respecto a la superficie del lugar donde se encuentran.
11	Sistema GPS	Permite determinar la posición de un objeto, persona, vehículo o aeronave,
12	Sistema portátil de oxígeno (Botella de oxígeno y máscara)	Es recomendable disponer de un sistema de oxígeno por seguridad operativa, para tripulación y pasajeros.
13	AFCS (Automatic Flight Control System) 3 ejes.	Facilita el vuelo y estabilización de la aeronave
14	Puertas posteriores corredizas en ambos lados	Permitirá una mayor flexibilidad en el transporte de heridos.
15	Sistema de control autoritario del motor.	Permite a la tripulación verificar los parámetros de funcionamiento del motor con un mínimo margen de error evitando errores de paralaje que se presentan en los sistemas analógicos.
16	Batería, extintor portátil de cabina, Detectores de chips de desconexión rápida, Tapa de combustible, Iluminación exterior, reglamentaria	Equipos y componentes necesarios para la operación del helicóptero, y que serán utilizados en diferentes misiones a cumplir
17	Horómetro del motor	Permitirá llevar la contabilidad de las horas de vuelo

C. EQUIPOS ADICIONALES

ORD	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1	Botiquín de primeros auxilios	Para emergencias de la tripulación
2	Kit de supervivencia (02 kits)	Es un Kit a utilizarse en casos de emergencia para la tripulación, cuando estas han sufrido un incidente.



3	Barra para movilización en tierra	Necesarios para el movimiento de la aeronave en tierra de un lugar a otro.
4	kit de herramientas universales básicas para Línea de Vuelo e inspecciones de primer nivel.	Necesarios para la realización de inspecciones antes, durante y después del vuelo.
5	Cobertores para cabina y amarras para rotor principal y cola.	Necesarios para la protección de la aeronave en tierra.
6	Tren de aterrizaje tipo rueda	Facilita el aterrizaje a las diferentes variaciones del terreno ellos le dan mayor estabilidad a la aeronave.
7	Sistema de audio para cada plaza y 2 headphones.	Necesarios para la comunicación tripulación y pasajeros.
8	Cartillas de seguridad	Necesario para el control de seguridad de pasajeros.

D. MANUALES TÉCNICOS (PUEDE ENTREGARSE EN IDIOMA INGLES O EL IDIOMA DONDE HAYA OPERADO LA AERONAVE ANTERIORMENTE)

ORD	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1	Manual de mantenimiento (1) Manual de componentes mecánicos (1) Manual de mantenimiento de motor (1) Catálogo ilustrado de partes aeronave y motor (1) Programa recomendado de mantenimiento (1) Repertorio de boletines y cartas de servicio aeronave	MANUALES DE MANTENIMIENTO Para dar cumplimiento a los programas de mantenimiento recomendados por el fabricante en los diferentes tipos, modos y escalones de mantenimiento. CATALOGOS ILUSTRADOS DE PARTES Para la verificación de que las partes y repuestos corresponde para determinado tipo de aeronave y para realizar los pedidos de partes y repuestos de acuerdo al número de parte, figura, cantidad, etc.



		BOLETINES Y CARTAS DE SERVICIO Verifica cambios, modificaciones, actualizaciones de los diferentes sistemas que realiza el fabricante y que este los notifica a través de este documento para su cumplimiento.
2	La documentación antes indicada en el punto 1 del inciso D deberá ser actualizada hasta por un año o 400 horas de vuelo	Mantiene actualizada la documentación de la aeronave y para el cumplimiento de cambios, modificaciones, actualizaciones que recomiende el fabricante para la operación de la aeronave. Durante el tiempo de su garantía (un año o 400 horas de vuelo)
3	Manual de vuelo Lista de chequeo Master MEL Log book de motor Log Book de célula.	Manual de funcionamiento y operación. Verifica la operación de vuelo por parte del piloto. Verifica las limitaciones o restricciones de vuelo Registra y controla los componentes del motor Registra y controla los componentes de la célula.
4	Programas de mantenimiento del fabricante o alternativa autorizada de todos los equipos adicionales montados en el helicóptero.	Necesarios para la realización de los diferentes tipos, modos y escalones de mantenimiento tanto de célula como de motor.

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (PUEDE ENTREGARSE EN IDIOMA INGLES O EL IDIOMA DONDE HAYA OPERADO LA AERONAVE ANTERIORMENTE)

ORD	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1	Con la entrega de la aeronave y luego de la firma del contrato y aceptación de la aeronave se entregará el listado de los componentes principales.	Es certificado de nacimiento con el control de los elementos y componentes de la célula y motor.



2	Todos los elementos o partes de la aeronave deberán poseer certificados de trazabilidad por la autoridad aeronáutica o de la OMA o institución competente del país fabricante.	Verifica donde y cuando fueron fabricados y si son certificados por la autoridad competente, del año de fabricación del helicóptero.
---	--	--

F. ENTRENAMIENTO

ORD	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1	Luego de la entrega de la aeronave el contratista dará el curso de Transición de la aeronave a dos pilotos designados por el CBDMQ sin costo adicional. El curso será dado en Ecuador, en la aeronave ofertada y tendrá una duración de al menos 30 horas teóricas y 10 de vuelo.	Es importante para la seguridad operacional que los pilotos estén certificados para volar ese helicóptero.
2	Después de la firma del acta de aceptación (entrega y recepción) del helicóptero, el vendedor garantizará cuando se lo requiera y en caso de ser necesario asistencia técnica de 1 Técnico de Mantenimiento capacitado y autorizado en el tipo de aeronave por la OMA ecuatoriana por el tiempo de vigencia de la garantía técnica.	La capacitación y el conocimiento que se adquiera del helicóptero en el futuro permitirán disminuir la dependencia del fabricante.

G. MANTENIMIENTO

ORD	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1	El vendedor garantizará a través de la OMA ecuatoriana el aprovisionamiento de partes y repuestos mínimo por 5 años para mantener la disponibilidad de la aeronave. Los repuestos o kit de repuestos para todo el mantenimiento no están incluidos en el valor de la oferta.	Mantenimiento nivel 1.
2	Señalamiento y presentación de certificado de una Organización de mantenimiento aprobada (OMA) bajo la regulación RDAC 145 en el Ecuador que brinde el servicio de mantenimiento integral y asistencia técnica con el	Es necesario contar con un centro de mantenimiento aprobado por el fabricante de la aeronave en el país que brinde inmediata asistencia mecánica



	alcance incluido dentro del listado de capacidades la máquina ofertada.	del helicóptero
--	---	-----------------

H.- PLAZOS, ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

ORD	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1	El plazo de entrega de la aeronave será de 15 días contados a partir de la firma del contrato.	Contar con la aeronave lo más pronto posible.
2	Entrega recepción	Después de la desaduanización, previa a la firma del acta de entrega y recepción del objeto del contrato, el Cuerpo de Bomberos realizará las comprobaciones de operabilidad y buen funcionamiento de la aeronave, de los equipos, materiales, documentación técnica y demás requerimientos descritos en las especificaciones técnicas. La recepción de la aeronave se realizará en las instalaciones del CBDMQ en la ciudad de Quito.
3	Forma de pago	100% contra entrega, previa la firma del acta entrega recepción a conformidad y entera satisfacción del CBDMQ y entrega de la factura y documentos de importación.

7. REQUISITOS MÍNIMOS

Se detallan los requisitos mínimos que deberán cumplir los oferentes para poder participar en el presente proceso. La documentación solicitada en los siguientes puntos deberá encontrarse en el idioma del país del oferente.

Nro.	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS DE VERIFICACION
1	Empresa legalmente constituida para realizar actividades de comercio.	Presentar: a) Certificado vigente de existencia de la empresa. b) Estatutos de constitución de la empresa. c) para la firma del contrato de compra se deberá presentar el poder o nombramiento correspondiente



2	Cumplimiento de especificaciones técnicas	Se deberá presentar manuales y demás documentos emitidos por el fabricante de la aeronave u OMA que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones requeridas. La oferta que no cumpla con cualquiera de los ítems requeridos en las especificaciones técnicas, será rechazada.
3	Entregar en la oferta un Carta Compromiso de otorgar garantía técnica de operatividad mínimo 1 año o 400 horas de vuelo; el servicio de mantenimiento preventivo de acuerdo al programa establecido y el mantenimiento correctivo que cubra la garantía técnica será sin costo adicional durante el periodo de vigencia de dicha garantía, estos mantenimientos no incluirán el costo de los repuestos.	Carta compromiso. Garantizar que la aeronave vuele 1 año o 400 horas lo que ocurra primero. En caso de presentarse desperfectos durante el periodo de vigencia de la garantía, la reparación se realizará por parte del contratista a su cargo, siempre y cuando los daños no hayan sido ocasionados por mala operación o negligencia.
4	Garantía de stock de repuestos por al menos 5 años. Para garantiza el stock y mantenimiento de la aeronave, se firmará un contrato con la OMA posterior a la entrega y recepción de la aeronave	El contratista garantizará a través de la OMA ecuatoriana el aprovisionamiento de partes y repuestos mínimo durante 5 años para mantener la disponibilidad de la aeronave. Se deberá contar con el servicio post venta de mantenimiento preventivo y correctivo, por el lapso al menos de 5 años.
5	El oferente, o sus filiales deberá acreditar experiencia dentro del ámbito aeronáutico con entidades públicas o privadas por un monto de al menos USD. 1'000.000,00 individuales o acumulados en los últimos cinco años.	Esta experiencia podrá ser acumulada dentro de los últimos 5 años para lo cual podrá presentar certificaciones u órdenes de compra o actas entrega recepción o facturas de clientes públicos o privados que acredite dicha experiencia.

Elaborado por:

Cap. Jorge Sánchez
ASESOR TECNICO DE COMANDANCIA

Revisado y aprobado por:

CrnI. SP. Eduardo Valencia
DIRECTOR DE OPERACIONES AEREAS
BOMBERILES.



Anexo No. 2

**Parámetros de Evaluación para el Proceso de Verificación de Producción Nacional
“ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICOPTERO)”**

Parámetro	Criterio	Medio de Verificación	Evaluación
¿El bien se considera de producción nacional de acuerdo a los parámetros obligatorios vigentes?	*Un bien se entiende como nacional, cuando el valor FOB de las mercancías importadas incorporadas en él, no sea superior al 60% al precio final (precio ofertado) del bien en cuestión.	Formulario para Declarar la Producción Nacional	Cumple o No cumple
¿El bien cumple con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas?	Deberá cumplir todas las especificaciones técnicas y de calidad.	Documentación técnica y de sustentos documentales de su calidad	Cumple o No cumple
¿Tiene el proveedor capacidad para cumplir con el contrato en caso de resultar adjudicado?	<ul style="list-style-type: none"> ○ Índices de solvencia (≥ 1), endeudamiento ($< 1,5$) y liquidez (≥ 1), conforme a la codificación de resoluciones del SERCOP, Capítulo VI, Artículo 166 inciso primero. ○ Patrimonio, conforme a la codificación de resoluciones del SERCOP, Capítulo II, Artículo 65, numeral 3. ○ Existencia legal o tiempo en el mercado de por lo menos 2 años. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Documentación financiera: Balance financiero del último año o cortado a la fecha. ○ Documentación legal: <u>Para personas jurídicas:</u> certificado de existencia legal otorgado por la Superintendencia de Compañías. <u>Para personas naturales:</u> documentación del inicio de actividad comercial emitido por una autoridad competente. 	Cumple o No cumple
Calificación		Se calificará que existe producción nacional si cumplen todos los parámetros. En el caso de no cumplir un requisito, será descalificada.	

Elaborado por:

Cap. Jorge Sánchez
ASESOR TECNICO DE COMANDANCIA

Revisado y aprobado por:

Crnl. SP. Eduardo Valencia.
DIRECTOR DE OPERACIONES AEREAS.



ANEXO 7

(CUADRO COMPARATIVO)

CARACTERISTICAS Y PRECIOS REFERENCIALES DE DIVERSOS TIPOS DE HELICOPTEROS

	Monomotor Liviano			Bimotor Liviano			Bimotor Mediano		
	Bell 407	Airbus 350 B3	Agusta 119 koala	Bell 429	Airbus 135	Agusta 109	Bell 412	Agusta 139	Superpuma AS332L1
Pasajeros	6	5	7	6	6	7	14	15	17
Multipropósito	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Carga máxima nivel del mar	1.200Kg	1.300Kg	1.400 Kg	1.360Kg	1.450Kg	1.320Kg	2.040Kg	2.700Kg	3.000Kg
Carga máxima 9.000 pies	450Kg	590Kg	700Kg	600Kg	550Kg	650Kg	900Kg	1.300Kg	2.000Kg
Precio Nuevo	3.500.000	3.500.000	3.300.000	7.500.000	7.800.000	6.050.000	10.500.000	12.100.000	18.000.000
Año	2015	2015	2015	2015	2015	2015	2015	2015	2015
Precio Usado	2.000.000	2.975.000	2.200.000	6.500.000	6.000.000	3.800.000	7.500.000	10.100.000	11.000.000
Año	1998	2012	2004	2012	2010	2003	2006	2010	2006



ANEXO 8

(CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA)



CUERPO DE BOMBEROS
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA - DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

INFORME DE DISPONIBILIDAD

Disponibilidad: 1703

Fecha : 07 DE OCTUBRE DE 2016

Revisado el Presupuesto del ejercicio económico del año 2016, EXISTE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA para atender el gasto cuyo detalle es el siguiente:

<u>CBTE. CTBLE</u>	<u>PRESUPUESTO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>VALOR</u>
19 21-19-1610	COMPAÑIA PRECOMPROMISOS.- BOMBEROS	84010500000000-VEHICULOS	2,280,000.00
	MEMO 001-DOA-CBDMQ-ADQ,AERONAVE	AS07004 - IMPLEMENTACION DE LA UNIDAD AE 001 - RECURSOS DE AUTOGESTION	0

Observaciones: EN ATENCION AL MEMORANDO N. 001-DOA-CBDMQ-2016 SE EMITE DISPONIBILIDAD DE FONDOS PARA LA ADQUISICION DE AERONAVE (HELICOPTERO)

SUBTOTAL 2.000.000,00
14% IVA 280.000,00
TOTAL 2.280.000,00

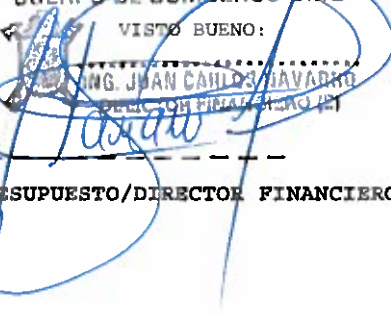
El Monto de esta Disponibilidad asciende a: **\$ 2.280.000.00**

Total Disponibilidad :DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOLARES
Dolares

CUERPO DE BOMBEROS DMQ
CERTIFICO:

O JACQUELINE AGUIRRE
ANALISTA FINANCIERO

ANALISTA RESPONSABLE

CUERPO DE BOMBEROS DMQ
VISTO BUENO:

ING. JUAN CARLOS NAVARRO
JEFE DE FINANZAS DMQ

JEFE PRESUPUESTO/DIRECTOR FINANCIERO



ANEXO 9

(PRINT DE PANTALLA DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL)

[Inicio](#) | [Servicio Nacional de Contratación Pública](#) | [Comunicación](#) | [Ayuda](#) | [Inicio de Sesión](#) | [Cerrar Sesión](#)

Jueves 1 de Diciembre de 2016 | 13:02 | BMO: 1700097950001 | Entidad: CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO | Usuario: tiguilan | [Cerrar Sesión](#)

[Consultar](#) | [Entidad Contratante](#)

Información Proceso Contratación

FLUJO DE PROCESO

[Preguntas, Respuestas y Aclaraciones](#) | [Entrega de Propuesta](#) | [Apertura de ofertas](#) | [Calificación de Participantes](#) | [Publicar resultado](#) | **Finalizada**

FASE PRECONTRACTUAL

- [Ver Preguntas y/o Aclaraciones](#)
- [Resumen de Resultados PFI](#)
- [Ver Invitaciones](#)

Descripción	Fecha	Producto	Parámetros de Calificación	Acciones
Fechas de Control del Proceso VPN-CBOMQ-016-2016				
Fecha de Publicación	2016-10-12 14:00:00			Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha Límite de Preguntas	2016-10-13 14:00:00			Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Respuestas	2016-10-14 14:00:00			Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
Fecha máx. manifestación de interés	2016-10-17 14:00:00			Fecha máxima por que el proveedor realizar la manifestación de interés.
Fecha apertura de manifestación	2016-10-18 14:00:00			Fecha de apertura de manifestación de interés.
Fecha Evaluación Manifestación	2016-10-19 14:00:00			Fecha de inicio de evaluación de manifestación de interés.
Fecha Estimada de Resultados	2016-10-21 14:00:00			Fecha estimada para la publicación de resultados.

[Regresar](#) | [Imprimir](#)

Copyright © 2008 - 2016 Servicio Nacional de Contratación Pública.

[Inicio](#) | [Servicio Nacional de Contratación Pública](#) | [Comunicación](#) | [Ayuda](#) | [Inicio de Sesión](#) | [Cerrar Sesión](#)

Jueves 1 de Diciembre de 2016 | 13:02 | BMO: 1700097950001 | Entidad: CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO | Usuario: tiguilan | [Cerrar Sesión](#)

[Consultar](#) | [Entidad Contratante](#)

Información Proceso Contratación

FLUJO DE PROCESO

[Preguntas, Respuestas y Aclaraciones](#) | [Entrega de Propuesta](#) | [Apertura de ofertas](#) | [Calificación de Participantes](#) | [Publicar resultado](#) | **Finalizada**

FASE PRECONTRACTUAL

- [Ver Preguntas y/o Aclaraciones](#)
- [Resumen de Resultados PFI](#)
- [Ver Invitaciones](#)

Descripción	Fecha	Producto	Parámetros de Calificación	Acciones
Descripción del Proceso de Contratación				
Entidad	CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO			
Objeto de Proceso	ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)			
Código	VPN-CBOMQ-016-2016			
Tipo Compra	Bien			
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva)	USD 0.00			
Tipo de Contratación	Producción Nacional			
Límite de Pago	Anticipo 0% Saldo: 100.00%			
Tipo de Adjudicación	Total			
Plazo de Entrega	0 días			
Vigencia de Oferta	20 días			
Funcionario encargado del proceso	tiguilan@bomberosquito.gob.ec			
Estado del Proceso	Finalizada			
Descripción				

[Regresar](#) | [Imprimir](#)

Copyright © 2008 - 2016 Servicio Nacional de Contratación Pública.



ANEXO 10

(RESOLUCIÓN DE INICIO)



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 276-DGAF-CBDMQ-2016

LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

- Que,** mediante Ordenanza No. 114 de fecha 29 de enero de 2004, el Concejo Metropolitano de Quito reformó la Ordenanza No. 039 de Institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, declara que se constituye el CBDMQ como una institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, -ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial N° 100 de 14 de Octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 10, segundo inciso, numeral 6 establece: "(...) *El Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme las siguientes atribuciones: 6. Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del estado; (...)*";
- Que,** el inciso segundo del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la aplicación territorial de la norma, determina que: "(...) *Para la adquisición de bienes en el extranjero se requerirá, previamente la verificación de no existencia de producción u oferta nacional, de conformidad con el instructivo que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).*";
- Que,** la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, respecto al Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importación por parte del Estado, capítulo IV sección I, **Art. 92** cita: establece la Prioridad a los bienes y/o servicios nacionales.- *Las entidades contratantes, en todos los procedimientos de contratación pública, aplicarán los márgenes de preferencia a la producción nacional previstos en el 5.1 y 25.02 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP*"; Contratantes, bajo los siguientes lineamientos: "**Art. 93.-** *Este capítulo es de aplicación obligatoria para la importación de bienes realizada directamente por las entidades enumeradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siempre que no hayan realizado un procedimiento de contratación pública aplicando los márgenes de preferencia nacional, en los términos del artículo precedente de este Capítulo, del Art. 94.- Tramitación.-* La tramitación de la "Solicitud de Autorización de Licencias de Importación" se hará a través de la Veintenilla Única Ecuatoriana mediante el uso del sistema ECUAPASS. **Art. 95.- Solicitud electrónica.-** Las entidades



contratantes publicaran a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, sus requerimientos de bienes a importar. **Art. 96.- Contenido de la publicación.** La publicación deberá contener las especificaciones técnicas del bien cuya importación se requiere, la cual deberá hacer referencia a las normas y/o reglamentaciones técnicas emitidas por el Servicio Ecuatoriano de Normalización. De igual forma deberá seleccionar el código CPC que identifique el bien que requieren las entidades contratantes, el valor de umbral mínimo y los parámetros de calificación que deberán cumplir las manifestaciones de interés que presente los proveedores. **Art. 97.- Invitaciones.-** El Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez publicado el procedimiento, realizará invitaciones a los proveedores que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores- RUP en la correspondiente categoría CPC del bien requerido, con el fin de que presenten sus manifestaciones de interés a través del Portal Institucional, dentro del término de tres (3) días. Sin perjuicio de lo expuesto, cualquier proveedor, aun cuando no hubiera sido invitado, podrá presentar su manifestación de interés dentro del mismo término. **Art. 98.- Manifestaciones de interés.-** Todo proveedor habilitado que esté en condiciones de suministrar el bien requerido de producción nacional, enviará dentro del término referido en el artículo anterior, su manifestación de interés a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que deberá ser analizada por la entidad contratante. **Art. 99.- Calificación.-** Dentro del término de cinco (5) días, la entidad deberá realizar el análisis de las manifestaciones de interés, que incluirá la verificación y cumplimiento de los siguientes aspectos: - Que el bien se considere de origen nacional, de conformidad con los parámetros obligatorios vigentes, aplicables al sistema nacional de contratación pública; - Que el bien cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas; - Capacidad de cumplimiento del contrato del proveedor, en caso de resultar adjudicado. Si la entidad contratante verificara que existe oferta nacional deberá iniciar el procedimiento de contratación que corresponda, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Los resultados de la verificación se publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y podrán ser impugnados en los términos establecidos en el Art. 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin efecto suspensivo. **Art. 100.- Verificación por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.-** Sin perjuicio del procedimiento anterior, el Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez efectuada la publicación a la que se refieren en esta sección, verificará en sus bases de datos o en otras bases con las que tenga interconexión si existe oferta nacional, caso en el cual, notificará a la entidad requirente para que inicie los procedimientos de contratación correspondientes de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. También podrá requerir información a entidades y organismos públicos o privados, con el fin de verificar la existencia de la producción nacional. De considerarlo pertinente, el Servicio Nacional de Contratación Pública solicitará a la entidad requirente que efectúe las comprobaciones de conformidad a la presente sección. **Art. 101.- Autorización.-** Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo precedente no se determina la existencia de producción nacional el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación.”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. 101-CG-CBDMQ-2015, de 12 de noviembre de 2015, el Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito (S), delega a la Dirección de Gestión General Administrativa Financiera, en la persona de su Director-a, la realización de los procesos de contratación pública cuyo presupuesto referencial superior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado; y todos los procesos de contratación pública, inferiores al 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado;

Que, con Acción de Personal No. 2016701-BQ-ASL-000000029 de 12 de julio de 2016, el Crml. Eber Arroyo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, otorgó el nombramiento de libre remoción al Dr. Marcelo Reinoso Navarro para que desempeñe el puesto de Director General Administrativo Financiero;



- Que,** mediante oficio No. 354-DMGR-2015 de 22 de mayo de 2015, el Msc. Alejandro Terán Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, emitió el criterio favorable para la adquisición de un helicóptero destinado a labores de vigilancia, prevención y manejo de emergencias que se puedan presentar en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** mediante Informe No. 001-DOA-CBDMQ-2016 de 03 de octubre de 2016, el Crnl. SP. Eduardo Valencia, Director de Operaciones Aéreas, emitió la recomendación para realizar la compra de un helicóptero;
- Que,** de conformidad a lo establecido en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Art. 25 y 26 de su Reglamento General de Aplicación, el Plan Anual de Contrataciones (PAC 2016) del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, contempla la **"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICOPTERO)"**, certificado por el Ing. Samier Sanguña, Director de Planificación, conforme se señala en el punto 2 del Memorando No. 001-DOA-CBDMQ-2016 de 07 de octubre de 2016, en el que consta la certificación del POA y PAC;
- Que,** mediante Memorando No. 131-DS-2016-CB-DMQ de 07 de octubre de 2016, el Tcnl. Enrique Hurtado Director de Operaciones, autorizó al Crnl. SP. Eduardo Valencia, Director de Operaciones Aéreas, el uso de fondos para la **"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICOPTERO)"**;
- Que,** mediante Memorando No. 002-DOA-CBDMQ-2016 de 07 de octubre de 2016, el Crnl. SP. Eduardo Valencia, Director de Operaciones Aéreas, solicitó al Sr. Henry Christian Aman Villacís, la verificación de un helicóptero en la Unidad de Bienes;
- Que,** mediante Memorando No. 045-UB-DAL-CB-DMQ-2016 de 07 de octubre de 2016, el Sr. Henry Christian Aman Villacís, certifica que no se dispone de un helicóptero en la Unidad de Bienes;
- Que,** mediante Informe de Disponibilidad No. 1703 de 07 de octubre de 2016, el Ing. Juan Carlos Navarro, Director Financiero (E), certificó la existencia y disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 840105 denominada *"Vehículos (de Larga Duración)"*, por el valor de Dos Millones Doscientos Ochenta Mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (\$2.280.000,00), incluido el IVA;
- Que,** mediante Memorando No. 001-DOA-CBDMQ-2016 de 07 de octubre de 2016, el Crnl. SP. Eduardo Valencia, Director de Operaciones Aéreas, solicitó al Ing. Juan Carlos Fernández Director de Adquisiciones, se dé inicio al trámite para la **"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICOPTERO)"**, para lo cual adjuntó la documentación habilitante;
- Que,** mediante certificado de existencia de bienes o servicios en catálogo electrónico No. 160-CE-DA-CBDMQ-2016, de 12 de octubre de 2016, la Dirección de Adquisiciones certifica: *"En atención a la solicitud realizada por el Crnl. SP. Eduardo Valencia, Director de Operaciones Aéreas, mediante Memorando No. 001-DOA-CB-DMQ-2016 de 07 de octubre de 2016, a través del cual solicita se dé inicio al trámite para la ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO), la Dirección de Adquisiciones del CBDMQ, previo al inicio del proceso, procedió a la verificación en catálogo electrónico de dicho BIEN, verificando que el mismo NO se encuentra catalogado, conforme consta en el documento impreso que se adjunta a esta certificación."*;

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 6 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 3 del Reglamento General de la LOSNCP; y la Resolución Administrativa N° 101-CG-CBDMQ-2015 de 12 de noviembre de 2015;



RESUELVO:

- ART. PRIMERO.-** Autorizar el inicio de la Verificación de Producción Nacional No. **VPN-CBDMQ-016-2016** para la **"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICOPTERO)"**, con un presupuesto referencial de dos millones con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.000.000,00) sin incluir IVA, y un plazo de ejecución de 15 días contados a partir de la firma del contrato.
- ART. SEGUNDO.-** Aprobar los pliegos, que fueron elaborados por la Dirección de Adquisiciones, con base a las especificaciones técnicas remitidas por el área requirente para la **"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICOPTERO)"**.
- ART. TERCERO.-** Disponer a la Dirección de Adquisiciones, la publicación en el Portal Institucional del SERCOP, de la presente resolución de Inicio de la Verificación de Producción Nacional, conjuntamente con la convocatoria y el pliego de la Verificación de Producción Nacional No. **VPN-CBDMQ-016-2016** para la **"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICOPTERO)"**, así como la documentación respectiva.
- ART. CUARTO.-** Observar las disposiciones del procedimiento de Verificación de Producción Nacional, contempladas en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).
- DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, y de su ejecución encárguese a la Dirección de Adquisiciones.

Publíquese y Notifíquese.-

Dada en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito a, 12 de octubre de 2016.

Dr. Marcelo Reinoso Navarro
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DEL COMANDANTE GENERAL DEL CBDMQ

ACCIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE
Elaborado por:	Ing. Byron Gualán <i>Y</i>
Revisado por:	Ing. Juan Carlos Fernandez <i>JCF</i>



ANEXO 11

(PRINT. DE INVITACIONES)

Inicio | Servicios | Servicios Públicos de Quito | Compras de Bienes Públicos | Invitaciones a proveedores

https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoCentrales/compra/ResultadoInvitaciones.aspx?id=1073047&idWVC=1073171

Código: **VPB-CBDYQ-016-2016**

Objeto del proceso de contratación: **ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)**

Buscar Proveedor: Por RUC Por Razón Social

No.	Razón Social - Proveedor	Estado	Fecha de Invitación	Provincia - Cantón	Estado actual RUP
1	ADVANCECORP S.A.	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	No Habilitado en RUP
2	AERODATA	Invitado	2016-10-12 14:00	EXTRAJERO	No Habilitado en RUP
3	AEROMASTER AIRWAYS S.A.	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	Habilitado en RUP
4	AEROMASTER S.A. LLC	Invitado	2016-10-12 14:00	EXTRAJERO	Habilitado en RUP
5	AEROMILITEC PARTS S.A.	Invitado	2016-10-12 14:00	GUAYAS - GUAYAQUIL	Habilitado en RUP
6	AERONATION S.A.	Invitado	2016-10-12 14:00	GUAYAS - GUAYAQUIL	No Habilitado en RUP
7	AEROPARTES DEL ECUADOR S.A.	Invitado	2016-10-12 14:00	GUAYAS - GUAYAQUIL	No Habilitado en RUP
8	AEROSERVICIOS GENERALES S.A. ARICA	Invitado	2016-10-12 14:00	GUAYAS - GUAYAQUIL	No Habilitado en RUP
9	AEROSUITE LATIN AMERICA S.A.	Invitado	2016-10-12 14:00	EXTRAJERO	Habilitado en RUP
10	AIRBUS HELICOPTERS	Invitado	2016-10-12 14:00	EXTRAJERO	Habilitado en RUP
11	AIRBUS HELICOPTERS DE MEXICO S.A. DE C.V.	Invitado	2016-10-12 14:00	EXTRAJERO	Habilitado en RUP
12	AIRCRAFTS GENERAL S. A. AIRGEN	Invitado	2016-10-12 14:00	GUAYAS - GUAYAQUIL	No Habilitado en RUP
13	AIRFORCE TURBINE SERVICE LTD	Invitado	2016-10-12 14:00	AZUAY - CAMILO PÓNCZE ENRIQUÉZ	Habilitado en RUP
14	AIRLEV Helicopters Ltd	Invitado	2016-10-12 14:00	EXTRAJERO	Habilitado en RUP
15	AIR & MARINE MAINTENIMIENTO PARTES Y SERVICIOS S.A	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	No Habilitado en RUP
16	A.L.BANDEIRA	Invitado	2016-10-12 14:00	EXTRAJERO	Habilitado en RUP
17	ALFASUPPORT S.A.	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	No Habilitado en RUP
18	AMERICASWAT STORE CIA. LTDA.	Invitado	2016-10-12 14:00	GUAYAS - GUAYAQUIL	Habilitado en RUP
19	Arkel Sp. a.s.	Invitado	2016-10-12 14:00	EXTRAJERO	Habilitado en RUP
20	ARINGCON S.A.	Invitado	2016-10-12 14:00	GUAYAS - GUAYAQUIL	Habilitado en RUP

Proveedores del 1 al 20 de 123

Inicio | Servicios | Servicios Públicos de Quito | Compras de Bienes Públicos | Invitaciones a proveedores

https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoCentrales/compra/ResultadoInvitaciones.aspx?id=1073047&idWVC=1073171

Código: **VPB-CBDYQ-016-2016**

Objeto del proceso de contratación: **ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)**

Buscar Proveedor: Por RUC Por Razón Social

No.	Razón Social - Proveedor	Estado	Fecha de Invitación	Provincia - Cantón	Estado actual RUP
21	ARRIYO MURGUEITIO JORGE RICARDO	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - RUMIÑAHUI	Habilitado en RUP
22	ASEPUBLI S.A.	Invitado	2016-10-12 14:00	GUAYAS - GUAYAQUIL	No Habilitado en RUP
23	Avenidas International Aviation Services LLC	Invitado	2016-10-12 14:00	EXTRAJERO	Habilitado en RUP
24	AVIASERVICE INTERNATIONAL CORP.	Invitado	2016-10-12 14:00	EXTRAJERO	Habilitado en RUP
25	AVSA ION BRAKE SERVICE, INC	Invitado	2016-10-12 14:00	NARIÑO - 24 DE MAYO	Habilitado en RUP
26	AWMAIN S.A. (AVIATION MANAGEMENT INTERNATIONAL)	Invitado	2016-10-12 14:00	GUAYAS - GUAYAQUIL	No Habilitado en RUP
27	BELOTECHS GROUP S.A.	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	No Habilitado en RUP
28	CANALES Y SERVICIOS COMERCIALES CANALCOM CIA. LTDA	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	No Habilitado en RUP
29	CANTONAL SERVICIOS AERONAUTICOS	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	Habilitado en RUP
30	CHINA NATIONAL AEROTECHNOLOGY IMPORT & EXPORT CORPORATION	Invitado	2016-10-12 14:00	EXTRAJERO	Habilitado en RUP
31	CHOEZ HURTADO CRISTOBAL WLADDIR	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	Habilitado en RUP
32	Colantes Ubilla María Elena	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	Habilitado en RUP
33	COMERCIAL RECURSA C.A.	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	Habilitado en RUP
34	COMERCIO GLOBAL CIAGLOBAL S.A.	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	Habilitado en RUP
35	COMPAÑIA TECNICA MIRANDA COTECMI CIA. LTDA.	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	Habilitado en RUP
36	CORDOVA MONCADA NIRLA SANDRA	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	No Habilitado en RUP
37	CORPORACION ANDINA DE REPRESENTACIONES ANDIREPRESENT S.A.	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	No Habilitado en RUP
38	CORPORACION JORWAZ S.A.	Invitado	2016-10-12 14:00	GUAYAS - GUAYAQUIL	Habilitado en RUP
39	CORPORACION RUMMASTER	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	Habilitado en RUP
40	DEBEL SOC LIMITED	Invitado	2016-10-12 14:00	EXTRAJERO	Habilitado en RUP

Inicio | Anterior | Siguiente | Fin

Objeto del proceso de contratación: **ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)**

Buscar Proveedor: Por RUC Por Razón Social

No.	Razón Social - Proveedor	Estado	Fecha de Invitación	Provincia - Cantón	Estado actual RUP
41	DOOMSDAY S.A.	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	Habilitado en RUP
42	Ecubusiness	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	No Habilitado en RUP
43	E.I.E Consultores Informaticos	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	No Habilitado en RUP
44	CLUB SYSTEMS LTD	Invitado	2016-10-12 14:00	EXTRANJERO	Habilitado en RUP
45	EMPRESA GENERAL DE REPRESENTACIONES ERIGEREP S.A.	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	No Habilitado en RUP
46	ENERMEG CA	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	No Habilitado en RUP
47	ENRIQUEZ ARTEAGA JORGE ENRIQUE	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	Habilitado en RUP
48	ESPINOSA VACAS DANIEL RICARDO	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	Habilitado en RUP
49	FABRICANTE OPERADOR LATITUDE AEROSPACE SOLUTIONS IAS S.A.	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	Habilitado en RUP
50	FINMECCANICA S.R.A.	Invitado	2016-10-12 14:00	EXTRANJERO	Habilitado en RUP
51	FRANCECOM S.A.	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	No Habilitado en RUP
52	GARCIA JARVIN CRISTOBAL RAMIRO	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	Habilitado en RUP
53	GESPI INDUSTRIA E COMERCIO DE EQUIPAMENTOS AERONAUTICOS LTDA.	Invitado	2016-10-12 14:00	EXTRANJERO	Habilitado en RUP
54	GLOBAL SOLUTIONS GROUP, INC	Invitado	2016-10-12 14:00	AZUAY - CAMILO PONCE ENRIQUEZ	No Habilitado en RUP
55	GOLDBELT WOLF ECUADOR S.A.	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	No Habilitado en RUP
56	Gulf Aviation Ltd	Invitado	2016-10-12 14:00	EXTRANJERO	Habilitado en RUP
57	HELIGAL, HELICOPTERS GALAPAGOS S.A.	Invitado	2016-10-12 14:00	GALAPAGOS - SANTA CRUZ	No Habilitado en RUP
58	HELLER ALBIN SILVIO SOLOMON	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	No Habilitado en RUP
59	HERDOLZA CODR JAJME CRISTOBAL	Invitado	2016-10-12 14:00	TUNGURAHUA - AMBATO	Habilitado en RUP
60	HERNAN ALVAREZ	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	No Habilitado en RUP

[Inicio](#) [Anterior](#) [Siguiente](#) [Fin](#)

Proveedores del 41 al 60 de 123

Objeto del proceso de contratación: **ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)**

Buscar Proveedor: Por RUC Por Razón Social

No.	Razón Social - Proveedor	Estado	Fecha de Invitación	Provincia - Cantón	Estado actual RUP
61	HERRERA BERNAL FERMIN RUDY	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	No Habilitado en RUP
62	IMPORTACIONES Y LOGISTICA CDF LOGISTIC	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	No Habilitado en RUP
63	IMPORTADORA Y EXPORTADORA ALPHA DEFENSE CORPORATION ADCIMPOREAR CIA. LTDA.	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	No Habilitado en RUP
64	INCLUSIV DEFENSAIR SA	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	No Habilitado en RUP
65	INTEGRAL SUPPORT MAINTENANCE AND EQUIPMENT INSUPE CIA. LTDA.	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - RUMIÑAHUI	Habilitado en RUP
66	ITOCHU ECUADOR S.A.	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	Habilitado en RUP
67	Jacome Landeta Marcelo Aquilini	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	No Habilitado en RUP
68	JACOME SEVILLA EDGAR BOLIVAR	Invitado	2016-10-12 14:00	IMBABURA - IBARRA	Habilitado en RUP
69	JARAMILLO E HIJAS IMPORTADORA CIA LTDA.	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	No Habilitado en RUP
70	Jaramillo Sea Carlos Alberto	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	No Habilitado en RUP
71	JIMENEZ BARRONUEVO JACK LENNIN	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	Habilitado en RUP
72	JUNOVICH BULAJEVSKY GUSTAVO MARTIN	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	Habilitado en RUP
73	KASO-GEDDIF SISTEMAS GEDERACIALES Y DEFENSA CIA.LTDA.	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	Habilitado en RUP
74	LATINMEDIA S.A.	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	Habilitado en RUP
75	LENA PRADO MARITZA DEL CONSEJO	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	Habilitado en RUP
76	LINKSOLUTIONS S.A.	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	Habilitado en RUP
77	livianicitechnologies	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	No Habilitado en RUP
78	MALDONADO SANCHEZ LUIS MIGUEL	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	Habilitado en RUP
79	MANAGEMENT CONSULTING MAGRUXONS CIA.LTDA.	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	No Habilitado en RUP
80	martinez urbe nicolas edgardo	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	No Habilitado en RUP

[Inicio](#) [Anterior](#) [Siguiente](#) [Fin](#)

Proveedores del 61 al 80 de 123

Windows | Servicios | Servicios Públicos de Guayaquil | Cuenta de Usuario | Invitaciones y procesos

http://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoCentrales/compra/ResultadoInvitaciones.aspx?Id=157347&IdProceso=2739264&IdCofre=157347

Código: **VPW-CBDMQ-016-2018**

Objeto del proceso de contratación: **ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)**

Buscar Proveedor:

Por RUC Por Razón Social

No.	Razón Social - Proveedor	Estado	Fecha de Invitación	Provincia - Cantón	Estado actual RUP
81	MEGA AIRLINES SOLUTIONS,INC	Invitado	2016-10-12 14:00	EXTRANJERO	Habilitado en RUP
82	Mercantil Zúñiga	Invitado	2016-10-12 14:00	GUAYAS - GUAYAQUIL	No Habilitado en RUP
83	MIOSA S.A.	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	Habilitado en RUP
84	MORRIGAN CIA. LTDA.	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	Habilitado en RUP
85	MUOVILIZACIONES ALVAREZ & HERRERA SERVICIOS AUTOMOTORES HOLANESA CIA. LTDA.	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	No Habilitado en RUP
86	MULTINEGOCIOS Y SERVICIOS BONCOMI S.A.	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	No Habilitado en RUP
87	NATIONAL PETROLEUM COMPANY NPC CIA. LTDA	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	Habilitado en RUP
88	NORMARC FLIGHT INSPECTION SYSTEM AS	Invitado	2016-10-12 14:00	EXTRANJERO	Habilitado en RUP
89	OLMEDO AGUILERA JULIA MARIA ZORAYA	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - RUMIÑAHUI	Habilitado en RUP
90	ORDÓÑEZ FAJARDO JUAN PABLO	Invitado	2016-10-12 14:00	AZUAY - CUENCA	Habilitado en RUP
91	ordóñez perpetua	Invitado	2016-10-12 14:00	EL ORO - ZARUMPA	No Habilitado en RUP
92	ORTIZ BAKONA JAIME JOSE	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	Habilitado en RUP
93	PANTOJA ARENALDO JORGE ANTONIO	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	Habilitado en RUP
94	PAITECK INC	Invitado	2016-10-12 14:00	EXTRANJERO	No Habilitado en RUP
95	Pavco Internacional LLC	Invitado	2016-10-12 14:00	EXTRANJERO	Habilitado en RUP
96	PETROLIOS Y MAQUINARIAS S.A. PETROMAXSA	Invitado	2016-10-12 14:00	GUAYAS - GUAYAQUIL	No Habilitado en RUP
97	PROVEEDORA NACIONAL DE EQUIPAMIENTO PRONAE S.A.	Invitado	2016-10-12 14:00	AZUAY - CUENCA	Habilitado en RUP
98	REPRESENTACIONES INTERNACIONALES MABAFEMAL S.A.	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	Habilitado en RUP
99	REYES ORTIZ ALBERTO JOSELITO	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	No Habilitado en RUP
100	RICAURTE ARTEAGA SIMON PATRICIO	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	Habilitado en RUP

[Inicio](#) [Anterior](#) [Siguiente](#) [Fin](#)

Proveedores del 81 al 100 de 123

Windows | Servicios | Servicios Públicos de Guayaquil | Cuenta de Usuario | Invitaciones y procesos

http://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoCentrales/compra/ResultadoInvitaciones.aspx?Id=157347&IdProceso=2739264&IdCofre=157347

Código: **VPW-CBDMQ-016-2018**

Objeto del proceso de contratación: **ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)**

Buscar Proveedor:

Por RUC Por Razón Social

No.	Razón Social - Proveedor	Estado	Fecha de Invitación	Provincia - Cantón	Estado actual RUP
101	RODRIGUEZ TANCA EDUARDO JOSE	Invitado	2016-10-12 14:00	GUAYAS - GUAYAQUIL	No Habilitado en RUP
102	Saab Aktebolag	Invitado	2016-10-12 14:00	EXTRANJERO	Habilitado en RUP
103	SAFETYMAX CIA. LTDA.	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	No Habilitado en RUP
104	SANSAA AIRCRAFT PARTS & SERVICES ECUADOR S.A	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	No Habilitado en RUP
105	Siedo Alvarez Donaldo Gines	Invitado	2016-10-12 14:00	AZUAY - CUENCA	No Habilitado en RUP
106	SIKORSKY INTERNATIONAL INC.	Invitado	2016-10-12 14:00	EXTRANJERO	Habilitado en RUP
107	sistemas de aire y precision Chile Ltda.	Invitado	2016-10-12 14:00	EXTRANJERO	Habilitado en RUP
108	SKYDIVER CIA. LTDA.	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	No Habilitado en RUP
109	SKYFORCE EMPRESAS S.A.	Invitado	2016-10-12 14:00	GUAYAS - GUAYAQUIL	No Habilitado en RUP
110	SOASTI TUSCANO JORGE MARCELO	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	No Habilitado en RUP
111	SOCIEDAD LIMITADA FORSAIGE	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	No Habilitado en RUP
112	SOLUCIONES INTEGRADAS SOLUTIONS S.A.	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	Habilitado en RUP
113	SOLUCIONES INTEGRALES ADVANCETEL SOCIEDAD ANONIMA	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	No Habilitado en RUP
114	SORAYA CARDENAS	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	No Habilitado en RUP
115	SOUTHWEST FLORIDA AVIATION INC.	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	Habilitado en RUP
116	Sumitomo Corporation del Ecuador S.A.	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	Habilitado en RUP
117	TURBOMECA SUD AMERICANA	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	Habilitado en RUP
118	VARIELA PINCAY ROSALIA ELIZABETH	Invitado	2016-10-12 14:00	ESMERALDAS - ROSOVERDE	Habilitado en RUP
119	VIPERCOM® COMUNICACIONES CIA. LTDA.	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	No Habilitado en RUP
120	WRRS	Invitado	2016-10-12 14:00	PICHINCHA - QUITO	Habilitado en RUP

[Inicio](#) [Anterior](#) [Siguiente](#) [Fin](#)

Proveedores del 101 al 120 de 123



Sistema Oficial de Contratación Pública



Ajoves 1 de Diciembre del 2016 13:05

BMC: 1748007950001

Entidad: CUERPO DE SOBERANOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Usuario: Agustin | [Cerrar Sesión](#)

[Consultar](#) | [Entidad Contratante](#)

» Invitaciones a proveedores

[Regresar](#)

Invitaciones a proveedores

Código: VPN-CBDMQ-016-2016

Objeto del proceso de contratación: ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)

Buscar Proveedor: Por RUC Por Razón Social [Buscar Proveedor](#)

No.	Razón Social - Proveedor	Estado	Fecha de Invitación	Provincia - Cantón	Estado actual RUP
1.21	WORLDTECH GROUP, INC.	Invitado	2016-10-12 14:00	EXTRANJERO	Habilitado en RUP
1.22	ZEELAND AVIATION CORPORATION	Invitado	2016-10-12 14:00	EXTRANJERO	Habilitado en RUP
1.23	ZIGINCORP S.A.	Invitado	2016-10-12 14:00	GUAYAS - GUAYAQUIL	Habilitado en RUP

[Inicio](#) | [Ayuda](#)

Proveedores del 121 al 123 de 123



ANEXO 12
(CERTIFICADO DE NO
PRODUCCIÓN NACIONAL
CPN-22287-2016)



CERTIFICADO DE PRODUCCIÓN NACIONAL

Oficio SERCOP No. CPN-22287-2016

Quito, 20 de Octubre de 2016

Señor
EBER ALFREDO ARROYO JURADO
Representante legal de CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

REF: 1265752

De mi consideración:

En aplicación de la Resolución INCOP No. 016-09, el Servicio Nacional de Contratación Pública sustentado en la información de las manifestaciones de interés cargadas en el Portal www.compraspublicas.gob.ec con Código de Verificación No. (VPN-CBDMQ-016-2016), le informo que NO se ha identificado Producción Nacional Competitiva del BIEN de acuerdo a las características generales, técnicas y de calidad detalladas en el mencionado proceso.

Este certificado tiene validez de 60 días contados a partir de la fecha de impresión.

En caso de que la información proporcionada no fuera verídica, este certificado perderá validez y el solicitante será objeto de las sanciones establecidas en la ley.

Atentamente,

Servicio Nacional de Contratación Pública





ANEXO 13.

(RESOLUCION DE FINALIZACIÓN)



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 285-DGAF-CBDMQ-2016

LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

- Que,** mediante Ordenanza No. 114, de 29 de enero de 2004, el Concejo Metropolitano de Quito reformó la Ordenanza No. 039 de Institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, declara que se constituye el CBDMQ como una institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial N° 100 de 14 de Octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 10, segundo inciso, numeral 6 establece: “(...) *El Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme las siguientes atribuciones: 6. Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del estado; (...)*”;
- Que,** el inciso segundo del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la aplicación territorial de la norma, determina que: “(...) *Para la adquisición de bienes en el extranjero se requerirá, previamente la verificación de no existencia de producción u oferta nacional, de conformidad con el instructivo que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).*”;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 101-CG-CBDMQ-2015 de 12 de noviembre de 2015, el Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito (S), delega a la Dirección de Gestión General Administrativa Financiera CBDMQ, en la persona de su Director-a, la realización de los procesos de contratación pública cuyo presupuesto referencial superior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado; y todos los procesos de contratación pública, inferiores al 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado;



- Que,** con Acción de Personal No. 2016701-BQ-ASL-0000000029 de 12 de julio de 2016, el Crnl. Eber Arroyo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, otorgó el nombramiento de libre remoción al Dr. Marcelo Reinoso para que desempeñe el puesto de Director General Administrativo Financiero;
- Que,** la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, respecto al Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importación por parte del Estado, capítulo IV sección I, **Art. 92** cita: establece la Prioridad a los bienes y/o servicios nacionales.- *Las entidades contratantes, en todos los procedimientos de contratación pública, aplicarán los márgenes de preferencia a la producción nacional previstos en el 5.1 y 25.02 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP*"; Contratantes, bajo los siguientes lineamientos: **Art. 93.-** *Este capítulo es de aplicación obligatoria para la importación de bienes realizada directamente por las entidades enumeradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siempre que no hayan realizado un procedimiento de contratación pública aplicando los márgenes de preferencia nacional, en los términos del artículo precedente de este Capítulo, del Art. 94.- Tramitación.- La tramitación de la "Solicitud de Autorización de Licencias de Importación" se hará a través de la Veintenilla Única Ecuatoriana mediante el uso del sistema ECUAPASS. Art. 95.- Solicitud electrónica.- Las entidades contratantes publicaran a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, sus requerimientos de bienes a importar. Art. 96.- Contenido de la publicación. La publicación deberá contener las especificaciones técnicas del bien cuya importación se requiere, la cual deberá hacer referencia a las normas y/o reglamentaciones técnicas emitidas por el Servicio Ecuatoriano de Normalización. De igual forma deberá seleccionar el código CPC que identifique el bien que requieren las entidades contratantes, el valor de umbral mínimo y los parámetros de calificación que deberán cumplir las manifestaciones de interés que presente los proveedores. Art. 97.- Invitaciones.- El Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez publicado el procedimiento, realizará invitaciones a los proveedores que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores- RUP en la correspondiente categoría CPC del bien requerido, con el fin de que presenten sus manifestaciones de interés a través del Portal Institucional, dentro del término de tres (3) días. Sin perjuicio de lo expuesto, cualquier proveedor, aun cuando no hubiera sido invitado, podrá presentar su manifestación de interés dentro del mismo término. Art. 98.- Manifestaciones de interés.- Todo proveedor habilitado que esté en condiciones de suministrar el bien requerido de producción nacional, enviará dentro del término referido en el artículo anterior, su manifestación de interés a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que deberá ser analizada por la entidad contratante. Art. 99.- Calificación.- Dentro del término de cinco (5) días, la entidad deberá realizar el análisis de las manifestaciones de interés, que incluirá la verificación y cumplimiento de los siguientes aspectos: - Que el bien se considere de origen nacional, de conformidad con los parámetros obligatorios vigentes, aplicables al sistema nacional de contratación pública; - Que el bien cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas; - Capacidad de cumplimiento del contrato del proveedor, en caso de resultar adjudicado. Si la entidad contratante verificara que existe oferta nacional deberá iniciar el procedimiento de contratación que corresponda, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Los resultados de la verificación se publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y podrán ser impugnados en los términos establecidos en el Art. 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin efecto*



suspenso. **Art. 100.- Verificación por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.-** Sin perjuicio del procedimiento anterior, el Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez efectuada la publicación a la que se refieren en esta sección, verificará en sus bases de datos o en otras bases con las que tenga interconexión si existe oferta nacional, caso en el cual, notificará a la entidad requirente para que inicie los procedimientos de contratación correspondientes de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. También podrá requerir información a entidades y organismos públicos o privados, con el fin de verificar la existencia de la producción nacional. De considerarlo pertinente, el Servicio Nacional de Contratación Pública solicitará a la entidad requirente que efectúe las comprobaciones de conformidad a la presente sección. **Art. 101.- Autorización.-** Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo precedente no se determina la existencia de producción nacional el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación.”;

- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 276-DGAF-CBDMQ-2016 de 12 de octubre de 2016, el Dr. Marcelo Reinoso, Director General Administrativo Financiero, autorizó el inicio de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016, para la **“ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)”**, con un presupuesto referencial de dos millones con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.000.000,00) sin incluir IVA;
- Que,** con fecha 12 de octubre del 2016, se publicó en el Portal www.compraspublicas.gob.ec la convocatoria así como los pliegos y demás documentos de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016, para la **“ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)”**, a efecto de que el Sistema proceda con la invitación a los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores para que presenten sus manifestaciones de interés;
- Que,** con memorando-1435-DGAF-CB-DMQ-2016 de 12 de octubre de 2016, el Dr. Marcelo Reinoso Director General Administrativo Financiero, designó como miembros de la comisión técnica al Arq. Christian Arevalo como Presidente de la Comisión Técnica; el Crnl. SP. Eduardo Valencia Titular del área requirente; y, el Cap. Jorge Sanchez como Profesional afin al objeto de contratación de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016 denominado **“ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)”**;
- Que,** mediante memorando No. 001 VPN-CBDMQ-016-2016 de 12 de octubre de 2016, se designó al Ing. Byron Gualán como secretario de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016 denominado **“ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)”**;
- Que,** mediante Acta de Preguntas Respuestas y Aclaraciones de 13 de octubre de 2016, se respondieron doce (12) preguntas y se realizó una aclaración dentro de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016 denominado **“ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)”**;
- Que,** según el cronograma de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016 denominado **“ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)”**, se estableció como plazo límite de entrega de manifestaciones de interés hasta las 14:00



- del 17 de octubre de 2016, en el cual no se recibieron manifestaciones de interés de forma física, solo consta en el portal del SERCOP, los oficios de los siguientes proveedores: AEROMASTER S.A LCC. y la empresa INSUME CIA. LTDA, conforme consta el acta de cierre de entrega de manifestaciones de interés;
- Que,** acta de Apertura de Ofertas, de 18 de octubre del 2016, la comisión técnica revisó los oficios de los proveedores: AEROMASTER S.A LCC. y la empresa INSUME CIA. LTDA.; y por no considerarse como manifestaciones de interés al no poseer los parámetros solicitados conforme lo establece la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, respecto al Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importación por parte del Estado, capítulo IV sección I, art. 99; y, el pliego de la Verificación de Producción Nacional no realiza la apertura y solo se da lectura de los documentos publicados en el portal del SERCOP;
- Que,** mediante Acta de Calificación de Manifestaciones de Interés, de 19 de octubre de 2016, la comisión técnica realizó la revisión y calificación de los documentos los proveedores: AEROMASTER S.A LCC. y la empresa INSUME CIA. LTDA; publicados en el portal del SERCOP, concluyendo que por no considerarse como manifestaciones de interés al no poseer y cumplir los parámetros de calificación solicitados conforme lo establece la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, respecto al Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importación por parte del Estado, capítulo IV sección I, art. 99 Calificación; y, el pliego de la Verificación de Producción Nacional, que los oferentes no cumplen con los parámetros solicitados para la Verificación de Producción Nacional;
- Que,** con Acción de Personal No. 20161001-BQ-SRG-00000003654 de 18 de octubre de 2015, el Cnml. Eber Arroyo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, legaliza la Subrogación de Funciones a favor del Ing. Juan Carlos Navarro, en el puesto de Director General Administrativo Financiero del CBDMQ;
- Que,** mediante Informe No. VPN-CBDMQ-016-2016 de 20 de octubre de 2016, la comisión técnica, informó al Ing. Juan Carlos Navarro, Director General Administrativo Financiero (S), que base del análisis y evaluación realizada, así como de las conclusiones, recomendaron: "(...) se dé por finalizado la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016 para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"; y se inicie el trámite para compra en el exterior de acuerdo a lo determinado en la resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016 de la codificación de resoluciones del SERCOP, Art. 101, para lo cual se deberán contar con los certificados y permisos necesarios emitidos por el SERCOP.";
- Que,** mediante memorando-686-DA-CB-DMQ-2016 de 20 de octubre de 2016, el Ing. Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones, remitió al Ing. Juan Carlos Navarro Director General Administrativo Financiero (S), el Informe No. VPN-CBDMQ-016-2016 suscrito por la comisión técnica y el expediente original para que se disponga proceder con la elaboración de resolución de finalización de la verificación de producción nacional de considerarlo pertinente;
- Que,** mediante sumilla inserta en el memorando-686-DA-CB-DMQ-2016, el 20 de octubre de 2016, el Ing. Juan Carlos Navarro Director General Administrativo Financiero (S),



dispuso al Ing. Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones: “Autorizado por favor continuar con el proceso”;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando -686-DA-CB-DMQ-2016 el 20 de octubre de 2016, el Ing. Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones, dispuso “(...) favor proceder conforme disposición de DGA mediante sumilla inserta en memorando y dar continuidad al proceso según corresponda. Gracias”;

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 3 del Reglamento General de la LOSNCP y la resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016; y la Resolución Administrativa N° 101-CG-CBDMQ-2015 de 12 de noviembre de 2015;

RESUELVO:

ART. PRIMERO.- Dar por finalizado el proceso de Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016, para la “ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)”.

ART. SEGUNDO.- Oficiar al Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), el resultado del proceso de Verificación de Producción Nacional Nro. VPN-CBDMQ-016-2016, a fin de que autorice el inicio del proceso de compra en el exterior para la “ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)”.

Dada en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito a, 20 de octubre de 2016.

Ing. Juan Carlos Navarro

**DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S)
DELEGADO DEL COMANDANTE GENERAL DEL CBDMQ**

ACCIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE
Elaborado por:	Ing. Byron Gualán <i>4</i>
Revisado por:	Ing. Juan Carlos Fernández <i>[Signature]</i>



ANEXO 14

(PEDIDO AUDITORIA)



OFICIO N° 063-CG-CBDMQ-2016

Quito, lunes, 24 de octubre de 2016

Economista
Medardo Robayo
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA PARA EL CBDMQ
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
Presente. -

De mis consideraciones:

Una vez que el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito ha dado inicio al proceso de verificación nacional denominado "ADQUISICION DE AEREONAVE (HELICOPTERO)" código VPN-CBDMQ-016-2016, el mismo que ha concluido con el Certificado de Producción Nacional que consta en el Oficio SERCOP CPN-22287-2016, le solicito se inicie las acciones de control correspondientes; así como se realice el seguimiento de los procesos subsecuentes de adquisición.

Para lo cual le remito todo el expediente administrativo correspondiente.

Cordialmente,
Abnegación y Disciplina

Dr. Eber Alfredo Arroyo Jurado
COMANDANTE GENERAL DEL CB-DMQ

Elaborado por: OAPK

CUERPO DE BOMBEROS DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AUDITORIA INTERNA	
RECEBIDO	Fecha: 24-10-2016
	Hora: 16:00
	Nombre: <i>Abonad Da Encarnacion</i>



ANEXO 15

(OFICIO AUTORIZACION SERCOP)

Oficio Nro. SERCOP-SDG-2016-0611-OF

Quito, D.M., 31 de octubre de 2016

Señor Doctor
Luis Marcelo Reinoso Navarro
Director General Administrativo Financiero
CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Ventimilla E5-66 y Reina Victoria. Quito - Pichincha.

DeDe mi consideración:

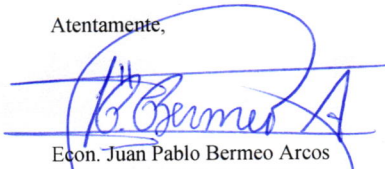
Me refiero al oficio N° **106-DGAF-CBDMQ-2016** del 21 de octubre de 2016, mediante el cual solicita autorización al SERCOP para la adquisición **UNA (01) AERONAVE (HELICÓPTERO)** de acuerdo a especificaciones técnicas anexas a dicha comunicación. Al respecto me permito indicar lo siguiente:

El Certificado de Producción Nacional correspondiente al proceso **VPN-CBDMQ-016-2016** ha sido aprobado con autorización **AUT-SERCOP-5232**.

En consecuencia corresponde a la Entidad continuar con el procedimiento de adquisición de conformidad con lo que prevé la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos.

Esta verificación y autorización se realiza observando lo dispuesto en el Decreto No. 519, publicado en el Registro Oficial No. 315 de 8 de noviembre de 2010, sus reformas constantes en el Decreto 668 de 17 de febrero de 2011 y en el Art. 442 para la Adquisición de Vehículos por parte de las Entidades Contratantes publicado en la Codificación de Resoluciones N° RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto del 2016, siendo responsabilidad de la máxima autoridad la utilización de este automotor para los fines correspondientes.

Atentamente,




Econ. Juan Pablo Bermeo Arcos
SUBDIRECTOR GENERAL

Referencias:

- SERCOP-DGDA-2016-10975-EXT

am/rt



	
CUERPO DE BOMBEROS DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	
RECIBIDO	Fecha <u>01/NOV/2016</u>
	Hora <u>13:20</u>
	Nombre <u>[Signature]</u>





ANEXO 16 (RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE SELECCIÓN)



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 307-DGAF-CBDMQ-2016

LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

- Que,** mediante Ordenanza No. 114 de fecha 29 de enero de 2004, el Concejo Metropolitano de Quito reformó la Ordenanza No. 039 de Institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, declara que se constituye el CBDMQ como una institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, -ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial N° 100 de 14 de Octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 10 establece: "(...) *El Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme a la siguientes atribuciones: numeral 6. Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del estado; (...)*";
- Que,** el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece las disposiciones para los procesos de importación;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 101-CG-CBDMQ-2016 de 12 de noviembre de 2015, el Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito (S), delega a la Dirección de Gestión General Administrativa Financiera CB-DMQ, en la persona de su Director-a, la realización de los procesos de contratación pública cuyo presupuesto referencial superior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado; y todos los procesos de contratación pública, inferiores al 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** con Acción de Personal No. 20160701-BQ-ASL-00029 de 12 de julio de 2016, el Crnl. Eber Arroyo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, otorgó el nombramiento de libre remoción al Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro para que desempeñe el puesto de Director General Administrativo Financiero del CBDMQ;
- Que,** mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública expidió LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE



CONTRATACIÓN PÚBLICA y en el Capítulo IV establece el PROCEDIMIENTO CERTIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL Y AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIONES POR PARTE DEL ESTADO, Sección I establece la Prioridad a la Producción Nacional y en el Sección II se establece el Procedimiento de Importación por parte de las Entidades Contratantes cuyo texto es el que se detalla a continuación: **Art. 92.- Prioridad a los bienes y servicios nacionales.-** Las entidades contratantes, en todos los procedimientos de contratación pública, aplicarán los márgenes de preferencia a la producción nacional previstos en los Art. 25.1 y 25.2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP. **Art. 93.- De la adquisición de bienes a través de importación.-** Este capítulo es de aplicación obligatoria para la importación de bienes realizada directamente por las entidades enumeradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siempre que no hayan realizado un procedimiento de contratación pública aplicando los márgenes de preferencia nacional, en los términos del artículo precedente de este Capítulo. **Art. 94.- Tramitación.-** La tramitación de la "Solicitud de Autorización de Licencias de Importación" se hará a través de la ventanilla Única Ecuatoriana mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. **Art. 95.- Solicitud electrónica.-** Las entidades contratantes publicarán a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, sus requerimientos de bienes a importarse. La publicación la realizarán siempre antes de realizar los procedimientos de selección en el extranjero o antes de realizar la importación. **Art. 96.- Contenido de la Publicación.-** La publicación deberá contener las especificaciones técnicas del bien cuya importación se requiere, la cual deberá hacer referencia las normas y/o a reglamentaciones técnicas emitidas por el Servicio Ecuatoriano de Normalización. De igual manera deberá seleccionar el código CPC que identifique el bien que requieren las entidades contratantes, el valor del umbral mínimo y los parámetros de calificación que deberán cumplir las manifestaciones de interés que presenten los proveedores. **Art. 97.- Invitaciones.-** El Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez publicado el proceso el procedimiento, realizará las invitaciones a los proveedores que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores -RUP en la correspondiente categoría CPC del bien requerido, con el fin de que presenten sus manifestaciones de interés a través del Portal Institucional, dentro del término de tres (3) días a partir de su publicación. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier proveedor, aun cuando no hubiera sido invitado, podrá presentar su manifestación de interés dentro del mismo término. **Art. 98.- Manifestaciones de interés.-** Todo proveedor habilitado que esté en condiciones de suministrar el bien requerido que sea de producción nacional, enviará dentro del término referido en el artículo anterior, su manifestación de interés, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que deberá ser analizada por la entidad contratante. **Art. 99.- Calificación.-** Dentro del término de cinco (5) días, la entidad deberá realizar el análisis de las manifestaciones de interés, que incluirá la verificación de los siguientes aspectos: 1. Que el bien se considere de origen nacional, de conformidad con los parámetros obligatorios vigentes, aplicables al Sistema Nacional de Contratación Pública; 2. Que el bien cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas; 3. Capacidad de cumplimiento del contrato del proveedor, en caso de resultar adjudicado. Si la entidad contratante verifica que existe oferta nacional deberá iniciar el procedimiento de contratación que corresponda, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Los resultados de la verificación se publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y podrán ser impugnados en los términos establecidos en el Art. 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin efecto suspensivo. **Art. 100.- Verificación por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.-** Sin perjuicio del procedimiento anterior, el Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez efectuada la publicación a la que se refiere esta Sección, verificará en sus bases de datos o en otras bases con las que tenga interconexión si existe oferta nacional caso en el cual, notificará a la entidad requirente para que inicie los procedimientos de contratación correspondientes de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública. También podrá requerir información a entidades y organismos públicos o privados, con el fin de verificar la existencia de la producción nacional. De considerarlo pertinente, el Servicio Nacional de Contratación Pública solicitará a la entidad requirente que efectúe las comprobaciones



- de conformidad con la presente Sección. **Art. 101.- Autorización.-** Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo precedente no se determina la existencia de producción nacional el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación.”;
- Que,** mediante oficio No. 354-DMGR-2015 de 22 de mayo de 2015, el Msc. Alejandro Terán Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, emitió el criterio favorable para la adquisición de un helicóptero destinado a labores de vigilancia, prevención y manejo de emergencias que se puedan presentar en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** mediante Informe No. 001-DOA-CBDMQ-2016 de 03 de octubre de 2016, el Crnl. SP. Eduardo Valencia, Director de Operaciones Aéreas, emitió la recomendación para realizar la compra de un helicóptero;
- Que,** de conformidad a lo establecido en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Art. 25 y 26 de su Reglamento General de Aplicación, el Plan Anual de Contrataciones (PAC 2016) del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, contempla la **“ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICOPTERO)”**, certificado por el Ing. Samier Sanguña, Director de Planificación, conforme se señala en el punto 2 del Memorando No. 001-DOA-CBDMQ-2016 de 07 de octubre de 2016, en el que consta la certificación del POA y PAC;
- Que,** mediante Memorando No. 131-DS-2016-CB-DMQ de 07 de octubre de 2016, el Crnl. Enrique Hurtado Director de Operaciones, autorizó al Crnl. SP. Eduardo Valencia, Director de Operaciones Aéreas, el uso de fondos para la **“ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICOPTERO)”**;
- Que,** mediante Memorando No. 002-DOA-CBDMQ-2016 de 07 de octubre de 2016, el Crnl. SP. Eduardo Valencia, Director de Operaciones Aéreas, solicitó al Sr. Henry Christian Aman Villacís, la verificación de un helicóptero en la Unidad de Bienes;
- Que,** mediante Memorando No. 045-UB-DAL-CB-DMQ-2016 de 07 de octubre de 2016, el Sr. Henry Christian Aman Villacís, certifica que no se dispone de un helicóptero en la Unidad de Bienes;
- Que,** mediante Informe de Disponibilidad No. 1703 de 07 de octubre de 2016, el Ing. Juan Carlos Navarro, Director Financiero (E), certificó la existencia y disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 840105 denominada *“Vehículos (de Larga Duración)”*, por el valor de Dos Millones Doscientos Ochenta Mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (\$2.280.000,00), incluido el IVA;
- Que,** mediante Memorando No. 001-DOA-CBDMQ-2016 de 07 de octubre de 2016, el Crnl. SP. Eduardo Valencia, Director de Operaciones Aéreas, solicitó al Ing. Juan Carlos Fernández Director de Adquisiciones, se dé inicio al trámite para la **“ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICOPTERO)”**, para lo cual adjuntó la documentación habilitante;
- Que,** mediante certificado de existencia de bienes o servicios en catálogo electrónico No. 160-CE-DA-CBDMQ-2016, de 12 de octubre de 2016, la Dirección de Adquisiciones certifica: *“En atención a la solicitud realizada por el Crnl. SP. Eduardo Valencia, Director de Operaciones Aéreas, mediante Memorando No. 001-DOA-CB-DMQ-2016 de 07 de octubre de 2016, a través del cual solicita se dé inicio al trámite para la ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO), la Dirección de Adquisiciones del CBDMQ, previo al inicio del proceso, procedió a la verificación en catálogo electrónico de dicho BIEN, verificando que el mismo NO se encuentra catalogado, conforme consta en el documento impreso que se adjunta a esta certificación.”*;



- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 276-DGAF-CBDMQ-2016 de 12 de octubre de 2016, el Dr. Marcelo Reinoso, Director General Administrativo Financiero, autorizó el inicio de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016, para la **"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"**, con un presupuesto referencial de dos millones con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.000.000,00) sin incluir IVA;
- Que,** con fecha 12 de octubre del 2016, se publicó en el Portal www.compraspublicas.gob.ec la convocatoria así como los pliegos y demás documentos de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016, para la **"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"**, a efecto de que el Sistema proceda con la invitación a los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores para que presenten sus manifestaciones de interés;
- Que,** con memorando-1435-DGAF-CB-DMQ-2016 de 12 de octubre de 2016, el Dr. Marcelo Reinoso Director General Administrativo Financiero, designó como miembros de la comisión técnica al Arq. Christian Arevalo como Presidente de la Comisión Técnica; el Crnl. SP. Eduardo Valencia Titular del área requirente; y, el Cap. Jorge Sanchez como Profesional afín al objeto de contratación de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016 denominado **"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"**;
- Que,** mediante memorando No. 001 VPN-CBDMQ-016-2016 de 12 de octubre de 2016, se designó al Ing. Byron Gualán como secretario de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016 denominado **"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"**;
- Que,** mediante Acta de Preguntas Respuestas y Aclaraciones de 13 de octubre de 2016, se respondieron doce (12) preguntas y se realizó una aclaración dentro de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016 denominado **"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"**;
- Que,** según el cronograma de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016 denominado **"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"**, se estableció como plazo límite de entrega de manifestaciones de interés hasta las 14:00 del 17 de octubre de 2016, en el cual no se recibieron manifestaciones de interés de forma física, solo consta en el portal del SERCOP, los oficios de los siguientes proveedores: AEROMASTER S.A LCC. y la empresa INSUME CIA. LTDA, conforme consta el acta de cierre de entrega de manifestaciones de interés;
- Que,** acta de Apertura de Ofertas, de 18 de octubre del 2016, la comisión técnica revisó los oficios de los proveedores: AEROMASTER S.A LCC. y la empresa INSUME CIA. LTDA.; y por no considerarse como manifestaciones de interés al no poseer los parámetros solicitados conforme lo establece la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, respecto al Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importación por parte del Estado, capítulo IV sección I, art. 99; y, el pliego de la Verificación de Producción Nacional no realiza la apertura y solo se da lectura de los documentos publicados en el portal del SERCOP;
- Que,** mediante Acta de Calificación de Manifestaciones de Interés, de 19 de octubre de 2016, la comisión técnica realizó la revisión y calificación de los documentos los proveedores: AEROMASTER S.A LCC. y la empresa INSUME CIA. LTDA; publicados en el portal del SERCOP, concluyendo que por no considerarse como manifestaciones de interés al no poseer y cumplir los parámetros de calificación solicitados conforme lo establece la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, respecto al Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importación por parte del Estado, capítulo IV sección I, art. 99 Calificación; y, el pliego de la Verificación de Producción Nacional, que los oferentes no cumplen con los parámetros solicitados para la Verificación de Producción Nacional;
- Que,** con Acción de Personal No. 20161001-BQ-SRG-00000003654 de 18 de octubre de 2016, el Crnl. Eber Arroyo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito,



legaliza la Subrogación de Funciones a favor del Ing. Juan Carlos Navarro, en el puesto de Director General Administrativo Financiero del CBDMQ;

- Que,** mediante Informe No. VPN-CBDMQ-016-2016 de 20 de octubre de 2016, la comisión técnica, informó al Ing. Juan Carlos Navarro, Director General Administrativo Financiero (S), que base del análisis y evaluación realizada, así como de las conclusiones, recomendaron: "(...) se dé por finalizado la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016 para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"; y se inicie el trámite para compra en el exterior de acuerdo a lo determinado en la resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016 de la codificación de resoluciones del SERCOP, Art. 101, para lo cual se deberán contar con los certificados y permisos necesarios emitidos por el SERCOP.";
- Que,** mediante memorando-686-DA-CB-DMQ-2016 de 20 de octubre de 2016, el Ing. Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones, remitió al Ing. Juan Carlos Navarro Director General Administrativo Financiero (S), el Informe No. VPN-CBDMQ-016-2016 suscrito por la comisión técnica y el expediente original para que se disponga proceder con la elaboración de resolución de finalización de la verificación de producción nacional de considerarlo pertinente;
- Que,** mediante sumilla inserta en el memorando-686-DA-CB-DMQ-2016, el 20 de octubre de 2016, el Ing. Juan Carlos Navarro Director General Administrativo Financiero (S), dispuso al Ing. Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones: "Autorizado por favor continuar con el proceso";
- Que,** mediante sumilla inserta en el memorando -686-DA-CB-DMQ-2016 el 20 de octubre de 2016, el Ing. Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones, dispuso "(...) favor proceder conforme disposición de DGA mediante sumilla inserta en memorando y dar continuidad al proceso según corresponda. Gracias";
- Que,** con Certificado de Producción Nacional No. CPN-22287-2016 de 20 de octubre de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, informó que NO SE HA IDENTIFICADO PRODUCCIÓN NACIONAL COMPETITIVA DEL BIEN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES, TÉCNICAS Y DE CALIDAD DETALLADAS EN EL MENCIONADO PROCESO;
- Que,** con Oficio No. 106-DGAF-CBDMQ-2016 de 21 de octubre de 2016, se solicitó al Servicio Nacional de Contratación, se sirva emitir la autorización de importación correspondiente, para efectuar la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)";
- Que,** según Oficio Nro. SERCOP-SDG-0611-OF de 31 de octubre de 2016, el Econ. Juan Pablo Bermeo Subdirector General del Servicio Nacional de Contratación Pública, manifestó al Dr. Marcelo Reinoso Navarro Director General Administrativo Financiero que:"(...) El Certificado de Producción Nacional correspondiente al proceso VPN-CBDMQ-016-2016 ha sido aprobado con autorización AUT-SERCOP-5232. En consecuencia corresponde a la Entidad continuar con el proceso de adquisición de conformidad con lo que prevé la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos";
- Que,** mediante MEMORANDO-1.470-DGAF-CB-DMQ-2016 de 01 de noviembre de 2016, el Director General Administrativo Financiero, dispone al Director de Adquisiciones: "(...) iniciar el proceso de compra en el exterior, cumpliendo con el principio de competitividad y oportunidad de participación a los proveedores calificados para cumplir con el proceso de contratación: "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)". (...)";
- Que,** mediante sumilla inserta en el Memorando-1352-DA-CB-DMQ-2016, el 07 de septiembre de 2016, el Ing. Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones, dispuso "(...) favor proceder conforme solicitud de DGA y dar continuidad al proceso según corresponda con celeridad. Gracias.";



En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 3 del Reglamento General de la LOSNCP, la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, y la Resolución Administrativa N° 101-CG-CBDMQ-2015 de 12 de noviembre de 2015,

RESUELVO:

- ART. PRIMERO.-** Autorizar el inicio del proceso de Selección en el Exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016, para la **"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"**, con un presupuesto referencial de Dos Millones con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2.000.000,00), de conformidad con el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- ART. SEGUNDO.-** Aprobar los pliegos de selección en el exterior elaborados por la Dirección de Adquisiciones con base a las especificaciones técnicas remitidas por el área requirente No. IMP-CBDMQ-018-2016 para la **"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"**.
- ART. TERCERO.-** Disponer a la Dirección de Adquisiciones del CBDMQ, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal Institucional de SERCOP, como procedimiento especial.
- ART. CUARTO.-** Disponer a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente Resolución y Pliegos en la página web del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de Reglamento General de Aplicación a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Publíquese y Notifíquese.-

Dada en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito a, 01 de noviembre de 2016

Dr. Marcelo Reinoso Navarro
**DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DEL COMANDANTE GENERAL DEL CBDMQ**

ACCIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE
Elaborado por:	Ing. Byron Gualán.
Revisado por:	Ing. Juan Carlos Fernández.



ANEXO 17

(PUBLICACIONES)

Clasificados

Para anunciar, por favor llame al 866-860-6000 o visite elnuevoherald.com/clasificados

AVISOS LEGALES

NOTICIAS LEGALES

EL CUERPO DE BOMBEROS DE QUITO, INVITA A PRESENTAR OPORTUNIDADES PARA EL PROCESO DE COMPRA INTERNACIONAL "ADQUISICION DE AERONAUTE (HELICOPTERO)". Mayor informacion consultar en: www.bomberosquito.gob.ec

NOMBRES FICTICIOS

BB ARTS AND CRAFTS Notice is hereby given that the undersigned intends to file, **BB ARTS AND CRAFTS**, as a fictitious name with the Florida Dept. of State, Division of Corp. ANGLICA BRACHO, 15126 SW 104 ST No.405, Miami, FL 33135.

THE MCA PROS Notice is hereby given that Shantelle Dickinson intends to file THE MCA PROS located at 18331 Pines Blvd, 4357 Pembroke Pines, FL 33029 as a fictitious name with the FL Dept of State, Division of Corporations.

THE MINDFUL BOHEMIAN Notice is hereby given that the undersigned intends to file THE MINDFUL BOHEMIAN, as a fictitious name with the Dept. of State, Division of Corporations, THE MINDFUL BOHO LLC 1730 N Bayshore Dr, Miami, FL 33132.

AVISOS / INFORMACION

PERDIDO

Mujer Para Oculista a mi Ocaso Responsable, de edad media para trabajar de Viernes a Domingo 8pm. 786-291-3958

WEDDING BANDS Necktie with tie and bands. Miami Beach. Heart on Necktie says "I carry my heart in my tie". Reward. Nancy 305-484-3870 305-494-3828 nancycorleford.msn.com

MISCELÁNEA

ORACION PARA LOS CASOS MAS DIFICILES Ante Ti, Señor, con toda la fe de mi alma, a buscar tu sagrado consejo, en mi difícil situación. No me desampares; en las puertas que se han de abrir en mi camino, sea tu brazo poderoso el que las abra para darme la tranquilidad que ansío (3 peticiones sencillas). Suplica que te hace un corazón afligido por duros golpes del cruel destino que lo han vencido siempre en la lucha humana, y que si tu poder divino no intercede en mi favor, sucumbiré por falta de ayuda. Brazo poderoso, existente, ampara y conduce a la gloria celestial. Gracias dulce Jesús (esta oración se reza por 15 días para los casos más difíciles, empezando el viernes, cuando a publicar antes de los 8 días) Hortensia Abreu

Thursday November 11 - 11am
2163 West 73 Street - Hialeah 10,000. Pliers, 12 Brand New RECESSED LIGHTING 3" 4" Amorted High Hats All colors \$12/ea
Trim Kits & Accessories
STAMPER AUCTIONS
481250/AJ229
954.921.8888
www.stamperauctions.com

ENTRETENIMIENTO

LÍNEA DE HABLAR

¿Amor, pareja, o amigos?
Llama al 786-362-7600
800.831.1111
tonorchatlino.com

MISC

Domingo 6 de Noviembre
Celebración del Festival "LA SOLE"
en el Churrasco Steakhouse

El Churrasco
Steak House

Torres Four Ambassador
801 Brickell Bay Dr, Miami, FL 33131
Para reservar su mesa llame al
786-281-9511 o envíe un correo a:
www.elchurrasco.com

ANIMALES

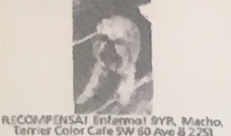
PERROS

ATTENTION!
FRENCH BULLDOG PUPPIES FOR SALE. BEARING FR.

ATTENTION!
REDLAND AUCTION Sat Nov 5
Holiday, 11am-12pm, Household Ltr
1801 S Ogle Hwy
Vans & P/U Auction 8 PM
1 1/2 hr live MC. This disc cash & check
JD Kuchinsky AU 1290 AB 899
www.redlandauction.com
304.347.1415

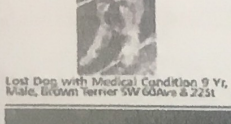
ANIMALES PERDIDOS / ENCONTRADOS

PERDIDO! 305-876-1061



RECOMPENSA! Enfalma 9YR. Macho, Terrier Color Cafe SW 60 Ave & 22St

FORWARD! 305-876-1061



Lost Dog with Medical Condition 9 Yr. Male, Brown Terrier SW 60Ave & 22St

SUBASTAS

SUBASTAS

ABSOLUTE AUCTION AAMCO TRANSMISSION SHOP

AAMCO TRANSMISSIONS

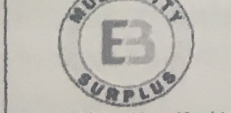
Landlord / Tenant Sale - \$5,715,109
Tue 11:00-11:00 22 Ave-Miami
Fully Equipped & Well Maintained
AAMCO TRANSMISSION SHOP
2 Challenge 310 Two Post Lifts
(12,000LB Capacity)
3 Rotary Two Post Lifts (20,000LB Cap.)
Trans Tool Parts Washer Worktables,
Fuel Tanks, Paris Cleaners, Air Hoses,
Ryobi 3100PS Pressure Cleaner, Jacks,
Fans, 30 Ton Floor Press, Arbor Press,
Oil Recovery Unit, Transmissions Stand,
Engine Lift, Battery Rack, Parts,
Supplies, Offices, More!
15% Buyer's Premium (Cash Buyer's)
STAMPER AUCTIONS - All 1961/AU295
954.921.8888
www.stamperauctions.com

ATTENTION!

ABSOLUTE AUCTION RECESSED LIGHTING

Thursday November 11 - 11am
2163 West 73 Street - Hialeah
10,000. Pliers, 12 Brand New
RECESSED LIGHTING
3" 4" Amorted High Hats
All colors \$12/ea
Trim Kits & Accessories
STAMPER AUCTIONS
481250/AJ229
954.921.8888
www.stamperauctions.com

GOV'T ONLINE PUBLIC AUCTION



1999 thru 2008 Ford Crown Victoria's
2010 Dodge Charger 5.7l Horn Police
1997 - 2004 Ford F250 Pick Up Trucks
2006 International D1400 Dump Truck
2000 Ford F150XL Econoline Van
Police Horse Trailer & Saddle
More Vehicles & Items will be added.
Go to www.BIDERA.com bid today!

Auction ends Tues, Nov 8 @ 7pm EST
Participating City's Posted on website
305-552-5010 / Bidera Gov't Auctions
AU3744AB3392BP129cc-39cc51

Jay Sugarman.com

Public Auction
300+ Crates of
Indoor & Outdoor
Marble, Porcelain
& Mosaic Tile
Variety of Sizes & Colors
Saturday, November 5 @ 11am
20600 NW 47 Ave #8
Miami Gardens 33055
www.JaySugarman.com
Call Scott Grasso 954-946-9951
AU4220AB1971S100Dep109%bp
We Buy Distressed Homes

ATTENTION!

REDLAND AUCTION Sat Nov 5
Holiday, 11am-12pm, Household Ltr
1801 S Ogle Hwy
Vans & P/U Auction 8 PM
1 1/2 hr live MC. This disc cash & check
JD Kuchinsky AU 1290 AB 899
www.redlandauction.com
304.347.1415

MERCANCÍAS

ELECTRODOMÉSTICOS

888 Liquidation
200 tool pallets. At \$450 each.
305-332-2100

ARTES & ANTIGÜEDADES

BUYING ANTIQUES, COMBS
Collectibles, Silver, Jewelry, Stamps,
Comics. 305-505-1842

COLLECTOR will buy Paintings
Sculptures CASH PAYMENT Tel 305 790
8962 Email stouboi@ata.com

VENTA DE HERENCIAS

BRILLIANT!

12 PRICE SETTING VALUE! FOR
RECESSED PASELUROS FOR
TRUCKS W/80 KNIVES, FUEL
LIVING, DINING TABLE &
CHAIR & CABINET

MUEBLES

ATTENTION!

**BOYS BEDROOM FURNITURE (4
PIECES)** stunning bed with huge
storage drawers, night table, armoire
and desk & chair \$699 305-457-5909

LEATHER SECTIONAL



2pc cream modern leather sectional
very good cond \$550. 786-475-3172
jenamo@msn.com

LOW PRICES

MATTRESS SALE - ALL SIZES 1 -
New. \$120+. Going fast. Call now. Free
pillow w/ Ac- 305-726-6849

CALL NOW!

MODERN OFFICE FURNITURE only 4 pieces left. 305-548-1515
Bob@americasgroup.com

SE COMPRA MERCANCIA

FREON 12 WANTED Licensed buyer
will pay CASH for R12 cylinders. Call for
Recall-10th pickup 0112291-9189

WANTED OLD ORIGINAL RUGS
Immediate Max Cash 1-800-908-7847
myorientalrugs@palace.com

MISCELÁNEA

888 Liquidation
Commercial Generator 206,000
Volts. Brand new only \$28,000.
Regular price value \$58,000
305-332-2100

BIENES RAÍCES

888 Liquidation
Food Trailer Brand New
Regular \$24,000. Only \$8,500
305-332-2100

CASAS A LA VENTA BROWARD

CALL NOW!

**HOLLYWOOD MILLS CASH FOR
YOUR HOUSE! AS IS NO
INSPECTIONS NO REPAIRS FAST
CLOSING \$99,999 304-839-1442**
tracrank@aol.com

CASAS A LA VENTA MIAMI-DADE

5679 NW 105TH ST
786-659-2426

**C. GABLES CHARMING 3/2 & 1 1/2
COTTAGE** Beautiful 3/2, fireplace,
deck, kitchen with island, plus 1 1/2 in
quarters. Near golf course
786-217-1654 mrs000@comcast.com

Cerde para renta cerca de Coral
Gables 712 Avenida y seadora
Teror a 786-332-7717

ATTENTION!
CORAL GABLES

CASAS A LA VENTA MIAMI-DADE

WATERFRONT



PALMETTO BAY
CASA DE CAMPO exclusive section of
Palmetto Bay. Privacy and relaxation.
Exquisite and spacious water front 43
with great floor plans \$478,000.
SMA Realty Inc. (786) 236-0533

CASAS A LA VENTA MISC

DUNNELLON - Ocala, FL



Beautiful home on golf course.
Two stunning homes with personal-
ized finishes and the own under
one roof, with a shared grand
foyer entrance to both Homes.
505 sq ft nestled on a golf
course. 6 beds / 5 baths
Perfect for extended family with
only 1 tax bill.
One of a kind!
Yulea Commander
Rainbow Springs Realty Group
(352) 212-9120

CONDOS A LA VENTA BROWARD

CENTURY VILLAGE Deerfield 55-
By far the best 1BR in the village:
everything new. Must see! \$55,900;
offers wanted. 305-333-5257

DEERFIELD BEACH - 55+, 1ST FLOOR
750 SE 6th Ave. 2/2, 1 BDK. All New.
Offers Welcome. Call/Text/Must See!
Call 305-333-5257

Fort Lauderdale - 2BR/2BTH
Point of Americas II-41710,
approx 2K sq. ft. South East expo-
sure with large balconies,
overlooking the Atlantic ocean to
the east and the inlet to the
south. One of the best views in
Fl. Lauderdale. For sale by
owner \$1,375,000
* Deal (201) 247-6508

CONDOS A LA VENTA MIAMI-DADE

Condo for Sale \$155K
9420 West Flagler St
21.5 bath, Remodeled
786-925-6098 / 786-327-8538

DORAL lakefront Luxurious
apartment 212 balconys, the best water
view! Totally redecor with the best high
end quality European Kitchen, custom
cabinets, no expense spared. Only
1299K call 305 967-1110 or 786
256-9925.

N. MIAMI BEACH Near Aventura
Corner 28th/28A tiled view of Lake &
pool 2 parking spaces Walk to shops &
restaurant. Great investment can be
rented right away Many amenities. Call
Marc 305-776-2219 asking \$169,000

VENTA DE LOTES

Buildable lot 1.45 acre in a block of
357 lots in Redlands.
By owner, \$180,000 305-447-9571
RanLata@aol.com

**CORNER LOT READY TO BUILD
CENTRAL LOCATION BY FLAGLER AND
THE PALMETTO. ASKING 160K.**
Call 616-1601 S.O.E.I. 305-298-7135
SOLARES@COMCAST.net

KEYS CANAL FRONT LOT WITH PERMIT!

CANAL LOT/SUGAR COAF KEY Lot with
ACTIVE BUILDING PERMIT! 15 miles
from Key West. \$174,900.
361-703-9457 pb13322@yahoo.com

CASAS PARA ALQUILAR MIAMI-DADE

Case Renta 1/1 \$1,300.00
2525 NW 11 AVE
786-659-2426

**C. GABLES CHARMING 3/2 & 1 1/2
COTTAGE** Beautiful 3/2, fireplace,
deck, kitchen with island, plus 1 1/2 in
quarters. Near golf course
786-217-1654 mrs000@comcast.com

Cerde para renta cerca de Coral
Gables 712 Avenida y seadora
Teror a 786-332-7717

CABLES AREA 2 bedroom / 1 Bath /
W/D / independent house with
\$1,800 / 305-819-5584
StarbyTropical-trading.com

CASAS PARA ALQUILAR MIAMI-DADE

**SINGLE FAMILY HOME FOR
RENT NEAR BOUTMAN BEACH-41**
Brand new Kitchen, \$2,300
305-592-1588 info@reegroup.com

WEST MIAMI 3/2 HOME FOR RENT
1,100 sq. ft. FL room, Central A/C life
floors, W/D, freshly painted and
remodeled. \$1800 mo. 305-742-9167

DUPLX PARA ALQUILAR
NE Lg 212 \$1450 & 3/1 Renov.
1/130. Water front, tidy, tiled
wood, Hurricane shutters, yard,
mopint. Near bus, shop, schools
305-776-8857 / 305-915-5834

CONDOS PARA ALQUILAR BROWARD

HALLANDALE BEACH 1 1/2.
Renodeled. New Impact Wind/Doors.
Partial Ocean view. 8th fl. across ocean.
1 parking space. 305-321-3114 / 1,330

**PEMBROKE PARK 3/2 RENTAL
VILLA VS LEASE QUIET GATED
COMMUNITY UNIFORM 1ST FLOOR OK
YARD CREDIT Ck 130 MO 3096974897**

CONDOS PARA ALQUILAR MIAMI-DADE

1079w NW 74 2/2 apartment first
floor, walking closet, washer and
dryer in unit, 1/2 parking spaces.
1500 month. Call 305 389 4241

2 1/2 MANSON DOWNTOWN

corner, split plan, terrace, parking,
pool, gym, laundry, security access
mass transit. 786-566-8151
caryshockoff@cloud.com

3BR/2BA Near Aventura Corner unit
view of Lake pool Unit and 2 parking
spaces. Walk to shops/restaurant,
Near School. Many amenities. Call
David 305-776-2219 / \$1600 per month

APARTMENT FOR RENT

**3/2-1/2. NEW CONSTRUCTION. ROOM
FOR LAUNDRY. A FEW MINUTES TO
THE BEACH. VENTURA MALL AND
EXPRESSWAY. \$1,550 786-252-9554**

BRICKELL PENTHOUSE Beautiful
1b1b penthouse w/a gorgeous view
of the city and the bay. Spacious floor
plan open to residents, white granite
counter tops, wood floors and much
more.
\$1,725 305-804-6372
sosanchez@bellsouth.net

CORAL GABLES

**LARGE APT. 3/2, 1750sqft, new kitchen
& bath, tile, parking, central AC, DW,
W/W, SW, \$2,500/mo 305-132-1438**

CORAL GABLES 2 BR 2 BT

**W/LAKE APT. 3/2, 1750sqft, new kitchen
& bath, tile, parking, central AC, DW,
W/W, SW, \$2,500/mo 305-132-1438**

**CORNER UNIT, 118 Zanzara Ave, 3
PARK SPOTS, WDR INSIDE UNIT, 63
GRANITE WOOD FL PETS OK. \$2,500**
305-781-1084 erplinc@outlook.com

DADE 2/2 - RENOVABLE POOL
tennis, clubhouse, security, 1/2 block to
the Dadeland Mall. 305.854.5970

DUPLX FOR RENT SW 30 AVE
1/2 TERM BEDROOM 2 BATH
PRIVATE ENTRANCE TILE FLOOR.
\$1800.00 786 355 6024

GARDEN VIEW CONDOMINIUMS
2BD and 2BR in prestigious Sunny Hils
Beach. \$2,150.00 monthly.
954 773-4380 joycelinette@gmail.com

KEY BISCAYNE 2 bedroom 2 bath
1300 sq ft unfurnished key bistrange
pet beach - access. \$2,650 00
month 305-66-3793 1b13@aol.com

GREAT LOCATION

Multiple Locations!!!
Studio \$775
1 Br 1 Ba \$900
Call Lazaro (786) 370-0568

www.elnuevoherald.com/clasificados

CONDOS PARA ALQUILAR MIAMI-DADE

**WE WANT YOU!
APPLY NOW!**

SECTION 8 WELCOME!!!
543 NE 17th Street, N. Miami
11/13/05
Call Maribel (917)847 1434
Ampie Parking, Gallyon, tile floors
Central AC, Laundry

APARTMENT FOR RENT

SECTION 8 WELCOME
1660 NE 150 St
2 Bed - 1/2 Ba \$1,200
Call Maribel (917) 847-1434
Central AC, Gated Parking,
Laundry and more !!

MIAMI 9150 NW 7 Ave
Clean 1br 1ba \$625. No pets
on-site mgr. 305-746-7002

MIAMI BEACH 2/2 - 3rd floor,
elevators, pool, \$1,650.
305-305-1612 / 305-305-1494

**NEW - 1/2 fully renovated 2nd
Fl. New apps, no carpet, 105 sq
ft/08 Ave SW \$1,750/mo. 1yr
lease. (305) 926-5314**

North Miami Duplex 2/2
12906 NE 6th Ave. Near Public
\$1,200.00 305-333-3816

OCEANFRONT OCEANSIDE PLAZA
904ft 1/2 conv. \$2,500 per month (6
mn contract) O.C. 941-677-1272

**SPACIOUS 2/1 NEAR MIAMI
BEACH & SUBURBIALE**
ELIMINATE 2 bed, two bath
walk closet, Water included, Washer/
dryer, central ac \$1,500 786-555-3168
joanmya@me.com

TOWNHOMES PARA ALQUILAR MIAMI-DADE

**4/3 DOWNTOWN CORAL
GABLES LUXURY TOWNHOUSE**

**Beautiful and spacious
TOWNHOUSE IN KENDALL. FOR
RENT 2 Bedroom and 2.5 bath. All
appliances, community pool, Kendall
11th, 2+1 Deposit and background
check required. \$1,650 305-436-8673
[apl](mailto:apluse@bellsouth.net)**



<http://bpm.bomberosquito.gob.ec>
 <https://servicios.bomberosquito.gob.ec:8181/Ingreso/>
 <https://www.facebook.com/BomberosQuito>
<https://twitter.com/BomberosQuito>
<http://www.youtube.com/user/QuitoBomberos>
</index.php/component/ninjarssyndicator>
/?feed_id=1&format=raw

A- A A+

[Institución](#)
[Atención al Ciudadano](#)
[Ley de Transparencia](#)
[Comunicación](#)
[Rendición de Cuentas](#)
[Pac](#)

Inicio (<https://www.bomberosquito.gob.ec/>)

CONVOCATORIA (/index.php/comunicacion/boletines-de-prensa/536-convoca41)

Quito DM, 03 de septiembre de 2016

Tamaño letra: (javascript:void(0))

PROCESO DE SELECCIÓN PARA ADQUISICIÓN EN EL EXTRANJERO

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNP) y de la Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, convoca a los oferentes interesados en participar en el proceso de selección para una adquisición en el extranjero denominado "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)", según las especificaciones técnicas, cronograma y pliegos que se pueden encontrar en la página institucional del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito www.bomberosquito.gob.ec

Dr. Marcelo Reinoso
 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
 DELEGADO DEL COMANDANTE GENERAL CB-DMQ

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"

PRESUPUESTO REFERENCIAL: USD. \$ 2.000.000,00 (Dos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).

- CONVOCATORIA No. IMP-CBDMQ-018-2016 (/images/stories/convocatoriachel.pdf)
- RESOLUCIÓN DE INICIO No. IMP-CBDMQ-018-2016 (/images/stories/resolucionihel.pdf)
- PLIEGOS PROCESO No. IMP-CBDMQ-018-2016 (/images/stories/pliegoshel.pdf)
- CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. IMP-CBDMQ-018-2016 (/images/stories/certificacionphel.pdf)

Tweets por @BomberosQuito

Bomberos Quito
 @BomberosQuito
 INFORMAMOS: durante el feriado, #BomberosQuito re un total de 722 atenciones, diferentes tipos de emerger #SalvamosVidas 🚒🚒

Insertar Ver en T

Cuerpo de.
 106 281 Me gust

Me gusta esta página

Sé el primero de tus amigos indicar que le gusta esto.



Contador Visitas

834112

- Hoy
- Ayer
- Esta semana
- Este mes
- Total

+ Informe de Labores

- Publicaciones

MATRIZ DEFENSORÍA DEL PUEBLO	ver
Manual de Derechos Humanos	ver

+ Suspensión de Proveedores

- Manifestación de Interés

SUSCRIPCIÓN A ORGANISMOS INTERNACIONALES DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE EL AÑO 2016	ver
Snap-prestamo bid no. 2853/oo-ec - Diseño, desarrollo e implementación del framework arquitectura de software del estado	ver
Publicación de proceso de compra en el exterior N° IMP-CBDMQ-006-2016 denominado CURSOS Y VISITAS INTERNACIONALES, CURSO DE INSTRUCTORES 1 NFPA 1041	ver
POTENCIACIÓN DEL SISTEMA DE RADIO COMUNICACIÓN DIGITAL DEL CBDMQ	ver
Ministerio de Inclusión Económica y Social, ALCANCE AL MEMO No. MIES-SF-2016-0127-M, RESPECTO A LA PUBLICACION DE EXPRESIONES DE INTERES CONSULTORIAS BID	ver
DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES, AVANCES Y RESULTADOS DE MINISTERIO DE MINERÍA	ver
DGAF-CBDMQ-2016- CUERPO DE BOMBEROS ADQUISICIÓN DE PITONES Y ACCESORIOS PARA COMBATE DE INCENDIOS	ver
CUERPO DE BOMBEROS OFICIO N° 94 DGAF-CBDMQ-2016-POTENCIACIÓN DEL SISTEMA DE RADIO COMUNICACIÓN DIGITAL DEL CBDMQ	ver
CUERPO DE BOMBEROS DMQ-Adquisición de trajes de protección Nivel 1	ver
CUERPO DE BOMBEROS DMQ. SOLICITA SE PUBLIQUE CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO A TRAVES DEL PORTAL PARA LA ADQUISICION DE PITONES Y ACCESORIOS PARA COMBATE DE INCENDIOS	ver
CUERPO DE BOMBEROS DMQ, INVITACION PARA LA ADQUISICION DE MANGUERAS PARA COMBATE DE INCENDIOS	ver
CUERPO DE BOMBEROS DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO-ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)	ver
Construcción del Sistema Integral de los Desechos Sólidos para el cantón Shushufindi, provincia de Sucumbios	ver



ANEXO 18

(RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN)



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 327-DGAF-CBDMQ-2016

LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

- Que,** mediante Ordenanza No. 114 de fecha 29 de enero de 2004, el Concejo Metropolitano de Quito reformó la Ordenanza No. 039 de Institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, declara que se constituye el CBDMQ como una institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, -ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial N° 100 de 14 de Octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece las disposiciones para los procesos de importación;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 101-CG-CBDMQ-2016 de 12 de noviembre de 2015, el Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito (S), delega a la Dirección de Gestión General Administrativa Financiera CB-DMQ, en la persona de su Director-a, la realización de los procesos de contratación pública cuyo presupuesto referencial superior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado; y todos los procesos de contratación pública, inferiores al 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** con Acción de Personal No. 20160701-BQ-ASL-00029 de 12 de julio de 2016, el Cml. Eber Arroyo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, otorgó el nombramiento de libre remoción al Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro para que desempeñe el puesto de Director General Administrativo Financiero del CBDMQ;
- Que,** mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública expidió LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA y en el Capítulo IV establece el PROCEDIMIENTO CERTIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL Y AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIONES POR PARTE DEL ESTADO, Sección I establece la Prioridad a la Producción Nacional y en el Sección II se establece el Procedimiento de Importación por parte de las Entidades Contratantes cuyo texto es el que se detalla a continuación: **Art. 92.- Prioridad a los bienes y servicios nacionales.- Las entidades contratantes, en todos los procedimientos de contratación pública, aplicarán los márgenes de preferencia a la producción nacional previstos en los Art. 25.1 y 25.2 de la Ley Orgánica del**



Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP. **Art. 93.- De la adquisición de bienes a través de importación.-** Este capítulo es de aplicación obligatoria para la importación de bienes realizada directamente por las entidades enumeradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siempre que no hayan realizado un procedimiento de contratación pública aplicando los márgenes de preferencia nacional, en los términos del artículo precedente de este Capítulo. **Art. 94.- Tramitación.-** La tramitación de la "Solicitud de Autorización de Licencias de Importación" se hará a través de la ventanilla Única Ecuatoriana mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. **Art. 95.- Solicitud electrónica.-** Las entidades contratantes publicarán a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, sus requerimientos de bienes a importarse. La publicación la realizarán siempre antes de realizar los procedimientos de selección en el extranjero o antes de realizar la importación. **Art. 96.- Contenido de la Publicación.-** La publicación deberá contener las especificaciones técnicas del bien cuya importación se requiere, la cual deberá hacer referencia las normas y/o a reglamentaciones técnicas emitidas por el Servicio Ecuatoriano de Normalización. De igual manera deberá seleccionar el código CPC que identifique el bien que requieren las entidades contratantes, el valor del umbral mínimo y los parámetros de calificación que deberán cumplir las manifestaciones de interés que presenten los proveedores. **Art. 97.- Invitaciones.-** El Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez publicado el proceso el procedimiento, realizará las invitaciones a los proveedores que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores -RUP en la correspondiente categoría CPC del bien requerido, con el fin de que presenten sus manifestaciones de interés a través del Portal Institucional, dentro del término de tres (3) días a partir de su publicación. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier proveedor, aun cuando no hubiera sido invitado, podrá presentar su manifestación de interés dentro del mismo término. **Art. 98.- Manifestaciones de interés.-** Todo proveedor habilitado que esté en condiciones de suministrar el bien requerido que sea de producción nacional, enviará dentro del término referido en el artículo anterior, su manifestación de interés, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que deberá ser analizada por la entidad contratante. **Art. 99.- Calificación.-** Dentro del término de cinco (5) días, la entidad deberá realizar el análisis de las manifestaciones de interés, que incluirá la verificación de los siguientes aspectos: 1. Que el bien se considere de origen nacional, de conformidad con los parámetros obligatorios vigentes, aplicables al Sistema Nacional de Contratación Pública; 2. Que el bien cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas; 3. Capacidad de cumplimiento del contrato del proveedor, en caso de resultar adjudicado. Si la entidad contratante verifica que existe oferta nacional deberá iniciar el procedimiento de contratación que corresponda, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Los resultados de la verificación se publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y podrán ser impugnados en los términos establecidos en el Art. 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin efecto suspensivo. **Art. 100.- Verificación por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.-** Sin perjuicio del procedimiento anterior, el Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez efectuada la publicación a la que se refiere esta Sección, verificará en sus bases de datos o en otras bases con las que tenga interconexión si existe oferta nacional caso en el cual, notificará a la entidad requirente para que inicie los procedimientos de contratación correspondientes de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública. También podrá requerir información a entidades y organismos públicos o privados, con el fin de verificar la existencia de la producción nacional. De considerarlo pertinente, el Servicio Nacional de Contratación Pública solicitará a la entidad requirente que efectúe las comprobaciones de conformidad con la presente Sección. **Art. 101.- Autorización.-** Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo precedente no se determina la existencia de producción nacional el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación.";



- Que,** mediante Informe de Disponibilidad No. 1703 de 07 de octubre de 2016, el Ing. Juan Carlos Navarro, Director Financiero (E), certificó la existencia y disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 840105 denominada "Vehículos (de Larga Duración)", por el valor de Dos Millones Doscientos Ochenta Mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (\$2.280.000,00), incluido el IVA;
- Que,** mediante resolución administrativa No. 307-DGAF-CBDMQ-2016 de 01 de noviembre de 2016, el Dr. Marcelo Reinoso Director General Administrativo Financiero resolvió autorizar el inicio del proceso de Selección en el Exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016, para la **"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"**, con un presupuesto referencial de Dos Millones con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2.000.000,00);
- Que,** mediante Oficio N° 109-DGAF-CBDMQ-2016 de 01 de noviembre de 2016, el Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro Director General Administrativo Financiero, solicitó al Economista Santiago Vásquez Cazar Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública que conforme el inciso cuarto del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se sirva publicar la convocatoria del procedimiento a través de la página web del SERCOP, permitiendo así que la invitación se haga extensiva a una mayor cantidad de oferentes; en el proceso denominado **"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"**;
- Que,** mediante Memorando 735-DA-CB-DMQ-2016, de 01 de noviembre de 2016, el Ing. Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones, solicitó al Lcdo. Francisco Alvear Gallegos Director de Comunicación Social, se publique la Resolución Administrativa de inicio con la documentación relevante, en la Página Institucional <http://www.bomberosquito.gob.ec>, y en medios internacionales relacionada al proceso de Selección en el Exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 denominado **"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"**; conforme las disposiciones del SERCOP referente a la publicación de las convocatorias para compras internacionales y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** con fecha 03 de noviembre del 2016, se publicó en medios internacionales la convocatoria para los oferentes que estén interesados en participar en el proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 denominado **"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"**, según las especificaciones técnicas, cronograma y pliegos que se pueden encontrar en la página web del CBDMQ, www.bomberosquito.gob.ec;
- Que,** mediante memorando No. 1473-DGAF-CB-DMQ-2016 de 07 de noviembre de 2016, el Dr. Marcelo Reinoso Navarro Director General Administrativo Financiero, designó la Comisión Técnica, conformada por: el Arq. Christian Arevalo como presidente de la comisión técnica; el Cml. SP. Eduardo Valencia titular del área requirente; y, el Cap. Jorge Sanchez como profesional afin al objeto de contratación del proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 denominado **"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"**;
- Que,** mediante memorando No. 001-IMP-CBDMQ-018-2016 de 07 de noviembre de 2016, la Comisión Técnica designa al Ing. Byron Gualán, como secretario para el proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 denominado **"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"**;
- Que,** mediante acta de preguntas respuestas y aclaraciones de 07 de noviembre de 2016, la comisión técnica, verificó que no se realizaron preguntas a través del correo electrónico: compras@bomberosquito.gob.ec relativas al proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 denominado **"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"**, y dejó constancia que cumplió con la etapa correspondiente;
- Que,** conforme cronograma del proceso selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 denominado **"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"**; se estableció como plazo límite de entrega de ofertas hasta las 15:00 del 09 de noviembre de 2016, receptándose a través del secretario una (01)



- oferta correspondiente al proveedor: AEROMASTER S.A. LLC; misma que fue entregada dentro del plazo establecido en los pliegos, conforme consta en el Acta de Cierre de Entrega de Ofertas;
- Que,** según acta de apertura de ofertas de 09 de noviembre de 2016, la comisión técnica procedió a realizar la apertura de la oferta presentada del siguiente proveedor: AEROMASTER S.A. LLC;
- Que,** mediante acta de calificación de 10 de noviembre de 2016, la comisión técnica evaluó la oferta presentada por el oferente, concluyendo que el proveedor: AEROMASTER S.A. LLC no necesita realizar convalidación de errores de conformidad con lo previsto en la SECCIÓN II condiciones generales y particulares del pliego, literal c, y concluyen que revisada la misma; esta cumple con todos los requisitos mínimos, especificaciones solicitadas en los pliegos, por lo que recomiendan se convoque al proveedor: AEROMASTER S.A, LLC, para realizar la negociación de acuerdos precontractuales que sirvan de base para la suscripción del contrato dentro del proceso de selección en el exterior **No. IMP-CBDMQ-018-2016** para la **"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"**, de conformidad con el literal e, de la SECCIÓN II condiciones generales y particulares del pliego de selección en el exterior;
- Que,** mediante oficio 001-IMP-CBDMQ-018-2016 de 11 de noviembre de 2016, la comisión técnica convocó a la Srta. Romina Damone Gerente General/Representante Legal de AEROMASTER S.A. LLC, a la sesión de negociación dentro del proceso de selección en el exterior **No. IMP-CBDMQ-018-2016** para la **"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"**;
- Que,** mediante Acta de Negociación de 14 de noviembre de 2016, la comisión técnica y el Sr. Domingo Roberto Damone, debidamente facultado para realizar la negociación dejan constancia los siguientes acuerdos: **"(...) Aspectos técnicos: Debido a que el CBDMQ, no cuenta aún con el sistema de abastecimiento de combustible de aviación, la comisión técnica solicita que la empresa debe provisionar en calidad de préstamo el combustible necesario para las pruebas, instrucción y dos vuelos de demostración, la cual es aceptada por el proveedor. Se ratifica el cumplimiento de la garantía técnica a través de la OMA afiliada, conforme el pliego de contratación. Aspectos económicos: El proveedor menciona que el valor ofertado para el proceso de contratación no puede ser disminuido ya que los costos de traslado, preparación de la máquina son asumidos por la empresa lo que no permiten disminuir la oferta económica; la comisión técnica ratifica que valor para el proceso de contratación es Dos Millones con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2.000.000,00), ya que se encuentra dentro del presupuesto referencial. Lugar de Entrega de los Bienes: Se ratifica el lugar de entrega conforme las condiciones establecidas en el pliego del proceso de contratación. Forma de Pago: Se ratifica la forma de pago conforme las condiciones establecidas en el pliego del proceso de contratación. Plazo de Entrega: Se ratifica el plazo de entrega conforme las condiciones establecidas en el pliego del proceso de contratación. Capacitación o Transferencia Tecnológica: La comisión técnica solicita que el oferente capacite un piloto adicional al pedido en los pliegos de contratación, el proveedor acepta la solicitud realizada por la comisión técnica, asumiendo el costo que representa la misma, la cual se realizará en las instalaciones de la OMA afiliada."**;
- Que,** mediante informe No. IMP-CBDMQ-018-2016 de 14 de noviembre de 2016, la comisión técnica informa al Dr. Marcelo Reinoso Navarro Director General Administrativo Financiero, las acciones realizadas dentro del proceso IMP-CBDMQ-018-2016, en la que recomiendan: **"(...) la ADJUDICACION del proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)" a favor del oferente AEROMASTER S.A. LLC con dirección 2600 S. Douglas Rd. Suite 501 Coral Gables, Florida 33134, Estados Unidos de América, por el valor de dos millones con 00/100 (\$2.000.000,00) Dólares de los Estados Unidos de América; y el plazo de ejecución de 15 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato."**;
- Que,** mediante memorando No. 763-DA-CB-DMQ-2016 de 14 de noviembre de 2016, el Ing. Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones, remitió al Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro, Director



General Administrativo Financiero, el Informe del proceso No. IMP-CBDMQ-018-2016 suscrito por la Comisión Técnica y el expediente original para que se disponga proceder con la elaboración de la resolución de adjudicación en caso de considerarlo pertinente;

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando-763-DA-CB-DMQ-2016 de 14 de noviembre de 2016, el Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro, Director General Administrativo Financiero, dispuso a la Dirección de Adquisiciones, *"Autorizado, proceder conforme a la recomendación de la comisión técnica y proseguir con el proceso"*;

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando-763-DA-CB-DMQ-2016 de 14 de noviembre de 2016, el Ing. Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones, dispuso: *"(...) favor proceder conforme disposición de DGA y dar continuidad al proceso según corresponda. Gracias."*

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 3 del Reglamento General de la LOSNCP y la Resolución Administrativa N° 101-CG-CBDMQ-2015 de 12 de noviembre de 2015;

RESUELVO:

ART. PRIMERO.- Adjudicar el procedimiento de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 para la **"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"**, a favor de la empresa AEROMASTER S.A. LLC; por un valor de dos millones con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (\$ 2.000.000,00); y, con un plazo de entrega de 15 días contados a partir de la suscripción del contrato.

ART. SEGUNDO.- Disponer a la Dirección de Adquisiciones que se publiquen los resultados del Proceso a través el Portal Institucional del SERCOP y la página web institucional, para efectos de notificación de la adjudicación a favor de la empresa AEROMASTER S.A. LLC.

ART. TERCERO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y de su ejecución encárguese la Dirección de Adquisiciones.

Publíquese y Notifíquese.-

Dada en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, 14 de noviembre de 2016.

Dr. Marcelo Reinoso Navarro
**DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DEL COMANDANTE GENERAL CB-DMQ**

ACCIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE
Elaborado por:	Ing. Byron Gualán
Revisado por:	Ing. Juan Carlos Fernández
Revisado por:	Abg. Carlos Black

2000



1000



500



ANEXO 19

**CONTRATO NO. IMP-
CBDMQ-018-2016) Y
(GARANTÍA TÉCNICA Y
GARANTÍA TECNICA**



CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONTRATO No. IMP-CBDMQ-018-2016

"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, representado por el Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro, Director General Administrativo Financiero del CBDMQ, de conformidad con la delegación conferida por el señor Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito (S), mediante Resolución No. 101-CG-CBDMQ-2015 de 12 de noviembre de 2015, a quien en adelante se le denominará "LA CONTRATANTE"; y, por otra parte el Sra. Romina Damone López, en calidad de representante legal de la Empresa AEROMASTER S.A. LLC., a quien en adelante se les denominará "LA CONTRATISTA". Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:

1.1 Con memorando No. 91-DAJ-CB-DMQ-2016 de 08 de enero de 2016, el Dr. Diego Ortiz, Director Jurídico, encargado, del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, delegó a la Abg. María Alexandra Vega, Abogada 2, las atribuciones y responsabilidades provenientes de los literales e) y k) del artículo 56 del Reglamento Orgánico por Procesos del CBDMQ, respecto de los procesos contractuales institucionales que se ejecuten conforme la Normativa vigente, suscribiendo y ejecutando cuantos documentos y acciones sean necesarias para el cumplimiento cabal de la referida delegación.

1.2 Mediante Acción de Personal No. 20160701-BQ-ASL-0000000029 de 12 de Julio de 2016, el Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, nombró al Lic. Luis Reinoso Navarro para que desempeñe el puesto de Director General Administrativo Financiero.

1.3 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-P-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)", conforme se desprende del punto 2 del Memorando No. 001-DOA-CBDMQ-2016 de 07 de octubre de 2016, en el que consta la certificación del POA y PAC, certificado por el Ing. Samier Sanguña, Director de Planificación, Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

1.4 Mediante Informe de Disponibilidad No. 1703 de 07 de octubre de 2016, el Ing. Juan Carlos Navarro, Director Financiero (E) Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, señala la existencia y disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria: No. 840105 denominada "Vehículos (de Larga Duración)", por el valor de Dos Millones Doscientos Ochenta mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (\$2.280.000,00), incluido el IVA.

1.5 Previo los informes y los estudios respectivos, el Dr. Marcelo Reinoso Navarro, Director General Administrativo Financiero del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, mediante



Resolución Administrativa No. 276-DGAF-CBDMQ-2016, de 12 de octubre de 2016, resolvió aprobar los pliegos y autorizar el inicio de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016, para la **ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)**.

1.6 Con fecha 12 de octubre de 2016, se publicó en el portal de compras públicas la convocatoria, pliegos y demás documentos de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016, para la **ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)**.

1.7 Mediante Informe No. VPN-CBDMQ-016-2016 de 20 de octubre de 2016, la Comisión Técnica recomendó al Ing. Juan Carlos Navarro, Director General Administrativo Financiero (S), Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, a esa fecha, se dé por finalizado la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016 para la **ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)** y se inicie el trámite para compra en el exterior de acuerdo a lo determinado en la resolución No. RE-SERCOP-2016-000072 de fecha 31 de agosto de 2016 de la codificación de resoluciones del SERCOP, Art. 101.

1.8 Con Resolución Administrativa No. 285-DGAF-CBDMQ-2016, de 20 de octubre de 2016, el Ing. Juan Carlos Navarro, Director General Administrativo Financiero (S), Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito a esa fecha, resolvió dar por finalizado el proceso de Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016, para la **"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"**.

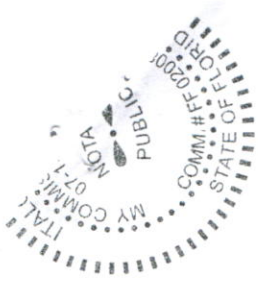
1.9 Mediante oficio No. SERCOP-SDG-2016-0611-OF, de 31 de octubre de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, informó que *"El Certificado de Producción Nacional correspondiente al proceso VPN-CBDMQ-016-2016 ha sido aprobado con autorización AUT-SERCOP-5232"*.

1.10 Mediante Resolución Administrativa No. 307-DGAF-CBDMQ-2016, de 01 de noviembre de 2016, el Dr. Marcelo Reinoso Navarro, Director General Administrativo Financiero, del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió aprobar los pliegos, autorizar el inicio y disponer a la Dirección de Adquisiciones la publicación de la referida Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, como procedimiento especial, y a la Dirección de Comunicación Social la publicación en la página web del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, la Resolución y pliegos del proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016, para la **"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"**.

1.11 Con fecha 03 de noviembre de 2016, la Dirección de Comunicación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito publicó en su página web y en el diario "El Nuevo Herald", la convocatoria para los oferentes que estén interesados en participar en el proceso de contratación internacional, para la **"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"**.

1.12 Luego de la etapa de Selección en el exterior, el Dr. Marcelo Reinoso Navarro, Director General Administrativo Financiero, del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución Administrativa No. 327-DGAF-CBDMQ-2016 de 14 de noviembre de 2016, adjudicó el procedimiento de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 para la **"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"** a la empresa AEROMASTER S.A. LLC, por un valor de Dos Millones

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (\$ 2.000.000,00) y con un plazo de entrega de Quince (15) días contados a partir de la suscripción del presente instrumento legal.

1.13 Mediante memorando No. 1.494-DGAF-CB-DMQ-2016 de 14 de noviembre de 2016, el Dr. Marcelo Reinoso Navarro, Director General Administrativo Financiero, solicitó a la Abg. María Alexandra Vega, Abogada 2 de la Dirección de Asesoría Jurídica, la elaboración del contrato respectivo para el proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)" y designó como Administrador del Contrato, en calidad de delegado del Comandante General, al Coronel Eduardo Valencia, servidor de la Dirección de Operaciones Aéreas.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

2.1 Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego incluyendo las especificaciones técnicas del objeto de la contratación.
- b) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con los documentos que la conforman.
- c) Resolución Administrativa No. 276-DGAF-CBDMQ-2016, de 12 de octubre de 2016.
- d) Resolución Administrativa No. 285-DGAF-CBDMQ-2016, de 20 de octubre de 2016.
- e) Resolución Administrativa No. No. 307-DGAF-CBDMQ-2016, de 01 de noviembre de 2016.
- f) Resolución Administrativa No. 327-DGAF-CBDMQ-2016 de 14 de noviembre de 2016.
- g) La certificación de la Dirección Financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- h) Carta de Garantía Técnica.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO:

La Contratista se obliga con el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito a entregar una (1) **AERONAVE (HELICÓPTERO)** y ejecutar el presente contrato a entera y completa satisfacción de la CONTRATANTE, de acuerdo con la oferta, acta de negociación, pliego y especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO:

4.1 El valor que la CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA por concepto del presente contrato es la cantidad de Dos Millones con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (\$ 2.000.000,00).

4.2 Los precios acordados en el presente contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviere que pagar.

Handwritten signature and initials in blue ink.



Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO:

5.1 La forma de pago será del 100% contra entrega, previa firma del acta entrega recepción a conformidad y entera satisfacción del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito y entrega de la factura y documentos de importación.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS:

6.1 Garantía Técnica: La Contratista otorga una garantía de 1 año o 400 horas de funcionamiento (de vuelo), lo que ocurra primero, en la célula de la aeronave y sus componentes dinámicos.

Adicionalmente, garantiza el aprovisionamiento de partes y repuestos por 5 años para la aeronave ofertada, a partir de la fecha del contrato, para mantener la disponibilidad de la aeronave.

De conformidad a la carta de Garantía Técnica suscrita por la Contratista que forma parte integrante del presente instrumento legal.

6.2 **Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

6.2.1 La técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Séptima.- PLAZO:

El plazo de entrega de la aeronave será de 15 días contados a partir de la firma del contrato.

Cláusula Octava.- PRÓRROGAS DE PLAZO:

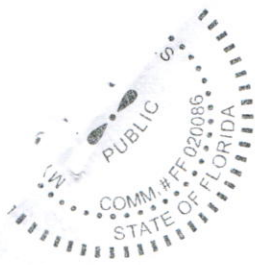
8.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

a) Cuando la CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, la CONTRATISTA está obligada a continuar con la debida ejecución contractual del presente instrumento legal, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.

b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables a la CONTRATISTA.

c) Si la CONTRATANTE no hubiere solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

Handwritten signature and initials in blue ink, including the number 4 and the letters RDO.



8.2 De existir prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. En estos casos se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Novena.- MULTAS:

9.1 La contratista conviene en pagar al Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, en concepto de multa, la cantidad equivalente al 1 por mil sobre el monto total del contrato, por cada día de retraso en la entrega del bien, objeto del presente instrumento legal, por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato y de conformidad con el plazo establecido en el presente documento.

9.2 Excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito; para lo cual se notificará por escrito a la referida institución dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos o de enterado la CONTRATISTA de los mismos. Vencido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue el contratista como causa para la no entrega de los bienes, a la cual está obligado, se le impondrá la multa prevista anteriormente.

9.3 El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito queda autorizado por la contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno. Si las multas impuestas excedieren del 5% del valor total del contrato la entidad contratante dará por terminado unilateralmente el contrato.

9.4 El cobro de las multas no excluye el derecho del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito para exigir el cumplimiento del contrato o para demandar su terminación o declararlo unilateralmente terminado, según corresponda; y, en cualquiera de estos casos, de requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.

9.5 El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito aplicará las multas correspondientes, sin perjuicio de demandar la indemnización de daños y perjuicios.

9.6 El pago de la multa no extingue la obligación principal.

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 La Contratante designa al Crnl. SP. Eduardo Valencia, funcionario de la Dirección de Operaciones Aéreas, como Administrador del Contrato, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; además, adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá multas y sanciones a que hubiere lugar.



10.2 El Administrador es responsable administrativa, civil y penalmente de la ejecución del contrato, según corresponda.

10.3 El Administrador del Contrato queda facultado para conceder y autorizar las prórrogas de plazo que considere necesarias durante la ejecución del mismo, salvo que la misma excediere el plazo total, en cuyo caso estará a la decisión de la máxima autoridad o su delegado, previo informe del Administrador.

10.4 La Máxima Autoridad o su delegado, en el caso de ser necesario o si renunciare el funcionario designado como Administrador del Contrato, podrá designar otro funcionario en calidad de Administrador de Contrato, mediante memorando dirigido a quien sea nombrado como tal, hecho que se notificará a quien asuma la administración y al CONTRATISTA, sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

10.5 En caso de que el Administrador del Contrato cese en funciones en el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito o si por disposición de la máxima autoridad o su delegado fuese reemplazado, se realizará un Acta de Entrega Recepción suscrita por el Administrador saliente y el nuevo Administrador del Contrato, previo informe pormenorizado del Administrador del Contrato indicando el estado en el que se encuentra la ejecución del mismo.

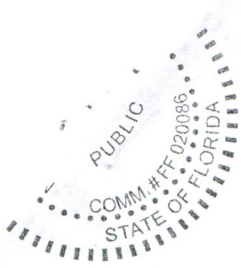
Cláusula Undécima.- TERMINACION DEL CONTRATO:

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina:

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista;
4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y,
5. Por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los siguientes causales:

- a) Si la CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de presentación de oferta;
- c) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán



causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

- d) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
- e) Por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica; y,

11.3 Por causas imputables al Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11.4 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas, las partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo.

De no existir dicho acuerdo, podrán someter la controversia al proceso de mediación como un sistema alternativo de solución de conflictos reconocido constitucionalmente, para lo cual las partes estipulan acudir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, de la República del Ecuador

El proceso de mediación se sujetará a la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

Si se llegare a firmar un acta de acuerdo total, la misma tendrá efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y su ejecución será del mismo modo que las sentencias de última instancia siguiendo la vía del apremio, conforme lo dispone el Art. 47 de la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación.

Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas suscribirán la respectiva acta de imposibilidad de acuerdo y se someterán al procedimiento establecido en los artículos 326 literal e) y 327 del Código Orgánico General de Procesos; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

En el caso de suscribirse actas de acuerdo parcial, las mismas tendrán efecto de cosa juzgada sobre los asuntos acordados; y para el caso de los aspectos sobre los cuales no se acuerde, éstos serán resueltos ante la Unidad Judicial de lo Contencioso Administrativo competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito de considerarlo pertinente, se acogerá al procedimiento coactivo establecido en la Ley.



12.2 La legislación aplicable al presente contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO:

14.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

14.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE

Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito:
Dir: Veintimilla E5-66 y Reina Victoria,
Quito – Ecuador,
Telf. : (593-2) 3953-700 ext. 1901;
Correo electrónico: jvalencia@bomberosquito.gob.ec

EL CONTRATISTA

AEROMASTER S.A. LLC.
Dir: 2600 South Douglas, Rd., -501, Coral Gables, FL. 33134
Miami, FL
Telf. : 3056713349 – 3053964272
Correo electrónico: rominadamone@aeromastersa.com

En caso de traslado de este domicilio, las partes acuerdan comunicar el particular con quince (15) días de antelación a su contraparte a través de las personas designadas, que para el caso del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito es el Administrador del Contrato, caso contrario cualquier notificación o comunicación al domicilio aquí señalado será válida y surtirá los efectos legales correspondientes.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES:

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

JG *RDU*



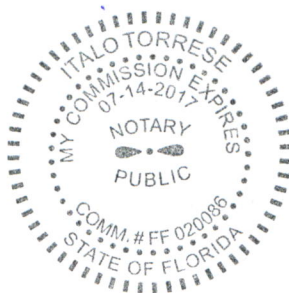
15.2 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones, todo esto sin que medie o haya mediado vicio de consentimiento alguno.

Para constancia y en ratificación con lo estipulado en el presente contrato, firman las partes en tres (3) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Miami, a 17 de noviembre de 2016.

Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
CONTRATANTE

Sra. Romina Damone López
REPRESENTANTE LEGAL
AEROMASTER S.A. LLC.

STATE OF FLORIDA
 COUNTY OF DADE
 Sworn to and subscribed before me
 this 17 day of 11 2016 who
 produced _____ as identification
LUIS MARCELO REINOSO NAVARRO
PASAPORTE 1709698730
ROMINA DAMONE LOPEZ
PERSONALMENTE CONOCIDO.





CARTA DE GARANTIA TECNICA ESTÁNDAR PARA AERONAVES USADAS

AEROMASTER S.A. LLC, otorga una garantía de 1 año o 400 horas de funcionamiento (de vuelo), lo que ocurra primero, en la célula de la aeronave y sus componentes dinámicos. Se entiende por componentes dinámicos solamente las siguientes partes mecánicas que tienen vida útil por hora de vuelo: palas de rotor principal, rotor principal, mástil, transmisión principal, eje de potencia, transmisión de cola y palas de rotor de cola.

En caso de presentarse desperfectos de los componentes dinámicos de la aeronave durante el período de vigencia de la garantía, AEROMASTER S.A. LLC a su cargo cubrirá los gastos de mano de obra, inspección, reparación, compostura y/o calibración, siempre y cuando los daños no hayan sido ocasionados por mala operación o negligencia del CBDMQ.

La garantía estándar para aeronaves usadas no incluye plantas de poder, partes fungibles, sistemas aviónicos y accesorios.

AEROMASTER S.A. LLC, garantiza el mantenimiento preventivo por el tiempo establecido anteriormente, a través de la OMA, AEROMASTER AIRWAYS S.A.

Adicionalmente, AEROMASTER S.A. LLC y/o a través de la OMA, garantiza el aprovisionamiento de partes y repuestos por 5 años para la aeronave ofertada, a partir de la fecha del contrato, para mantener la disponibilidad de la aeronave. Los repuestos o kit de repuestos para todo el mantenimiento y la garantía no están incluidos en el valor de la oferta.

Atentamente,

Romina Damone
Gerente General
AEROMASTER S.A. LLC



ANEXO 20

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

Atg
R
R

OBSERVACIONES	ORD CONCEPTO	1
El helicóptero podrá ser usado, fabricado no antes de 1990 y sus componentes deberán tener al menos 2 años de disponibilidad volando a razón de 50 horas mensuales. Debe tener suficiente remanente de horas de funcionamiento.		

A. REQUERIMIENTOS DE VUELO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA AERONAVE PARA EL CBDMQ

BIEN OBJETO DEL CONTRATO
El bien objeto del contrato es una Aeronave (helicóptero), marca Agusta, modelo A109 K2; conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos y demás documentos que son parte integrante del contrato y se detallan a continuación:

Con fecha 25 de noviembre del 2016, mediante memorando N° 1.519-DGAF-CB-DMQ-2016 el Dr. Marcelo Reinoso Director General Administrativo y Financiero del CBDMQ designó la comisión de recepción para el contrato Nro. IMP-CBDMQ-018-2016, integrada por el Cnml. (SP) Eduardo Valencia y Cap. Attila Gyurs.

Con fecha 25 de noviembre del 2016 EL CONTRATISTA solicitó la recepción del bien objeto del contrato, esto es: 1 AERONAVE (HELICÓPTERO).
Mediante memorando N° 109-DJ-CBDMQ-2016, del 24 de noviembre de 2016, suscrito por la Abs. María Alexandra Vega, se notificó la designación como Administrador del Contrato IMP-CBDMQ-018-2016 al Cnml. (SP) Eduardo Valencia.

ANTECEDENTES
Con fecha 17 de noviembre de 2016 en la ciudad de Miami - Florida se suscribió el contrato Nro. IMP-CBDMQ-018-2016 entre la empresa AEROMASTER SA, LLC. y el CBDMQ para la ADQUISICIÓN DE UNA AERONAVE (HELICÓPTERO).

En Quito DM, a 1 del mes de diciembre de 2016, comparecen por una parte el Sr. Roberto Damone en calidad de apoderado del Contratista AEROMASTER SA, LLC. y por otra parte los señores Cnml. (SP) Eduardo Valencia y Cap. Attila Gyurs en calidad de miembros de la comisión designada por el Cuerpo de Bomberos del DMQ, quienes acuerdan suscribir la presente Acta de Entrega Recepción al siguiente tenor:

**CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ACTA DE ENTREGA RECEPCION CONTRATO IMP-CBDMQ-018-2016**





2	El oferente deberá especificar el país de origen del helicóptero.	Es necesario conocer el país de origen y conocer bajo que regulaciones se manejan.
3	Grupo Propulsión de 2 motores (Turbo Shaft), el helicóptero mínimo 730 SHP cada uno, Potencia máxima continua 630 SHP.	Da mayor seguridad en las operaciones.
4	Capacidad mínima 7 Pax y 1 piloto o 6 pax y 2 pilotos	Suficiente plazas de transporte de pasajeros para el cumplimiento de las tareas que realiza el CB.
5	Grado de pendientes para el aterrizaje Nanz arriba 10 grados Lateral 10 grados	Permitirá al helicóptero el aterrizaje en lugares que presenten variaciones de terreno y dificultad en su operación normal.
6	La aviónica (ocidentalizada) con la información de vuelo primario	La visualización de los instrumentos sea más fácil, precisa y oportuna para la tripulación.
7	Controles de vuelo dobles	La tripulación requerida es 1 piloto. Pero se puede componer de 2 Sirve para entrenamiento y actualización de pilotos
8	Instrumentos de control, comportamiento y navegación.	Para navegación y control de la aeronave por parte del piloto.
9	Operación en vuelo estacionario al menos 15.000 pies (ISA), HIGE (TOP)	El DMQ se encuentra a 9200 pies de altura, sin embargo las operaciones de emergencia ameritan el vuelo a mayores alturas.
10	Autonomía de vuelo mínimo 02:30 horas, sin tanques auxiliares.	Tiempo de vuelo de acuerdo a la capacidad de reservorios de combustible.
11	Distancia mínima de alcance 430 millas náuticas.	Facilita el vuelo continuo del operador
12	Capacidad de vuelo VFR	Conjuto de normas para volar en condiciones visuales normalmente durante el dial.
13	Velocidad de crucero mínimo 130 Kts	Facilita el desplazamiento en forma rápida.
14	Provisión para la instalación de grúa de rescate al costado del piloto	Se entiende por provisión los puntos de instalación para el sistema y grúa Para operaciones de salvamento.
15	Provisión para la instalación del equipo contra incendios (estanque ventral o helibalde).	Se entiende por provisión los Puntos duros para instalar equipo tanto móvil o fijo para combate de incendios en la parte inferior, de

Handwritten signatures and initials in blue ink at the top left of the page.

ORD	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1	Faro de aterrizaje	Necesario para la visualización a tierra en la aproximación de la aeronave de día y noche.
2	Instrumentos de vuelo, motor, pitot estático y misceláneos.	Permiten a la tripulación verificar los parámetros con los que se encuentran la aeronave.
3	Sistema de monitoreo con indicadores de luz y audio.(Caution Panel)	Los pilotos identifican posibles daños o averías en los diferentes sistemas mediante la indicación de luces o sonido.

B. REQUERIMIENTOS OPERATIVOS

24	Certificación Tipo FAA/FAR (Norteamérica) o EASA/JAR (Europa).	Garantizar y verificar que cumple con las regulaciones FAR/JAR.
23	Las leyendas, avisos de precaución, notificaciones, etc., deberán estar en español.	Pilotos, mecánicos y pasajeros puedan interpretar en forma inmediata los avisos en los diferentes lugares de la aeronave.
22	La pintura de las aeronaves será de acuerdo al requerimiento del CB DMQ	El CBDMQ definirá, los colores y logotipos de acuerdo a sus necesidades y requisitos.
21	Provisión para colocación de corta cables.	Para la seguridad de la aeronave en caso de toparse con cables en vuelos a baja altitud.
20	Radio baliza de emergencia (ELT)	Usado para poder localizar la aeronave en forma inmediata.
19	Transmisión principal que permita operar a una potencia máxima continua de 600 shp de los dos motores.	Asegura la continuidad de las operaciones y ahorro de dinero.
18	Motor principal con 4 palas. Rotor de cola con 2 palas	Aseguran el vuelo y favorecen el desempeño de la aeronave
17	Sistema redundantes, eléctrico, combustible e hidráulico	De esta manera se da mayor seguridad a la operación del helicóptero
16	Capacidad interna del helicóptero para provisionar mínimo, 1 camilla, 1 paramédico y 2 pilotos o para 2 camillas, 1 paramédico y 1 piloto	Capacidad del helicóptero para llevar sin dificultad a personal evacuado.
		la aeronave





4	2 Horizontes Artificiales instalados	Permiten a la tripulación tener la posición de la aeronave.
5	Airspeed, Altimetro, Heading,	Equipo de navegación del helicóptero que permiten mantener el vuelo en condiciones normales
6	Duplicidad de equipos elementales de aviónica	Para equipos de navegación y comunicaciones
7	Equipo DME	Es un sistema electrónico que permite establecer la distancia entre éste y una estación emisora.
8	Equipo Transponder	Permite el seguimiento de vuelo por parte de la torre de control.
9	Equipo VHF-FM	Equipo de comunicaciones entre aire tierra y aire aire.
10	Equipo Radioaltímetro	Determinar la altura con respecto a la superficie del lugar donde se encuentran.
11	Sistema GPS	Permite determinar la posición de un objeto, persona, vehículo o aeronave,
12	Sistema portátil de oxígeno (Botella de oxígeno y máscara)	Es recomendable disponer de un sistema de oxígeno por seguridad operativa, para tripulación y pasajeros.
13	AFCS (Automatic Flight Control System) 3 ejes.	Facilita el vuelo y estabilización de la aeronave
14	Puertas posteriores corridizas en ambos lados	Permitirá una mayor flexibilidad en el transporte de heridos.
15	Sistema de control autoritario del motor.	Permite a la tripulación verificar los parámetros de funcionamiento del motor con un mínimo margen de error evitando errores de paraje que se presentan en los sistemas analógicos.
16	Batería, extintor portátil de cabina, Detectores de chips de desconexión rápida, Tapa de combustible, Iluminación exterior, reglamentaria	Equipos y componentes necesarios para la operación del helicóptero, y que serán utilizados en diferentes misiones a cumplir
17	Horómetro del motor	Permitirá llevar la contabilidad de las horas de vuelo

Handwritten signatures and initials in blue ink at the top left of the page.

ORD	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1	Manual de mantenimiento (1) Manual de componentes mecánicos (1) Manual de mantenimiento de motor (1) Catálogo ilustrado de partes aeronave y motor (1) Programa recomendado de mantenimiento (1) Repertorio de boletines y cartas de servicio	MANUALES DE MANTENIMIENTO Para dar cumplimiento a los programas de mantenimiento recomendados por el fabricante en los diferentes tipos, modos y escalones de mantenimiento. CATALOGOS ILUSTRADOS DE PARTES Para la verificación de que las partes y repuestos corresponde para determinado tipo de aeronave y para realizar los pedidos de

D. MANUALES TÉCNICOS (PUEDE ENTREGARSE EN IDIOMA INGLÉS O EL IDIOMA DONDE HAYA OPERADO LA AERONAVE ANTERIORMENTE)

ORD	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1	Botiquín de primeros auxilios	Para emergencias de la tripulación
2	Kit de supervivencia (02 kits)	Es un kit a utilizarse en casos de emergencia para la tripulación, cuando estas han sufrido un incidente.
3	Barra para movilización en tierra	Necesarios para el movimiento de la aeronave en tierra de un lugar a otro.
4	Kit de herramientas universales básicas para línea de vuelo e inspecciones de primer nivel.	Necesarios para la realización de inspecciones antes, durante y después del vuelo.
5	Cobertores para cabina y amarres para rotor principal y cola.	Necesarios para la protección de la aeronave en tierra.
6	Tren de aterrizaje tipo rueda	Fadiga el aterrizaje a las diferentes variaciones del terreno ellos le dan mayor estabilidad a la aeronave.
7	Sistema de audio para cada plaza y 2 headphones.	Necesarios para la comunicación tripulación y pasajeros.
8	Cartillas de seguridad	Necesario para el control de seguridad de pasajeros.

C. EQUIPOS ADICIONALES



OBSERVACIONES	ORD ONC PTO En la entrada de la aeronave y luego de la firma del contrato y aceptación de la aeronave se entregará el listado de los componentes principales.
---------------	---

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (PUEDE ENTREGARSE EN IDIOMA INGLÉS O EL IDIOMA DONDE HAYA OPERADO LA AERONAVE ANTERIORMENTE)

4	Programas de mantenimiento de la aeronave o alternativas autorizada de todos los equipos adicionales montados en el helicóptero.
3	Manual de vuelo Lista de chequeo Master MEL Log book de motor Log Book de célula.
2	La documentación antes indicada en el punto 1 del inciso D deberá ser actualizada hasta por un año o 400 horas de vuelo Mantiene actualizada la documentación de la aeronave y para el cumplimiento de cambios, modificaciones, actualizaciones que recomiende el fabricante para la operación de la aeronave. Durante el tiempo de su garantía (un año o 400 horas de vuelo)
aeronave	partes y repuestos de acuerdo al número de parte, figura, cantidad, etc. BOLETINES Y CARTAS DE SERVICIO Verifica cambios, modificaciones, actualizaciones de los diferentes sistemas que realiza el fabricante y que este los notifica a través de este documento para su cumplimiento.



Handwritten notes and signatures in blue ink at the top left of the page.

ORD	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1	<p>El vendedor garantizará a través de la OMA ecuatoriana el aprovisionamiento de partes y repuestos mínimo por 5 años para mantener la disponibilidad de la aeronave. Los repuestos o kit de repuestos para todo el mantenimiento no están incluidos en el valor de la oferta.</p>	<p>Mantenimiento nivel 1.</p>
2	<p>Señalamiento y presentación de certificado de una Organización de mantenimiento aprobada (OMA) bajo la Regulación RDAC 145 en el Ecuador que brinde el servicio de mantenimiento integral y asistencia técnica con el alcance incluido dentro del listado de capacidades la máquina ofertada.</p>	<p>Es necesario contar con un censo de mantenimiento aprobado por el fabricante de la aeronave en el país que brinde inmediata asistencia mecánica del helicóptero</p>

G. MANTENIMIENTO

ORD	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1	<p>Una vez de la entrega de la aeronave el contratista dará el curso de Transición de la aeronave a dos pilotos desguados por el CBDMQ sin costo adicional. El curso será dado en Ecuador, en la aeronave ofertada y tendrá una duración de al menos 30 horas teóricas y 10 de vuelo.</p>	<p>Es importante para la seguridad operacional que los pilotos estén certificados para volar ese helicóptero.</p>
2	<p>Después de la firma del acta de aceptación (entrega y recepción) del helicóptero, el vendedor garantizará cuando se lo requiera y en caso de ser necesario asistencia técnica de 1 Técnico de Mantenimiento capacitado y autorizado en el tipo de aeronave por la OMA ecuatoriana por el tiempo de vigencia de la garantía técnica.</p>	<p>La capacitación y el conocimiento que se adquiriera del helicóptero en el futuro permitirá disminuir la dependencia del fabricante.</p>

F. ENTRENAMIENTO

2	<p>Todos los elementos o partes de aeronaves serán certificados de acuerdo a los requisitos de la OMA o de la FAA o institución competente del país fabricante.</p>	<p>Verificar a donde y cuando fueron fabricados y si son certificados por la autoridad competente, del año de fabricación del helicóptero.</p>
---	---	--





PRECIO DEL CONTRATO

El valor del contrato, es de dos millones con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (\$ 2.000.000,00).

LIQUIDACIÓN DE PLAZOS Y MULTAS

Fecha de firma de contrato: 17 de noviembre de 2016.
Plazo establecido: 15 días calendario a partir de la suscripción del contrato.
Fecha Límite para la entrega según contrato: 02 de diciembre de 2016
Fecha de firma del acta entrega recepción: 1 de diciembre de 2016.

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

Valor del Contrato: \$ 2.000.000,00
Multas: No existen multas a liquidar
Valor a pagar: \$ 2.000.000,00

Conforme al Acta de Negociación que es parte integrante del contrato, se estableció que se incluirá la capacitación a un piloto adicional, mismos que recibieron la capacitación de transición que consta de 40 horas teóricas y 10 horas de vuelo.

ENTREGA RECEPCIÓN

La comisión declara que el bien se han recibido a conformidad y entera satisfacción, y que el mismo cumplen con las especificaciones técnicas detalladas en los pliegos y que se han cumplido con todas las cláusulas contractuales.

FIRMAS

Para constancia de lo actuado, firman las partes en tres ejemplares de igual valor y tenor.

Cnl. (SP) Eduardo Valencia
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Sr. Roberto Darone
AEROMASTERS A. LLC.

Cap. Artillero Gynis.
MIEMBRO DE LA COMISIÓN



ANEXO 21

PERMISO DE OPERACIONES

DGAC

Operaciones : Permiso de Operación
Archivado



Dirección General
de Aviación Civil

Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0029-R

Quito, D.M., 16 de febrero de 2017

Permiso

↳ HASTA
16-Feb-2019

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Que, con Oficios Nos. 1-DOA-CBDMQ-2017 y 001-DOA-CBDMQ-2017 de 11 y 30 de enero del 2017, el representante legal del *Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito*, solicita un permiso de operación para servicios aéreos privados para la aeronave Agusta A109 K2;

Que, la Directora de Asesoría Jurídica con Memorando No. DGAC-AE-2017-0187-M de febrero 6 del 2017, en su informe concluye y recomienda lo siguiente:

“Considerando que la petición ha cumplido con los requisitos de orden legal previstos reglamentariamente, la Dirección de Asesoría Jurídica estima que podría otorgarse el permiso de operación solicitado.”

En la Resolución respectiva se hará constar que bajo ningún concepto, el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito podrá efectuar vuelos remunerados o de carácter comercial de cualquier especie que signifique lucro.

La verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos corresponde a la Dirección de Inspección y Certificación de la DGAC.

Emitido el permiso de operación privado, la interesada deberá presentar las pólizas de los seguros reglamentarios pertinentes.”;

Que, el Director de Inspección y Certificación con Memorando No. DGAC-OX-2017-0297-M de febrero 14 del 2017, concluye lo siguiente:

“Considerando que las instalaciones e infraestructura cumplen con parámetros mínimos de adecuación y seguridad operacional, la Dirección de Inspección y Certificación no tiene objeción de orden técnica para que se autorice lo solicitado por el Director de Operaciones Aéreas del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.”;

Que, el Analista de Seguros Aeronáuticos 3 con Memorando No. DGAC-AY-2017-0095-M de febrero 14 del 2017, comunica que el CUERPO DE BOMBEROS DE QUITO ha presentado en la unidad de Seguros las pólizas de Seguros Reglamentarios conforme lo dispuesto en el Reglamento Sustitutivo al Reglamento de Seguros Aeronáuticos con vigencia hasta el 31 de marzo del 2017;

Que, el Director de Inspección y Certificación con Memorando No. DGAC-OX-2017-0311-M de febrero 15 del 2017, en su informe técnico manifiesta lo siguiente:





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0029-R

Quito, D.M., 16 de febrero de 2017

“Luego de realizada la Inspección a las facilidades de operación y mantenimiento del solicitante, las cuales se encuentran ubicadas en las instalaciones del ECU911 en el Itchimbía, barrio El Dorado alto de la ciudad de Quito, se ha verificado que las mismas son adecuadas y cumplen con requerimientos reglamentarios de seguridad operacional, por lo que es criterio técnico de la Dirección de Inspección y Certificación Aeronáutica que la solicitud para la emisión del Permiso de Operación Privado del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito puede continuar con el trámite que corresponda.

En consecuencia, la Dirección de Inspección y Certificación Aeronáutica recomienda que en el Permiso de Operación se incluya la siguiente información y limitaciones:

- 1. Clase de servicio autorizado Permiso de Operación Privado*
- 2. Equipo autorizado: un helicóptero Augusta S.p.A. A109K2, matrícula HC-CRE, serie 10025*
- 3. Base principal de operaciones y mantenimiento de la aeronave: Instalaciones del Cuerto de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, ubicadas en el sector norte del parque Bicentenario de la ciudad de Quito; provisionalmente y por un periodo de 90 días, contados a partir de la emisión del Permiso de Operación, mientras concluyen los trabajos de implementación de las instalaciones de la Base Principal de Operaciones y Mantenimiento, el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito se encuentra autorizado a realizar actividades de vuelo exclusivamente para entrenamiento de sus tripulaciones, transporte de personal de la institución, evacuación aeromédica y reconocimiento aéreo, por lo que estas actividades se iniciarán desde las instalaciones del ECU 911 y su helipuerto, ubicado en el Itchimbía, barrio el Dorado Alto de la ciudad de Quito.*

Adicionalmente, para garantizar la seguridad operacional, se hará constar que:

- 1. El reabastecimiento de combustible se realizará en las instalaciones de la antigua Base Aérea Mariscal Sucre, bajo la supervisión y responsabilidad de la O.M.A., AEROMASTER AIRWAYS S.A.*
- 2. Previo al inicio de las operaciones desde la Base Principal de Operaciones, el Cuerpo de Bomberos deberá solicitar a la Dirección General de Aviación Civil la correspondiente inspección en la que se verificará que las facilidades, instalaciones, personal y procedimientos operativos sean adecuados y cumplan con los requerimientos reglamentarios de Seguridad Operacional.”;*

Que, el Director Financiero con Memorando No. DGAC-FX-2017-0334-M de febrero 16 del 2017, informa que una vez revisados sus archivos de facturación y cartera a la fecha, el CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, NO tiene valores pendientes de pago para con la Dirección General de Aviación Civil;





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0029-R

Quito, D.M., 16 de febrero de 2017

Que, de conformidad con el Art. 2 literal c) del Reglamento de Permisos de Operación para Servicios de Trabajos Aéreos, Actividades Conexas y Servicios Aéreos Privados, se define al Servicio Aéreo Privado, aquel que va exclusivamente en beneficio del propietario o explotador, sin que pueda por lo tanto ser ofrecido al público ni realizado en base a remuneración, compensación u otra retribución.

Que, la solicitud ha sido tramitada de conformidad con el Reglamento de Permisos de Operación para Servicios de Trabajos Aéreos, Actividades Conexas y Servicios Aéreos Privados;

Que, en virtud del Decreto No. 1277 de diciembre 16 del 2016, se nombra como Director General de Aviación Civil al Ingeniero Luis Carrera Muriel; y,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

Resuelve

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar al CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, al que en adelante se le denominará "El Permisionario", un Permiso de Operación para realizar Servicios Aéreos Privados.

ARTICULO SEGUNDO.- El Permisionario realizará sus actividades con el siguiente tipo de aeronave:

- Helicóptero Augusta S.p.A. A109K2, matrícula HC-CRE, serie 10025

La aeronave deberá ser operada de acuerdo con sus limitaciones técnico operacionales.

En caso de cambio o incremento del equipo de vuelo "El Permisionario" solicitará la autorización correspondiente a la autoridad aeronáutica, sujetándose a los requisitos legales y reglamentarios pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- El Permisionario tendrá como base principal de operaciones y de mantenimiento en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, ubicadas en el sector norte del parque Bicentenario de la ciudad de Quito.

Cuando requiera trasladar la base principal o instalar sub-bases de operaciones, deberá notificar a la autoridad aeronáutica para que se proceda a la inspección, autorización e información a los aeródromos controlados más cercanos.





Dirección General
de Aviación Civil

Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0029-R

Quito, D.M., 16 de febrero de 2017

ARTÍCULO CUARTO.- Provisionalmente por un período de 90 (noventa) días contados a partir de la emisión del Permiso de Operación mientras concluyen los trabajos de implementación de las instalaciones de la Base Principal de Operaciones y Mantenimiento en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, ubicadas en el sector norte del parque Bicentenario de la ciudad de Quito, "El Permisionario" se encuentra autorizado a iniciar y realizar actividades de vuelo exclusivamente para entrenamiento de sus tripulaciones, transporte de personal de la Institución, evacuación aeromédica y reconocimiento aéreo, desde las instalaciones del ECU 911 y su helipuerto ubicado en el Itchimbá, barrio el Dorado Alto de la ciudad de Quito.

Previo al inicio de las operaciones desde la Base Principal de Operaciones, el Cuerpo de Bomberos deberá solicitar a la Dirección General de Aviación Civil la correspondiente inspección en la que se verificará que las facilidades, instalaciones, personal y procedimientos operativos sean adecuados y cumplan con los requerimientos reglamentarios de Seguridad Operacional.

El reabastecimiento de combustible se realizará en las instalaciones de la antigua Base Aérea Mariscal Sucre, bajo la supervisión y responsabilidad de la O.M.A., AEROMASTER AIRWAYS S.A.

ARTICULO QUINTO.- El permiso de operación tendrá un plazo de vigencia de dos (2) años, contado a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO. En el caso de que "El Permisionario" requiera la renovación del permiso de operación, deberá solicitarlo por lo menos con 60 (sesenta) días término de anticipación a la fecha de vencimiento del permiso de operación; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado, se aceptará la solicitud presentada con por lo menos 30 (treinta) días término de anticipación a su vencimiento.

De no observar esta disposición tendrá que solicitar el otorgamiento de un nuevo permiso, previo el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ARTICULO SÉPTIMO. El Permisionario bajo ningún concepto, podrá efectuar vuelos remunerados o de carácter comercial de cualquier especie que signifique lucro; en tal virtud su operación deberá ser exclusivamente en su propio beneficio, no pudiendo, por lo tanto, ser ofrecidos al público los servicios aéreos a los que se refiere esta resolución, ni realizados en base a remuneración, compensación o cualquier otro tipo de retribución.

ARTICULO OCTAVO.- El Permisionario está en la obligación de mantener los medios y el personal técnico y administrativo ecuatoriano necesarios para su correcta y eficiente operación. Asimismo, deberá cumplir estricta y fielmente lo dispuesto en este permiso



Ufencia (2 años)
18-7-19

Fiel
Cumplimiento.

Poner atención

Cumplimiento



**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0029-R

Quito, D.M., 16 de febrero de 2017

de operación, así como en las leyes, reglamentos y directivas, e igualmente prestar toda clase de facilidades a los funcionarios y empleados de la Dirección General de Aviación Civil que, en cumplimiento de sus funciones, realicen inspecciones al Permisionario para verificar si las actividades se cumplen con seguridad, eficiencia y de acuerdo con los términos de la presente resolución.

ARTICULO NOVENO.- El Permisionario está terminantemente prohibido de realizar actividades que no estén establecidas en la presente resolución o que atenten contra la seguridad aérea.

ARTICULO DÉCIMO. El Permisionario tiene la estricta obligación de mantener vigentes, por el tiempo que dure el permiso de operación, los contratos de seguros dispuestos en la legislación aeronáutica, así como los documentos relativos a las matrículas de la aeronave, certificado de aeronavegabilidad y licencias del personal técnico aeronáutico.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. El incumplimiento de alguna de las disposiciones de la presente resolución, así como de la legislación aeronáutica vigente y de las regulaciones y directivas que emita la Dirección General de Aviación Civil, dará lugar a las sanciones correspondientes previo el respectivo trámite legal.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. De la ejecución y estricta observancia de esta resolución, encárgase a los procesos institucionales y dependencias especializadas de la DGAC.

Comuníquese.- Dada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito Distrito Metropolitano,

Ing. Luis Ignacio Carrera Muriel
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:
- DGAC-AB-2017-0270-E

sl/rh

Cumplimiento





APARTADOS DEL ANEXO 10



VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL

**CUERPO DE BOMBEROS
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

VPN-CBDMQ-016-2016

**Objeto de Contratación:
“ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)”**

Quito, octubre de 2016



VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL

VPN-CBDMQ-016-2016

ÍNDICE

SECCIÓN I	CONVOCATORIA
SECCIÓN II	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SECCIÓN III	PRESUPUESTO REFERENCIAL
SECCIÓN IV	CRONOGRAMA
SECCIÓN V	PARÁMETROS DE EVALUACIÓN



VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL

VPN-CBDMQ-016-2016

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Pliegos de Verificación de Producción nacional elaborados por Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, aprobados por el Dr. Marcelo Reinoso Navarro, Director General Administrativo Financiero, delegado mediante Resolución Administrativa No. 101-CG-CBDMQ-2015, de 12 de noviembre de 2015; el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, convoca a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociaciones de éstas, o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la **ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)**.

El Presupuesto Referencial determinado para la Verificación de Producción Nacional es de: Dos Millones con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (\$2.000.000,00), sin incluir el IVA.

El plazo para la ejecución es de Quince (15) días calendario, contados a partir de la firma del contrato.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP (www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.
2. Los oferentes nacionales que participen, deberán ser fabricantes o distribuidores de los bienes a ofertar y deberán presentar a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.
3. Es indispensable que el proveedor conozca que la presente manifestación de interés no constituye un proceso de contratación, sino únicamente una investigación de mercado para verificar si existe o no producción nacional, por lo que no se debe, de ninguna manera, incluir precios.
4. Los interesados podrán formular preguntas en el término de mínimo de 1, contado a partir de la fecha de publicación, de acuerdo a lo que establezca en los pliegos. La Comisión Técnica y/o máxima autoridad o su delegado absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de (mínimo de 1 y máximo de 3 días) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.
5. La oferta se presentará de forma física en la en las Oficinas del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, ubicada en la Avenida Veintimilla E5-66 y Reina Victoria (La Mariscal); o de forma electrónica a través del Portal Institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmada, de acuerdo con lo establecido en el calendario del proceso y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-.
6. Si la calificación realizada por la entidad contratante o Comisión Técnica, ha sido aceptada por la máxima autoridad o su delegado, se procederá mediante los procedimientos de contratación según la Ley Orgánica de Contratación Pública, su Reglamento y las Resoluciones expedidas por el SERCOP.
7. Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria No. 840105 denominada



“Vehículos (de Larga Duración)”, por el valor de Dos Millones Doscientos Ochenta Mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (\$2.280.000,00), incluido el IVA; certificado por el Ing. Juan Carlos Navarro Cárdenas, Director Financiero, mediante Informe de Disponibilidad N° 1703 de 07 de octubre de 2016.

8. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.

9. El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Distrito Metropolitano de Quito, a los 12 días del mes de octubre del 2016

Dr. Marcelo Reinoso Navarro
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DEL COMANDANTE GENERAL DEL CBDMQ



VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL

VPN-CBDMQ-016-2016

SECCIÓN II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito verificar, si existe o no producción nacional, en los términos del numeral 21 del artículo 6 de la LOSNCP, para la **ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)**.

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es de Dos Millones con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (\$2.000.000,00), VALOR NO INCLUYE IVA.

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
496210011	ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)	Unidad	1	2.000.000,00	2.000.000,00
Presupuesto Referencial (SIN IVA)					2.000.000,00

2.3 Especificaciones técnicas: Las especificaciones técnicas para la presente contratación se detallan a continuación:

1. ANTECEDENTES

Durante los últimos años el crecimiento poblacional de la ciudad de Quito, el incremento de personas que participan de actividades realizadas al aire libre y en lugares apartados y la influencia de factores climáticos combinado con la irresponsabilidad y/o mala intención de ciertos ciudadanos, han incrementado el riesgo de ocurrencia de eventos adversos.

Los esfuerzos y los recursos encaminados a labores de combate de incendios forestales, rescate y transporte de personas accidentadas, han sido en muchos de los casos costosos e infructuosos. Es responsabilidad del Cuerpo de Bomberos asegurar que se utilicen los mecanismos necesarios para mitigar este tipo de riesgos, y que se responda a dichas emergencias de manera eficiente.

Por lo expuesto el CB DMQ en el ámbito de sus competencias, en cumplimiento de su misión acorde a las políticas municipales encaminadas a tener una ciudad que se adapte a las condiciones que demanda el modernismo, luego del análisis respectivo y teniendo como antecedente el INFORME DE FORTALECIMIENTO DEL CBDMQ MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE UN HELICÓPTERO QUE APOYE EN LAS MISIONES DE LA INSTITUCION, se ha determinado la necesidad de adquirir un helicóptero, el cual permitirá mejorar el servicio a la ciudadanía.

2. JUSTIFICACIÓN

En la actualidad el CBDMQ atiende un gran número de emergencias, debiendo realizar además del combate de incendios estructurales y otros tipos de auxilios, la extinción de incendios forestales, acciones rescate y atención prehospitalaria, según consta en el siguiente resumen:

AÑO	ATENC.	P.	INC.	RESCATE
-----	--------	----	------	---------



	HOSP.	FORESTALES	
2013	16.787	2.153	933
2014	15.158	2.656	997
2015	17.100	4.628	728
2016	12.469*	1.723*	606*
*Datos al 3 de septiembre de 2016.			
Fuente: Sistema informático de partes del CBDMQ.			

Por otra parte los eventos presentan mayor complejidad, esto debido al incremento de la población, al desarrollo urbano y tecnológico de la ciudad, combinados con la ocurrencia de fenómenos naturales; esto hace que se exijan altos niveles de respuesta a los organismos de socorro, lo cual solo es posible mediante el apoyo de herramientas tecnológicas acorde a la modernidad que demanda una ciudad en constante crecimiento, en donde la respuesta ante emergencias necesita en muchos casos de una aeronave que permita la evacuación aeromedica, el transporte de personal y carga, observación y vigilancia, radiocomunicaciones, apoyo en el control de incendios forestales; apoyo de operaciones helitransportadas, entrenamiento y vuelos de prueba, filmación y fotografía y prestación servicios.

Conforme al manual de procesos, la Dirección de Operaciones Aéreas Bomberiles tiene como misión, coordinar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las operaciones aéreas bomberiles para atender diferentes eventos en el DMQ. Son subprocesos de la Gestión de Operaciones Aéreas Bomberiles la Gestión operacional y la Gestión logística para operaciones. Por lo tanto, es deber y obligación de esta Dirección gestionar los medios necesarios para el cumplimiento de su misión.

A fin de contar con los recursos necesarios para la adquisición del helicóptero, el Sr. Director de Siniestros ha autorizado el uso de recursos que se encuentran destinados para este fin, según el POA 2016, en el Programa de Atención de Siniestros, dentro del cual se encuentra el proyecto Potenciación de la Gestión de Siniestros, el cual tiene como actividad la implementación de la Unidad Aérea para Atención de Emergencias del CBDMQ, teniendo dentro de esta la subactividad de adquisición de aeronave.

3. OBJETIVO GENERAL

Dotar al Cuerpo de Bomberos del DMQ de una aeronave para el apoyo en el cumplimiento de su misión institucional.

4. OBJETIVO ESPECIFICO

Adquirir un helicóptero que cumpla con las especificaciones técnicas, operativas y funcionales para facilitar y apoyar en las labores de evacuación aeromedica, el transporte de personal y carga, observación y vigilancia, radiocomunicaciones, apoyo en el control de incendios forestales, operaciones helitransportadas, entrenamiento y vuelos de prueba, filmación y fotografía y prestación servicios.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA AERONAVE (HELICÓPTERO).

A. REQUERIMIENTOS DE VUELO

ORD	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1	El helicóptero podrá ser usado, fabricado no antes de 1990 y sus componentes deberán tener al menos 2 años de disponibilidad volando a razón de 50 horas mensuales.	Debe tener suficiente remanente de horas de funcionamiento.



2	El oferente deberá especificar el país de origen del helicóptero.	Es necesario conocer el país de origen y conocer bajo que regulaciones se manejan.
3	Grupo Propulsión de 2 motores (Turbo Shaft), Potencia del motor para despegue instalado en el helicóptero mínimo 730 SHP cada uno. Potencia máxima continua 630 SHP.	Da mayor seguridad en las operaciones.
4	Capacidad mínima 7 Pax y 1 piloto o 6 pax y 2 pilotos	Suficiente plazas de transporte de pasajeros para el cumplimiento de las tareas que realiza el CB.
5	Grado de pendientes para el aterrizaje Nariz arriba 10 grados Lateral 10 grados	Permitirá al helicóptero el aterrizaje en lugares que presenten variaciones de terreno y dificultad en su operación normal.
6	La aviónica (occidentalizada) con la información de vuelo primario	La visualización de los instrumentos sea más fácil, precisa y oportuna para la tripulación.
7	Controles de vuelo dobles	La tripulación requerida es 1 piloto. Pero se puede componer de 2 Sirve para entrenamiento y actualización de pilotos
8	Instrumentos de control, comportamiento y navegación.	Para navegación y control de la aeronave por parte del piloto.
9	Operación en vuelo estacionario al menos 15.000 pies (ISA). HIGE (TOP)	El DMQ se encuentra a 9200 pies de altura, sin embargo las operaciones de emergencia ameritan el vuelo a mayores alturas.
10	Autonomía de vuelo mínimo 02:30 horas, sin tanques auxiliares.	Tiempo de vuelo de acuerdo a la capacidad de reservorios de combustible.
11	Distancia mínima de alcance 430 millas náuticas.	Facilita el vuelo continuo del operador
12	Capacidad de vuelo VFR	Conjunto de normas para volar en condiciones visuales normalmente durante el dial.
13	Velocidad de crucero mínimo 130 Kts	Facilita el desplazamiento en forma rápida.
14	Provisión para la instalación de grúa de rescate al costado del piloto	Se entiende por provisión los puntos de instalación para el sistema y grúa Para operaciones de salvamento.
15	Provisión para la instalación del equipo contra incendios (estanque ventral o helibalde).	Se entiende por provisión los Puntos duros para instalar equipo tanto móvil o fijo para combate de incendios en la parte inferior, de la aeronave
16	Capacidad interna del helicóptero para provisionar mínimo, 1 camilla, 1 paramédico y 2 pilotos o para 2 camillas, 1 paramédico y 1 piloto	Capacidad del helicóptero para llevar sin dificultad a personal evacuado.
17	Sistemas redundantes, eléctrico, combustible e hidráulico	De esta manera se da mayor seguridad a la operación del helicóptero
18	Rotor principal con 4 palas. Rotor de cola con 2 palas	Aseguran el vuelo y favorecen el desempeño de la aeronave
19	Transmisión principal que permita operar a una potencia máxima continua de 600 shp de los dos motores.	Asegura la continuidad de las operaciones y ahorro de dinero.
20	Radiobaliza de emergencia (ELT)	Usado para poder localizar la aeronave en forma inmediata.
21	Provisión para colocación de corta cables.	Para la seguridad de la aeronave en caso de toparse con cables en vuelos a baja altitud.



22	La pintura de las aeronaves será de acuerdo al requerimiento del CB DMQ	El CBDMQ definirá, los colores y logotipos de acuerdo a sus necesidades y distintivos.
23	Las leyendas, avisos de precaución, notificaciones, etc., deberán estar en español.	Pilotos, mecánicos y pasajeros puedan interpretar en forma inmediata los avisos en los diferentes lugares de la aeronave.
24	Certificación Tipo FAA/FAR (Norteamérica) o EASA/JAR (Europa).	Garantizar y verificar que cumple con las regulaciones FAR/JAR.

B. REQUERIMIENTOS OPERATIVOS

OR D	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1	Faro de aterrizaje	Necesario para la visualización a tierra en la aproximación de la aeronave de día y noche.
2	Instrumentos de vuelo, motor, pitot estático y misceláneos.	Permiten a la tripulación verificar los parámetros con los que se encuentran la aeronave.
3	Sistema de monitoreo con indicadores de luz y audio.(Caution Panel)	Los pilotos identifican posibles daños o averías en los diferentes sistemas mediante la indicación de luces o sonido.
4	2 Horizontes Artificiales instalados	Permiten a la tripulación tener la posición de la aeronave.
5	Airspeed, Altímetro, Heading,	Equipo de navegación del helicóptero que permiten mantener el vuelo en condiciones normales
6	Duplicidad de equipos elementales de aviónica	Para equipos de navegación y comunicaciones
7	Equipo DME	Es un sistema electrónico que permite establecer la distancia entre éste y una estación emisora.
8	Equipo Transponder	Permite el seguimiento de vuelo por parte de la torre de control.
9	Equipo VHF-FM	Equipo de comunicaciones entre aire tierra y aire aire.
10	Equipo Radioaltímetro	Determinar la altura con respecto a la superficie del lugar donde se encuentran.
11	Sistema GPS	Permite determinar la posición de un objeto, persona, vehículo o aeronave.
12	Sistema portátil de oxígeno (Botella de oxígeno y máscara)	Es recomendable disponer de un sistema de oxígeno por seguridad operativa, para tripulación y pasajeros.
13	AFCS (Automatic Flight Control System) 3 ejes.	Facilita el vuelo y estabilización de la aeronave
14	Puertas posteriores corredizas en ambos lados	Permitirá una mayor flexibilidad en el transporte de heridos.



15	Sistema de control autoritario del motor.	Permite a la tripulación verificar los parámetros de funcionamiento del motor con un mínimo margen de error evitando errores de paralaje que se presentan en los sistemas analógicos.
16	Batería, extintor portátil de cabina, Detectores de chips de desconexión rápida, Tapa de combustible, Iluminación exterior, reglamentaria	Equipos y componentes necesarios para la operación del helicóptero, y que serán utilizados en diferentes misiones a cumplir
17	Horómetro del motor	Permitirá llevar la contabilidad de las horas de vuelo

C. EQUIPOS ADICIONALES

ORD	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1	Botiquín de primeros auxilios	Para emergencias de la tripulación
2	Kit de supervivencia (02 kits)	Es un Kit a utilizarse en casos de emergencia para la tripulación, cuando estas han sufrido un incidente.
3	Barra para movilización en tierra	Necesarios para el movimiento de la aeronave en tierra de un lugar a otro.
4	kit de herramientas universales básicas para Línea de Vuelo e inspecciones de primer nivel.	Necesarios para la realización de inspecciones antes, durante y después del vuelo.
5	Cobertores para cabina y amarras para rotor principal y cola.	Necesarios para la protección de la aeronave en tierra.
6	Tren de aterrizaje tipo rueda	Facilita el aterrizaje a las diferentes variaciones del terreno ellos le dan mayor estabilidad a la aeronave.
7	Sistema de audio para cada plaza y 2 headphones.	Necesarios para la comunicación tripulación y pasajeros.
8	Cartillas de seguridad	Necesario para el control de seguridad de pasajeros.

D. MANUALES TÉCNICOS (PUEDE ENTREGARSE EN IDIOMA INGLES O EL IDIOMA DONDE HAYA OPERADO LA AERONAVE ANTERIORMENTE)

ORD	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1	Manual de mantenimiento (1) Manual de componentes mecánicos (1) Manual de mantenimiento de motor (1) Catálogo ilustrado de partes aeronave y motor (1) Programa recomendado de mantenimiento (1) Repertorio de boletines y cartas de servicio aeronave	MANUALES DE MANTENIMIENTO Para dar cumplimiento a los programas de mantenimiento recomendados por el fabricante en los diferentes tipos, modos y escalones de mantenimiento. CATALOGOS ILUSTRADOS DE PARTES Para la verificación de que las partes y repuestos corresponde para determinado tipo de aeronave y para realizar los pedidos de partes y repuestos de acuerdo al número de parte, figura, cantidad, etc. BOLETINES Y CARTAS DE SERVICIO Verifica cambios, modificaciones,



		actualizaciones de los diferentes sistemas que realiza el fabricante y que este los notifica a través de este documento para su cumplimiento.
2	La documentación antes indicada en el punto 1 del inciso D deberá ser actualizada hasta por un año o 400 horas de vuelo	Mantiene actualizada la documentación de la aeronave y para el cumplimiento de cambios, modificaciones, actualizaciones que recomiende el fabricante para la operación de la aeronave. Durante el tiempo de su garantía (un año o 400 horas de vuelo)
3	Manual de vuelo Lista de chequeo Master MEL Log book de motor Log Book de célula.	Manual de funcionamiento y operación. Verifica la operación de vuelo por parte del piloto. Verifica las limitaciones o restricciones de vuelo Registra y controla los componentes del motor Registra y controla los componentes de la célula.
4	Programas de mantenimiento del fabricante o alternativa autorizada de todos los equipos adicionales montados en el helicóptero.	Necesarios para la realización de los diferentes tipos, modos y escalones de mantenimiento tanto de célula como de motor.

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (PUEDE ENTREGARSE EN IDIOMA INGLES O EL IDIOMA DONDE HAYA OPERADO LA AERONAVE ANTERIORMENTE)

OR D	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1	Con la entrega de la aeronave y luego de la firma del contrato y aceptación de la aeronave se entregará el listado de los componentes principales.	Es certificado de nacimiento con el control de los elementos y componentes de la célula y motor.
2	Todos los elementos o partes de la aeronave deberán poseer certificados de trazabilidad por la autoridad aeronáutica o de la OMA o institución competente del país fabricante.	Verifica donde y cuando fueron fabricados y si son certificados por la autoridad competente, del año de fabricación del helicóptero.

F. ENTRENAMIENTO

OR D	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1	Luego de la entrega de la aeronave el contratista dará el curso de Transición de la aeronave a dos pilotos designados por el CBDMQ sin costo adicional. El curso será dado en Ecuador, en la aeronave ofertada y tendrá una duración de al menos 30 horas teóricas y 10 de vuelo.	Es importante para la seguridad operacional que los pilotos estén certificados para volar ese helicóptero.
2	Después de la firma del acta de aceptación (entrega y recepción) del helicóptero, el vendedor garantizará cuando se lo requiera y en caso de ser necesario asistencia técnica de 1 Técnico de Mantenimiento capacitado y autorizado en el tipo de aeronave por la OMA ecuatoriana por el tiempo de vigencia de la garantía técnica.	La capacitación y el conocimiento que se adquiera del helicóptero en el futuro permitirán disminuir la dependencia del fabricante.



G. MANTENIMIENTO

ORD	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1	El vendedor garantizará a través de la OMA ecuatoriana el aprovisionamiento de partes y repuestos mínimo por 5 años para mantener la disponibilidad de la aeronave. Los repuestos o kit de repuestos para todo el mantenimiento no están incluidos en el valor de la oferta.	Mantenimiento nivel 1.
2	Señalamiento y presentación de certificado de una Organización de mantenimiento aprobada (OMA) bajo la regulación RDAC 145 en el Ecuador que brinde el servicio de mantenimiento integral y asistencia técnica con el alcance incluido dentro del listado de capacidades la máquina ofertada.	Es necesario contar con un centro de mantenimiento aprobado por el fabricante de la aeronave en el país que brinde inmediata asistencia mecánica del helicóptero

H.- PLAZOS, ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

ORD	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1	El plazo de entrega de la aeronave será de 15 días contados a partir de la firma del contrato.	Contar con la aeronave lo más pronto posible.
2	Entrega recepción	Después de la desaduanización, previa a la firma del acta de entrega y recepción del objeto del contrato, el Cuerpo de Bomberos realizará las comprobaciones de operabilidad y buen funcionamiento de la aeronave, de los equipos, materiales, documentación técnica y demás requerimientos descritos en las especificaciones técnicas. La recepción de la aeronave se realizará en las instalaciones del CBDMQ en la ciudad de Quito.
3	Forma de pago	100% contra entrega, previa la firma del acta entrega recepción a conformidad y entera satisfacción del CBDMQ y entrega de la factura y documentos de importación.

REQUISITOS MÍNIMOS

Se detallan los requisitos mínimos que deberán cumplir los oferentes para poder participar en el presente proceso. La documentación solicitada en los siguientes puntos deberá encontrarse en el idioma del país del oferente.

Nro.	DESCRIPCION	DOCUMENTOS DE VERIFICACION
1	Empresa legalmente constituida para realizar actividades de comercio.	Presentar: a) Certificado vigente de existencia de la empresa. b) Estatutos de constitución de la empresa. c) para la firma del contrato de compra se deberá presentar el poder o nombramiento correspondiente
2	Cumplimiento de especificaciones técnicas	Se deberá presentar manuales y demás documentos emitidos por el fabricante de la



		aeronave u OMA que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones requeridas. La oferta que no cumpla con cualquiera de los ítems requeridos en las especificaciones técnicas, será rechazada.
3	Entregar en la oferta un Carta Compromiso de otorgar garantía técnica de operatividad mínimo 1 año o 400 horas de vuelo; el servicio de mantenimiento preventivo de acuerdo al programa establecido y el mantenimiento correctivo que cubra la garantía técnica será sin costo adicional durante el periodo de vigencia de dicha garantía, estos mantenimientos no incluirán el costo de los repuestos.	Carta compromiso. Garantizar que la aeronave vuele 1 año o 400 horas lo que ocurra primero. En caso de presentarse desperfectos durante el periodo de vigencia de la garantía, la reparación se realizará por parte del contratista a su cargo, siempre y cuando los daños no hayan sido ocasionados por mala operación o negligencia.
4	Garantía de stock de repuestos por al menos 5 años. Para garantiza el stock y mantenimiento de la aeronave, se firmará un contrato con la OMA posterior a la entrega y recepción de la aeronave	El contratista garantizará a través de la OMA ecuatoriana el aprovisionamiento de partes y repuestos mínimo durante 5 años para mantener la disponibilidad de la aeronave. Se deberá contar con el servicio post venta de mantenimiento preventivo y correctivo, por el lapso al menos de 5 años.
5	El oferente, o sus filiales deberá acreditar experiencia dentro del ámbito aeronáutico con entidades públicas o privadas por un monto de al menos USD. 1'000.000,00 individuales o acumulados en los últimos cinco años.	Esta experiencia podrá ser acumulada dentro de los últimos 5 años para lo cual podrá presentar certificaciones u órdenes de compra o actas entrega recepción o facturas de clientes públicos o privados que acredite dicha experiencia.



VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL

VPN-CBDMQ-016-2016

SECCIÓN III

PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial para la ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO), es de Dos Millones con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (\$2.000.000,00), sin incluir el IVA.

Los pagos se realizarán con cargo a los fondos de la partida presupuestaria No. 840105 denominada "Vehículos (de Larga Duración)", por el valor de Dos Millones Doscientos Ochenta Mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (\$2.280.000,00), incluido el IVA; certificado por el Ing. Juan Carlos Navarro Cárdenas, Director Financiero, mediante Informe de Disponibilidad N° 1703 de 07 de octubre de 2016.



VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL

VPN-CBDMQ-016-2016

SECCIÓN IV

CRONOGRAMA

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación del proceso en el Portal	12/10/2016	14:00
Fecha límite para efectuar preguntas	13/10/2016	14:00
Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	14/10/2016	14:00
Fecha Máxima de Manifestación de Interés	17/10/2016	14:00
Fecha de apertura de las manifestaciones de interés	18/10/2016	14:00
Fecha de Evaluación de Manifestación	19/10/2016	14:00
Fecha Estimada de Resultados	21/10/2016	14:00



VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL

VPN-CBDMQ-016-2016

SECCIÓN V

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

Anexo No. 2

Parámetros de Evaluación para la Verificación de Producción Nacional “ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICOPTERO)”

Parámetro	Criterio	Medio de Verificación	Evaluación
¿El bien se considera de producción nacional de acuerdo a los parámetros obligatorios vigentes?	*Un bien se entiende como nacional, cuando el valor FOB de las mercancías importadas incorporadas en él, no sea superior al 60% al precio final (precio ofertado) del bien en cuestión.	Formulario para Declarar la Producción Nacional	Cumple o No cumple
¿El bien cumple con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas?	Deberá cumplir todas las especificaciones técnicas y de calidad.	Documentación técnica y de sustentos documentales de su calidad	Cumple o No cumple
¿Tiene el proveedor capacidad para cumplir con el contrato en caso de resultar adjudicado?	<ul style="list-style-type: none"> ○ Índices de solvencia (≥ 1), endeudamiento ($< 1,5$) y liquidez (≥ 1), conforme a la codificación de resoluciones del SERCOP, Capítulo VI, Artículo 166 inciso primero. ○ Patrimonio, conforme a la codificación de resoluciones del SERCOP, Capítulo II, Artículo 65, numeral 3. ○ Existencia legal o tiempo en el mercado de por lo menos 2 años. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Documentación financiera: Balance financiero del último año o cortado a la fecha. ○ Documentación legal: <u>Para personas jurídicas</u>: certificado de existencia legal otorgado por la Superintendencia de Compañías. <u>Para personas naturales</u>: documentación del inicio de actividad comercial emitido por una autoridad competente. 	Cumple o No cumple
Calificación		Se calificará que existe producción nacional si cumplen todos los parámetros. En el caso de no cumplir un requisito, será descalificada.	



Miami, 17 de octubre, 2016

Señores
CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Ref: Proceso VPN-CBDMQ-016-2016

De mi consideración:

Por medio del presente nos dirigimos a ustedes con la oportunidad de presentar nuestra carta de manifestación de interés para participar en el proceso de la referencia relacionado con la "ADQUISICION DE AERONAVE" para el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

Si este proceso no procede como producción nacional, solicitamos muy comedidamente tomarnos en cuenta para la cotización de bienes en el exterior.

AEROMASTER S.A. LLC está en condiciones de ofrecer la aeronave de acuerdo a las características técnicas y tiempo de entrega solicitado en los pliegos del proceso de la referencia.

Nuestra empresa se encuentra ubicada en la ciudad de Miami, Florida en Estados Unidos.

Atentamente,

Romina Damone
Gerente General
AEROMASTER S.A. LLC



Quito: octubre 17 del 2016

Señores
Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Nuestra empresa INSUME CIA. LTDA con ruc # 1791867971001 en repuesta a la invitación realizada a través del SERCOP nos permitimos manifestar NUESTRO INTERES para participar en el proceso con código VPN-CBDMQ-016-2016 cuyo objeto de contrato es ADQUISICION DE AERONAVE (HELICOPTERO) cuya entidad contratante es el CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

- En las condiciones generales de la convocatoria en el punto 2 indican que "Los oferentes nacionales que participen, deberán ser fabricantes o distribuidores de los bienes a ofertas" y ninguna empresa domiciliada en el Ecuador no es ni fabricante ni distribuidor directo de los bienes a ofertar, así mismo no existe como Producción Nacional.

- Basándonos en los diferentes requerimientos y especificaciones técnicas que ustedes indicaron, realizamos algunas preguntas y algunas de ellas no fueron respondidas en relación a la consulta realizada, por lo que nos permitimos recomendar se sirvan analizarlas a efecto de tener datos más precisos en los pliegos de la invitación para tener una idea más precisa al momento de emitir los pliegos de Subasta Inversa.

En el punto 6 de la convocatoria indica que si la calificación realizada por la Comisión Técnica es aceptada por la máxima autoridad o su delegado, se procederá mediante los procedimientos de contratación según la Ley Orgánica de Contratación Publica y las Resoluciones expedidas por el SERCOP, pero no se indica el artículo de Ley al que se refieren para tener una idea más precisa de lo indicado.

Si bien es cierto en la invitación de manifestación de interés no consta, pero para seguridad de la empresa compradora y seguridad del personal que operara el helicóptero, nos permitimos manifestar que en los pliegos se indique que se presente el Certificado de Siniestrabilidad que incluya incidentes, accidentes o impacto de rayos eléctricos.

En la pregunta 8 realizada por nosotros consultamos si exigían un número de horas de vuelo del helicóptero y de los motores en los últimos 12 meses, a fin de garantizar que es una aeronave que ha estado completamente operativa con una utilización adecuada reciente, y la respuesta dada fue que no es una condición requerida, y por la experiencia que tenemos en el campo aeronáutico nos permitimos recomendar considerar este punto al momento de elaborar los pliegos para la invitación a la subasta .

Nos permitimos insistir que el plazo de entrega de 15 días no es el adecuado ya que la disponibilidad de aeronaves es limitada e implica una búsqueda adecuada y los tramites de importación como es de conocimiento públicos tarda algunos días, por lo que no se podrá concluir la entrega en el plazo solicitado por ustedes, más aun considerando la seguridad que debe tener una mejor aeronave por el trabajo a realizar, y por la seguridad de sus ocupantes, por esta razón al momento que se pongan los pliegos para la invitación a la subasta seria importante dar una atención preferencial a este punto y tiene relación con la pregunta # 11 que realizamos que preguntábamos si puede estar descontinuada la producción de esta aeronave ya que a nuestro criterio es sumamente importante considerarla.

En relación a los requisitos mínimos que debemos cumplir como oferentes somos una empresa legalmente constituida para realizar este tipo de actividades de comercio, por esta razón presentamos nuestro RUC que es nuestro certificado vigente de la existencia de la empresa donde se puede verificar todas nuestras actividades económicas que estamos autorizados y entre ellas están, Venta de Aeronaves, así como el servicio de enseñanza para pilotear Aeronaves y de Capacitación Aeronáutica como son sus exigencias.

En el punto 2 de los Requisitos Mínimos manifestamos nuestro compromiso para presentar manuales y demás documentos emitidos por el fabricante de la aeronave u OMA ya que todavía no se posee la aeronave, y todos los ofertantes interesados en esta participación tampoco la tendrían al menos que a ustedes les interese una aeronave que ya esté en Ecuador y se centre la invitación en dicha aeronave.

Del punto 3 manifestamos nuestro compromiso de garantizar que la aeronave vuele 1 año o 400 horas, lo que ocurra primero.

En caso de presentarse desperfectos durante el periodo de vigencia de la Garantía, la reparación se realizara por parte de nuestra empresa, siempre y cuando los danos no hayan sido ocasionados por mala operación o negligencia, la carta compromiso la adjuntaremos a los pliegos, pero lo manifestamos igualmente a través de este párrafo.





Si ganaríamos la licitación garantizamos el stock de repuestos por al menos 5 años, y para cumplir con este punto no es fundamental contar con un OMA ya que igual contamos con los técnicos pertinentes y proveemos de todos los repuestos como para tener el mantenimiento adecuado de la aeronave.

Nuestra empresa INSUME CIA LTDA, tiene experiencia en el aérea aeronáutica desde el año 2003 y somos proveedores de las empresas de Aviación de las Fuerzas Armadas, así como de Aeropolicial y contamos con las ordenes de compra o actas de recepción o facturas de clientes públicos por el monto mínimo de \$ 1'000.000,00 como es vuestro requerimiento.

Como conocemos que la manifestación de interés no constituye un proceso de contratación, sino únicamente una investigación de mercado para verificar si existe o no producción nacional, ratificamos de que al momento que se llame a licitación a través de subasta se entregara toda la documentación que requieran ustedes en ese proceso.

A pesar de las observaciones y recomendaciones realizadas arriba, por medio de este oficio ratificamos que INSUME CIA. LTDA está interesada en participar en el proceso de AQUISICION DE AERONAVE (HELICOPERO) para el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito cuando se haga la invitación pertinente a través del proceso de Subasta Inversa.

Agradeciendo la atención que se sirvan dar a la presente, nos suscribimos de ustedes.

Atentamente,
INSUME CIA. LTDA.



ZORAYA DE OCHOA.
Gerente



ACTA DE APERTURA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS

VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL

No. VPN-CBDMQ-016-2016

"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"

En el Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de octubre del 2016, siendo las 14:00 horas, en el segundo piso del Edificio Matriz del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, ubicado en la calle Veintimilla E5-66 y Reina Victoria, se instala la Comisión Técnica con la finalidad de realizar la apertura de las manifestaciones de interés recibidas dentro de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016 para la **"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"**.

Concurren a la misma: el Arq. Christian Arevalo como Presidente de la Comisión Técnica; el Crnl. SP. Eduardo Valencia Titular del área requirente; y, el Cap. Jorge Sanchez como Profesional afin al objeto de contratación.

Actúa como secretario del procedimiento el Ing. Byron Gualán, quien actuará sin voz ni voto; el mismo que será el encargado de elaborar las actas que se generen mediante la decisión que adopte la Comisión Técnica.

Siendo el día y hora señalada y estando presentes los miembros de la Comisión Técnica se instala la sesión y dispone se proceda a dar lectura al Orden del Día:

1. Conocimiento y aprobación del orden del día;
2. Lectura del acta de preguntas, respuestas y aclaraciones;
3. Aperturas de las manifestaciones de interés; y,
4. Recomendación.

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se da lectura del orden del día, el que es aprobado por unanimidad

2.- LECTURA DEL ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES.

Los miembros de la Comisión Técnica dan lectura al Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, la misma que es ratificada.

3.- APERTURA DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS.

Con acta de cierre de entrega de manifestaciones de interés el secretario de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016 para la **"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"**, informa que hasta la fecha establecida en el cronograma de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016, no se recibieron manifestaciones de interés de forma física, solo consta en el portal del SERCOP, los oficios de los siguientes proveedores: AEROMASTER S.A LCC. y la empresa INSUME CIA. LTDA.

La Comisión Técnica revisa los oficios mencionados; y por no considerarse como manifestaciones de interés al no poseer los parámetros solicitados conforme lo establece la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, respecto al Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y




Autorización de Importación por parte del Estado, capítulo IV sección I, art. 99; y, el pliego de la Verificación de Producción Nacional no realiza la apertura y solo se da lectura de los documentos publicados en el portal del SERCOP.

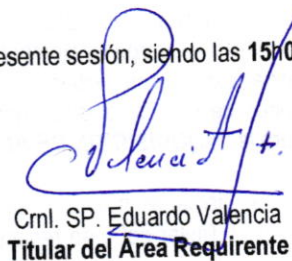
4.- RECOMENDACIÓN.

Una vez concluida la reunión, la Comisión Técnica dispone que se publique la presente acta en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Al no quedar ningún punto pendiente que tratar, se clausura la presente sesión, siendo las 15:00.



Arq. Christian Arevalo
Presidente de la Comisión Técnica

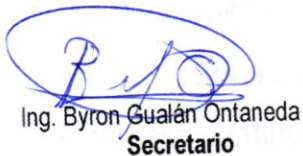


Crnl. SP. Eduardo Valencia
Titular del Área Requirente



Cap. Jorge Sanchez
Técnico Afín al Objeto de Contratación


















El Secretario del proceso quien actúa sin voz ni voto dentro del presente proceso da fe que el contenido de la presente acta fue realizada de conformidad a la decisión analizada y adoptada por la Comisión Técnica y que la presente es ratificada y aprobada en todo su contenido por la decisión unánime de los miembros de la misma.



Ing. Byron Gualán Ontaneda
Secretario

Documentos Anexos

VPN-CBDMQ-016-2016

Archivo para respuesta o aclaración	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS Y ACLARACIONES	
ACTA PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES	
ACTA PREGUNTAS REPUESTAS Y ACLARACIONES	
ACTA PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES	
ACTA PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES	
ACTA PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES	
ACTA PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES	
ACTA PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES	
ACTA PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES	
ACTA PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES	
ACTA PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES	
ACTA PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES	
ACTA PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES	
Subir Archivo - Especificaciones Producción Nacional	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
manifestacioninteres	
Manifestacion Interes INSUME Cia. Ltda.	
Archivo opcional	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA INCLUIDO EL IVA	
POA Y PAC	
Archivo de especificaciones generales, técnicas y de calidad	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
RESOLUCIÓN DE INICIO	
PLIEGO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	

Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 19 de Octubre del 2016 12:28

[Ingresar al Sistema]

» Información Proceso Contratación

FLUJO DE PROCESO

Preguntas, Respuestas y Aclaraciones Entrega de Propuesta **Apertura de ofertas**

FASE PRECONTRACTUAL

Ver Preguntas y/o Aclaraciones

Ver Invitaciones

Descripción	Fechas	Productos	Parámetros de Calificación	Archivos
-------------	--------	-----------	----------------------------	----------



ACTA DE CALIFICACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS

VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL

No. VPN-CBDMQ-016-2016

“ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)”

En el Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de octubre del 2016, siendo las 14:00 horas en el segundo piso del Edificio Matriz del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, ubicado en la calle Veintimilla E5-66 y Reina Victoria, se instala la Comisión Técnica con la finalidad de realizar la calificación de las manifestaciones de interés de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016 para la “ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)”.

Concurren a la misma: el Arq. Christian Arevalo como Presidente de la Comisión Técnica; el Crnl. SP. Eduardo Valencia Titular del área requirente; y, el Cap. Jorge Sanchez como Profesional afín al objeto de contratación.

Actúa como secretario del procedimiento el Ing. Byron Gualán, quien actuará sin voz ni voto; el mismo que será el encargado de elaborar las actas que se generen mediante la decisión que adopte la Comisión Técnica.

Siendo el día y hora señalada y estando presentes los miembros de la Comisión Técnica se instala la sesión y dispone se proceda a dar lectura al Orden del Día:

1. Calificación de las manifestaciones de interés
2. Conclusiones
3. Recomendaciones
4. Varios.

1. CALIFICACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Conforme el cronograma de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016, no se recibieron manifestaciones de interés de forma física, solo consta en el portal del SERCOP, los oficios de los siguientes proveedores: AEROMASTER S.A LCC. y la empresa INSUME CIA. LTDA.

La Comisión Técnica revisa los documentos publicados en el portal del SERCOP; y conforme lo establece la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, respecto al Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importación por parte del Estado, capítulo IV sección I, art. 99 Calificación; y, el pliego de la Verificación de Producción Nacional se procede a calificar los documentos enviados de la siguiente forma:

Parámetro:

¿El bien se considera de producción nacional de acuerdo a los parámetros obligatorios vigentes?

Medio de verificación:

Formulario para Declarar la Producción Nacional



Criterio		
*Un bien se entiende como nacional, cuando el valor FOB de las mercancías importadas incorporadas en él, no sea superior al 60% al precio final (precio ofertado) del bien en cuestión.		
Oferentes	Cumple/No Cumple	Observaciones
1 AEROMASTER S.A LCC.	No Cumple	Publica en el portal del SERCOP documento en el que menciona que se tome en cuenta para la cotización en el exterior y no adjunta ningún documento.
2 INSUME CIA. LTDA.	No Cumple	Publica en el portal del SERCOP documento en el que informa en la parte pertinente: "(...) conocemos que la manifestación de interés no constituye un proceso de contratación, sino únicamente una investigación de mercado para verificar si existe o no producción nacional, ratificamos de que al momento que se llame a licitación a través de subasta se entregara toda la documentación que requieran ustedes en ese proceso."

Parámetro:		
¿El bien cumple con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas?		
Medio de verificación:		
Documentación técnica y de sustentos documentales de su calidad		
Criterio		
Deberá cumplir todas las especificaciones técnicas y de calidad.		
Oferentes	Cumple/No Cumple	Observaciones
1 AEROMASTER S.A LCC.	No Cumple	Publica en el portal del SERCOP documento en el que menciona que se tome en cuenta para la cotización en el exterior y no adjunta ningún documento.
2 INSUME CIA. LTDA.	No Cumple	Publica en el portal del SERCOP documento en el que informa en la parte pertinente: "(...) conocemos que la manifestación de interés no constituye un proceso de contratación, sino únicamente una investigación de mercado para verificar si existe o



		no producción nacional, ratificamos de que al momento que se llame a licitación a través de subasta se entregara toda la documentación que requieran ustedes en ese proceso.”
--	--	---

Parámetro:

¿Tiene el proveedor capacidad para cumplir con el contrato en caso de resultar adjudicado?

Medio de verificación:

- Documentación financiera: Balance financiero del último año o cortado a la fecha.
- Documentación legal: Para personas jurídicas: certificado de existencia legal otorgado por la Superintendencia de Compañías.
Para personas naturales: documentación del inicio de actividad comercial emitido por una autoridad competente

oferente	Índice de solvencia mayor o igual a 1,00	Índice de endeudamiento menor 1,50	Índice de liquidez mayor igual 1,00	Existencia legal o tiempo en el mercado de por lo menos 2 años.	Patrimonio conforme a la codificación de resoluciones del SERCOP, Capítulo II, Artículo 65, numeral 3.	Observaciones
AEROMASTER S.A LCC.	No presenta documentación solicitada	No presenta documentación solicitada	No presenta documentación solicitada	No presenta documentación solicitada	No presenta documentación solicitada	Publica en el portal del SERCOP documento en el que menciona que se tome en cuenta para la cotización en el exterior y no adjunta ningún documento.
INSUME CIA. LTDA.	No presenta documentación solicitada	No presenta documentación solicitada	No presenta documentación solicitada	No presenta documentación solicitada	No presenta documentación solicitada	Publica en el portal del SERCOP documento en el que informa en la parte pertinente: “(...) conocemos que la manifestación de interés no constituye un proceso de contratación, sino únicamente una investigación de mercado para verificar si existe o no producción nacional, ratificamos de que al momento que se llame a licitación a través de subasta se entregara toda la documentación



						que requieran ustedes en ese proceso.”
--	--	--	--	--	--	--

2.-CONCLUSIONES

De la calificación realizada a los documentos publicados en el portal del SERCOP por parte de AEROMASTER S.A LCC; e INSUME CIA. LTDA., la Comisión Técnica concluye que revisados los documentos; y por no considerarse como manifestaciones de interés al no poseer y cumplir los parámetros de calificación solicitados conforme lo establece la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, respecto al Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importación por parte del Estado, capítulo IV sección I, art. 99 Calificación; y, el pliego de la Verificación de Producción Nacional, que los oferentes no cumplen con los parámetros solicitados para la Verificación de Producción Nacional.

La Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, respecto al Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importación por parte del Estado, capítulo IV sección I, art. Art. 101.- Autorización.- *Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que **no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo precedente no se determina la existencia de producción nacional** el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación.* (El énfasis nos pertenece).

En tal sentido, la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016 para la “**ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)**”, se ha tramitado conforme lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016 emitida por el SERCOP; y, del análisis realizado se concluye que no existe producción nacional.

3.-RECOMENDACIÓN:

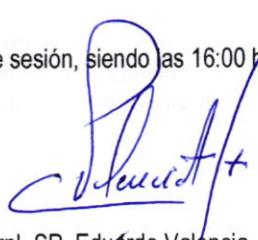
En virtud de lo expuesto y toda vez que la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016 para la “**ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)**”, se ha tramitado de acuerdo a la normativa legal vigente, la Comisión Técnica del proceso No. VPN-CBDMQ-016-2016, recomienda se inicie el trámite para compra en el exterior de acuerdo a lo determinado en la resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016 de la codificación de resoluciones del SERCOP, Art. 101, para lo cual se deberán contar con los certificados y permisos necesarios emitidos por el SERCOP.

Una vez concluida la sesión, la Comisión Técnica dispone que se publique la presente acta en el portal de www.compraspublicas.gob.ec.

4.- VARIOS

Al no quedar ningún punto pendiente que tratar, se clausura la presente sesión, siendo las 16:00 horas.


Arq. Christian Arevalo
Presidente de la Comisión Técnica


Crnl. SP. Eduardo Valencia
Titular del Área Requirente



Cap. Jorge Sanchez
Técnico Afín al Objeto de Contratación

El Secretario del proceso quien actúa sin voz ni voto dentro del presente proceso da fe que el contenido de la presente acta fue realizada de conformidad a la decisión analizada y adoptada por la Comisión Técnica y que la presente es ratificada y aprobada en todo su contenido por la decisión unánime de los miembros de la misma.

Ing. Byron Gualán Ontaneda
Secretario



INFORME No. VPN-CBDMQ-016-2016

Quito, 20 de octubre del 2016

Ing. Juan Carlos Navarro
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S)
Presente.-

De nuestra consideración

Por medio del presente informamos las acciones realizadas dentro de la Verificación de Producción Nacional No. **VPN-CBDMQ-016-2016** denominado **"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"**.

ANTECEDENTES:

Con Memorando-1435-DGAF-CB-DMQ-2016 de 12 de octubre de 2016, el Dr. Marcelo Reinoso Director General Administrativo Financiero, designó como miembros de la comisión técnica al Arq. Christian Arevalo como Presidente de la Comisión Técnica; el Crnl. SP. Eduardo Valencia Titular del área requirente; y, el Cap. Jorge Sanchez como Profesional afín al objeto de contratación de la Verificación de Producción Nacional No. **VPN-CBDMQ-016-2016** denominado **"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"**.

Con Memorando No. 001 VPN-CBDMQ-016-2016 de 12 de octubre de 2016, se designó al Ing. Byron Gualán como secretario de la Verificación de Producción Nacional No. **VPN-CBDMQ-016-2016** denominado **"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"**.

Mediante Acta Preguntas Respuestas y Aclaraciones de 13 de octubre de 2016, se respondieron doce (12) preguntas y se realizó una aclaración dentro de la Verificación de Producción Nacional No. **VPN-CBDMQ-016-2016** denominado **"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"**.

Según cronograma de la Verificación de Producción Nacional No. **VPN-CBDMQ-016-2016** denominado **"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"**, se estableció como plazo límite de entrega de manifestaciones de interés hasta las 14:00 del 17 de octubre de 2016, en el cual no se recibieron manifestaciones de interés de forma física, solo consta en el portal del SERCOP, los oficios de los siguientes proveedores: AEROMASTER S.A LCC. y la empresa INSUME CIA. LTDA.

Mediante Acta de Apertura de Ofertas, de 18 de octubre del 2016, se revisó los oficios de los proveedores: AEROMASTER S.A LCC. y la empresa INSUME CIA. LTDA.; y por no considerarse como manifestaciones de interés al no poseer los parámetros solicitados conforme lo establece la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, respecto al Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importación por parte del Estado, capítulo IV sección I, art. 99; y, el pliego de la Verificación de Producción Nacional no realiza la apertura y solo se da lectura de los documentos publicados en el portal del SERCOP.



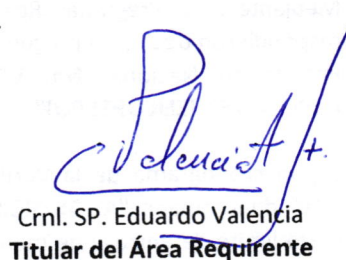
Conforme Acta de Calificación de Manifestaciones de Interés, de 19 de octubre de 2016, se realizó la revisión y calificación de los documentos los proveedores: AEROMASTER S.A LCC. y la empresa INSUME CIA. LTDA; publicados en el portal del SERCOP, concluyendo que por no considerarse como manifestaciones de interés al no poseer y cumplir los parámetros de calificación solicitados conforme lo establece la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, respecto al Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importación por parte del Estado, capítulo IV sección I, art. 99 Calificación; y, el pliego de la Verificación de Producción Nacional, que los oferentes no cumplen con los parámetros solicitados para la Verificación de Producción Nacional; y, que la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016 para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)", se ha tramitado conforme lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016 emitida por el SERCOP; y, del análisis realizado se concluye que no existe producción nacional.

En virtud de lo expuesto y toda vez que el proceso de contratación se ha tramitado de acuerdo a la normativa legal vigente, en base del análisis y evaluación realizada, así como de las conclusiones, recomendamos se dé por finalizado la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016 para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"; y se inicie el trámite para compra en el exterior de acuerdo a lo determinado en la resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016 de la codificación de resoluciones del SERCOP, Art. 101, para lo cual se deberán contar con los certificados y permisos necesarios emitidos por el SERCOP.

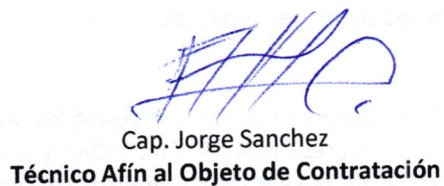
Particular que comunicamos para los fines pertinentes.



Arq. Christian Arevalo
Presidente de la Comisión Técnica



Crnl. SP. Eduardo Valencia
Titular del Área Requiriente



Cap. Jorge Sanchez
Técnico Afín al Objeto de Contratación



CERTIFICADO DE PRODUCCIÓN NACIONAL

Oficio SERCOP No. CPN-22287-2016

Quito, 20 de Octubre de 2016

Señor
EBER ALFREDO ARROYO JURADO
Representante legal de CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

REF: 1265752

De mi consideración:

En aplicación de la Resolución INCOP No. 016-09, el Servicio Nacional de Contratación Pública sustentado en la información de las manifestaciones de interés cargadas en el Portal www.compraspublicas.gob.ec con Código de Verificación No. (VPN-CBDMQ-016-2016), le informo que NO se ha identificado Producción Nacional Competitiva del BIEN de acuerdo a las características generales, técnicas y de calidad detalladas en el mencionado proceso.

Este certificado tiene validez de 60 días contados a partir de la fecha de impresión.

En caso de que la información proporcionada no fuera verídica, este certificado perderá validez y el solicitante será objeto de las sanciones establecidas en la ley.

Atentamente,

Servicio Nacional de Contratación Pública





RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 285-DGAF-CBDMQ-2016

LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

- Que,** mediante Ordenanza No. 114, de 29 de enero de 2004, el Concejo Metropolitano de Quito reformó la Ordenanza No. 039 de Institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, declara que se constituye el CBDMQ como una institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial N° 100 de 14 de Octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 10, segundo inciso, numeral 6 establece: “(...) *El Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme las siguientes atribuciones: 6. Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del estado; (...)*”;
- Que,** el inciso segundo del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la aplicación territorial de la norma, determina que: “(...) *Para la adquisición de bienes en el extranjero se requerirá, previamente la verificación de no existencia de producción u oferta nacional, de conformidad con el instructivo que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).*”;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 101-CG-CBDMQ-2015 de 12 de noviembre de 2015, el Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito (S), delega a la Dirección de Gestión General Administrativa Financiera CBDMQ, en la persona de su Director-a, la realización de los procesos de contratación pública cuyo presupuesto referencial superior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado; y todos los procesos de contratación pública, inferiores al 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado;



- Que,** con Acción de Personal No. 2016701-BQ-ASL-0000000029 de 12 de julio de 2016, el Crnl. Eber Arroyo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, otorgó el nombramiento de libre remoción al Dr. Marcelo Reinoso para que desempeñe el puesto de Director General Administrativo Financiero;
- Que,** la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, respecto al Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importación por parte del Estado, capítulo IV sección I, **Art. 92** cita: establece la Prioridad a los bienes y/o servicios nacionales.- *Las entidades contratantes, en todos los procedimientos de contratación pública, aplicarán los márgenes de preferencia a la producción nacional previstos en el 5.1 y 25.02 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP*"; Contratantes, bajo los siguientes lineamientos: **Art. 93.-** *Este capítulo es de aplicación obligatoria para la importación de bienes realizada directamente por las entidades enumeradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siempre que no hayan realizado un procedimiento de contratación pública aplicando los márgenes de preferencia nacional, en los términos del artículo precedente de este Capítulo, del Art. 94.- Tramitación.- La tramitación de la "Solicitud de Autorización de Licencias de Importación" se hará a través de la Veintenilla Única Ecuatoriana mediante el uso del sistema ECUAPASS. Art. 95.- Solicitud electrónica.- Las entidades contratantes publicaran a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, sus requerimientos de bienes a importar. Art. 96.- Contenido de la publicación. La publicación deberá contener las especificaciones técnicas del bien cuya importación se requiere, la cual deberá hacer referencia a las normas y/o reglamentaciones técnicas emitidas por el Servicio Ecuatoriano de Normalización. De igual forma deberá seleccionar el código CPC que identifique el bien que requieren las entidades contratantes, el valor de umbral mínimo y los parámetros de calificación que deberán cumplir las manifestaciones de interés que presente los proveedores. Art. 97.- Invitaciones.- El Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez publicado el procedimiento, realizará invitaciones a los proveedores que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores- RUP en la correspondiente categoría CPC del bien requerido, con el fin de que presenten sus manifestaciones de interés a través del Portal Institucional, dentro del término de tres (3) días. Sin perjuicio de lo expuesto, cualquier proveedor, aun cuando no hubiera sido invitado, podrá presentar su manifestación de interés dentro del mismo término. Art. 98.- Manifestaciones de interés.- Todo proveedor habilitado que esté en condiciones de suministrar el bien requerido de producción nacional, enviará dentro del término referido en el artículo anterior, su manifestación de interés a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que deberá ser analizada por la entidad contratante. Art. 99.- Calificación.- Dentro del término de cinco (5) días, la entidad deberá realizar el análisis de las manifestaciones de interés, que incluirá la verificación y cumplimiento de los siguientes aspectos: - Que el bien se considere de origen nacional, de conformidad con los parámetros obligatorios vigentes, aplicables al sistema nacional de contratación pública; - Que el bien cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas; - Capacidad de cumplimiento del contrato del proveedor, en caso de resultar adjudicado. Si la entidad contratante verificara que existe oferta nacional deberá iniciar el procedimiento de contratación que corresponda, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Los resultados de la verificación se publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y podrán ser impugnados en los términos establecidos en el Art. 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin efecto*



*suspenso. **Art. 100.- Verificación por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.-** Sin perjuicio del procedimiento anterior, el Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez efectuada la publicación a la que se refieren en esta sección, verificará en sus bases de datos o en otras bases con las que tenga interconexión si existe oferta nacional, caso en el cual, notificará a la entidad requirente para que inicie los procedimientos de contratación correspondientes de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. También podrá requerir información a entidades y organismos públicos o privados, con el fin de verificar la existencia de la producción nacional. De considerarlo pertinente, el Servicio Nacional de Contratación Pública solicitará a la entidad requirente que efectúe las comprobaciones de conformidad a la presente sección. **Art. 101.- Autorización.-** Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo precedente no se determina la existencia de producción nacional el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación.”;*

- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 276-DGAF-CBDMQ-2016 de 12 de octubre de 2016, el Dr. Marcelo Reinoso, Director General Administrativo Financiero, autorizó el inicio de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016, para la **“ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)”**, con un presupuesto referencial de dos millones con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.000.000,00) sin incluir IVA;
- Que,** con fecha 12 de octubre del 2016, se publicó en el Portal www.compraspublicas.gob.ec la convocatoria así como los pliegos y demás documentos de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016, para la **“ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)”**, a efecto de que el Sistema proceda con la invitación a los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores para que presenten sus manifestaciones de interés;
- Que,** con memorando-1435-DGAF-CB-DMQ-2016 de 12 de octubre de 2016, el Dr. Marcelo Reinoso Director General Administrativo Financiero, designó como miembros de la comisión técnica al Arq. Christian Arevalo como Presidente de la Comisión Técnica; el Crnl. SP. Eduardo Valencia Titular del área requirente; y, el Cap. Jorge Sanchez como Profesional afin al objeto de contratación de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016 denominado **“ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)”**;
- Que,** mediante memorando No. 001 VPN-CBDMQ-016-2016 de 12 de octubre de 2016, se designó al Ing. Byron Gualán como secretario de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016 denominado **“ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)”**;
- Que,** mediante Acta de Preguntas Respuestas y Aclaraciones de 13 de octubre de 2016, se respondieron doce (12) preguntas y se realizó una aclaración dentro de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016 denominado **“ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)”**;
- Que,** según el cronograma de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016 denominado **“ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)”**, se estableció como plazo límite de entrega de manifestaciones de interés hasta las 14:00



- del 17 de octubre de 2016, en el cual no se recibieron manifestaciones de interés de forma física, solo consta en el portal del SERCOP, los oficios de los siguientes proveedores: AEROMASTER S.A LCC. y la empresa INSUME CIA. LTDA, conforme consta el acta de cierre de entrega de manifestaciones de interés;
- Que,** acta de Apertura de Ofertas, de 18 de octubre del 2016, la comisión técnica revisó los oficios de los proveedores: AEROMASTER S.A LCC. y la empresa INSUME CIA. LTDA.; y por no considerarse como manifestaciones de interés al no poseer los parámetros solicitados conforme lo establece la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, respecto al Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importación por parte del Estado, capítulo IV sección I, art. 99; y, el pliego de la Verificación de Producción Nacional no realiza la apertura y solo se da lectura de los documentos publicados en el portal del SERCOP;
- Que,** mediante Acta de Calificación de Manifestaciones de Interés, de 19 de octubre de 2016, la comisión técnica realizó la revisión y calificación de los documentos de los proveedores: AEROMASTER S.A LCC. y la empresa INSUME CIA. LTDA; publicados en el portal del SERCOP, concluyendo que por no considerarse como manifestaciones de interés al no poseer y cumplir los parámetros de calificación solicitados conforme lo establece la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, respecto al Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importación por parte del Estado, capítulo IV sección I, art. 99 Calificación; y, el pliego de la Verificación de Producción Nacional, que los oferentes no cumplen con los parámetros solicitados para la Verificación de Producción Nacional;
- Que,** con Acción de Personal No. 20161001-BQ-SRG-00000003654 de 18 de octubre de 2015, el Cnml. Eber Arroyo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, legaliza la Subrogación de Funciones a favor del Ing. Juan Carlos Navarro, en el puesto de Director General Administrativo Financiero del CBDMQ;
- Que,** mediante Informe No. VPN-CBDMQ-016-2016 de 20 de octubre de 2016, la comisión técnica, informó al Ing. Juan Carlos Navarro, Director General Administrativo Financiero (S), que base del análisis y evaluación realizada, así como de las conclusiones, recomendaron: "(...) se dé por finalizado la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016 para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"; y se inicie el trámite para compra en el exterior de acuerdo a lo determinado en la resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016 de la codificación de resoluciones del SERCOP, Art. 101, para lo cual se deberán contar con los certificados y permisos necesarios emitidos por el SERCOP.";
- Que,** mediante memorando-686-DA-CB-DMQ-2016 de 20 de octubre de 2016, el Ing. Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones, remitió al Ing. Juan Carlos Navarro Director General Administrativo Financiero (S), el Informe No. VPN-CBDMQ-016-2016 suscrito por la comisión técnica y el expediente original para que se disponga proceder con la elaboración de resolución de finalización de la verificación de producción nacional de considerarlo pertinente;
- Que,** mediante sumilla inserta en el memorando-686-DA-CB-DMQ-2016, el 20 de octubre de 2016, el Ing. Juan Carlos Navarro Director General Administrativo Financiero (S),



dispuso al Ing. Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones: “Autorizado por favor continuar con el proceso”;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando -686-DA-CB-DMQ-2016 el 20 de octubre de 2016, el Ing. Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones, dispuso “(...) favor proceder conforme disposición de DGA mediante sumilla inserta en memorando y dar continuidad al proceso según corresponda. Gracias”;

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 3 del Reglamento General de la LOSNCP y la resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016; y la Resolución Administrativa N° 101-CG-CBDMQ-2015 de 12 de noviembre de 2015;

RESUELVO:

ART. PRIMERO.- Dar por finalizado el proceso de Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016, para la “ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)”.

ART. SEGUNDO.- Oficiar al Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), el resultado del proceso de Verificación de Producción Nacional Nro. VPN-CBDMQ-016-2016, a fin de que autorice el inicio del proceso de compra en el exterior para la “ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)”.

Dada en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito a, 20 de octubre de 2016.

Ing. Juan Carlos Navarro

**DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S)
DELEGADO DEL COMANDANTE GENERAL DEL CBDMQ**

ACCIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE
Elaborado por:	Ing. Byron Gualán <i>4</i>
Revisado por:	Ing. Juan Carlos Fernández <i>[Signature]</i>



APARTADOS DEL ANEXO 16

**SUMILLAS**

ASIGNACIÓN 1

Fecha y hora	Persona que sumilla	Sumilla	Asignados
martes, 01 de noviembre de 2016 (15:29)	Juan Carlos Fernández Escobar	Byron., favor proceder conforme solicitud de DGA y dar continuidad al proceso según corresponda con celeridad. Gracias.	Byron Christian Gualán Ontaneda

MEMORANDO-1.470-DGAF-CB-DMQ-2016

Quito DM, martes, 01 de noviembre de 2016

PARA: Juan Carlos Fernández Escobar
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

CC: Byron Christian Gualán Ontaneda
RESPONSABLE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (E)

ASUNTO: Inicio de proceso de contratación pública para la compra internacional

En virtud del oficio N° SERCOP-SDG-2016-0611-OF de fecha 31 de octubre de 2016, recibido en esta Dirección el 01 de noviembre de 2016, suscrito por la Econ. Juan Pablo Bermeo, Subdirector General del SERCOP, mediante el cual informa sobre la autorización para la compra de "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)", solicito a usted se inicie el proceso de compra internacional, en amparo a la siguiente normativa: *Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública expidió LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA y en el Capítulo IV establece el PROCEDIMIENTO CERTIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL Y AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIONES POR PARTE DEL ESTADO, Sección I establece la Prioridad a la Producción Nacional y en el Sección II se establece el Procedimiento de Importación por parte de las Entidades Contratantes.*"

La Unidad Requirente en base a las especificaciones técnicas del proceso N° VPN-CBDMQ-016-2016 determinó un presupuesto referencial de Dos Millones Dólares de los Estados Unidos de América, (\$ 2.000.000,00), sin incluir impuestos, así como la existencia de proveedores en capacidad de producir este tipo de bienes.

Con los antecedentes expuestos, se solicita iniciar el proceso de compra en el exterior, cumpliendo con el principio de competitividad y oportunidad de participación a los proveedores calificados para cumplir con el proceso de contratación: "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)".

Atentamente,

60



Luis Marcelo Reinoso Navarro
2016-11-01 15:25 (GMT -5:00)

Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Adj.
OFicio SERCOP.pdf



PLIEGOS DE SELECCIÓN PARA ADQUISICIONES EN EL EXTERIOR¹

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO

IMP-CBDMQ-018-2016

"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"

QUITO-ECUADOR

2016

¹ Los presentes pliegos sustituyen la carencia de pliegos para contratación en el extranjero que es obligación del Servicio Nacional de Contratación Pública expedir de conformidad con el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-.

CONTENIDO

SECCIÓN I: CONVOCATORIA

SECCIÓN II: CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

SECCIÓN III: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

SECCIÓN IV: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

SECCIÓN V: FORMULARIOS

SECCIÓN I

CONVOCATORIA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES EN EL EXTERIOR

El CBDMQ luego de haber realizado un proceso de verificación de producción nacional, se obtuvo el certificado No. CPN-22287-2016, y mediante Oficio Nro. SERCOP-SDG-0611-OF de 31 de octubre de 2016, se autoriza la adquisición del en el exterior de **UNA (01) AERONAVE HELICÓPTERO** siguiendo lo determinado en el artículo 3 del RGLOSNP.²

Toda vez que el inciso primero del artículo 3 del RGLOSNP, dispone "*No se registrarán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquirieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional*"; el CBDMQ invita a todos los proveedores internacionales a presentar sus ofertas (técnicas y económicas).

El proveedor seleccionado para la suscripción del contrato deberá comparecer con un representante local, mismo que responderá por el servicio post venta.

Las directrices básicas de esta convocatoria son las siguientes:

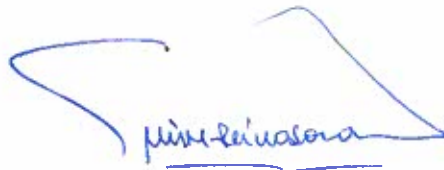
1. El pliego estará disponible en la página web del CBDMQ (www.bomberosquito.gob.ec).
2. El presupuesto referencial para la contratación asciende a Dos Millones con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2.000.000,00). Este presupuesto incluye todos los gastos e impuestos en los que se incurra para la ejecución del contrato.
3. Los interesados podrán formular preguntas vía correo electrónico a la siguiente dirección: compras@bomberosquito.gob.ec de acuerdo al cronograma previsto en los pliegos.
4. La gestión del procedimiento de selección está a cargo de una Comisión Técnica (etapa de preguntas; respuestas y aclaraciones; convalidaciones de errores; evaluación y selección), conformada con personal designado por el Director General Administrativo Financiero del CBDMQ. De requerirse también podrán conformarse subcomisiones de apoyo.
5. Las ofertas se presentarán de forma física en la siguiente dirección: Veintimilla E5-66 y Reina Victoria, Edificio del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, segundo piso, Dirección de Adquisiciones de la ciudad de Quito, en Ecuador; y/o electrónica al correo señalado en el numeral 3, en formato no editable. En el caso de que la oferta ganadora se hubiere presentado en formato digital no editable, el oferente ganador deberá entregar la misma de forma física el momento de la suscripción del contrato.

² Publicado en el Registro Oficial, Suplemento, No. 588 de 12 de mayo de 2009, actualizado a agosto de 2013.

6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación, numerada y sumillada.
7. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego.
8. Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria No. 840105 denominada "VEHICULOS"; por el valor de USD\$ 2.280.000,00 (Dos Millones Doscientos Ochenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), incluido IVA, certificado por el Ing. Juan Carlos Navarro Cárdenas, Director Financiero (E), mediante Informe de Disponibilidad N° 1703 de 07 de octubre de 2016.
9. El CBDMQ se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación de conformidad con las causales previstas en estos pliegos. Estas situaciones no darán lugar a pago de indemnización alguna.
10. El procedimiento se ceñirá a lo previsto en estos pliegos.

Quito, 01 de Noviembre de 2016

Atentamente,



Dr. Marcelo Reinoso Navarro
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DEL COMANDANTE GENERAL CB-DMQ

SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

2.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en el artículo 3 del RGLOSNCP que dispone "No se regirán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional"; y, la CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA que en el Capítulo IV establece el PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL Y AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIONES POR PARTE DEL ESTADO. En consecuencia, sigue los siguientes propósitos:

1. Tener ofertas de proveedores en el extranjero que tengan capacidad de proveer al CBDMQ del bien objeto de contrato, según las especificaciones técnicas previstas en estos pliegos.
2. Realizar un procedimiento de selección competitivo para las adquisiciones en el extranjero; y, aplicando los principios de calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad.
3. Brindar seguridad de los procedimientos previstos en el artículo 3 del RGLOSNCP, incluyendo la gestión de las autorizaciones de importación y de compra del Servicio Nacional de Contratación Pública.

2.2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR

El procedimiento a seguir se guiará por las siguientes etapas:

ETAPA	DIRECTRIZ A SEGUIR EN CADA ETAPA
A. Convocatoria	El CBDMQ publicará la convocatoria prevista en la sección I de estos pliegos en la página web www.bomberosquito.gob.ec y en los medios de prensa que considere pertinentes.
B. Etapa de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones	<p>B.1. En el día señalado de acuerdo al cronograma previsto en el pliego, los proveedores interesados están en la capacidad de realizar preguntas y solicitar aclaraciones a los pliegos, a través del correo electrónico compras@bomberosquito.gob.ec.</p> <p>La Comisión Técnica designada será la encargada de responder las preguntas y realizar las aclaraciones en el término que para el efecto se haya establecido en el cronograma previsto para el proceso.</p>
C. Etapa de Convalidación de Errores	<p>C.1. Se podrán convalidar errores de forma, aquellos que no implican modificación alguna del contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen, duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que lo respalda.</p> <p>C.2. Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser</p>

	<p>convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término de 5 días contados a partir de la fecha de notificación, mediante el correo electrónico que presenten en sus ofertas.</p> <p>C.3 Se considerará error de forma a la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>C.4 Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta.</p>
<p>D. Selección</p> <p>La etapa de selección es un proceso que tomará como base los resultados alcanzados para realizar la selección del oferente ganador</p>	<p>D.1. Realizada la selección se comunicará a través de la página web del CBDMQ y al correo electrónico de los participantes la siguiente información:</p> <p>D.1.1. Determinación del Ganador del proceso de selección de acuerdo a la etapa de calificación.</p> <p>D.1.2. Determinación del país de origen.</p> <p>D.2. La Comisión Técnica en esta etapa notificará al Director General Administrativo Financiero, con el país de origen y oferente del bien ofertado que alcanzó el primer puesto en el orden de selección.</p>
<p>E. Negociación</p>	<p>E.1 El CBDMQ procederá a convocar al oferente que obtuvo el primer lugar para realizar una negociación directa de acuerdos precontractuales que sirvan de base para la suscripción del contrato.</p> <p>De preferencia formarán parte de la negociación los siguientes puntos:</p> <p>E.1.2 Las especificaciones técnicas previstas en el anexo No. 1. Igual o superior.</p> <p>E.1.3 Presupuesto referencial igual o inferior</p> <p>E.1.4 Lugar de entrega de los bienes a conveniencia del CBDMQ.</p> <p>E.1.5 Término de negociación se dará preferencia al INCOTERM: DDP QUITO.</p> <p>E.1.6 Forma de Pago a convenir de acuerdo a los intereses del CBDMQ.</p> <p>E.1.7 Tiempo de entrega se dará preferencia igual o inferior al requerido.</p> <p>E.1.8 Capacitación o Transferencia Tecnológica según corresponda, si aplica.</p>

<p>F. Firma de Contrato en el extranjero</p>	<p>F.1. El Director General Administrativo Financiero, dispondrá a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato</p> <p>F.2. El delegado de la máxima Autoridad procederá a suscribir el contrato en el extranjero.</p> <p>F.3. La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico aplicable incluyendo entre estas, la facultades exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.</p> <p>F.3.1 Se presentarán la garantía de fiel cumplimiento 5% valor total del contrato, garantía del buen uso del anticipo, garantía técnica.</p> <p>F.3.1.1. Las garantías y pólizas que el oferente presente serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.</p> <p>F.3.2 La solución de controversias en todos los casos se solucionarán ante los jueces ecuatorianos.</p>
---	---

2.3 CRONOGRAMA:

El cronograma a seguirse será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	03/11/2016	08h00
Fecha de preguntas	04/11/2016	08h00
Fecha de respuestas y aclaraciones	07/11/2016	15h00
Fecha límite entrega de oferta	09/11/2016	15h00
Fecha apertura oferta técnica	09/11/2016	16h00
Fecha inicio evaluación	09/11/2016	16h01
Fecha límite de Calificación	11/11/2016	17h00
Fecha estimada de Negociación	14/11/2016	11h00
Fecha estimada de Adjudicación	14/11/2016	17h00

En el caso de existir convalidaciones de errores se aplicará el siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha para solicitar convalidación	10/11/2016	17h00
Fecha límite para recibir convalidaciones	11/11/2016	17h00
Fecha límite de Calificación	14/11/2016	17h00
Fecha estimada de Negociación	15/11/2016	11h00
Fecha estimada de Adjudicación	15/11/2016	17h00

2.4. DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento se cancelará en cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

La declaratoria de cancelación del procedimiento no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

2.5. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO

En la etapa de preselección o selección, la máxima autoridad del CBDMQ o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total, en los siguientes casos:

- a. Por no haberse presentado oferta alguna;
- b. Por haber sido inhabilitadas o rechazadas todas las ofertas o la única presentada;
- c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;
- d. Si una vez declarado un oferente ganador, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por el CBDMQ, la máxima autoridad o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del oferente ganador; y,
- e. Por no haberse cumplido con éxito el proceso, norma legal, práctica comercial o modelo internacional de aplicación internacional, aplicable, según el país de origen del bien.
- g. Si después de haberse concluido con la etapa de preselección, el Servicio Nacional de Contratación Pública no otorgará autorización de importación. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad del CBDMQ o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

2.6. RECHAZO DE OFERTAS:

Las ofertas serán inhabilitadas o rechazadas por algunas de las siguientes circunstancias:

- a. Por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
- b. Por presentar ofertas económicas que superen el presupuesto referencial establecido.
- c. Por haber sido presentadas ofertas en otro lugar, fecha u hora.
- d. Por condicionar las declaraciones solicitadas en el formulario único que es parte del presente pliego.
- e. Por detectarse que a la Ley ecuatoriana, se incurrieren en las prohibiciones establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 110 o 111 del RGLOSNCP.
- f. Por otras previstas en estos pliegos.

SECCIÓN III

Anexo No. 1

Especificaciones Técnicas

1. ANTECEDENTES

Durante los últimos años el crecimiento poblacional de la ciudad de Quito, el incremento de personas que participan de actividades realizadas al aire libre y en lugares apartados y la influencia de factores climáticos combinado con la irresponsabilidad y/o mala intención de ciertos ciudadanos, han incrementado el riesgo de ocurrencia de eventos adversos.

Los esfuerzos y los recursos encaminados a labores de combate de incendios forestales, rescate y transporte de personas accidentadas, han sido en muchos de los casos costosos e infructuosos. Es responsabilidad del Cuerpo de Bomberos asegurar que se utilicen los mecanismos necesarios para mitigar este tipo de riesgos, y que se responda a dichas emergencias de manera eficiente.

Por lo expuesto el CB DMQ en el ámbito de sus competencias, en cumplimiento de su misión acorde a las políticas municipales encaminadas a tener una ciudad que se adapte a las condiciones que demanda el modernismo, luego del análisis respectivo y teniendo como antecedente el INFORME DE FORTALECIMIENTO DEL CBDMQ MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE UN HELICÓPTERO QUE APOYE EN LAS MISIONES DE LA INSTITUCION, se ha determinado la necesidad de adquirir un helicóptero, el cual permitirá mejorar el servicio a la ciudadanía.

2. JUSTIFICACIÓN

En la actualidad el CBDMQ atiende un gran número de emergencias, debiendo realizar además del combate de incendios estructurales y otros tipos de auxilios, la extinción de incendios forestales, acciones rescate y atención prehospitalaria, según consta en el siguiente resumen:

AÑO	ATENC. HOSP.	P.	INC. FORESTALES	RESCATE
2013	16.787		2.153	933
2014	15.158		2.656	997

2015	17.100	4.628	728
2016	12.469*	1.723*	606*
*Datos al 3 de septiembre de 2016.			
Fuente: Sistema informático de partes del CBDMQ.			

Por otra parte los eventos presentan mayor complejidad, esto debido al incremento de la población, al desarrollo urbano y tecnológico de la ciudad, combinados con la ocurrencia de fenómenos naturales; esto hace que se exijan altos niveles de respuesta a los organismos de socorro, lo cual solo es posible mediante el apoyo de herramientas tecnológicas acorde a la modernidad que demanda una ciudad en constante crecimiento, en donde la respuesta ante emergencias necesita en muchos casos de una aeronave que permita la evacuación aeromedica, el transporte de personal y carga, observación y vigilancia, radiocomunicaciones, apoyo en el control de incendios forestales; apoyo de operaciones helitransportadas, entrenamiento y vuelos de prueba, filmación y fotografía y prestación servicios.

Conforme al manual de procesos, la Dirección de Operaciones Aéreas Bomberiles tiene como misión, coordinar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las operaciones aéreas bomberiles para atender diferentes eventos en el DMQ. Son subprocesos de la Gestión de Operaciones Aéreas Bomberiles la Gestión operacional y la Gestión logística para operaciones. Por lo tanto, es deber y obligación de esta Dirección gestionar los medios necesarios para el cumplimiento de su misión.

A fin de contar con los recursos necesarios para la adquisición del helicóptero, el Sr. Director de Siniestros ha autorizado el uso de recursos que se encuentran destinados para este fin, según el POA 2016, en el Programa de Atención de Siniestros, dentro del cual se encuentra el proyecto Potenciación de la Gestión de Siniestros, el cual tiene como actividad la implementación de la Unidad Aérea para Atención de Emergencias del CBDMQ, teniendo dentro de esta la subactividad de adquisición de aeronave.

3. OBJETIVO GENERAL

Dotar al Cuerpo de Bomberos del DMQ de una aeronave para el apoyo en el cumplimiento de su misión institucional.

4. OBJETIVO ESPECIFICO

Adquirir un helicóptero que cumpla con las especificaciones técnicas, operativas y funcionales para facilitar y apoyar en las labores de evacuación aeromedica, el transporte de personal y carga, observación y vigilancia, radiocomunicaciones, apoyo en el control de incendios forestales, operaciones helitransportadas, entrenamiento y vuelos de prueba, filmación y fotografía y prestación servicios.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA AERONAVE (HELICÓPTERO).

A. REQUERIMIENTOS DE VUELO

ORD	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1	El helicóptero podrá ser usado, fabricado no antes de 1990 y sus componentes deberán tener al menos 2 años de disponibilidad volando a razón de 50 horas mensuales.	Debe tener suficiente remanente de horas de funcionamiento.
2	El oferente deberá especificar el país de origen del helicóptero.	Es necesario conocer el país de origen y conocer bajo que regulaciones se manejan.
3	Grupo Propulsión de 2 motores (Turbo Shaft), Potencia del motor para despegue instalado en el helicóptero mínimo 730 SHP cada uno. Potencia máxima continua 630 SHP.	Da mayor seguridad en las operaciones.
4	Capacidad mínima 7 Pax y 1 piloto o 6 pax y 2 pilotos	Suficiente plazas de transporte de pasajeros para el cumplimiento de las tareas que realiza el CB.
5	Grado de pendientes para el aterrizaje Nariz arriba 10 grados Lateral 10 grados	Permitirá al helicóptero el aterrizaje en lugares que presenten variaciones de terreno y dificultad en su operación normal.
6	La aviónica (occidentalizada) con la información de vuelo primario	La visualización de los instrumentos sea más fácil, precisa y oportuna para la tripulación.
7	Controles de vuelo dobles	La tripulación requerida es 1 piloto. Pero se puede componer de 2 Sirve para entrenamiento y actualización de pilotos
8	Instrumentos de control, comportamiento y navegación.	Para navegación y control de la aeronave por parte del piloto.
9	Operación en vuelo estacionario al menos 15.000 pies (ISA). HIGE (TOP)	El DMQ se encuentra a 9200 pies de altura, sin embargo las operaciones de emergencia ameritan el vuelo a mayores alturas.
10	Autonomía de vuelo mínimo 02:30 horas, sin tanques auxiliares.	Tiempo de vuelo de acuerdo a la capacidad de reservorios de combustible.
11	Distancia mínima de alcance 430 millas náuticas.	Facilita el vuelo continuo del operador

12	Capacidad de vuelo VFR	Conjunto de normas para volar en condiciones visuales normalmente durante el día.
13	Velocidad de crucero mínimo 130 Kts	Facilita el desplazamiento en forma rápida.
14	Provisión para la instalación de grúa de rescate al costado del piloto	Se entiende por provisión los puntos de instalación para el sistema y grúa Para operaciones de salvamento.
15	Provisión para la instalación del equipo contra incendios (estanque ventral o helibalde).	Se entiende por provisión los Puntos duros para instalar equipo tanto móvil o fijo para combate de incendios en la parte inferior, de la aeronave
16	Capacidad interna del helicóptero para provisionar mínimo, 1 camilla, 1 paramédico y 2 pilotos o para 2 camillas, 1 paramédico y 1 piloto	Capacidad del helicóptero para llevar sin dificultad a personal evacuado.
17	Sistemas redundantes, eléctrico, combustible e hidráulico	De esta manera se da mayor seguridad a la operación del helicóptero
18	Rotor principal con 4 palas. Rotor de cola con 2 palas	Aseguran el vuelo y favorecen el desempeño de la aeronave
19	Transmisión principal que permita operar a una potencia máxima continua de 600 shp de los dos motores.	Asegura la continuidad de las operaciones y ahorro de dinero.
20	Radiobaliza de emergencia (ELT)	Usado para poder localizar la aeronave en forma inmediata.
21	Provisión para colocación de corta cables.	Para la seguridad de la aeronave en caso de toparse con cables en vuelos a baja altitud.
22	La pintura de las aeronaves será de acuerdo al requerimiento del CB DMQ	El CBDMQ definirá, los colores y logotipos de acuerdo a sus necesidades y distintivos.
23	Las leyendas, avisos de precaución, notificaciones, etc., deberán estar en español.	Pilotos, mecánicos y pasajeros puedan interpretar en forma inmediata los avisos en los diferentes lugares de la aeronave.
24	Certificación Tipo FAA/FAR (Norteamérica) o EASA/JAR (Europa).	Garantizar y verificar que cumple con las regulaciones FAR/JAR.

B. REQUERIMIENTOS OPERATIVOS

OR D	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1	Faro de aterrizaje	Necesario para la visualización a tierra en la aproximación de la aeronave de día y noche.
2	Instrumentos de vuelo, motor, pitot estático y misceláneos.	Permiten a la tripulación verificar los parámetros con los que se encuentran la aeronave.
3	Sistema de monitoreo con indicadores de luz y audio.(Caution Panel)	Los pilotos identifican posibles daños o averías en los diferentes sistemas mediante la indicación de luces o sonido.
4	2 Horizontes Artificiales instalados	Permiten a la tripulación tener la posición de la aeronave.
5	Airspeed, Altimetro, Heading,	Equipo de navegación del helicóptero que permiten mantener el vuelo en condiciones normales
6	Duplicidad de equipos elementales de aviónica	Para equipos de navegación y comunicaciones
7	Equipo DME	Es un sistema electrónico que permite establecer la distancia entre éste y una estación emisora.
8	Equipo Transponder	Permite el seguimiento de vuelo por parte de la torre de control.
9	Equipo VHF-FM	Equipo de comunicaciones entre aire tierra y aire aire.
10	Equipo Radioaltímetro	Determinar la altura con respecto a la superficie del lugar donde se encuentran.
11	Sistema GPS	Permite determinar la posición de un objeto, persona, vehículo o aeronave.
12	Sistema portátil de oxígeno (Botella de oxígeno y máscara)	Es recomendable disponer de un sistema de oxígeno por seguridad operativa, para tripulación y pasajeros.
13	AFCS (Automatic Flight Control System) 3 ejes.	Facilita el vuelo y estabilización de la aeronave

14	Puertas posteriores corredizas en ambos lados	Permitirá una mayor flexibilidad en el transporte de heridos.
15	Sistema de control autoritario del motor.	Permite a la tripulación verificar los parámetros de funcionamiento del motor con un mínimo margen de error evitando errores de paralaje que se presentan en los sistemas analógicos.
16	Batería, extintor portátil de cabina, Detectores de chips de desconexión rápida, Tapa de combustible, Iluminación exterior, reglamentaria	Equipos y componentes necesarios para la operación del helicóptero, y que serán utilizados en diferentes misiones a cumplir
17	Horómetro del motor	Permitirá llevar la contabilidad de las horas de vuelo

C. EQUIPOS ADICIONALES

ORD	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1	Botiquín de primeros auxilios	Para emergencias de la tripulación
2	Kit de supervivencia (02 kits)	Es un Kit a utilizarse en casos de emergencia para la tripulación, cuando estas han sufrido un incidente.
3	Barra para movilización en tierra	Necesarios para el movimiento de la aeronave en tierra de un lugar a otro.
4	kit de herramientas universales básicas para Línea de Vuelo e inspecciones de primer nivel.	Necesarios para la realización de inspecciones antes, durante y después del vuelo.
5	Cobertores para cabina y amarras para rotor principal y cola.	Necesarios para la protección de la aeronave en tierra.
6	Tren de aterrizaje tipo rueda	Facilita el aterrizaje a las diferentes variaciones del terreno ellos le dan mayor estabilidad a la aeronave.
7	Sistema de audio para cada plaza y 2 headphones.	Necesarios para la comunicación tripulación y pasajeros.
8	Cartillas de seguridad	Necesario para el control de seguridad de pasajeros.

D. MANUALES TÉCNICOS (PUEDE ENTREGARSE EN IDIOMA INGLES O EL IDIOMA DONDE HAYA OPERADO LA AERONAVE ANTERIORMENTE)

ORD	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1	<p>Manual de mantenimiento (1)</p> <p>Manual de componentes mecánicos (1)</p> <p>Manual de mantenimiento de motor (1)</p> <p>Catálogo ilustrado de partes aeronave y motor (1)</p> <p>Programa recomendado de mantenimiento (1)</p> <p>Repertorio de boletines y cartas de servicio aeronave</p>	<p>MANUALES DE MANTENIMIENTO</p> <p>Para dar cumplimiento a los programas de mantenimiento recomendados por el fabricante en los diferentes tipos, modos y escalones de mantenimiento.</p> <p>CATALOGOS ILUSTRADOS DE PARTES</p> <p>Para la verificación de que las partes y repuestos corresponde para determinado tipo de aeronave y para realizar los pedidos de partes y repuestos de acuerdo al número de parte, figura, cantidad, etc.</p> <p>BOLETINES Y CARTAS DE SERVICIO</p> <p>Verifica cambios, modificaciones, actualizaciones de los diferentes sistemas que realiza el fabricante y que este los notifica a través de este documento para su cumplimiento.</p>
2	<p>La documentación antes indicada en el punto 1 del inciso D deberá ser actualizada hasta por un año o 400 horas de vuelo</p>	<p>Mantiene actualizada la documentación de la aeronave y para el cumplimiento de cambios, modificaciones, actualizaciones que recomiende el fabricante para la operación de la aeronave. Durante el tiempo de su garantía (un año o 400 horas de vuelo)</p>
3	<p>Manual de vuelo</p> <p>Lista de chequeo</p> <p>Master MEL</p> <p>Log book de motor</p> <p>Log Book de célula.</p>	<p>Manual de funcionamiento y operación.</p> <p>Verifica la operación de vuelo por parte del piloto.</p> <p>Verifica las limitaciones o restricciones de vuelo</p> <p>Registra y controla los componentes del motor</p> <p>Registra y controla los componentes de la célula.</p>
4	<p>Programas de mantenimiento del</p>	<p>Necesarios para la realización de los</p>

fabricante o alternativa autorizada de todos los equipos adicionales montados en el helicóptero.	diferentes tipos, modos y escalones de mantenimiento tanto de célula como de motor.
--	---

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (PUEDE ENTREGARSE EN IDIOMA INGLÉS O EL IDIOMA DONDE HAYA OPERADO LA AERONAVE ANTERIORMENTE)

ORD	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1	Con la entrega de la aeronave y luego de la firma del contrato y aceptación de la aeronave se entregará el listado de los componentes principales.	Es certificado de nacimiento con el control de los elementos y componentes de la célula y motor.
2	Todos los elementos o partes de la aeronave deberán poseer certificados de trazabilidad por la autoridad aeronáutica o de la OMA o institución competente del país fabricante.	Verifica donde y cuando fueron fabricados y si son certificados por la autoridad competente, del año de fabricación del helicóptero.

F. ENTRENAMIENTO

ORD	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1	Luego de la entrega de la aeronave el contratista dará el curso de Transición de la aeronave a dos pilotos designados por el CBDMQ sin costo adicional. El curso será dado en Ecuador, en la aeronave ofertada y tendrá una duración de al menos 30 horas teóricas y 10 de vuelo.	Es importante para la seguridad operacional que los pilotos estén certificados para volar ese helicóptero.
2	Después de la firma del acta de aceptación (entrega y recepción) del helicóptero, el vendedor garantizará cuando se lo requiera y en caso de ser necesario asistencia técnica de 1 Técnico de Mantenimiento capacitado y autorizado en el tipo de aeronave por la OMA ecuatoriana por el tiempo de vigencia de la garantía técnica.	La capacitación y el conocimiento que se adquiera del helicóptero en el futuro permitirán disminuir la dependencia del fabricante.

G. MANTENIMIENTO

ORD	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1	El vendedor garantizará a través de la OMA ecuatoriana el aprovisionamiento de partes y repuestos mínimo por 5 años para mantener la disponibilidad de la aeronave. Los repuestos o kit de repuestos para todo el mantenimiento no están incluidos en el valor de la oferta.	Mantenimiento nivel 1.
2	Señalamiento y presentación de certificado de una Organización de mantenimiento aprobada (OMA) bajo la regulación RDAC 145 en el Ecuador que brinde el servicio de mantenimiento integral y asistencia técnica con el alcance incluido dentro del listado de capacidades la máquina ofertada.	Es necesario contar con un centro de mantenimiento aprobado por el fabricante de la aeronave en el país que brinde inmediata asistencia mecánica del helicóptero

H.- PLAZOS, ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

ORD	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1	El plazo de entrega de la aeronave será de 15 días contados a partir de la firma del contrato.	Contar con la aeronave lo más pronto posible.
2	Entrega recepción	Después de la desaduanización, previa a la firma del acta de entrega y recepción del objeto del contrato, el Cuerpo de Bomberos realizará las comprobaciones de operabilidad y buen funcionamiento de la aeronave, de los equipos, materiales, documentación técnica y demás requerimientos descritos en las especificaciones técnicas. La recepción de la aeronave se realizará en las instalaciones del CBDMQ en la ciudad de Quito.
3	Forma de pago	100% contra entrega, previa la firma del acta entrega recepción a conformidad y entera satisfacción del CBDMQ y entrega de la factura y documentos de importación.

6 REQUISITOS MÍNIMOS

Se detallan los requisitos mínimos que deberán cumplir los oferentes para poder participar en el presente proceso. La documentación solicitada en los siguientes puntos deberá encontrarse en el idioma del país del oferente.

Nro.	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS DE VERIFICACION
1	Empresa legalmente constituida para realizar actividades de comercio.	<p>Presentar:</p> <p>a) Certificado vigente de existencia de la empresa.</p> <p>b) Estatutos de constitución de la empresa.</p> <p>c) para la firma del contrato de compra se deberá presentar el poder o nombramiento correspondiente</p>
2	Cumplimiento de especificaciones técnicas	Se deberá presentar manuales y demás documentos emitidos por el fabricante de la aeronave u OMA que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones requeridas. La oferta que no cumpla con cualquiera de los ítems requeridos en las especificaciones técnicas, será rechazada.
3	Entregar en la oferta un Carta Compromiso de otorgar garantía técnica de operatividad mínimo 1 año o 400 horas de vuelo; el servicio de mantenimiento preventivo de acuerdo al programa establecido y el mantenimiento correctivo que cubra la garantía técnica será sin costo adicional durante el periodo de vigencia de dicha garantía, estos mantenimientos no incluirán el costo de los repuestos.	<p>Carta compromiso.</p> <p>Garantizar que la aeronave vuele 1 año o 400 horas lo que ocurra primero. En caso de presentarse desperfectos durante el periodo de vigencia de la garantía, la reparación se realizará por parte del contratista a su cargo, siempre y cuando los daños no hayan sido ocasionados por mala operación o negligencia.</p>
4	Garantía de stock de repuestos por al menos 5 años. Para garantiza el stock y mantenimiento de la aeronave, se firmará un contrato con la OMA posterior a la entrega y recepción de la aeronave	El contratista garantizará a través de la OMA ecuatoriana el aprovisionamiento de partes y repuestos mínimo durante 5 años para mantener la disponibilidad de la aeronave. Se deberá contar con el servicio post venta de mantenimiento preventivo y correctivo, por el lapso al menos de 5 años.

5	El oferente, o sus filiales deberá acreditar experiencia dentro del ámbito aeronáutico con entidades públicas o privadas por un monto de al menos USD. 1'000.000,00 Individuales o acumulados en los últimos cinco años.	Esta experiencia podrá ser acumulada dentro de los últimos 5 años para lo cual podrá presentar certificaciones u órdenes de compra o actas entrega recepción o facturas de clientes públicos o privados que acredite dicha experiencia.
---	--	---

**CONDICIONES ADICIONALES EN CASO DE QUE LA AERONAVE SEA IMPORTADA
"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICOPTERO)"**

1	La aeronave será importada a nombre del Cuerpo de Bomberos del DMQ.	Una vez realizado el proceso de verificación de producción nacional, la aeronave podrá ser importados con exoneración de tributos, con el proveedor que oferte las mejores condiciones para el CBDMQ.
2	Tiempo empleado para la nacionalización.	El tiempo transcurrido desde la llegada del bien objeto del contrato a puerto ecuatoriano hasta la salida de la aduana no será imputable al plazo del contrato, siempre y cuando este lapso obedezca al trámite y tiempo propios y normales del proceso de nacionalización y no a actos u omisiones imputables al contratista.
3	Término de negociación internacional DPP El lugar de entrega será el determinado por el CBDMQ en la ciudad de Quito.	Todos los trámites y costos relacionados a la importación, nacionalización y entrega en el lugar establecido, bodegaje, demoraje, uso de contenedores, fletes, seguros serán de entera responsabilidad y a cargo del vendedor, inclusive permisos, autorizaciones, trámites INEN, SRI y demás documentos legales previos que permitan la exoneración de impuestos. Por tanto el valor ofertado constituirá la única compensación al contratista.
4	Representante local	El contratista otorgará una carta designando un representante local, quien proveerá a través de la OMA el servicio post-venta y facilitará la ejecución de la garantía técnica en caso de ser necesario.

SECCIÓN IV SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

4.1. Marco normativo aplicable: De conformidad con el artículo 3 del RGLOSNP, la suscripción del contrato de adquisición se someterá a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional del país de origen del bien.

Así también para la suscripción del contrato se requerirá la obtención de importación o de compra.

4.2. Modelo de negocio sugerido: El Cuerpo de Bomberos del DMQ, reconoce entre las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional a la negociación directa, por lo que de no existir normas legales del país de origen que lo impidan, se realizará un procedimiento de selección usando una negociación directa según el orden de prelación asignado luego de la preselección, que sirvan como base para la suscripción del contrato.

4.3. Acuerdos precontractuales: En los acuerdos precontractuales se podrán realizar mejoras a la oferta técnica económica presentada. En ningún caso se aceptarán incrementos al precio de la oferta técnica económica.

Son condiciones innegociables para el Cuerpo de Bomberos del DMQ, las siguientes:

1. Los bienes y servicios solicitados se proveerán de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el anexo No. 1.
2. La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico del contrato, incluyendo entre estas, la facultades exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.
3. La solución de controversias en todos los casos se solucionarán ante los jueces ecuatorianos.

SECCIÓN V
FORMULARIO ÚNICO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

(ciudad), (fecha)

Doctor
Marcelo Reinoso Navarro
Director General Administrativo Financiero
CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mis consideraciones:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito para la "**ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)**", luego de examinar el pliego del presente procedimiento de adquisición de bienes en el extranjero, al presentar esta oferta por *(sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio)* declaro que:

1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de tergiversar el presente procedimiento.
2. La oferta la hago en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, aseguro no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará -directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, me obligo a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas; y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
3. Al presentar esta oferta, he considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
4. Bajo juramento declaro expresamente que no he ofrecido u ofreceré ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la Ley del Ecuador para servidores públicos; entretenimiento, viajes personales u obsequios, a ningún funcionario o trabajador del **Cuerpo de Bomberos del DMQ** que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento.
5. En caso de resultar ser el oferente ganador, manifiesto que suscribiré el contrato comprometiéndome a ejecutar las especificaciones técnicas que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declaro conocerlos y acorde a mi oferta presentada; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.

6. En caso de resultar ser el oferente ganador, declaro que suscribiré el contrato, respetando los siguientes acuerdos:
- Los bienes y servicios solicitados se proveerán de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el anexo No. 1, completados con la información de mi oferta.
 - La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico del contrato, incluyendo entre estas, las facultades exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.
 - Se presentarán las garantías de fiel cumplimiento, garantía del buen uso del anticipo, la garantía. Indispensable presentar borrador de la póliza. La solución de controversias en todos los casos se solucionarán ante los jueces ecuatorianos. Las garantías y pólizas presentadas son incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.
7. La oferta técnica económica que presento es la siguiente:

Parámetro	Especificación solicitada por el CBDMQ	Especificación ofertada
Instrucciones: completar acorde al anexo No.1	Instrucciones: completar acorde al anexo No. 1	<p>Instrucciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> completar acorde a lo que ofrezca el oferente en los campos que se señale 'a determinar' el oferente deberá señalar la información que se solicita el parámetro opcional quiere decir que no es obligatorio ofertarse

8. Conozco y acepto que el Cuerpo de Bomberos del DMQ se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a mi favor.
9. Bajo juramento, no incurro en las prohibiciones establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 110 o 111 del RGLOSNC, normas ecuatorianas exigidas para contratar con una Administración Pública.
10. Para la suscripción del contrato me comprometo a presentar un representante local.
11. Autorizo al CBDMQ para que en el caso que lo requiera me notifique todo acto de simple administración, acto administrativo y comunicación que se requiera al siguiente correo electrónico:

Correo electrónico 1 (obligatorio):
 Correo electrónico 2 (opcional):

En consecuencia, me responsabilizo por la revisión oportuna e integral de (l) (los) correo(s) señalados durante la tramitación del proceso de contratación; y, por tanto no podré alegar desconocimiento respecto de cualquier notificación que se realice por dichos medios.

Adicionalmente comunico que se podrá tomar contacto en las siguientes direcciones o teléfonos:

Ciudad/ País (obligatorio):
 Dirección (obligatorio):

Teléfono (obligatorio):

12. Mis índices financieros son (obligatorio para personas jurídicas y naturales que estén obligadas a llevar contabilidad):

Índice de solvencia:

Índice de liquidez:

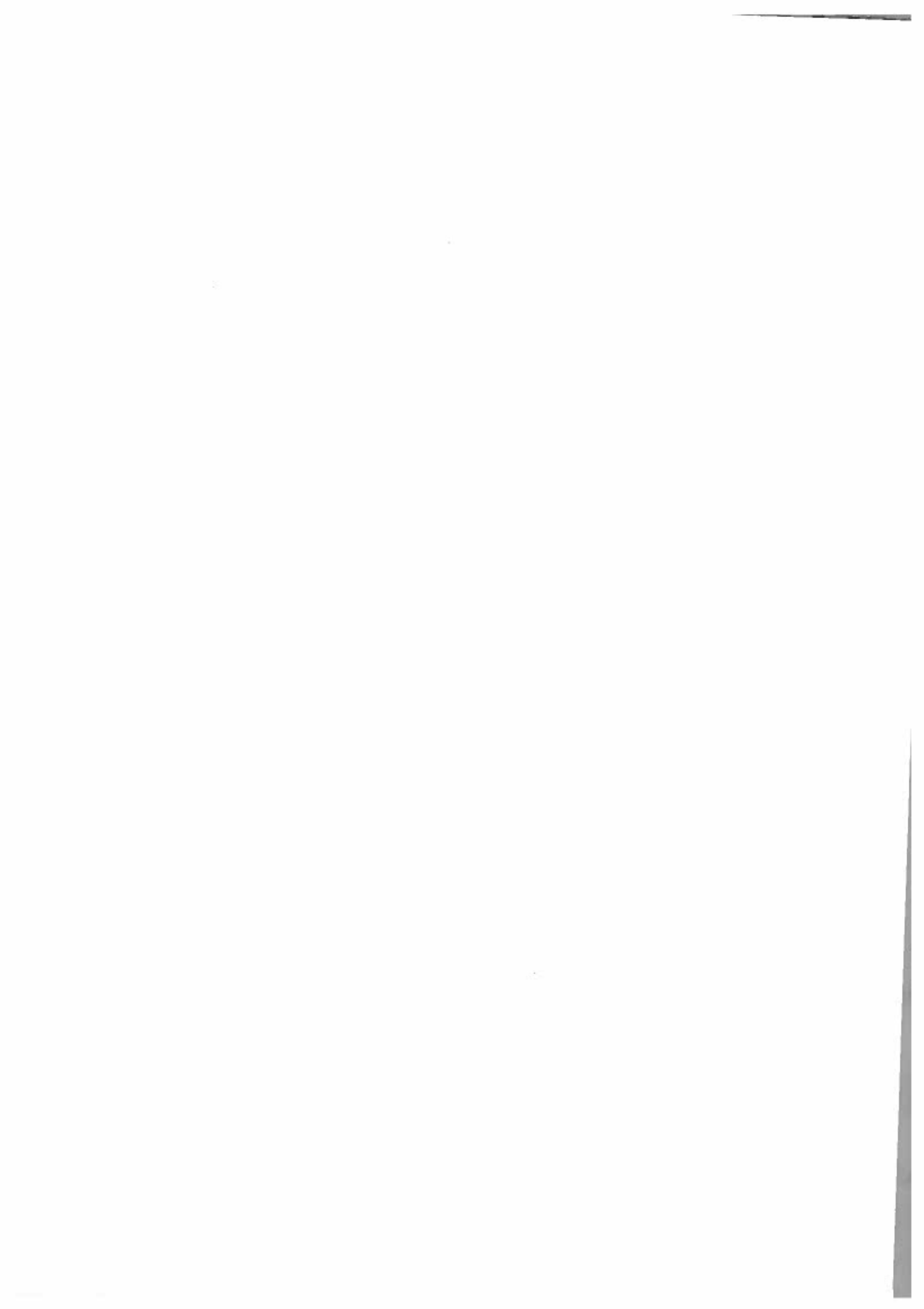
Patrimonio:

Atentamente,

(Firma del oferente, cargo que ocupa o Firma del representante local)

Recordatorio: Junto con este formulario único el oferente deberá presentar todos los requisitos mínimos exigidos y los documentos solicitados. La experiencia a ser calificada según los requisitos mínimos podrá ser desarrollada en el formato que considere el oferente, pero haciendo constar claramente la información solicitada.

ACCIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE
Elaborado por:	Ing. Byron Gualán. <i>4</i>
Revisado por:	Ing. Juan Carlos Fernández <i>[Firma]</i>





MEMORANDO-735-DA-CB-DMQ-2016

Quito DM, martes, 01 de noviembre de 2016

PARA: Francisco Xavier Alvear Gallegos
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CC: Julio Eduardo Valencia Alvarez
DIRECTOR DE OPERACIONES AÉREAS BOMBERILES
Cesar Tiberio Enriquez Tarapuez
ESPECIALISTA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ASUNTO: Solicitud Publicación en medios internacionales del proceso IMP-CBDMQ-018-2016 denominado "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Administrativa No.307-DGAF-CBDMQ-2016, solicito a usted, se publique la presente Resolución Administrativa de inicio con la documentación relevante, en la página Institucional <https://www.bomberosquito.gob.ec>, y en medios internacionales relacionada al proceso de **Selección en el Exterior N° IMP-CBDMQ-018-2016** denominado "**ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)**"; conforme las disposiciones del SERCOP referente a la publicación de las convocatorias para compras internacionales y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por convenir a los intereses institucionales, solicito que la publicación se la realice en el país de Estados Unidos de Norteamérica, en la ciudad de Miami, en medio escrito, en idioma español dado que la ciudad indicada representa un centro de comercio importante para encontrar las mejores propuestas para el CBDMQ.

Por su gentil atención reciba mis agradecimientos.

Atentamente,

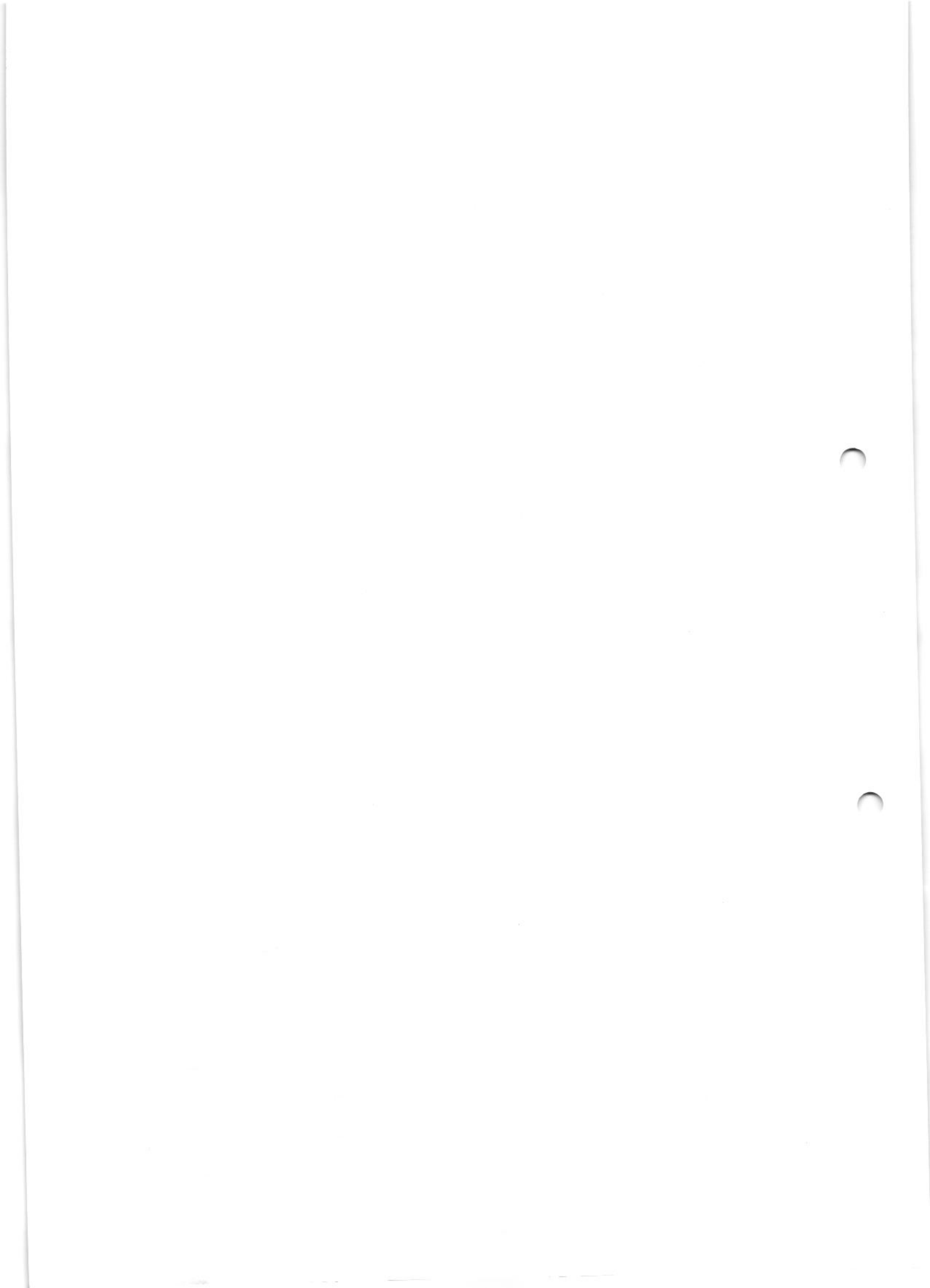
Juan Carlos Fernández Escobar
2016-11-01 12:35 (GMT -5:00)

Ing. Juan Carlos Fernández Escobar
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

179



Adj.
Modelo para publicación.docx





(/index.php)

(http://bpm.bomberosquito.gob.ec) (https://servicios.bomberosquito.gob.ec:8181/Ingreso/) (https://www.facebook.com/BomberosQuito) (https://twitter.com/BomberosQuito) (http://www.youtube.com/user/QuitoBomberos) (/index.php/component/ninjarsssyndicator/?feed_id=1&format=raw)

A- A A+

Institución Atención al Ciudadano Ley de Transparencia **Comunicación** Rendición de Cuentas Pac

Inicio (https://www.bomberosquito.gob.ec/)

CONVOCATORIA (/index.php/comunicacion/boletines-de-prensa/536-convoca41)

Quito DM, 03 de septiembre de 2016

Tamaño letra: (javascript:void(0)) 1:1)

PROCESO DE SELECCIÓN PARA ADQUISICIÓN EN EL EXTRANJERO

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNP) y de la Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, convoca a los oferentes interesados en participar en el proceso de selección para una adquisición en el extranjero denominado "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)", según las especificaciones técnicas, cronograma y pliegos que se pueden encontrar en la página institucional del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito www.bomberosquito.gob.ec

Dr. Marcelo Reinoso
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
DELEGADO DEL COMANDANTE GENERAL CB-DMQ

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"

PRESUPUESTO REFERENCIAL: USD. \$ 2.000.000,00 (Dos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).

- CONVOCATORIA No. IMP-CBDMQ-018-2016 (/images/stories/convocatoriahel.pdf)
- RESOLUCIÓN DE INICIO No. IMP-CBDMQ-018-2016 (/images/stories/resolucionihel.pdf)
- PLIEGOS PROCESO No. IMP-CBDMQ-018-2016 (/images/stories/pliegoshel.pdf)
- CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. IMP-CBDMQ-018-2016 (/images/stories/certificacionphel.pdf)

Tweets por @BomberosQuito

Bomberos Quito
@BomberosQuito
INFORMAMOS: durante el feriado, #BomberosQuito re un total de 722 atenciones, diferentes tipos de emerger #SalvamosVidas 🚒👮

Insertar Ver en T

Cuerpo de
106 281 Me gust

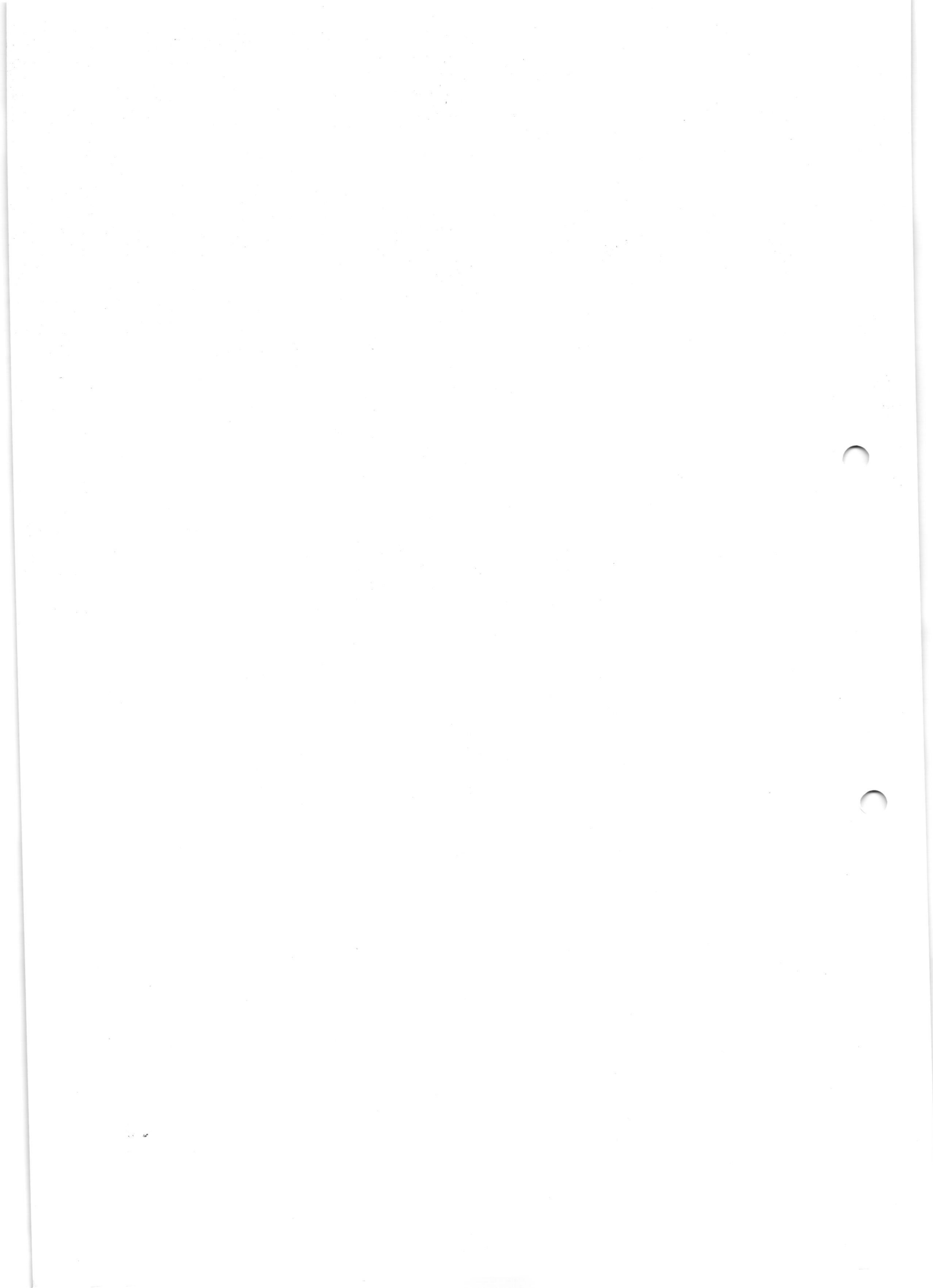
Me gusta esta página

Sé el primero de tus amigos indicar que le gusta esto.
Darw Eraz

Contador Visitas

834112

👤 Hoy	
👤 Ayer	
👤 Esta semana	
👤 Este mes	
👤 Total	8:



Byron Christian Gualán Ontaneda

De: Cesar Enriquez <cenriquez@bomberosquito.gob.ec>
Enviado el: jueves, 3 de noviembre de 2016 9:54
Para: Byron Christian Gualán Ontaneda
CC: Juan Carlos Fernández Escobar; Francisco Xavier Alvear Gallegos
Asunto: Re: PUBLICACIÓN EN LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL

Buen Dia

Para los tramites pertinentes se ha procedido a publicar lo solicitado: Proceso de Contratación Internacional No. IMP-CBDMQ-018-2016, para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)", tanto en pagina web como en medio impreso en Miami.

Favor realizar las capturas correspondientes.

Saludos

De: Byron Christian Gualán Ontaneda
Enviado: martes, 01 de noviembre de 2016 17:10:57
Para: Cesar Enriquez
Cc: Juan Carlos Fernández Escobar; Francisco Xavier Alvear Gallegos
Asunto: PUBLICACIÓN EN LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL

Estimado Cesar,

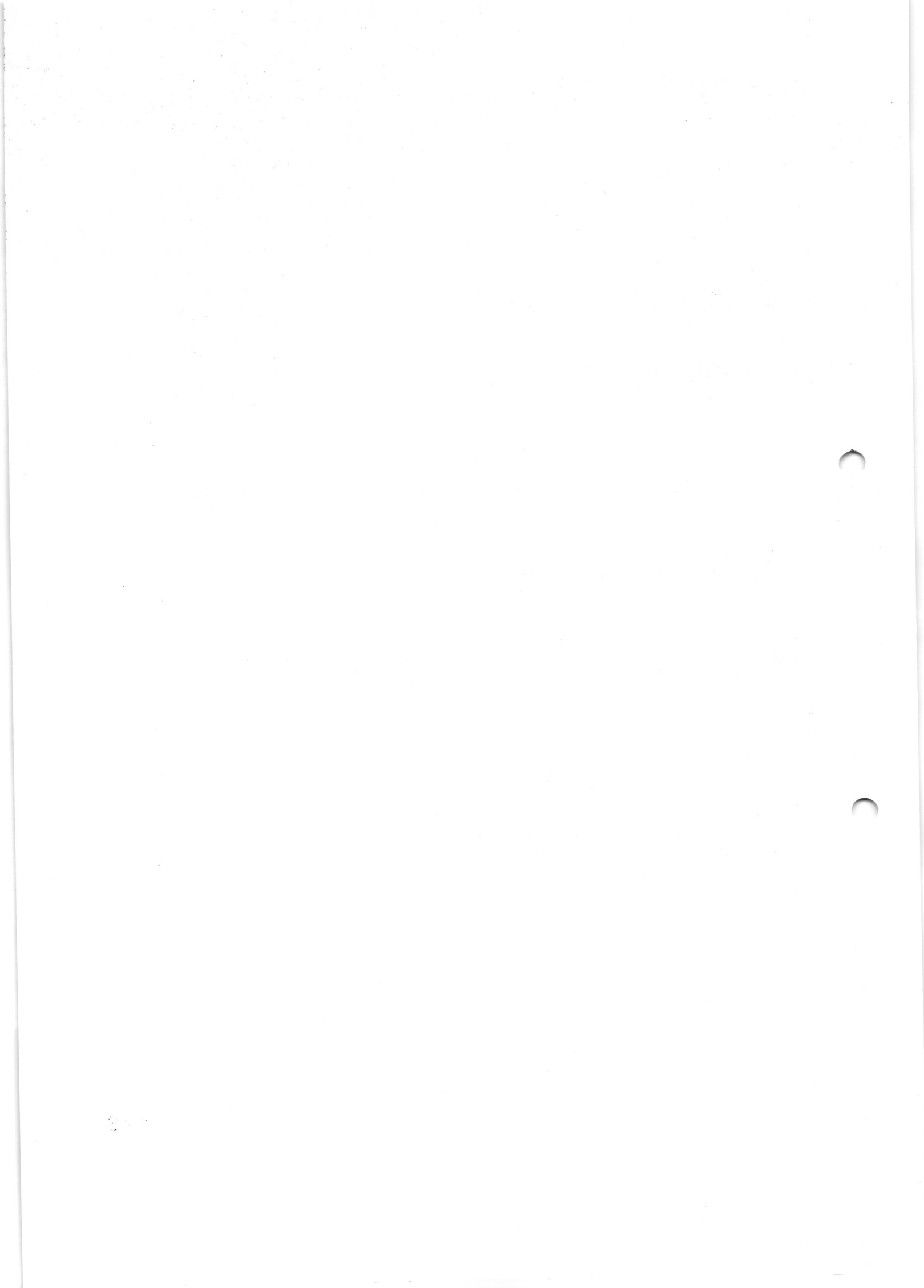
Adjunto al presente el resolución inicio, convocatoria, pliegos, y certificación presupuestaria del Selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-016-2016, para la "ADQUISICIÓN DE AEDRONAVE (HELICÓPTERO)", para publicación en la página web institucional.

A la espera de sus comentarios



Ing. Byron Gualán Ontaneda
Unidad de Contratación y Compras Públicas
Veintimilla E5-66 y Reina Victoria
3953700 Ext: 1083
bgualan@bomberosquito.gob.ec







MEMORANDO-1.473-DGAF-CB-DMQ-2016

Quito DM, lunes, 07 de noviembre de 2016

PARA: Christian Anibal Arevalo Luna
ANALISTA EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
Jorge Fernando Sánchez Ortíz
ASESOR TÉCNICO DE COMANDANCIA GENERAL
Julio Eduardo Valencia Alvarez
DIRECTOR DE OPERACIONES AÉREAS

CC: Byron Christian Gualán Ontaneda
RESPONSABLE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (E)
Juan Carlos Fernández Escobar
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

ASUNTO: Comisión Técnica para proceso N. IMP-CBDMQ-018-2016,
"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICOPTERO)"

En virtud de la aprobación e inicio del proceso de contratación en el exterior de No. IMP-CBDMQ-018-2016 denominado, "**ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICOPTERO)**" pongo en su conocimiento que ha sido designado como miembro de la Comisión Técnica del proceso, en las siguientes delegaciones:

Presidente de comisión: Arq. Christian Arevalo

Titular del área requirente: Coronel (SP.) Eduardo Valencia

Profesional técnico: Capitán Jorge Sánchez

Los miembros de la comisión técnica cumplirán con las siguientes actividades:

1. Designar secretaria (o) del mencionado proceso
2. Responder preguntas y realizar aclaraciones relacionadas al proceso
3. Apertura de Ofertas
4. Convalidación de errores de forma, de ser el caso
5. Calificar las ofertas técnicas
6. Suscribir las actas correspondientes en las diferentes etapas del proceso

183



7. Intervenir en la sesión de negociación y suscribir la respectiva acta, de ser el caso

8. Emitir informe de recomendación expresa de adjudicación y/o declaratoria de desierto para la aprobación de la autoridad competente

Además, se les informa que como miembros de la Comisión Técnica deberán cumplir con lo dispuesto en el Art 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con el objeto de continuar con el proceso de Contratación Pública.

"Art. 18.- Comisión Técnica. - Para cada proceso de contratación de: 1. Consultoría por lista corta o por concurso público; 2. Subasta inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado; 3. Licitación; y, 4. Cotización, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera:

1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá;
2. El titular del área requirente o su delegado; y,
3. Un profesional afin al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado"

Cabe indicar que sobre esta notificación no podrá realizarse una nueva delegación.

Atentamente,

Luis Marcelo Reinoso Navarro
2016-11-07 13:39 (GMT -5:00)

Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

**SUMILLAS**

ASIGNACIÓN 1

Fecha y hora	Persona que sumilla	Sumilla	Asignado/s
martes, 08 de noviembre de 2016 (18:13)	Juan Carlos Fernández Escobar	Byron favor adjuntar memorando al expediente del proceso así como la constancia de la publicación internacional para los fines pertinentes. Gracias.	Byron Christian Gualán Ontaneda

MEMORANDO-162-DCCSS-CB-DMQ-2016

Quito DM, martes, 08 de noviembre de 2016

PARA: Juan Carlos Fernández Escobar
DIRECTOR DE ADQUISICIONES**CC:** Byron Christian Gualán Ontaneda
RESPONSABLE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (E)**ASUNTO:** Publicación internacional proceso N° IMP CBDMQ-018-2016 denominado "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"

Por medio del presente y en referencia al pedido solicitado mediante memorando -735-DA-CB-DMQ-2016 de fecha 01 de noviembre de 2016, relativo a proceso de Selección en el Exterior N° IMP-CBDMQ-018-2016 denominado "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)" - EE.UU.; sírvase encontrar el respaldo de la publicación (entregado por el proveedor SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTEGRAL CIA, LTDA. SERPIN adjudicado para ejecutar contrato RE-CBDMQ- 006-2016 cuyo objeto es CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA PARA GESTIONAR LA PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS INSTITUCIONALES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS: TELEVISIÓN, PRENSA, RADIO Y MEDIOS DIGITALES") realizada en los medios de comunicación impresa internacionales de acuerdo a su requerimiento.

Particular que informo para los trámites correspondientes.

Atentamente,

Francisco Xavier Alvear Gallegos
2016-11-08 17:46 (GMT -5:00)Lcdo. Francisco Xavier Alvear Gallegos
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Adj.



Helicoptero.pdf.



ACTA PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES

IMPORTACIÓN

No. IMP-CBDMQ-018-2016

“ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)”

En el Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de noviembre del 2016, siendo las 10h00 horas en el segundo piso del Edificio Matriz del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, ubicado en la calle Veintimilla E5-66 y Reina Victoria, se instala la Comisión de Técnica con la finalidad de conocer y responder a las preguntas realizadas dentro del proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 para la “ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)”.

Concurren a la misma: el Arq. Christian Arevalo como Presidente de la Comisión Técnica; el Crnl. SP. Eduardo Valencia Titular del área requirente; y, el Cap. Jorge Sanchez como Profesional afin al objeto de contratación.

Actúa como secretario del procedimiento el Ing. Byron Gualán, quien actuará sin voz ni voto; el mismo que será el encargado de elaborar las actas que se generen mediante la decisión que adopte la Comisión Técnica.

Siendo el día y hora señalada y estando presentes los miembros de la Comisión Técnica se instala la sesión y dispone se proceda a dar lectura al orden del día:

1. Conocimiento y aprobación del orden del día;
2. Lectura y conocimiento de la Resolución de Inicio No. 307-DGAF-CBDMQ-2016;
3. Preguntas formuladas a través del portal de compras públicas; y,
4. Varios.

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se da lectura del orden del día, el que es aprobado por unanimidad

2.- LECTURA Y CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE INICIO NO. 307-DGAF-CBDMQ-2016

“ART. PRIMERO.- Autorizar el inicio del proceso de Selección en el Exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016, para la “ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)”, con un presupuesto referencial de Dos Millones con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2.000.000,00), de conformidad con el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

ART. SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de selección en el exterior elaborados por la Dirección de Adquisiciones con base a las especificaciones técnicas remitidas por el área requirente No. IMP-CBDMQ-018-2016 para la “ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)”.”

3.- PREGUNTAS FORMULADAS A TRAVÉS DEL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS

La Comisión Técnica verifica las preguntas relativas al proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 para la “ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)”, en el correo electrónico: compras@bomberosquito.gob.ec, determinándose que ningún proveedor, ha formulado preguntas, en virtud de lo cual que se deja constancia que se ha cumplido con la etapa correspondiente.

4.- VARIOS



Una vez concluida la sesión, la Comisión Técnica dispone que se publique la presente acta en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Al no quedar ningún punto pendiente que tratar, se clausura la presente sesión, siendo las 11h00.



Arq. Christian Arevalo
Presidente de la Comisión Técnica

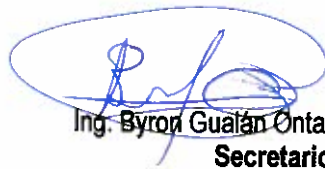


Cml. SP. Eduardo Valencia
Titular del Área Requiriente









Cap. Jorge Sanchez
Técnico Afín al Objeto de Contratación

El Secretario del proceso quien actúa sin voz ni voto dentro del proceso de contratación da fe que el contenido de la presente acta fue realizada de conformidad a la decisión analizada y adoptada por la Comisión Técnica y que la presente es ratificada y aprobada en todo su contenido por la decisión unánime de los miembros de la Comisión Técnica.



Ing. Byron Gualán Ontaneda
Secretario

De	Asunto	Recibido	Tamaño	Catego...
Fecha: Hace tres semanas				
JUAN AM...	ADQUISICIÓN DE PITONES Y ACCESORIOS PARA COMBATE DE INCEN...	mi. 19/10/2016 ...	23 KB	
<p>Estimado, El proceso sigue abierto, existe posibilidad de presentar oferta hasta el día viernes, nosotros somos representantes de la marca ELKHART? De ser posible:</p>				
Fecha: El mes pasado				
Damian F...	IMP-CDMQ-015-2016 ADQUISICION DE PITONES Y ACCESORIOS PAR...	vi. 14/10/2016 2...	4 MB	
<p>Estimados, Srs. CBDMQ Presente.</p>				
Damian F...	IMP-CDMQ-015-2016 ADQUISICION DE PITONES Y ACCESORIOS PAR...	vi. 14/10/2016 2...	6 MB	
<p>Estimados, Srs. CBDMQ Presente.</p>				
COMERC...	Re: PREGUNTA PARA LICITACION INTERNACIONAL	vi. 07/10/2016 1...	57 KB	
<p>ESTIMADOS SEÑORES BOMBEROS DE QUITO CON RELACION A LA FORMA DE PAGO NUESTRA FABRICA PROPONE LO SIGUIENTE 60% DE ANTICIPO Y EL 40% CONTRAENTREGA</p>				
COMERC...	PREGUNTA PARA LICITACION INTERNACIONAL	vi. 07/10/2016 1...	56 KB	
<p>ESTIMADOS SEÑORES BOMBEROS QUITO SOLICITAMOS A LA COMISION DE LA MANERA MAS COMEDIDA SE DIGNE AMPLIAR EL PLAZO DE PRESENTACION DE LA OFERTA TECNICA Y COMO CONTIENE MUESTRA AL MENOS 4 DIAS ADICIONALES CON EL FINDE CUMPLIR LA SOLICITUD DE MUESTRAS...</p>				
Fecha: Antiguo				
Vanesa G...	pregunta proceso mangueras	lu. 19/09/2016 1...	22 KB	
<p>Estimados buenos días por hacerles la siguiente pregunta: 1. En la cotización que se presenta en la oferta debe incluir aranceles y salvaguardias ? o que no más se paga de parte nuestra. Agradezco su gentil atención ,</p>				
PROTON ...	PREGUNTA PROCESO MAANGUERAS	lu. 19/09/2016 1...	21 KB	
<p>BUENOS DIAS CUERPO DE BOMBEROS DE QUITO POR FAVOR PODRIAN ACLARAR EL COLOR DE LAS MANGUERAS DE LOS ITEMS 1 Y 2, DEL PROCESO IMP-CBDMQ-012-2016 MANGUERAS DE 1 1/2" Y 2 1/2"</p>				
Juan Fran...	Consulta Proceso "Potenciación del Sistema de radio comunicación dig...	ma. 30/08/2016 ...	22 KB	
<p>Estimados Sres. CBDMQ, Muy buenas tardes, somos el representante local de la empresa Miami Int'l Supply, interesada en participar en el proceso de Potenciación del Sistema de Radio Comunicación Digital del CBDMQ y solicitamos de la manera más cord...</p>				
Stalin Mo...	IMP-CBDMQ-010-2016	ju. 25/08/2016 1...	13 KB	
<p>Estimados Señores Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito A continuación podrán encontrar las preguntas para el proceso de la referencia 1. En el punto 8 REQUISITOS MÍNIMOS, en el literal 5 solicitan que el objeto social de la compañ...</p>				
Mario cs.	Pregunta proceso mangueras	ju. 25/08/2016 1...	17 KB	
<p>Estimados Señores Bomberos Quito Por favor realizamos la siguiente pregunta/aclaración: Solicitamos verificar las fichas técnicas de los oferentes con lo que consta publicado en la página web de los fabricantes.</p>				
Oferservi ...	PROCESO IMP-CBDMQ-010-2016	ma. 23/08/2016 ...	12 KB	
<p>Buenas tardes estimados, a continuación envío las inquietudes que tenemos respecto al proceso PROCESO IMP-CBDMQ-010-2016: ¿La exoneración de impuestos al momento de declarar en aduanas, es solamente para el IVA o también para aranceles y Fodinfra? Y...</p>				
Miguel M...	Presetacion de Oferta de Equipo CVSA Convocatoria No. IMP-CBDMQ-...	ma. 16/08/2016 ...	2 MB	
<p>Dr. Marcelo Reinoso Director General Administrativo Financiero. Presente De mis consideraciones, Estimado Dr., en respuesta a la convocatoria No. IMP-CBDMQ-008-2016, por favor encuentre adjunto los archivos con nuestra oferta para</p>				
Laura Bra...	OFERTA DE MANGUERA TIPO BOMBERO	lu. 13/06/2016 1...	436 KB	
<p>Sres.- CUERPO DE BOMBEROS En ECUASPIRADORAS COMPANY, esperamos servirle con nuestro portafolio de productos en el sector maquinaria para limpieza y</p>				
Arianna P...	RV: DOCUMENTACIÓN HABILITANTE	lu. 02/05/2016 1...	642 KB	
<p>A quien corresponda, El documento adjunto es la documentación habilitante del proceso de capacitación de AuraPortal. Atentamente,</p>				

De	Asunto	Recibido	Tamaño	Catego...
     Isabel Da...	RV: PRUEBAS PROCESO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES Adjuntamos documento solicitado. Atentamente, Isabel Daviu	lu. 02/05/2016 1...	491 KB	
 Mario Co...	pregunta proceso IMP-CBDMQ-003-2016 Estimados Señores CBDMQ Favor informar si hay que presentar los certificados de cumplimiento de las normas. Saludos Mario Constante Santillán. Compras Públicas <fin>	lu. 18/04/2016 1...	9 KB	



ACTA DE CIERRE DE ENTREGA DE OFERTAS

IMPORTACIÓN

No. IMP-CBDMQ-018-2016

"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"

En el Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de noviembre del 2016, siendo las 15:00, en el segundo piso del Edificio Matriz del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, ubicado en la calle Veintimilla E5-66 y Reina Victoria, se procede a realizar el Acta de Cierre de Entrega de Ofertas dentro del proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)".

OFERENTE	FECHA	HORA	OBSERVACIONES
AEROMASTER S.A. LLC	09/11/2016	14H25	Entrega un sobre cerrado

Ing. Byron Gualán Ontaneda
SECRETARIO

156



ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

IMPORTACIÓN

No. IMP-CBDMQ-018-2016

“ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)”

En el Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de noviembre del 2016, siendo las 16:00 horas, en el segundo piso del Edificio Matriz del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, ubicado en la calle Veintimilla E5-66 y Reina Victoria, se instala la Comisión Técnica con la finalidad de realizar la apertura de las ofertas recibidas dentro del proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 para la “ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)”.

Concurren a la misma: el Arq. Christian Arevalo como Presidente de la Comisión Técnica; el Cml. SP. Eduardo Valencia Titular del área requirente; y, el Cap. Jorge Sanchez como Profesional afín al objeto de contratación.

Actúa como secretario del procedimiento el Ing. Byron Gualán, quien actuará sin voz ni voto; el mismo que será el encargado de elaborar las actas que se generen mediante la decisión que adopte la Comisión Técnica.

Siendo el día y hora señalada y estando presentes los miembros de la Comisión Técnica se instala la sesión y dispone se proceda a dar lectura al Orden del Día:

1. Conocimiento y aprobación del orden del día;
2. Lectura del acta de preguntas, respuestas y aclaraciones;
3. Aperturas de ofertas; y,
4. Recomendación.

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se da lectura del orden del día, el que es aprobado por unanimidad

2.- LECTURA DEL ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES.

Los miembros de la Comisión Técnica dan lectura al Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, la misma que es ratificada.

3.- APERTURA DE OFERTAS

No.	Oferente	Hora de presentación	Fecha	Detalle	Monto Ofertado	Total de hojas presentadas
1	AEROMASTER S.A. LLC	14:25	09/11/2016	La oferta contiene tres carpetas: Carpeta 1: Especificaciones Técnicas	\$2.000.000,00	Carpeta 1, Especificaciones Técnicas 229 hojas sumilladas y numeradas Carpeta 2: Manual de vuelo de la aeronave No está numerada ni sumillada



				Carpeta 2: Manual de vuelo de la aeronave Carpeta 3: oferta económica		Carpeta 3: oferta económica 2 hojas numeradas y sumilladas
--	--	--	--	---	--	--

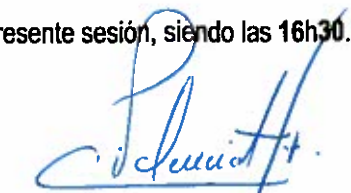
4.- RECOMENDACIÓN.

Una vez concluida la reunión, la Comisión Técnica dispone que se publique la presente acta en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Al no quedar ningún punto pendiente que tratar, se clausura la presente sesión, siendo las 16h30.



Arq. Christian Arevalo
Presidente de la Comisión Técnica



Cml. SP. Eduardo Valencia
Titular del Área Requirente



Cap. Jorge Sanchez
Técnico Afín al Objeto de Contratación

El Secretario del proceso quien actúa sin voz ni voto dentro del presente proceso da fe que el contenido de la presente acta fue realizada de conformidad a la decisión analizada y adoptada por la Comisión Técnica y que la presente es ratificada y aprobada en todo su contenido por la decisión unánime de los miembros de la misma.



Ing. Byron Gualán Ontaneda
Secretario



ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Proceso No. IMP-CBDMQ-018-2016

"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"

En el Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de noviembre del 2016, siendo las 09:00 horas, en el segundo piso del Edificio Matriz del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, ubicado en la calle Veintimilla E5-66 y Reina Victoria, se instala la Comisión Técnica con la finalidad de realizar la calificación de ofertas del proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)".

Concurren a la misma: el Arq. Christian Arevalo como Presidente de la Comisión Técnica; el Crnl. SP. Eduardo Valencia Titular del área requirente; y, el Cap. Jorge Sanchez como Profesional afín al objeto de contratación.

Actúa como secretario del procedimiento el Ing. Byron Gualán, quien actuará sin voz ni voto; el mismo que será el encargado de elaborar las actas que se generen mediante la decisión que adopte la Comisión Técnica.

Siendo el día y hora señalada y estando presentes los miembros de la Comisión Técnica se instala la sesión y dispone se proceda a dar lectura al Orden del Día:

1. Convalidación de errores
2. Calificación de las ofertas
3. Conclusiones
4. Recomendaciones
5. Varios.

1. CONVALIDACIÓN DE ERRORES:

Conforme el cronograma establecido para el proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)", se recibió una sola oferta del siguiente proveedor: AEROMASTER S.A. LLC.

La comisión técnica una vez revisada la oferta presentada por AEROMASTER S.A. LCC, decide que la misma no necesita realizar convalidación de errores de conformidad con lo previsto en la SECCIÓN II condiciones generales y particulares, literal C, Etapa de Convalidación de Errores del pliego de contratación; y, resuelven continuar con la calificación de la oferta.

2. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Con la finalidad de realizar la evaluación de la oferta presentada la comisión técnica procede a calificar la oferta presentada por AEROMASTER S.A. LLC de la siguiente forma: se realiza un listado de los requisitos mínimos requeridos en los pliegos, se analiza la oferta técnica mediante la aplicación de la metodología "cumple o no cumple" ("check list");



A. REQUERIMIENTOS DE VUELO

	CONCEPTO	OBSERVACION	CUMPLIMIENTO
1	El helicóptero podrá ser usado, fabricado no antes de 1990 y sus componentes deberán tener al menos 2 años de disponibilidad volando a razón de 50 horas mensuales.	Debe tener suficiente remanente de horas de funcionamiento.	Cumple, la aeronave ofertada es del año 1995 con 2991.8 horas de remanente para inspección de Célula.
2	El oferente deberá especificar el país de origen del helicóptero.	Es necesario conocer el país de origen y conocer bajo que regulaciones se manejan.	Cumple, País de origen Italia
3	Grupo Propulsión de 2 motores (Turbo Shaft), Potencia del motor para despegue instalado en el helicóptero mínimo 730 SHP cada uno. Potencia máxima continua 630 SHP.	Da mayor seguridad en las operaciones.	Cumple.
4	Capacidad mínima 7 Pax y 1 piloto o 6 pax y 2 pilotos	Suficiente plazas de transporte de pasajeros para el cumplimiento de las tareas que realiza el CB.	Cumple, adjunta type certificate
5	Grado de pendientes para el aterrizaje Nariz arriba 10 grados Lateral 10 grados	Permitirá al helicóptero el aterrizaje en lugares que presenten variaciones de terreno y dificultad en su operación normal.	Cumple, adjunta type certificate
6	La aviónica (occidentalizada) con la información de vuelo primario	La visualización de los instrumentos sea más fácil, precisa y oportuna para la tripulación.	Cumple, adjunta type certificate
7	Controles de vuelo dobles	La tripulación requerida es 1 piloto. Pero se puede componer de 2 Sirve para entrenamiento y actualización de pilotos	Cumple, adjunta type certificate
8	Instrumentos de control, comportamiento y navegación.	Para navegación y control de la aeronave por parte del piloto.	Cumple, listado equipamiento aviónico
9	Operación en vuelo estacionario al menos 15.000 pies (ISA). HIGE (TOP)	El DMQ se encuentra a 9200 pies de altura, sin embargo las operaciones de emergencia amentan el vuelo a mayores alturas.	Cumple, adjunta type certificate datasheet
10	Autonomía de vuelo mínimo 02:30 horas, sin tanques auxiliares.	Tiempo de vuelo de acuerdo a la capacidad de reservorios de combustible.	Cumple.
11	Distancia mínima de alcance 430 millas náuticas.	Facilita el vuelo continuo del operador	Cumple.
12	Capacidad de vuelo VFR	Conjunto de normas para volar en condiciones visuales normalmente durante el día.	Cumple, adjunta type certificate
13	Velocidad de crucero mínimo 130 Kts	Facilita el desplazamiento en forma rápida.	Cumple, adjunta type certificate



14	Provisión para la instalación de grúa de rescate al costado del piloto	Se entiende por provisión los puntos de instalación para el sistema y grúa Para operaciones de salvamento.	Cumple.
15	Provisión para la instalación del equipo contra incendios (estanque ventral o helibalde).	Se entiende por provisión los Puntos duros para instalar equipo tanto móvil o fijo para combate de incendios en la parte inferior, de la aeronave	Cumple.
16	Capacidad interna del helicóptero para provisionar mínimo, 1 camilla, 1 paramédico y 2 pilotos o para 2 camillas, 1 paramédico y 1 piloto	Capacidad del helicóptero para llevar sin dificultad a personal evacuado.	Cumple.
17	Sistemas redundantes, eléctrico, combustible e hidráulico	De esta manera se da mayor seguridad a la operación del helicóptero	Cumple.
18	Rotor principal con 4 palas. Rotor de cola con 2 palas	Aseguran el vuelo y favorecen el desempeño de la aeronave	Cumple, adjunta type certificate
19	Transmisión principal que permita operar a una potencia máxima continua de 600 shp de los dos motores.	Asegura la continuidad de las operaciones y ahorro de dinero.	Cumple.
20	Radiobaliza de emergencia (ELT)	Usado para poder localizar la aeronave en forma inmediata.	Cumple.
21	Provisión para colocación de corta cables.	Para la seguridad de la aeronave en caso de toparse con cables en vuelos a baja altitud..	Cumple.
22	La pintura de las aeronaves será de acuerdo al requerimiento del CB DMQ	El CBDMQ definirá, los colores y logotipos de acuerdo a sus necesidades y distintivos.	Cumple.
23	Las leyendas, avisos de precaución, notificaciones, etc., deberán estar en español.	Pilotos, mecánicos y pasajeros puedan interpretar en forma inmediata los avisos en los diferentes lugares de la aeronave.	Cumple.
24	Certificación Tipo FAA/FAR (Norteamérica) o EASA/JAR (Europa).	Garantizar y verificar que cumple con las regulaciones FAR/JAR.	Cumple, adjunta type certificate datasheet

B. REQUERIMIENTOS OPERATIVOS

	CONCEPTO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
1	Faro de aterrizaje	Necesario para la visualización a tierra en la aproximación de la aeronave de día y noche.	Cumple, adjunta foto para verificación.
2	Instrumentos de vuelo, motor, pitot estático y misceláneos.	Permiten a la tripulación verificar los parámetros con los que se encuentran la aeronave.	Cumple.
3	Sistema de monitoreo con indicadores de luz y audio.(Caution Panel)	Los pilotos identifican posibles daños o averías en los diferentes sistemas mediante la indicación de luces o	Cumple, adjunta foto para verificación.



		sonido.	
4	2 Horizontes Artificiales instalados	Permiten a la tripulación tener la posición de la aeronave.	Cumple, adjunta listado de equipo aviónico
5	Airspeed, Altimetro, Heading,	Equipo de navegación del helicóptero que permiten mantener el vuelo en condiciones normales	Cumple, adjunta listado de equipo aviónico
6	Duplicidad de equipos elementales de aviónica	Para equipos de navegación y comunicaciones	Cumple, adjunta listado de equipo aviónico
7	Equipo DME	Es un sistema electrónico que permite establecer la distancia entre éste y una estación emisora.	Cumple, adjunta listado de equipo aviónico
8	Equipo Transponder	Permite el seguimiento de vuelo por parte de la torre de control.	Cumple, adjunta listado de equipo aviónico
9	Equipo VHF-FM	Equipo de comunicaciones entre aire tierra y aire aire.	Cumple, adjunta listado de equipo aviónico
10	Equipo Radioaltímetro	Determinar la altura con respecto a la superficie del lugar donde se encuentran.	Cumple, adjunta listado de equipo aviónico
11	Sistema GPS	Permite determinar la posición de un objeto, persona, vehículo o aeronave,	Cumple, adjunta listado de equipo aviónico
12	Sistema portátil de oxígeno (Botella de oxígeno y máscara)	Es recomendable disponer de un sistema de oxígeno por seguridad operativa, para tripulación y pasajeros.	Cumple.
13	AFCS (Automatic Flight Control System) 3 ejes.	Facilita el vuelo y estabilización de la aeronave	Cumple.
14	Puertas posteriores corredizas en ambos lados	Permitirá una mayor flexibilidad en el transporte de heridos.	Cumple.
15	Sistema de control autoritario del motor.	Permite a la tripulación verificar los parámetros de funcionamiento del motor con un mínimo margen de error evitando errores de paralaje que se presentan en los sistemas analógicos.	Cumple.
16	Batería, extintor portátil de cabina, Detectores de chips de desconexión rápida, Tapa de combustible, iluminación exterior, reglamentaria	Equipos y componentes necesarios para la operación del helicóptero, y que serán utilizados en diferentes misiones a cumplir	Cumple.
17	Horómetro del motor	Permitirá llevar la contabilidad de las horas de vuelo	Cumple.

C. EQUIPOS ADICIONALES

	CONCEPTO	OBSERVACION	CUMPLIMIENTO
1	Botiquín de primeros auxilios	Para emergencias de la tripulación	Cumple.
2	Kit de supervivencia (02 kits)	Es un Kit a utilizarse en casos de emergencia para la tripulación, cuando	Cumple.



		estas han sufrido un incidente.	
3	Barra para movilización en tierra	Necesarios para el movimiento de la aeronave en tierra de un lugar a otro.	Cumple.
4	kit de herramientas universales básicas para Línea de Vuelo e inspecciones de primer nivel.	Necesarios para la realización de inspecciones antes, durante y después del vuelo.	Cumple.
5	Cobertores para cabina y amarras para rotor principal y cola.	Necesarios para la protección de la aeronave en tierra.	Cumple.
6	Tren de aterrizaje tipo rueda	Facilita el aterrizaje a las diferentes variaciones del terreno ellos le dan mayor estabilidad a la aeronave.	Cumple.
7	Sistema de audio para cada plaza y 2 headphones.	Necesarios para la comunicación tripulación y pasajeros.	Cumple.
8	Cartillas de seguridad	Necesario para el control de seguridad de pasajeros.	Cumple.

D. MANUALES TÉCNICOS (PUEDE ENTREGARSE EN IDIOMA INGLES O EL IDIOMA DONDE HAYA OPERADO LA AERONAVE ANTERIORMENTE)

	CONCEPTO	OBSERVACION	CUMPLIMIENTO
1	Manual de mantenimiento (1) Manual de componentes mecánicos (1) Manual de mantenimiento de motor (1) Catálogo ilustrado de partes aeronave y motor (1) Programa recomendado de mantenimiento (1) Repertorio de boletines y cartas de servicio aeronave	MANUALES DE MANTENIMIENTO Para dar cumplimiento a los programas de mantenimiento recomendados por el fabricante en los diferentes tipos, modos y escalones de mantenimiento. CATALOGOS ILUSTRADOS DE PARTES Para la verificación de que las partes y repuestos corresponde para determinado tipo de aeronave y para realizar los pedidos de partes y repuestos de acuerdo al número de parte, figura, cantidad, etc. BOLETINES Y CARTAS DE SERVICIO Verifica cambios, modificaciones, actualizaciones de los diferentes sistemas que realiza el fabricante y que este los notifica a través de este documento para su cumplimiento.	Cumple, Adjunta manuales
2	La documentación antes indicada en el punto 1 del inciso D deberá ser actualizada hasta por un año o 400 horas de vuelo	Mantiene actualizada la documentación de la aeronave y para el cumplimiento de cambios, modificaciones, actualizaciones que recomiende el fabricante para la operación de la aeronave. Durante el tiempo de su garantía (un año o 400 horas de vuelo)	Cumple, adjunta documento de compromiso de actualización
3	Manual de vuelo Lista de chequeo Master MEL Log book de motor	Manual de funcionamiento y operación. Verifica la operación de vuelo por parte del piloto. Verifica las limitaciones o restricciones	Cumple, adjunta la copias de manual vuelo, aprobación de lista de chequeo, Master MEL, log book de motor, y



	Log Book de célula.	de vuelo Registra y controla los componentes del motor Registra y controla los componentes de la célula.	log book de aeronave
4	Programas de mantenimiento del fabricante o alternativa autorizada de todos los equipos adicionales montados en el helicóptero.	Necesarios para la realización de los diferentes tipos, modos y escalones de mantenimiento tanto de célula como de motor.	Cumple, adjunta copia del programa de mantenimiento recomendado por el fabricante

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (PUEDE ENTREGARSE EN IDIOMA INGLES O EL IDIOMA DONDE HAYA OPERADO LA AERONAVE ANTERIORMENTE)

	CONCEPTO	OBSERVACION	CUMPLIMIENTO
1	Con la entrega de la aeronave y luego de la firma del contrato y aceptación de la aeronave se entregará el listado de los componentes principales.	Es certificado de nacimiento con el control de los elementos y componentes de la célula y motor.	Cumple.
2	Todos los elementos o partes de la aeronave deberán poseer certificados de trazabilidad por la autoridad aeronáutica o de la OMA o institución competente del país fabricante.	Verifica donde y cuando fueron fabricados y si son certificados por la autoridad competente, del año de fabricación del helicóptero.	Cumple.

F. ENTRENAMIENTO

	CONCEPTO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
1	Luego de la entrega de la aeronave el contratista dará el curso de Transición de la aeronave a dos pilotos designados por el CBDMQ sin costo adicional. El curso será dado en Ecuador, en la aeronave ofertada y tendrá una duración de al menos 30 horas teóricas y 10 de vuelo.	Es importante para la seguridad operacional que los pilotos estén certificados para volar ese helicóptero.	Cumple.
2	Después de la firma del acta de aceptación (entrega y recepción) del helicóptero, el vendedor garantizará cuando se lo requiera y en caso de ser necesario asistencia técnica de 1 Técnico de Mantenimiento capacitado y autorizado en el tipo de aeronave por la OMA ecuatoriana por el tiempo de vigencia de la garantía técnica.	La capacitación y el conocimiento que se adquiera del helicóptero en el futuro permitirán disminuir la dependencia del fabricante.	Cumple.



G. MANTENIMIENTO

	CONCEPTO	OBSERVACION	CUMPLIMIENTO
1	El vendedor garantizará a través de la OMA ecuatoriana el aprovisionamiento de partes y repuestos mínimo por 5 años para mantener la disponibilidad de la aeronave. Los repuestos o kit de repuestos para todo el mantenimiento no están incluidos en el valor de la oferta.	Mantenimiento nivel 1.	Cumple.
2	Señalamiento y presentación de certificado de una Organización de mantenimiento aprobada (OMA) bajo la regulación RDAC 145 en el Ecuador que brinde el servicio de mantenimiento integral y asistencia técnica con el alcance incluido dentro del listado de capacidades la máquina ofertada.	Es necesario contar con un centro de mantenimiento aprobado por el fabricante de la aeronave en el país que brinde inmediata asistencia mecánica del helicóptero	Cumple, adjunta certificado de organización de mantenimiento aprobada RDAC 145.

H.- PLAZOS, ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

	CONCEPTO	OBSERVACION	CUMPLIMIENTO
1	El plazo de entrega de la aeronave será de 15 días contados a partir de la firma del contrato.	Contar con la aeronave lo más pronto posible.	Cumple.
2	Entrega recepción	Después de la desaduanización, previa a la firma del acta de entrega y recepción del objeto del contrato, el Cuerpo de Bomberos realizará las comprobaciones de operabilidad y buen funcionamiento de la aeronave, de los equipos, materiales, documentación técnica y demás requerimientos descritos en las especificaciones técnicas. La recepción de la aeronave se realizará en las instalaciones del CBDMQ en la ciudad de Quito.	Cumple.
3	Forma de pago	100% contra entrega, previa la firma del acta entrega recepción a conformidad y entera satisfacción del CBDMQ y entrega de la factura y documentos de importación.	Cumple.



REQUISITOS MÍNIMOS

Se detallan los requisitos mínimos que deberán cumplir los oferentes para poder participar en el presente proceso. La documentación solicitada en los siguientes puntos deberá encontrarse en el idioma del país del oferente.

	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS DE VERIFICACION	CUMPLIMIENTO
1	Empresa legalmente constituida para realizar actividades de comercio.	Presentar: a) Certificado vigente de existencia de la empresa. b) Estatutos de constitución de la empresa. c) para la firma del contrato de compra se deberá presentar el poder o nombramiento correspondiente	Cumple, adjunta certificados
2	Cumplimiento de especificaciones técnicas	Se deberá presentar manuales y demás documentos emitidos por el fabricante de la aeronave u OMA que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones requeridas. La oferta que no cumpla con cualquiera de los ítems requeridos en las especificaciones técnicas, será rechazada.	Cumple.
3	Entregar en la oferta un Carta Compromiso de otorgar garantía técnica de operatividad mínimo 1 año o 400 horas de vuelo; el servicio de mantenimiento preventivo de acuerdo al programa establecido y el mantenimiento correctivo que cubra la garantía técnica será sin costo adicional durante el periodo de vigencia de dicha garantía, estos mantenimientos no incluirán el costo de los repuestos.	Carta compromiso. Garantizar que la aeronave vuele 1 año o 400 horas lo que ocurra primero. En caso de presentarse desperfectos durante el periodo de vigencia de la garantía, la reparación se realizará por parte del contratista a su cargo, siempre y cuando los daños no hayan sido ocasionados por mala operación o negligencia.	Cumple adjunta carta compromiso
4	Garantía de stock de repuestos por al menos 5 años. Para garantiza el stock y mantenimiento de la aeronave, se firmará un contrato con la OMA posterior a la entrega y recepción de la aeronave	El contratista garantizará a través de la OMA ecuatoriana el aprovisionamiento de partes y repuestos mínimo durante 5 años para mantener la disponibilidad de la aeronave. Se deberá contar con el servicio post venta de mantenimiento preventivo y correctivo, por el lapso al menos de 5 años.	Cumple adjunta carta compromiso
5	El oferente, o sus filiales deberá acreditar experiencia dentro del ámbito aeronáutico con entidades públicas o privadas por un monto de al menos USD.	Esta experiencia podrá ser acumulada dentro de los últimos 5 años para lo cual podrá presentar certificaciones u órdenes de compra o actas entrega recepción o facturas de clientes	Cumple,



1'000.000,00 individuales o acumulados en los últimos cinco años.	públicos o privados que acredite dicha experiencia.	
---	---	--

CONDICIONES ADICIONALES EN CASO DE QUE LA AERONAVE SEA IMPORTADA "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICOPTERO)"

1	La aeronave será importada a nombre del Cuerpo de Bomberos del DMQ.	Una vez realizado el proceso de verificación de producción nacional, la aeronave podrá ser importados con exoneración de tributos, con el proveedor que oferte las mejores condiciones para el CBDMQ.	Cumple.
2	Tiempo empleado para la nacionalización.	El tiempo transcurrido desde la llegada del bien objeto del contrato a puerto ecuatoriano hasta la salida de la aduana no será imputable al plazo del contrato, siempre y cuando este lapso obedezca al trámite y tiempo propios y normales del proceso de nacionalización y no a actos u omisiones imputables al contratista.	Cumple.
3	Término de negociación internacional DDP El lugar de entrega será el determinado por el CBDMQ en la ciudad de Quito.	Todos los trámites y costos relacionados a la importación, nacionalización y entrega en el lugar establecido, bodegaje, demoraje, uso de contenedores, fletes, seguros serán de entera responsabilidad y a cargo del vendedor, inclusive permisos, autorizaciones, trámites INEN, SRI y demás documentos legales previos que permitan la exoneración de impuestos. Por tanto el valor ofertado constituirá la única compensación al contratista.	Cumple.
4	Representante local	El contratista otorgará una carta designando un representante local, quien proveerá a través de la OMA el servicio post-venta y facilitará la ejecución de la garantía técnica en caso de ser necesario.	Cumple, adjunta documento con la designación del representante local y la OMA

INDICES FINANCIEROS:

Oferente	Indice de solvencia	Indice de liquidez	Patrimonio	Observaciones
AEROMASTER S.A. LLC.	1,51	1.53	\$927.174,42	Adjunta, balances



3. CONCLUSIONES

De la calificación realizada a la oferta presentada por parte de AEROMASTER S.A, LLC, la Comisión Técnica concluye que revisada la misma; esta cumple con todos los requisitos mínimos, especificaciones solicitados en los pliegos del proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 para la **"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"**.

Conforme establece el literal d, de la SECCIÓN II condiciones generales y particulares del pliego de selección en el exterior, informas al Director General Administrativo Financiero del CBDMQ, que el oferente AEROMASTER S.A, LLC, con dirección 2600 S. Douglas Rd. Suite 501 Coral Gables, Florida 33134, Estados Unidos de América, es el ganador de la etapa de selección en el exterior, y el país de origen del bien es Italia.

4. RECOMENDACIÓN:

En virtud de lo expuesto, la comisión técnica solicita se convoque al proveedor: AEROMASTER S.A, LLC, para realizar la negociación de acuerdos precontractuales que sirvan de base para la suscripción del contrato dentro del proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 para la **"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"**, de conformidad con el literal e, de la SECCIÓN II condiciones generales y particulares del pliego de selección en el exterior.

Una vez concluida la sesión, la Comisión Técnica dispone se publique la presente acta en el portal institucional del CBDMQ, y en el portal del SERCOP.

5. VARIOS

Al no quedar ningún punto pendiente que tratar, se clausura la presente sesión, siendo las 15:30 horas.



Arq. Christian Arevalo
Presidente de la Comisión Técnica




Cmt. SP. Eduardo Valencia
Titular del Área Requiriente



Cap. Jorge Sanchez
Técnico Afín al Objeto de Contratación

El Secretario del proceso quien actúa sin voz ni voto dentro del presente proceso da fe que el contenido de la presente acta fue realizado de conformidad a la decisión analizada y adoptada por la Comisión Técnica y que la presente es ratificada y aprobada en todo su contenido por la decisión unánime de los miembros de la misma.



Ing. Byron Gualán Ortaneda
Secretario



ACTA DE NEGOCIACIÓN

IMPORTACIÓN

No. IMP-CBDMQ-018-2016

"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil dieciséis, siendo las once horas (11h00), en la sala de reuniones del segundo piso, ubicada en la calle Veintimilla E5-66 y Reina Victoria, Edificio Cuerpo de Bomberos, se reúne la Comisión Técnica conformada por el Arq. Christian Arevalo como Presidente de la Comisión Técnica; el Cml. SP. Eduardo Valencia Titular del área requirente; y, el Cap. Jorge Sanchez como Profesional afín al objeto de contratación; y por parte de AEROMASTER S.A. LLC, el Señor Domingo Roberto Damone, debidamente facultado, con el objeto de cumplir con la diligencia de negociación de conformidad con lo previsto en la SECCIÓN II condiciones generales y particulares, literal E, del pliego del proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"

Una vez constatado el quórum, se procede a dar lectura al orden del día:

1. Antecedentes
2. Negociación
3. Resolución

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, lanzó un proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 para la ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO), dentro del cual se recibió una oferta correspondiente al proveedor AEROMASTER S.A. LLC.

La Comisión Técnica, procedió con la apertura y calificación determinando que la misma cumple con todos los requerimientos solicitados por el CBDMQ, por lo que se procedió a convocar al oferente AEROMASTER S.A. LLC. a una sesión de negociación.

SEGUNDA: NEGOCIACIÓN.-

- **Aspectos técnicos:**

Debido a que el CBDMQ, no cuenta aún con el sistema de abastecimiento de combustible de aviación, la comisión técnica solicita que la empresa debe provisionar en calidad de préstamo el combustible necesario para las pruebas, instrucción y dos vuelos de demostración, la cual es aceptada por el proveedor.

Se ratifica el cumplimiento de la garantía técnica a través de la OMA afiliada, conforme el pliego de contratación.

- **Aspectos económicos:**

El proveedor menciona que el valor ofertado para el proceso de contratación no puede ser disminuido ya que los costos de traslado, preparación de la máquina son asumidos por la empresa lo que no permiten disminuir la oferta económica; la comisión técnica ratifica que valor para el proceso de contratación es Dos Millones con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2.000.000,00), ya que se encuentra dentro del presupuesto referencial.



- **Lugar de Entrega de los Bienes:**

Se ratifica el lugar de entrega conforme las condiciones establecidas en el pliego del proceso de contratación.

- **Forma de Pago:**

Se ratifica la forma de pago conforme las condiciones establecidas en el pliego del proceso de contratación.

- **Plazo de Entrega:**

Se ratifica el plazo de entrega conforme las condiciones establecidas en el pliego del proceso de contratación.

- **Capacitación o Transferencia Tecnológica:**

La comisión técnica solicita que el oferente capacite un piloto adicional al pedido en los pliegos de contratación, el proveedor acepta la solicitud realizada por la comisión técnica, asumiendo el costo que representa la misma, la cual se realizará en las instalaciones de la OMA afiliada.

TERCERA: RESOLUCIÓN.-

Las partes de común acuerdo se ratifican en todas y cada una de las cláusulas establecidas en este documento.

Para constancia de lo actuado, las partes firman en unidad de acto en el Distrito Metropolitano de Quito



Arq. Christian Arevalo
Presidente de la Comisión Técnica


Crnl. SP. Eduardo Valencia
Titular del Área Requirente


Cap. Jorge Sanchez
Técnico Afín al Objeto de Contratación


Domingo Roberto Damone
Delegado AEROMASTER S.A LLC.

El Secretario del proceso quien actúa sin voz ni voto dentro del presente proceso da fe que el contenido de la presente acta fue realizado de conformidad a la decisión analizada y adoptada por la Comisión Técnica y que la presente es ratificada y aprobada en todo su contenido por la decisión unánime de los miembros de la misma.


Ing. Byron Gualán Ontaneda
Secretario



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **United States of America**

This public document

2. has been signed by **Italo Torrese**

3. acting in the capacity of **Notary Public of Florida**

4. bears the seal/stamp of **Notary Public, State of Florida**

Certified

5. at **Tallahassee, Florida**

6. the **Third day of November, A.D., 2016**

7. by **Secretary of State, State of Florida**

8. No. **2016-114308**

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Retzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

POWER OF ATTORNEY

KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS, That, Aeromaster S.A. LLC, a Florida limited liability company (hereinafter the "Company"), does make, constitute and appoint Domingo Roberto Damone, as its true and lawful attorney in fact for it, in its name, place and stead for the purposes hereinafter described:

1. To ask, demand, sue for, recover, collect and receive all such sums of money, debts, dues, accounts, interests, dividends, annuities and demands whatsoever as are now, or shall hereafter become, due, owing, payable or belonging to the Company, and have, use and take all lawful ways and means in the Company's name or otherwise for the recovery thereof, by attachments, arrests, distress or otherwise, and to compromise and agree for the same, and acquittances, or other sufficient discharges for the same, for the Company, and in the Company's name, to make, seal and deliver;

2. To bargain, contract, agree for, purchase, receive, and take any and all types of real estate, including residential and commercial properties, condominiums and land, tenements, hereditaments, and accept the seizing and possession of all such properties, and all deeds and other assurances, in the law therefore; and to lease, let, demise, bargain, sell, remise, release, convey, mortgage and any and all types of real estate, including residential and commercial properties, condominiums and land, tenements, hereditaments, upon such terms and conditions, and under such covenants, as said attorney shall think fit, including, but not limited to executing and delivering a contract for sale and purchase, amendments and addendums to the contract for sale and purchase, closing agreements, acknowledgements and Affidavits, Warranty Deeds, Bills of Sale, Assignments or Acceptance of Assignments of all rights incident to ownership of any such properties and to execute closing statements and all such other closing documents as the Company's said attorney deems necessary or appropriate;

3. To bargain and agree for, buy, sell, mortgage, hypothecate and in any and every way and manner deal in and with goods, wares and merchandise, chooses in action and other property in possession or in action, and to make, do and transact all and every kind of business of what nature or kind whatsoever, and also for the Company and in the Company's name, and as the Company's act and deed, to sign, seal, execute, deliver and acknowledge such deeds, leases and assignments of leases, covenants, indentures, agreements, mortgages, hypothecations, bills of lading, bills, bonds, notes, receipts, evidence of debts, releases and satisfactions of mortgage, judgments and other debts, and such other instruments in writing of whatever kind and nature as may be necessary or proper in the premises,

4. To act on the Company's behalf and to appear as the Company's representative before any governmental office or department or any governmental administrative agency or court, both in the United States and outside of the United States, and to make decisions and take actions that will be binding on the Company in any such proceedings.

5. To handle banking and other financial transactions on the Company's behalf, including, but not limited to, opening and closing accounts, endorsing and signing checks, depositing and withdrawing funds from the Company's accounts, authorizing and initiating wire transfers and electronic transfers of money, closing out or renewing certificates of deposit and handling any and all banking and account related matters at any bank and financial institution at which the Company maintain an account.

6. To execute and deliver all such documents, contracts, agreements and other written instruments necessary to carry out any Company business or activity as the Company's said attorney, in his discretion, determines to be appropriate and as well as to do and perform all and every act and thing whatsoever requisite and necessary to be done in and about the premises as fully, to all intents and purposes, as I might or could do if personally present, with full power of substitution and revocation, hereby ratifying and confirming all that the Company's said attorney or his substitute shall lawfully do or cause to be done by virtue thereof.

This instrument is to be construed and interpreted as a General Power of Attorney. This instrument is also intended to be effective and binding on the Company for all actions taken by the Company's said attorney, both within



the United States and outside of the United States; it being understood that this is an International Power of Attorney to be used by the Company's said attorney for matters throughout the world. The enumeration of specific items, rights, acts or powers herein is not intended to, nor does it limit or restrict, the powers granted to the Company's said attorney. It is our intention to grant unto the Company's said attorney full power and authority to do and perform all and every act and thing whatsoever requisite and necessary to be done in and about the premises, hereby ratifying and confirming all that the Company's said attorney shall lawfully do or cause to be done by virtue of these presents.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and seal, this 12 day of June 2014.

Signed, sealed and delivered in the presence of:

Aeromaster S.A. LLC, a Florida limited liability company

By: Romina Damone Lopez
Romina Damone Lopez, Sole Manager and Member


[Signature]
Witness IRA R. SHAPIRO
Printed Name of Witness

[Signature]
Witness STACY ARBELC
Printed Name of Witness

COUNTRY/STATE OF FLORIDA
CITY/COUNTY OF MIAMI-DADE

The foregoing instrument was acknowledged, sworn to and subscribed before me by Romina Damone Lopez, Sole Manager and Member of Aeromaster S.A. LLC, a Florida limited liability company, on behalf of the company, this 12 day of June, 2014.

My Commission Expires:

 **IRA R. SHAPIRO**
MY COMMISSION # FF 026478
EXPIRES: December 4, 2017
Boards Three (3) Notary Services

[Signature]
Notary Public
IRA R. SHAPIRO
Commission/Serial Number (if any)

Personally Known OR Produced Identification
Type of Identification: Driver's License: Other: [Signature]

STATE OF FLORIDA
COUNTY OF DADE
Sworn to and subscribed before me
this 02 day of 11 2016 who
produced [Signature] as identification
Known.

[Signature]
NOV 10 2016
 **ITALO TORRES**
MY COMMISSION EXPIRES
07-14-2017
NOTARY
PUBLIC
COM. # FF 026789
STATE OF FLORIDA

PODER DE REPRESENTACION

Conozcan todos los presentes, que Aeromaster SA, LLC, una sociedad de responsabilidad limitada de Florida, (en adelante la "Sociedad"), establece, constituye y designa a Domingo Roberto Damone, como su representante legítimo y legal, de hecho, en su nombre, lugar y representación para los fines que se describe a continuación:

- 1) Para pedir, exigir, demandar, recuperar, cobrar y percibir todas las sumas de dinero, deudas, adeudos, cuentas, intereses, dividendos, rentas vitalicias y demandas de cualquier tipo que existen ahora, existirán en adelante, deuda, adeudo, por pagar o por pertenecer a la empresa, y tener, usar y tomar todas las medidas y medios legales en nombre de la compañía o de otra manera para la recuperación de los mismos a través de embargo, detención o arresto u otro tipo, y para comprometer o acordar para el mismo fin, y con las cartas de pago, u otros instrumentos suficientes para el mismo, para la compañía, y en el nombre de la compañía para elaborar, sellar, y entregar.
- 2) Para negociar, contratar, acordar, comprar, recibir y tomar cualquier y todo tipo de bienes inmuebles, incluidas las propiedades residenciales y comerciales, condominios y terrenos, viviendas, bienes por heredar y aceptar la incautación y posesión de todas esas propiedades, y todas las escrituras y otras garantías dadas por las leyes, por lo tanto; y para arrendar, entregar, ceder, negociar, vender, descontar, liberar, traspasar, hipotecar y cualquier y todo tipo de bienes inmuebles, incluyendo propiedades, condominios y terrenos, viviendas, propiedades por heredar residenciales y comerciales, en los términos y condiciones y bajo tales convenios como lo considere apropiado, incluyendo pero no limitado a la ejecución y la entrega de un contrato de compra-venta, enmiendas y adiciones al contrato para la venta y compra, cerrando acuerdos, reconocimientos y declaraciones juradas, escrituras de garantía, facturas de venta, la asignación o aceptación de todos los derechos incidentales a la propiedad de cualquiera de dichas propiedades y ejecutar documentos de cierre y todos los otros documentos de cierre que el representante de la empresa considere necesarios.
- 3) Para negociar y acordar para comprar, vender, hipotecar y en cualquiera y todas las formas y maneras tratar con bienes, artículos y mercancías, derechos personales y otros bienes en posesión o en acción y tramitar todos y todo tipo de negocios relacionados con la naturaleza de la empresa y también de otro tipo para la compañía y en nombre de la empresa y como acto y obra a favor de la compañía sellar, ejecutar, entregar y reconocer dichas escrituras, arrendamientos y cesiones de arrendamientos, convenios, contratos de fideicomiso, acuerdo, hipotecas, conocimiento de embarque, facturas, bonos, pagarés, recibos, pruebas de deudas, liberaciones y los cumplimientos de las



hipotecas, juicios y otras deudas así como otros instrumentos por escrito de cualquier tipo y naturaleza como pueda ser necesario.

- 4) Para actuar en nombre de la compañía y para aparecer como representante de la compañía ante cualquier oficina o departamento gubernamental o cualquier agencia gubernamental administrativa o judicial tanto en los Estados Unidos y fuera de los estados Unidos y para tomar decisiones y realizar acciones que serán vinculantes en la empresa en cualquiera de dichos procesos.
- 5) Para manejar las transacciones bancarias y financieras en nombre de la compañía, incluyendo pero no limitado a apertura y cierre de cuentas, endosar y firmar los cheques, depositar y retirar fondos de las cuentas de la compañía, autorizar e iniciar transferencias bancarias y las transferencias electrónicas de dinero, cerrando o renovando certificados de depósito y administrando cualquiera y todos los temas relacionados con las cuentas y servicios bancarios en cualquier banco e institución financiera en la que la compañía mantenga una cuenta.
- 6) Para ejecutar y entregar todos los documentos tales como contratos, convenios y otros instrumentos escritos necesarios para llevar a cabo cualquier tipo de negocio de la empresa o actividad como representante de la compañía, el representante a su discreción, determinará la forma correcta de ejecutar cada acto de acuerdo con los intereses y propósitos de la empresa como yo lo haría o podría hacer si estuviera presente personalmente, con plena facultad de sustitución y revocación, por la presente ratificando y confirmando todo lo que el representante de la empresa o su sustituto harán legalmente o causarán que se haga en virtud de los mismos.

Este instrumento debe ser analizado e interpretarse como un Poder General. Este instrumento también pretende ser efectivo y vinculante para la empresa por todas las acciones tomadas por el representante de la empresa, tanto dentro como fuera de los Estados Unidos. Es necesario destacar que se trata de un otorgamiento de Poder Internacional a un representante para ser utilizado por el representante de la empresa en los asuntos de esta en todo el mundo. La enumeración de los artículos específicos, derechos, actos o poderes en el presente documento no pretende, ni limita o restringe las facultades otorgadas a dicho representante. Es nuestra intención conceder al representante los plenos poderes y autoridad para hacer y ejecutar todos y cada acto que sean requeridos y necesarios realizar en y acerca de las premisas ratificando y confirmando todo lo legalmente actuado o causado por dicho representante por virtud del presente poder.

En fe de lo cual, he puesto mi firma y sello el día 12 de junio del 2014.

Firmado, sellado y entregado
en presencia de:

Aeromaster S.A. LLC, una compañía
de responsabilidad limitada de Florida

Firma ilegible
Testigo

Por: Firma ilegible
Romina Damone López, única accionista y
administradora

Ira R Shapiro
Nombre del Testigo en letra imprenta



Traducción de Inglés a Español

Firma ilegible

Testigo

Stacy Arbelo

Nombre del Testigo en letra imprenta

Pais / Estado: Florida

Ciudad / Condado: Miami-Dade

El instrumento anterior es reconocido, jurado y suscrito ante mí por Romina Damone Lopez, única accionista y administradora de Aeromaster S.A. LLC, una empresa de responsabilidad limitada de Florida, en representación de la empresa, el día 12 de junio del 2014.

Sello del notario:

Ira S. Shapiro, Notario Público.

Su comisión expira el 04 de diciembre del 2017. Su número de comisión FF 042476

Presentó su pasaporte como identificación.



Yo, María Fernanda Barrezueta con CC 1713705976, certifico que el presente documento ha sido traducido por mí del inglés al español. Esta traducción no reconoce la autenticidad del contenido del documento en el idioma original.

Firma

[Handwritten Signature]

STATE OF FLORIDA
COUNTY OF DADE
Sworn to and subscribed before me
this 02 day of 11 2016 who
produced [Handwritten Signature] as identification
Known





INFORME No. IMP-CBDMQ-018-2016

Quito, 14 de noviembre del 2016

Dr. Marcelo Reinoso Navarro
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
Presente.-

De nuestra consideración

Por medio del presente informamos las acciones realizadas dentro proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)".

ANTECEDENTES:

Mediante resolución administrativa No. 307-DGAF-CBDMQ-2016 de 01 de noviembre de 2016, el Dr. Marcelo Reinoso Director General Administrativo Financiero resolvió autorizar el inicio del proceso de Selección en el Exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016, para la "**ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)**", con un presupuesto referencial de Dos Millones con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2.000.000,00).

Mediante Oficio N° 109-DGAF-CBDMQ-2016 de 01 de noviembre de 2016, el Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro Director General Administrativo Financiero, solicitó al Economista Santiago Vásquez Cazar Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública que conforme el inciso cuarto del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se sirva publicar la convocatoria del procedimiento a través de la página web del SERCOP, permitiendo así que la invitación se haga extensiva a una mayor cantidad de oferentes; en el proceso denominado "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)".

Mediante Memorando 735-DA-CB-DMQ-2016, de 01 de noviembre de 2016, el Ing. Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones, solicitó al Lcdo. Francisco Alvear Gallegos Director de Comunicación Social, se publique la Resolución Administrativa de inicio con la documentación relevante, en la Página Institucional <http://www.bomberosquito.gob.ec>, y en medios internacionales relacionada al proceso de Selección en el Exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 denominado "**ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)**"; conforme las disposiciones del SERCOP referente a la publicación de las convocatorias para compras internacionales y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Con fecha 03 de noviembre del 2016, se publicó en medios internacionales la convocatoria para los oferentes que estén interesados en participar en el proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 denominado "**ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)**", según las especificaciones técnicas, cronograma y pliegos que se pueden encontrar en la página web del CBDMQ, www.bomberosquito.gob.ec.

Mediante memorando No. 1473-DGAF-CB-DMQ-2016 de 07 de noviembre de 2016, el Dr. Marcelo Reinoso Navarro Director General Administrativo Financiero, designó la Comisión Técnica, conformada por: el Arq. Christian Arevalo como presidente de la



comisión técnica; el Crnl. SP. Eduardo Valencia titular del área requirente; y, el Cap. Jorge Sanchez como profesional afín al objeto de contratación del proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 denominado **"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"**.

Mediante memorando No. 001-IMP-CBDMQ-018-2016 de 07 de noviembre de 2016, se designó al Ing. Byron Gualán, como secretario para el proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 denominado **"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"**.

Mediante acta de preguntas respuestas y aclaraciones de 07 de noviembre de 2016, se verificó que no se realizaron preguntas a través del correo electrónico: compras@bomberosquito.gob.ec relativas al proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 denominado **"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"**, y dejó constancia que cumplió con la etapa correspondiente.

Conforme cronograma del proceso selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 denominado **"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"**; se estableció como plazo límite de entrega de ofertas hasta las 15:00 del 09 de noviembre de 2016, receptándose a través del secretario una (01) oferta correspondiente al proveedor: AEROMASTER S.A. LLC; misma que fue entregada dentro del plazo establecido en los pliegos, conforme consta en el Acta de Cierre de Entrega de Ofertas.

Según acta de apertura de ofertas de 09 de noviembre de 2016, se procedió a realizar la apertura de la oferta presentada del siguiente proveedor: AEROMASTER S.A. LLC.

Mediante acta de calificación de 10 de noviembre de 2016, se evaluó la oferta presentada por el oferente, concluyendo que el proveedor: AEROMASTER S.A. LLC no necesita realizar convalidación de errores de conformidad con lo previsto en la SECCIÓN II condiciones generales y particulares del pliego, literal c, y concluimos que revisada la misma; esta cumple con todos los requisitos mínimos, especificaciones solicitadas en los pliegos, por lo que recomendamos se convoque al proveedor: AEROMASTER S.A, LLC, para realizar la negociación de acuerdos precontractuales que sirvan de base para la suscripción del contrato dentro del proceso de selección en el exterior **No. IMP-CBDMQ-018-2016** para la **"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"**, de conformidad con el literal e, de la SECCIÓN II condiciones generales y particulares del pliego de selección en el exterior.

Mediante oficio 001-IMP-CBDMQ-018-2016 de 11 de noviembre de 2016, se convocó a la Srta. Romina Damone Gerente General/Representante Legal de AEROMASTER S.A. LLC, a la sesión de negociación dentro del proceso de selección en el exterior **No. IMP-CBDMQ-018-2016** para la **"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"**.

Mediante Acta de Negociación de 14 de noviembre de 2016, la comisión técnica y el Sr. Domingo Roberto Damone, debidamente facultado para realizar la negociación se dejó constancia los siguientes acuerdos: *"(...) Aspectos técnicos: Debido a que el CBDMQ, no cuenta aún con el sistema de abastecimiento de combustible de aviación, la comisión técnica solicita que la empresa debe provisionar en calidad de préstamo el combustible necesario para las pruebas, instrucción y dos vuelos de demostración, la cual es aceptada por el proveedor. Se ratifica el cumplimiento de la garantía técnica a través de*



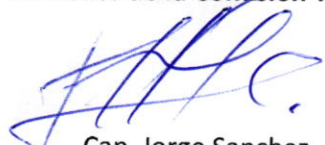
la OMA afiliada, conforme el pliego de contratación. **Aspectos económicos:** El proveedor menciona que el valor ofertado para el proceso de contratación no puede ser disminuido ya que los costos de traslado, preparación de la máquina son asumidos por la empresa lo que no permiten disminuir la oferta económica; la comisión técnica ratifica que valor para el proceso de contratación es Dos Millones con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2.000.000,00), ya que se encuentra dentro del presupuesto referencial. **Lugar de Entrega de los Bienes:** Se ratifica el lugar de entrega conforme las condiciones establecidas en el pliego del proceso de contratación. **Forma de Pago:** Se ratifica la forma de pago conforme las condiciones establecidas en el pliego del proceso de contratación. **Plazo de Entrega:** Se ratifica el plazo de entrega conforme las condiciones establecidas en el pliego del proceso de contratación. **Capacitación o Transferencia Tecnológica:** La comisión técnica solicita que el oferente capacite un piloto adicional al pedido en los pliegos de contratación, el proveedor acepta la solicitud realizada por la comisión técnica, asumiendo el costo que representa la misma, la cual se realizará en las instalaciones de la OMA afiliada.”.

En virtud de lo expuesto y toda vez que el proceso de selección en el exterior se ha tramitado de acuerdo a la normativa y el pliego de contratación; en base del análisis y evaluación realizada, así como de las conclusiones, **RECOMENDAMOS** la **ADJUDICACION** del proceso de selección en el exterior **No. IMP-CBDMQ-018-2016** para la **“ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)”** a favor del oferente AEROMASTER S.A. LLC con dirección 2600 S. Douglas Rd. Suite 501 Coral Gables, Florida 33134, Estados Unidos de América, por el valor de dos millones con 00/100 (\$2.000.000,00) Dólares de los Estados Unidos de América); y el plazo de ejecución de 15 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

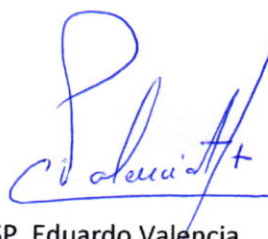
Particular que comunicamos para los fines pertinentes.



Arq. Christian Arevalo Luna
Presidente de la Comisión Técnica



Cap. Jorge Sanchez
Técnico Afín al objeto de Contratación



Crnl. SP. Eduardo Valencia
Titular del Área Requirente

**SUMILLAS****ASIGNACIÓN 1**

Fecha y hora	Persona que sumilla	Sumilla	Asignado/s
lunes, 14 de noviembre de 2016 (17:11)	Luis Marcelo Reinoso Navarro	Autorizado, proceder conforme a la recomendación de la comisión técnica y proseguir con el proceso	Juan Carlos Fernández Escobar

ASIGNACIÓN 2

Fecha y hora	Persona que sumilla	Sumilla	Asignado/s
lunes, 14 de noviembre de 2016 (17:13)	Juan Carlos Fariñeda Escobar	Byron, favor proceder conforme disposición de DGA y dar continuidad al proceso según corresponda. Gracias	Byron Christian Gualán Ontaneda

MEMORANDO-763-DA-CB-DMQ-2016

Quito DM, lunes, 14 de noviembre de 2016

PARA: Luis Marcelo Reinoso Navarro
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**CC:** Julio Eduardo Valencia Alvarez
DIRECTOR DE OPERACIONES AÉREAS
Lorena Paola Quintana Cueva
DGAF. ASISTENTE ADMINISTRATIVO**ASUNTO:** Envío de informe de la comisión técnica del proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución Administrativa No. 307-DGAF-CBDMQ-2016 de 01 de noviembre de 2016, donde se aprobó los Pliegos y dispuso el inicio de selección en el exterior No. **IMP-CBDMQ-018-2016** para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)", a usted expongo:

El procedimiento se ha tramitado de acuerdo a la normativa legal vigente, me permito poner en su consideración el informe No. IMP-CBDMQ-018-2016, suscrito por la comisión técnica con la recomendación expresa de "(...) adjudicación del proceso de selección en el exterior No. **IMP-CBDMQ-018-2016** para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)" a favor del oferente **AEROMASTER S.A. LLC** con dirección 2600 S. Douglas Rd. Suite 501 Coral Gables, Florida 33134, Estados Unidos de América, por el valor de dos millones con 00/100 (\$2.000.000,00) Dólares de los Estados Unidos de América; y el plazo de ejecución de 15 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato", así como también, envié el expediente original, con la finalidad de continuar conforme la recomendación de la Comisión Técnica y proceder con la elaboración de resolución de adjudicación de considerarlo pertinente.

Por su gentil atención reciba mis agradecimientos.

Atentamente,

103



Juan Carlos Fernández Escobar
2016-11-14 17:08 (GMT-5:00)

Ing. Juan Carlos Fernández Escobar
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

Adj.
informe adjudicacion.pdf



INFORME No. IMP-CBDMQ-018-2016

Quito, 14 de noviembre del 2016

Dr. Marcelo Reinoso Navarro
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
Presente.-

De nuestra consideración

Por medio del presente informamos las acciones realizadas dentro proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)".

ANTECEDENTES:

Mediante resolución administrativa No. 307-DGAF-CBDMQ-2016 de 01 de noviembre de 2016, el Dr. Marcelo Reinoso Director General Administrativo Financiero resolvió autorizar el inicio del proceso de Selección en el Exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016, para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)", con un presupuesto referencial de Dos Millones con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2.000.000,00).

Mediante Oficio N° 109-DGAF-CBDMQ-2016 de 01 de noviembre de 2016, el Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro Director General Administrativo Financiero, solicitó al Economista Santiago Vásquez Cazar Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública que conforme el inciso cuarto del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se sirva publicar la convocatoria del procedimiento a través de la página web del SERCOP, permitiendo así que la invitación se haga extensiva a una mayor cantidad de oferentes; en el proceso denominado "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)".

Mediante Memorando 735-DA-CB-DMQ-2016, de 01 de noviembre de 2016, el Ing. Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones, solicitó al Lcdo. Francisco Alvear Gallegos Director de Comunicación Social, se publique la Resolución Administrativa de inicio con la documentación relevante, en la Página Institucional <http://www.bomberosquito.gob.ec>, y en medios internacionales relacionada al proceso de Selección en el Exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 denominado "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"; conforme las disposiciones del SERCOP referente a la publicación de las convocatorias para compras internacionales y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Con fecha 03 de noviembre del 2016, se publicó en medios internacionales la convocatoria para los oferentes que estén interesados en participar en el proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 denominado "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)", según las especificaciones técnicas, cronograma y pliegos que se pueden encontrar en la página web del CBDQM, www.bomberosquito.gob.ec.

Mediante memorando No. 1473-DGAF-CB-DMQ-2016 de 07 de noviembre de 2016, el Dr. Marcelo Reinoso Navarro Director General Administrativo Financiero, designó la Comisión Técnica, conformada por: el Arq. Christian Arevalo como presidente de la



comisión técnica; el Crnl. SP. Eduardo Valencia titular del área requirente; y, el Cap. Jorge Sanchez como profesional afín al objeto de contratación del proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 denominado **"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"**.

Mediante memorando No. 001-IMP-CBDMQ-018-2016 de 07 de noviembre de 2016, se designó al Ing. Byron Gualán, como secretario para el proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 denominado **"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"**.

Mediante acta de preguntas respuestas y aclaraciones de 07 de noviembre de 2016, se verificó que no se realizaron preguntas a través del correo electrónico: compras@bomberosquito.gob.ec relativas al proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 denominado **"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"**, y dejó constancia que cumplió con la etapa correspondiente.

Conforme cronograma del proceso selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 denominado **"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"**; se estableció como plazo límite de entrega de ofertas hasta las 15:00 del 09 de noviembre de 2016, receptándose a través del secretario una (01) oferta correspondiente al proveedor: AEROMASTER S.A. LLC; misma que fue entregada dentro del plazo establecido en los pliegos, conforme consta en el Acta de Cierre de Entrega de Ofertas.

Según acta de apertura de ofertas de 09 de noviembre de 2016, se procedió a realizar la apertura de la oferta presentada del siguiente proveedor: AEROMASTER S.A. LLC.

Mediante acta de calificación de 10 de noviembre de 2016, se evaluó la oferta presentada por el oferente, concluyendo que el proveedor: AEROMASTER S.A. LLC no necesita realizar convalidación de errores de conformidad con lo previsto en la SECCIÓN II condiciones generales y particulares del pliego, literal c, y concluimos que revisada la misma; esta cumple con todos los requisitos mínimos, especificaciones solicitadas en los pliegos, por lo que recomendamos se convoque al proveedor: AEROMASTER S.A, LLC, para realizar la negociación de acuerdos precontractuales que sirvan de base para la suscripción del contrato dentro del proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 para la **"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"**, de conformidad con el literal e, de la SECCIÓN II condiciones generales y particulares del pliego de selección en el exterior.

Mediante oficio 001-IMP-CBDMQ-018-2016 de 11 de noviembre de 2016, se convocó a la Srta. Romina Damone Gerente General/Representante Legal de AEROMASTER S.A. LLC, a la sesión de negociación dentro del proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 para la **"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"**.

Mediante Acta de Negociación de 14 de noviembre de 2016, la comisión técnica y el Sr. Domingo Roberto Damone, debidamente facultado para realizar la negociación se dejó constancia los siguientes acuerdos: *"(...) Aspectos técnicos: Debido a que el CBDMQ, no cuenta aún con el sistema de abastecimiento de combustible de aviación, la comisión técnica solicita que la empresa debe provisionar en calidad de préstamo el combustible necesario para las pruebas, instrucción y dos vuelos de demostración, la cual es aceptada por el proveedor. Se ratifica el cumplimiento de la garantía técnica a través de*



la OMA afiliada, conforme el pliego de contratación. **Aspectos económicos:** El proveedor menciona que el valor ofertado para el proceso de contratación no puede ser disminuido ya que los costos de traslado, preparación de la máquina son asumidos por la empresa lo que no permiten disminuir la oferta económica; la comisión técnica ratifica que valor para el proceso de contratación es Dos Millones con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2.000.000,00), ya que se encuentra dentro del presupuesto referencial. **Lugar de Entrega de los Bienes:** Se ratifica el lugar de entrega conforme las condiciones establecidas en el pliego del proceso de contratación. **Forma de Pago:** Se ratifica la forma de pago conforme las condiciones establecidas en el pliego del proceso de contratación. **Plazo de Entrega:** Se ratifica el plazo de entrega conforme las condiciones establecidas en el pliego del proceso de contratación. **Capacitación o Transferencia Tecnológica:** La comisión técnica solicita que el oferente capacite un piloto adicional al pedido en los pliegos de contratación, el proveedor acepta la solicitud realizada por la comisión técnica, asumiendo el costo que representa la misma, la cual se realizará en las instalaciones de la OMA afiliada.”.

En virtud de lo expuesto y toda vez que el proceso de selección en el exterior se ha tramitado de acuerdo a la normativa y el pliego de contratación; en base del análisis y evaluación realizada, así como de las conclusiones, **RECOMENDAMOS** la **ADJUDICACION** del proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 para la **“ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)”** a favor del oferente AEROMASTER S.A. LLC con dirección 2600 S. Douglas Rd. Suite 501 Coral Gables, Florida 33134, Estados Unidos de América, por el valor de dos millones con 00/100 (\$2.000.000,00) Dólares de los Estados Unidos de América); y el plazo de ejecución de 15 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

Particular que comunicamos para los fines pertinentes.

Arq. Christian Arevalo Luna
Presidente de la Comisión Técnica

Crnl. SP. Eduardo Valencia
Titular del Área Requiriente

Cap. Jorge Sanchez
Técnico Afín al objeto de Contratación

